DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 17 de Noviembre de 1986

Tomo 325 Año LXXXI Número 22275

Dirección Teléfonos
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley 15.825. —Se modifica el artículo 1º del decreto ley 14.924 referente a las copias autenticadas de los partes de accidentes de tránsito expedidas por las Jefaturas de Policía.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º del decreto ley 14.924, de 31 de agosto de 1979, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º Las Jefaturas de Policía expedirán por medio de sus dependencias competentes copias autenticadas de los partes de accidentes de tránsito y los entregarán a los interesados a simple solicitud verbal de éstos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de setiembre de 1986. —**Luis Ituño,** Presidente. — Héctor S. Clavijo, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de setiembre de 1986.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. —**SANGUINETTI.** —ANTONIO MARCHESANO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 386/986. —Se establece un mecanismo de venta controlada exclusivamente para turistas en las ciudades de Rivera y Chuy.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Turismo.

Montevideo, 24 de julio de 1986.

Visto: el decreto 222/986 de 23 de abril de 1986.

Resultando: que por el mismo se establecieron exoneraciones a los bienes y mercaderías a importarse para su enajenación en las ciudades de Rivera y Chuy.

Considerando: I) Que los bienes y mercaderías objeto de exoneración deben limitarse a aquellos que normalmente son adquiridos por turistas;

II) La necesidad de complementar la reglamentación en aspectos prácticos derivados de su aplicación así como la conveniencia de ajustar sus disposiciones a efectos de alcanzar plenamente sus objetivos.

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 1º de la ley de 15 de julio de 1911, el artículo 10 de la ley 4.268 de 12 de octubre de 1912, el artículo 1º del decreto de 22 de febrero de 1913 y los artículos 52, 95, 96, 97, y 105 del decreto ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Agréganse al artículo 1º del decreto 222/986 de 23 de abril de 1986, los siguientes incisos:

"Asimismo quedarán exonerados del pago del recargo móvil establecido por el decreto 5/983 de 5 de enero de 1983".

"Las exoneraciones dispuestas precedentemente se materializarán en la forma dispuesta por el artículo 5º en la actual redacción".

Art. 2º La exoneración dispuesta por el artículo 1º del decreto 222/986 de 23 de abril de 1986, será de aplicación exclusivamente para los siguientes bienes y mercaderías:

N.A.D.I.	Denominación
16.04	Preparados y conservas de pescado, incluídos el caviar y sus sucedáneos.
17.04.02.00	Turrones
18.06.01.01	Chocolate en Tabletas
18.06.89.01	Bombones
18.06.89.07	Turrones
18.06.89.13	Caramelos
19.08.02.00	Galletitas
20.01.89.01	Trufas
20.01.89.04	Hongos
20.01.89.07	Alcaparras en vinagre
20.04.00.00	Marrón Glacé exclusivamente
22.05.01	Vinos espumosos, incluídos los gasificados
22.05.02	Vinos generosos (licorosos o de postre).
22.05.03	Vinos propiamente dichos
22.06.00.00	Vermuts y otros vinos de uvas preparados con plantas o materias aromáticas.
22.09.02.04	Whisky no incluído en el ítem 22.09.02.01.
22.09.02.13	Coñac (cognac).
22.09.02.19	Ginebra
22.09.02.22	Ron (rum), (rhum).
22.09.02.25	Vodkas (wodkas).
22.09.02.34	Pisco y similares
22.09.03.00	Licores
22.09.04.01	Gin.
22.09.04.04	Bitters.
24.02.01	Cigarros puros (incluso los despuntados); puritos
24.02.02	Cigarrillos.
24.02.89.11	Tabacos picados.
33.06.01	Productos de perfumería.
33.06.03	Cosméticos.
42.02.02.92	Valijas
42.02.03.92	Portafolios.
43.02.01.01	Pieles de visón, zorro y astracán.
50.09.89.00	Los demás. (Tejidos de seda excepto para fabricación de paragüas).
53.11	Tejidos de lana o de pelos finos.
60.03.00.00	Exclusivamente medias can can.
60.05.01.00	Jerseys (chandals), pullovers, monos (slips overs) conjuntos, chalecos, chaquetas y blusas, de lana o de pelos finos.
61.01.02	Abrigos y gabanes siempre que el precio FOB por unidad sea mayor a U$S 80.
61.01.03	Trajes siempre que el precio FOB por unidad sea mayor a U$S 80.
61.01.05	Chaquetas y americanas siempre que el precio FOB por unidad sea mayor a U$S 80.
61.02.01.00	Impermeables siempre que el precio FOB por unidad sea mayor a U$S 80.
61.02.02	Abrigos y chaquetas siempre que el precio FOB por unidad sea mayor a U$S 80.
61.02.03	Trajes sastre siempre que el precio FOB por unidad sea mayor a U$S 80.
61.02.04	Vestidos siempre que el precio FOB por unidad sea mayor a U$S 80.
61.06	Mantones, chales, pañuelos, bufandas, mantillas, velos y análogos.
61.07.00.00	Corbatas.
62.04	Velas para embarcaciones, toldos de todas clases, tiendas y otros artículos análogos para acampar.
69.11	Vajillas y artículos de uso doméstico o de tocador de porcelana.
69.13	Estatuillas y objetos de fantasía, para moblaje, ornamentación o adorno personal.
70.13	Objetos de vidrio para servicios de mesa, de cocina, de tocador, para escritorio, adorno de habitaciones o usos similares, con exclusión

	de los artículos comprendidos en la partida 70.19.
71.12	Artículos de bisutería y joyería, de metales preciosos o de chapados de metales preciosos.
71.13.00.00	Artículos de orfebrería, de metales preciosos o de chapados de metales preciosos.
71.14.00.00	Otras manufacturas de metales preciosos o de chapados de metales preciosos.
71.15	Manufacturas de perlas finas, de piedras preciosas y semipreciosas, o de piedras sintéticas o reconstituídas.
84.51.01	Máquinas de escribir.
84.52.01	Máquinas de calcular.
84.53	Máquinas automáticas para tratamiento de la información y sus unidades: lectores magnéticos u ópticos; máquinas para registro de informaciones sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento de estas informaciones, no especificadas ni comprendidas en otras partidas.
85.06.03	Trituradoras y mezcladoras de alimentos.
85.06.04	Los demás aparatos. (Electromecánicos de uso doméstico).
85.07.01.30	De afeitar (Máquinas).
85.12.03.00	Aparatos electrodomésticos para el arreglo del cabello.
85.12.05	Aparatos electrodomésticos para el uso doméstico.
85.13.01.20	Aparatos telefónicos.
85.15.01.19	Los demás. (Aparatos receptores de televisión con determinadas características).
85.15.01.99	Los demás. (Aparatos receptores de televisión con determinadas características).
85.15.09	Receptores fijos de radiodifusión para vehículos automóviles, incluídos los receptores combinados con un aparato de registro o de reproducción del sonido.
85.15.13	Receptores portátiles de radiodifusión, incluídos los receptores combinados con un aparato de registro o de reproducción del sonido.
85.15.17	Otros receptores de radiodifusión, incluídos los receptores combinados con un aparato de registro o de reproducción del sonido.
85.15.25.00	Aparatos tomavistas para televisión.
90.01.01.90	Anteojos excepto los de anteojería médica.
90.05.01.00	Anteojos de largavista y gemelos.
90.07.01.90	Los demás. (Aparatos fotográficos excepto científicos, para medicina, para imprenta y para microfilms).
90.08.01.00	Aparatos cinematográficos (aparatos tomavistas y de toma de sonido, incluso combinados, y aparatos de proyección de reproducción de sonido o sin ella para películas de una anchura inferior a 16 mms., incluídos los tomavistas para películas de 2X8 mms.
90.08.02.99	Los demás. (Aparatos cinematográficos con determinadas características).
90.09.01.90	Los demás. (Aparatos de proyección fija excepto para clínicas médicas, imprenta y lectores de microfilms).
91.01.01.00	Con caja de platino. (Relojes).
91.01.02.00	Con caja de oro. (Relojes).
91.01.03.00	Con caja de plata (Relojes).
91.01.89.10	Chapados de metales preciosos (Relojes).
92.07.00.00	Instrumentos musicales electromagnéticos, electrostáticos, electrónicos y similares (pianos, órganos acordeones, etc.).
92.11	Tocadiscos, aparatos para dictar y demás aparatos para el registro o la reproducción del sonido, incluídas las platinas de tocadiscos, los giracintas y girahilos con lector de sonido o sin él, aparato para el registro o la reproducción de imágenes y de sonido en televisión.
92.12.02.10	Discos.
92.12.02.20	Cintas magnetofónicas.
92.12.02.60	Cassettes programados con juegos para T.V.
93.02	Revólveres y pistolas.
93.04.01.00	Calibre 22.
93.04.89.05	Escopetas de caza.
94.04.89.00	Bolsas de dormir para camping, exclusivamente.
97.02.01.00	Muñecas.
97.03.01.01	Mecánicos a cuerda, fricción, electricidad (juguetes).
97.03.01.02	De metal para construcción. (juguetes).
97.03.01.99	Los demás, excepto de plástico. (Juguetes varios con determinadas características).
97.03.02.02	Modelos reducidos de material de transporte, maquinaria agrícola y de obras viales. (Juguetes).
97.03.89.99	Los demás, excepto de plástico. (Juguetes varios con determinadas características)
97.06	Artículos y artefactos para juegos al aire libre gimnasia, atletismo y demás deportes, con exclusión de los artículos de la partida 97.04.
97.07.89	Artículos para pescar con sedal.
98.10.01.00	Encendedores.

Art. 3º Sustitúyese el artículo 4º del decreto 222/986 de 23 de abril de 1986 por el siguiente:

"ARTICULO 4º Sólo podrán operar bajo el régimen que establece este decreto, aquellas empresas que se mantengan al día con los tributos recaudados por la Dirección General Impositiva y la Dirección General de la Seguridad Social y que tengan una antigüedad mínima en las ciudades de Rivera y Chuy, respectivamente, de cinco años de actividad comercial continua a la fecha del presente decreto.

Excepcionalmente podrán también acceder al sistema, por resolución fundada del Ministerio de Economía y Finanzas, aquellas empresas con una antigüedad mínima en el país de diez años de actividad comercial continua a la fecha del presente decreto, que cumplan con los requisitos y condiciones que se les establezcan y constituyan las garantías que se les requieran. La garantía a constituir será en valores públicos y ascenderá como mínimo, para cada ciudad donde se desee operar a un importe equivalente a U$S 100.000. (cien mil dólares de los Estados Unidos de América), los que serán depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden conjunta del interesado y de la Dirección General Impositiva.

La Dirección General Impositiva liberará los referidos valores, en caso de cese de actividades, una vez que haya constatado que no existen adeudos en los tributos por ella recaudados ni en concepto de obligaciones con la Seguridad Social".

Art. 4º Sustitúyese el artículo 5º del decreto 222/986 de 23 de abril de 1986 por el siguiente:

ARTICULO 5º Considérase exportación, a los solos efectos de otorgársele el beneficio del "draw back" mediante la devolución de la totalidad de los tributos enunciados en el artículo 1º y pagados en ocasión de la importación, el ingreso de los bienes y mercaderías a los depósitos fiscales, o particulares habilitados al efecto, en las ciudades de Rivera y Chuy, para su posterior comercialización en este régimen o como consecuencia de la venta a las empresas habilitadas a operar en el régimen.

Inclúyese en la franquicia establecida en el inciso anterior, a los insumos importados por las industrias nacionales y utilizados en la elaboración de mercaderías, objeto o no de exoneración, para ser enajenadas por las empresas habilitadas a operar en el régimen".

Art. 5º Para la devolución de los tributos pagados en ocasión de la importación a que da lugar el régimen de "draw back" otorgado por el artículo 5º del decreto 222/986 de 23 de abril de 1986, con la redacción dada por el artículo 4º del presente, el importador deberá adjuntar, a la solicitud de devolución, los siguientes recaudos:

1) Documento aduanero que respalde la importación efectuada;
2) Documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º del decreto 222/986 de 23 de abril de 1986, con la redacción dada por el artículo 4º del presente;
3) Duplicado de factura de venta a las empresas comprendidas en el artículo 4º del decreto 222/986 de 23 de abril de 1986, con la redacción dada por el artículo 3º del presente;

4) Los que la Dirección Nacional de Aduanas disponga a efectos del control correspondiente del destino de las mercaderías, insumos y los productos elaborados con los mismos.

La devolución se efectuará en un plazo no mayor de diez días contados a partir de la solicitud en el caso de bienes terminados. El plazo será de veinte días en el caso de insumos.

Art. 6° Las boletas referidas en el numeral 3° del artículo anterior, deberán cumplir con las formalidades y condiciones que establezcan la Dirección General Impositiva y la Dirección Nacional de Aduanas, en función de las facultades que le confieren el artículo 7° del decreto 222/986, sin perjuicio de las formalidades exigidas por las normas vigentes.

Art. 7° Sustitúyese el artículo 6° del decreto 222/986 de 23 de abril de 1986 por el siguiente:

"ARTICULO 6° Los bienes y mercaderías objeto de exoneración por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, sean nacionales o nacionalizados, deberán lucir en lugar claramente visible y en cada unidad de venta, una inscripción con la leyenda "Para utilizar fuera de R.O.U. Decreto 222/986. En todos los artículos la leyenda se establecerá de forma tal que su anulación no sea posible sin ser advertida. El sistema a utilizar deberá ser previamente autorizado por la Dirección Nacional de Aduanas, la que controlará su cumplimiento en oportunidad del ingreso de los bienes y mercaderías en la forma establecida por el artículo 5° del decreto 222/986, instrumentando las medidas necesarias al efecto.

En el caso de bebidas, tabacos, cigarros y cigarrillos, la impresión de la leyenda indicada, en cada una de las unidades, deberá ser efectuada en su país de origen y formarán parte de la etiqueta.

La Dirección Nacional de Aduanas podrá autorizar otro sistema de identificación cuando por la naturaleza o características del bien no sea posible aplicar lo dispuesto en los incisos anteriores".

Art. 8° Dentro del plazo de ciento ochenta días contados desde la fecha de vigencia del presente decreto, los bienes o mercaderías en existencia en depósitos fiscales en tránsito, cualquiera sea el destino de los mismos, así como las importaciones ya iniciadas a esa fecha y que se despachen en el plazo señalado, podrán destinarse para su comercialización por las empresas amparadas por el régimen establecido en el decreto 222/986 de 23 de abril de 1986.

A tales efectos será obligatoria la presentación de declaración jurada suministrada por el propietario de los mismos, a la Dirección Nacional de Aduanas, en la cual conste detalle y cantidades de dichos bienes o mercaderías.

En los casos previstos en el presente artículo, no será de aplicación lo dispuesto por el artículo 4° del decreto de 14 de julio de 1960, en lo referente a la denuncia previa establecida por dicha norma.

Art. 9° Los bienes y mercaderías comercializados en las ciudades de Rivera y Chuy, al amparo de lo dispuesto por el decreto 222/986 de 23 de abril de 1986 y el presente decreto, no podrán ser introducidos al resto del territorio nacional.

Las personas que no cumplan con lo dispuesto en el inciso anterior, quedarán sometidas a la legislación penal ordinaria en cuanto a la eventual comisión de actos presuntamente delictivos.

Art. 10 Las empresas a que se refiere el artículo 4° del decreto 222/986 de 23 de abril de 1986 con la redacción dada por el artículo 3° del presente decreto, deberán registrarse ante la Dirección Nacional de Aduanas. A tales efectos la Dirección General Impositiva expedirá una constancia numerada, la que acreditará que se verifican los extremos requeridos.

El atraso en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, ocasionará la suspensión de la habilitación otorgada por dicha constancia, la que será comunicada a la Dirección Nacional de Aduanas por parte de la Dirección General Impositiva.

Art. 11 Sin perjuicio de las obligaciones emergentes de las normas en vigencia, en cuanto a facturación y contabilización, las empresas deberán:

a) Facturar sus operaciones [illegible] a través de un sistema de procesamiento electrónico de datos y [illegible]

b) Contabilizar sus operaciones de ingreso, egresos, compras, ventas, etc., así como llevar el stock de mercaderías en tiempo real a través de un sistema de procesamiento electrónico de datos.

La Dirección General Impositiva deberá autorizar el sistema a utilizar, en cada caso concreto a petición del interesado y siempre que a su juicio existan posibilidades ciertas de un eficaz control.

Las empresas al documentar las operaciones que realicen, sin perjuicio de los requisitos vigentes y de los que se establezcan, expresarán el nombre, nacionalidad y documento de identidad o pasaporte del turista, a quien se efectúa la venta.

En las empresas en que coexistan actividades amparadas en el régimen con otras ajenas al mismo, deberá independizarse la administración de aquéllas, de forma tal de poder cumplir con las condiciones mencionadas, manteniendo, independencia de estiba y contable.

Art. 12 El certificado de origen y la factura de origen serán requisitos indispensables para importar al amparo del régimen del decreto 222/986 de 23 de abril de 1986 y del presente, sin perjuicio de la documentación que las normas legales y reglamentarias exigen a efectos de las importaciones.

Art. 13 Las exoneraciones establecidas por el artículo 1° del decreto 222/986 de 23 de abril de 1986, no alcanzarán a los productos terminados, originarios y procedentes de países limítrofes.

Art. 14 El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en tres diarios de circulación nacional.

Art. 15 Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 16 Comuníquese, publíquese, etc. — **SANGUINETTI.** —JORGE PRESNO HARAN. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI. —ALFREDO SILVERA LIMA.

3

Resolución 510/986.— Se aprueba la reforma del estatuto social del "Banco Real del Uruguay"

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de agosto de 1986.

Visto: la gestión del Banco Real del Uruguay a los efectos de que se le autorice la reforma del artículo 5° de su estatuto social.

Resultando: que llamados a expedirse los organismos asesores correspondientes, la Inspección General de Hacienda le formuló observaciones.

Considerando: I) Que las mismas fueron aceptadas por la gestionante;

II) Que la presente sociedad está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos y Casas Bancarias.

Atento: a lo establecido por el artículo 411 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 4° numeral 5° del decreto 574/974 de 12 de julio de 1974 y decreto ley 15.322 de 17 de setiembre de 1982 y a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Apruébase la reforma del artículo 5° del estatuto social de "Banco Real del Uruguay" el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 5° Capital.- El capital social autorizado será de N$ 294:638.370,00 (nuevos pesos doscientos noventa y cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos setenta) que estará representado por 29:463.837,00 (veintinueve millones cuatrocientas sesenta y tres mil ochocientos treinta y siete) acciones de N$ 10,00 (nuevos pesos diez) cada una, las que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones".

2° Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — [illegible] —LUIS MOSCA.

4

Resolución.— Se dispone que el Precio Mínimo de Exportación fijado por resoluciones para el papel kraft y papel kraft liner no se aplicará a importaciones con denuncias autorizadas anteriores a la entrada en vigencia de dichas resoluciones.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de agosto de 1986.

Visto: el Precio Mínimo de Exportación de carácter provisional fijado para los productos papel kraft y papel kraft liner por el numeral 1° de la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 20 de junio de 1986, en la redacción dada por el numeral 1° de la resolución de la mencionada Secretaría de Estado, de 26 de junio del mismo año.

Considerando: procedente que el referido precio no se aplique a las importaciones con denuncias autorizadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de dichas resoluciones.

Atento: a lo dispuesto por los decretos 5/983 de 5 de enero de 1983 y 141/984 de 10 de abril de 1984 y a lo informado por la Comisión Asesora creada por el artículo 9° del primero de los mencionados decretos;

El Ministro de Economía y Finanzas,

RESUELVE:

1° El Precio Mínimo de Exportación fijado por el numeral 1° de la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 20 de junio de 1986, en la redacción dada por el numeral 1° de la resolución de la mencionada Secretaría de Estado de 26 de junio del mismo año, no se aplicará a las importaciones con denuncias autorizadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de dichas resoluciones.

2° Comuníquese, publíquese, etc.— LUIS A. MOSCA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Resolución 506/986. —Se aprueba tarifa promocional de carga aérea solicitada por la firma GARLIN S.A.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de agosto de 1986.

Visto: la solicitud formulada por la firma Garlin S.A. a fin de que se le conceda prórroga de la tarifa promocional de carga aérea N° 4209, para el transporte de partes y accesorios de vehículos de superficie y de la mecánica, maquinaria agrícola, excluyendo piezas de buques y motonaves, desde Montevideo con destino a la ciudad de Caracas, Venezuela.

Resultando: que la mencionada tarifa fue aprobada por resolución del Ministerio de Defensa Nacional 63.575 de fecha 13 de agosto de 1985.

Considerando: I) Que la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas se expidió en términos favorables a dicha solicitud;

II) Que de accederse a lo solicitado por la gestionante se facilitará a precios competitivos la continuación del acceso de productos uruguayos, cuya exportación no es tradicional, a un mercado de alto interés económico.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 37 del decreto 325/974 de fecha 26 de abril de 1974, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Apruébase la siguiente tarifa promocional de carga aérea solicitada por la firma Garlin S.A.

Tarifa N° 4209:	de Montevideo a Caracas (Venezuela)
Descripción:	Partes y accesorios de vehículos de superficie y de la mecánica, maquinaria agrícola, excluyendo piezas de buques y motonaves.
Mínimo:	500 kilos
Flete:	U$S 1,20 por kilo
Validez:	180 días

2° La presente tarifa será de aplicación para todos los transportadores que operan en dichos servicios.

3° Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. — **TARIGO.** — JUAN VICENTE CHIARINO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Ley 15.826. — Se designa con el nombre "Maestro Agustín Ferreiro" a la Escuela N° 165 de 2ª. Categoría, de Montevideo.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1° Desígnase con el nombre "Maestro Agustín Ferreiro" a la Escuela N° 165, de 2ª. Categoría, de Montevideo, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Art. 2° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1986. — **Luis Ituño**, Presidente. —Héctor S. Clavijo, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de setiembre de 1986.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **SANGUINETTI.** — ADELA RETA.

7

Ley 15.827. — Se designa con el nombre "Maestro Agustín Ferreiro" a la Escuela Rural N° 15 de Chacras de Dolores, departamento de Soriano.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1° Desígnase con el nombre "Maestro Agustín Ferreiro" a la Escuela Rural N° 15 de Chacras de Dolores, del departamento de Soriano, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1986. — **Luis Ituño**, Presidente. —Héctor S. Clavijo, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de setiembre de 1986.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — SANGUINETTI. — ADELA RETA.

8

Ley 15.828. — Se designa con el nombre "Agustín Ferreiro" al Centro Nacional de Actualización Permanente del Magisterio Rural ubicado en el departamento de Canelones.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desígnase con el nombre "Agustín Ferreiro" al Centro Nacional de Actualización Permanente del Magisterio Rural, ubicado en el quilómetro 40 de la Ruta 7 del departamento de Canelones.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1986. — **Luis Ituño**, Presidente. — Héctor S. Clavijo, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de setiembre de 1986.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — SANGUINETTI. — ADELA RETA.

9

Ley 15.829. — Se designa con el nombre "Fernán Silva Valdés" la Escuela Nº 43 de 1ª. categoría de Young, departamento de Río Negro.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la república Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desígnase con el nombre "Fernán Silva Valdés" a la Escuela Nº 43 de 1ª. categoría, de Young, departamento de Río Negro, dependiente del Consejo de Educación Primaria.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1986. — **Luis Ituño**, Presidente. — Héctor S. Clavijo, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de setiembre de 1986.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **SANGUINETTI. — ADELA RETA.**

10

Decreto 519/986. — Se autoriza al personal técnico afectado a los servicios de radiodifusión, televisión y espectáculos del SODRE, a partir del corriente ejercicio a realizar determinadas horas extras.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de agosto de 1986.

Visto: las tareas realizadas por el personal técnico afectado a los servicios de Radiodifusión, Televisión y Espectáculos del SODRE, que en reiteradas oportunidades supone el desempeño de tareas de duración imprevisible.

Resultando: que por las características de la función que realiza dicho personal técnico resulta imposible determinar previamente con precisión el horario que cada una de las personas que integran esos servicios debe cumplir.

Considerando: I) Que el Convenio Internacional del Trabajo Nº 30 ratificado por nuestro país por decreto ley 8.950 de 5 de abril de 1933, relativo a la reglamentación del trabajo en el comercio y oficinas, admite que por reglamento de autoridad pública puedan determinarse excepciones permanentes, a ciertas personas cuyo trabajo es intermitente, a causa de la naturaleza del mismo (art. 7º inc. 1º apartado d) debiendo en ese caso determinarse el máximo de horas extras que se permitirán;

II) Que en el presente caso se dan las condiciones previstas por el derecho vigente, para considerar incluido dentro de las derogaciones permanentes el cumplimiento de las funciones propias del personal técnico afectado a los servicios de radiodifusión, televisión y espectáculos del SODRE.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a las disposiciones mencionadas,

El Presidnete de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a los funcionarios que componen el personal técnico afectado a los servicios de radiodifusión, televisión y espectáculos del SODRE, a partir del corriente ejercicio a realizar hasta 140 horas extras mensuales los que tuvieran régimen de 30 horas semanales y hasta 100 horas extras mensuales a los que tuvieran régimen de 40 horas semanales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — **TARIGO.** — ADELA RETA. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11

Resolución 334/986.— Se declara de Interés Nacional la actividad del Proyecto de Inversión presentado por Creder S.A.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de agosto de 1986.

Visto: la solicitud de la firma Creder S.A., dedicada al procesamiento industrial de fibras naturales y sintéticas, tendiente a obtener al amparo del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a la modernización de la Planta Industrial con el objetivo de aumentar y diversificar la producción;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por Creder S.A. y propone medidas promocionales.

Considerando: que el proyecto presentado por la firma Creder S.A. es viable técnica, financiera y económicamente y beneficia la economía en su conjunto en cuanto contribuye a la diversificación de la producción e incorpora mejoras tecnológicas que permiten aumento de la producción.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido por el decreto ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Creder S.A., dedicada al procesamiento industrial de fibras naturales y sintéticas, para la modernización de la Planta industrial.

2° Exonérase en forma total a la empresa Creder S.A. de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional"

- Ocho (8) continuas con accesorios y repuestos
- Cuatro (4) limpiadoras continuas, con accesorios y repuestos.
- Dos (2) cardas, con accesorios y repuestos.
- Ampliación para mecheras.
- Dos (2) coneras automáticas, con accesorios y repuestos.
- Una (1) dobladora electrónica, con accesorios y repuestos.
- Una (1) retorcedora doble torsión, con accesorios y repuestos.

3° Otórgase a la firma Creder S.A. la exoneración prevista en el artículo 1° del decreto ley 15.548 de 17 de mayo de 1984 hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de U$S 909.150 así discriminados:

hasta 30/04/87 U$S 420.850
desde 01/05/87 hasta 30/04/88 U$S 409.800
desde 01/05/88 hasta 30/04/89 U$S 78.500.

En virtud del artículo 3° del decreto ley 15.548, la empresa Creder S.A. no gozará del beneficio de Canalización del Ahorro previsto en el decreto ley 14.178, artículo 9°.

4° El aumento de capital de la empresa Creder S.A. hasta un incremento equivalente a U$S 909.150 estará exonerado del Impuesto de contralor creado por el artículo 69 de la ley 15.767, siempre que el hecho generador del tributo se cumpla antes del 30/4/89.

5° Exonérase a Creder S.A. del impuesto al patrimonio exclusivamente en relación a la actividad del proyecto y por el término de dos años a partir del ejercicio 1/5/86 - 30/4/87.

6° A los efectos del control y seguimiento, la empresa Creder S.A. deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

7° A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

8° Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8° Comuníquese, etc.— SANGUINETTI.— JORGE PRESNO HARAN.— ALBERTO RODRIGUEZ NIN.— LUIS MOSCA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Resolución 511/986.— Se designa Director Nacional de Fomento Cooperativo, Unidad Ejecutora 008, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de agosto de 1986.

Visto: lo dispuesto por el artículo 484 de la Ley de Presupuesto 15.809, de 8 de abril de 1986.

Resultando: I) Que la disposición creó en la Dirección Nacional de Fomento Cooperativo -Unidad Ejecutora 008 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el cargo de Director Nacional de Fomento Cooperativo;

II) Que ello determina la concreción presupuestal de la Secretaría de Fomento Cooperativo, cuyo funcionamiento fuera dispuesto por resolución Ministerial de 4 de marzo de 1985, al frente de la cual se ha venido desempeñando el señor Domingo Mendivil, que ocupa actualmente un cargo de contratado en régimen transitorio o zafral de Director (Ab-E.7).

Considerando: I) Que procede asignar el grado E.7 al referido cargo en mérito a que tal nivel es el que corresponde a los directores de Unidades Ejecutoras en el ordenamiento escalafonario del Inciso;

II) Que a los efectos de asegurar el normal desarrollo de los cometidos asignados a la citada Dirección Nacional, corresponde designar al señor Domingo Mendivil para el cargo de referencia;

III) Que no emergen impedimentos legales para proceder en la forma indicada, en mérito a que en la Dirección Nacional de Fomento Cooperativo no existen cargos ocupados, ni funcionarios con expectativas de acceder al cargo mencionado.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en los artículos 2° y 484 de la ley 15.809 de 8 de abril de 1986,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para el cargo de Director Nacional de Fomento Cooperativo, Unidad Ejecutora 008, Escalafón Ab, Grado E.7 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al actual Director de Cooperativas (Esc. Ac. Grado E.7, Contratado) señor Domingo Mendivil.

2° Dispónese que el funcionario señor Domingo Mendivil deberá presentar renuncia al cargo que ocupa actualmente previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa por la presente resolución.

3° Comuníquese y siga a la División Financiero Contable a sus efectos.— TARIGO.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— LUIS MOSCA.

13

Resolución 535/986. —Se crea un Grupo de Trabajo con el cometido de abordar el desarrollo de formas asociativas y cooperativas entre grupos de pescadores artesanales y/o industriales a nivel nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 27 de agosto de 1986.

Visto: la conveniencia de abordar el desarrollo de formas asociativas y cooperativas entre grupos de pescadores artesanales y/o industriales, a nivel nacional.

Considerando: I) Que a la Dirección Nacional de Fomento Cooperativo, creada en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de acuerdo a la ley Presupuestal 15.809, se le atribuye entre otros cometidos el propiciar acuerdos con entidades públicas y privadas para la formulación de planes tendientes a promover formas asociativas, cooperativas y cogestionarias, así como de pequeñas empresas de trabajadores y para obtener los recursos destinados a esos fines;

II) Que el carácter de práctica social democrática y participativa, la finalidad de desarrollo integral de las personas y la comunidad, así como la alta valoración del ser humano distinguen al cooperativismo auténtico, junto a prácticas de carácter económico realizadas en conjunto por las comunidades, se constituyen en excelentes herramientas para mejorar los niveles de ingreso, condiciones de vida y aspectos socioculturales en general de estos grupos;

III) Que los niveles de desempleo y subempleo en el Interior del país que alcanzan niveles críticos, especialmente en pequeñas localidades donde se encuentra la mayor parte de los pescadores artesanales, podrían ser mejorados en la medida que se complementen acciones específicas que atiendan a ese sector de población normalmente marginada;

IV) Que en la actualidad, están actuando en diferentes niveles con objetivos similares a los reseñados, instituciones públicas y privadas.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Créase un Grupo de Trabajo que funcionará en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el cometido de abordar el desarrollo de pequeñas empresas de trabajadores, formas asociativas y cooperativas entre grupos de pescadores artesanales y/o industriales, a nivel nacional.

2º El Grupo se integrará con un representante titular y un delegado alterno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; un representante titular y un delegado alterno del Instituto Nacional de pesca (INAPE), un representante titular y un delegado alterno de Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE), y con un representante titular y un delegado alterno del Banco de la República Oriental del Uruguay.

3º Facúltase para integrar el mencionado Grupo de Trabajo, a delegados de organizaciones no gubernamentales que tengan vinculación con la temática y los objetivos que se fijan para esta Comisión.

4º Comuníquese, notifíquese, etc. —SANGUINETTI. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. —LUIS MOSCA. — PEDRO BONINO GARMENDIA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

14

Decreto 579/986.— Se actualizan las disposiciones reglamentarias vigentes en materia de propaganda de las profesiones de la salud.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de agosto de 1986.

Visto: la necesidad de actualizar las disposiciones reglamentarias vigentes en materia de propaganda de las profesiones de la salud.

Atento: a lo preceptuado en la Ley Orgánica de Salud Pública 9.202 de 12 de enero de 1934, artículos 2º, numeral 6º, 14 y demás disposiciones concordantes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Las personas que ejerzan cualquiera de las profesiones de la salud, deberán limitar sus anuncios o propagandas, estableciendo solamente su nombre y apellido, dirección del consultorio y domicilio, títulos oficiales que posean y especialidades que desarrollen las que deberán estar inscriptas y debidamente registradas en el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º Cuando dichos profesionales se propongan ampliar el alcance de la propaganda regulada por el artículo que antecede, deberán previamente gestionar autorización del texto, directamente ante la Dirección de Coordinación y Control del Ministerio de Salud Pública, la que dispondrá de un plazo máximo de 45 días para su pronunciamiento. Pasado ese plazo, al no haber objeciones de dicha Dirección, se tendrá la propaganda como autorizada, previa presentación del interesado y notificación.

Art. 3º Este requisito previo es indispensable excepto lo establecido en el artículo 1º para la difusión de propaganda por cualquier modalidad de realización: oral, escrita o visual (radiodifusión, televisión, cinematografía, prensa, volantes, murales, etc.).

Art. 4º Las asociaciones o agrupaciones profesionales, las instituciones, empresas o entidades que prestan asistencia en cualquiera de las profesiones de la salud, las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, los Sanatorios, Hospitales o establecimientos asistenciales de cualquier índole cuando realicen publicidad en cualquiera de los medios existentes citados en el artículo 3º, deberán recabar autorización previa a la Dirección de Coordinación y Control del Ministerio de Salud Pública. Esta dispondrá de un plazo máximo de 45 días para su pronunciamiento. Pasado ese plazo, al no haber objeción de dicha Dirección, se tendrá la propaganda como autorizada, previa presentación del interesado y notificado.

Art. 5º Las Instituciones incluidas en el artículo 3º literal A del decreto ley 15.181 de 21 de agosto de 1981, que ofrezcan coberturas parciales de asistencia en la propaganda que se haya autorizado de acuerdo al artículo 4º, ya sea oral, escrita, visual, etc., deberán hacer constar, de forma nítida y predominante, el carácter de "cobertura parcial de asistencia", especificando de acuerdo al tipo que corresponda si esa asistencia es médica, odontológica, etc.

En la propaganda televisiva, en la parte inferior de la pantalla y en forma nítida, durante todo el tiempo que abarque la misma, deberá constar ese carácter de "cobertura parcial de asistencia" del tipo que corresponda.

Art. 6º Tanto la entidad que realiza la propaganda, como los medios de difusión de ella, que incurriera en infracción a lo reglamentado en el presente decreto, se harán pasibles de sanciones económicas de 25 U.R. a 130 U.R., sin perjuicio de la suspensión automática de la propaganda en infracción.

En caso de reincidencia, se duplicará el monto de la sanción económica a aplicar, prohibiendo asimismo la realización de propaganda por un término de 3 a 6 meses, a la Institución prestaría de servicios de salud.

Art. 7º Será competencia de la Dirección de Coordinación y Control del Ministerio de Salud Pública la vigencia del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 8º Lo dispuesto en los artículos 2º y 4º de este decreto, no será aplicable a las solicitudes de aprobación de propaganda que se hallaran en trámite a la fecha de su publicación.

Art. 9º Este decrto entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 10 Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 11 Comuníquese, publíquese, etc.— SANGUINETTI. — RAUL UGARTE ARTOLA.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Lunes 17 de Noviembre de 1986

Tomo 325 Año LXXXI Número 22275

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 89

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26 – Violación a la Ley de Subsistencias
27 – Varios
27 – Varios (Competitivo - Nacional)
28 – Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 623/986. 5 de Noviembre de 1986.)	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	32.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	75.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	56.00
Matrimonio de ciudad	150.00
Matrimonio del Interior	60.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	3.360.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	4.800.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	4.440.00
Exterior por correo:	
Por semestre	[illegible].800.00

EJEMPLARES

Del día	40.00
Atrasados	55.00
De más de quince días	60.00
De más de un año	90.00
De más de tres años	150.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	30.
De más de un año	40.
De más de tres años	50.
De más de cinco años	65.
De más de diez años	90.

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BELLO (Ficha 5. 934|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
1) N$ 660,00 10|pub. 27391 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA CAIG o CAYG KIRSZENBAUM (Ficha S. 462|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 27063 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ MORALES (Ficha S. 46|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29136 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIA DE LEMA BRITOS (S. 1107|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29616 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ TARRIO (E. 797|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980 00 30|pub. 26048 Nov.14-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA OLIVERA FALERO DE SILVA y CARLOS SILVA OLIVERA, (Ficha F. Nº 597|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29970 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ELOISA PEDRAJA; (Ficha F. 793|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29993 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBANO LAIN ABI-SAAB, (Ficha F. 588|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30142 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO BERNARDINO RUIZ BLANCO, (Ficha F. 626|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30143 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ISABELINO LUIS POGGI BAGNOLI (Ficha F.573|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28452 Nov 5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BENECH GARDIOL (Ficha F. 563|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28456 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO FERRITTI MENICHIELLO o MINICHIELLO (Ficha F. 519|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28828 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AZUCENA AGUIRRE VARELA DE CABRERA (Ficha F. 1019|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28826 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO EDUVIGES VALIANTE SORIA (Ficha F. 253|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28859 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN MANUEL MENDEZ SCHIAFFINO (Ficha F. 645|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28863 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA RAMONA GUERRA MEDERO (Ficha F. 524|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28615 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SAID (Ficha F. 609|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 28642 Nov.5-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR DELLACASA RAZETI (Ficha F. 275|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28656 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE JOSE SOUTO ETCHECOIN (Ficha F. 591|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 28701 Nov.5-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMARANTO VIERA OLIVERA (Ficha F. 394|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montvideo, 11 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28706 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PASTORA DO CAMPO SANCHEZ (Ficha F. 584|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28274 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVERILDO JOSE ACEVEDO MELGAR (Ficha F. 595|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28369 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HERALDO TEODORO KRISTIANSEN DE LUCA (Ficha F. 590|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28368 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CONDE CALVO (Ficha F 577|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub 28367 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUDA MAYER GRYNBAUM o GRINBAUM o GRYMBAUM o GRIMBAUM (Ficha: F. 542|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 28529 Nov.4-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MONCAUT LATAPIE (Ficha: F. 606|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 28396 Nov.4-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELIZ LORELEY CAFFERATTA SCOZ DE BERRUETA (Ficha F. número 562|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27979 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SIXTA HAYDEE DAMBORENA OLAZARRI DE CETINIC y LEANDRA EMA DAMBORENA OLAZARRI (Ficha F. 184|86). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1986. — Grieldas Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28002 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ANDREA ARIAS GONZALEZ y FERNANDO GENER SOLER (Ficha F. 579|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 28089 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES WILFREDO CACERES ECHAVARREN (Ficha F. 616|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 28173 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VIRGINIA GRAZIOLI DE ALAMOS y HUMBERTO ALAMOS (Ficha F. 603|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 27998 Nov.6-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BEATRIZ PERDOMO GARCIA (Ficha F. 310 bis|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29416 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO SANTOS VIDAL (Ficha F. 569|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29441 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO MILDWURF PRIBIL o RODOLFO MILDWURF GOTTLIEB (Ficha F. 642|86). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29461 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO MARIO CAZOT ABADIE (Ficha F. 530|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29457 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TOSONOTTE (Ficha F. 598|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29495 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ARASELI MARTINEZ DE LEON (Ficha F. 620|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29718 Nov.11v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de COLOMBA o COLOMBINA MARINO CAPORALE (Ficha F. 635|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub 29731 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DEL CARMEN ALMENAR de TELLES y CHARLES NIUVER TELEZ o TELLES ALMENAR (Ficha F. 337|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29858 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO SANTIAGO ECHEVERRIARZA MORALES (Ficha F. 644|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29886 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ADOLFO MALISCHEFF (Ficha F. 526|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29898 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATILANO GARCIA PAZOS (Ficha F. 568|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Grisida Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 660.00 10|pub. 29897 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER GARCIA DIAZ (Ficha F. 605|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29631 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES BOSIO DE LEON (Ficha F. 485|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29637 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA D'ALESSANDRO MESSERE DE AMO (Ficha F. 632|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29641 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO NOVADOR GALLI BARRETO (Ficha F. 624|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29643 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENE ARTURO DESPOUEY o DESPUEY CASAMAYOU (Ficha F. 264|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980,00 30|pub. 21875 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDWIN GRIFFIN STRASENBURGH (Ficha F. 525/86), citándose a herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.960,00 30|pub. 25478 Set.26-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDITH CAMPS CABRERA (Ficha F. 553|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29055 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL RODRIGUEZ (Ficha F. 459|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29059 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO CARDOZO VAZQUEZ (Ficha F. 618|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29134 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANCIA GENARA SEROLI o JULIA SEROLINI (Ficha F. 845|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29130 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA SANCHEZ DE LLAMBI (Ficha F. 541|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29129 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LETICIA CUCULIC (Ficha F. 614|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29264 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA AGUSTINA TORRENS o TORRENS ROMERO de MAS, (Ficha D 717|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29964 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO SCHIAVONE, (Ficha D Nº 406 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29966 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA CASTELLI o CASTELLI BLANCO de GAMBA, (Ficha D 618|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30091 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ MOSTEYRO o MONTEIRO (Ficha D. 60|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28941 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENERILDO PARANA ZAMORA BATALLA (Ficha D. 305|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29452 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSENDO SEQUEIROS ALVAREZ (Ficha D. 656|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29463 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO CABRIOTTO o CABRIOTTO PEREZ (D. 186|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29497 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS PENDO RICHETTI (Ficha D 366|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29893 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO PASCUAL SOCA GIACOSA (Ficha D 707|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29900 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERMINA DORA GALIAN o GALIAN LEZCANO (Ficha D 567|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Esc. M.a Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 29910 Nov.11-v.dic.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JORGE BRUM HERRAN (Ficha D. |579|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29577 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NAZZARENO o NAZARENO TRILLINI PIACENTTI, ROSA TRILLINI SAIZ o SAINZ y MARIA MANUELA SAINZ o SAIZ RUIZ de TRILLINI (Ficha D. 653|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29644 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO PUCCINI o PUCCINI ROCHE "Sucesión" (D.|275|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29650 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ROBERTO SUAREZ o SUAREZ CORRALES (Ficha D. 541|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29651 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GOMEZ GOMEZ (Ficha D. 699|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28943 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA TARIGO BRIGNONI de HARETCHE (Ficha D. 673|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28963 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CAZAPAL COMENDEIRO (Ficha D. N.o 756, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28933 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GERIBON o GERIBON GUTIERREZ (Ficha D. 556|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29058 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA NELIDA MARTINEZ GARCES de MANEIRO y JOSE NELSON MANEIRO ANDREIS (Ficha D. 563|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29046 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RUIZ IBARRA (Ficha D. 676|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29156 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA LUCIANA BERGERO BERGERO de AMEIGENDA (Ficha D. Nº 642/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29159 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMO o PRIMO FELICIANO VIERA (Ficha D. 874|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29261 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDA MODERAS de MATAITIS o MATATTIS (Ficha D 643|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28881 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO YAMANDU BERGARA AGUIRRE (Ficha D 348|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 28886 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELODIA ENRIQUETA BARREIRO o BARREIRO FALKENHAGEN (Ficha D. 661|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28733 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO TRIGO BARRETO (Ficha D 451|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 28920 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO PEDRO DOTTA ARCOS (Ficha D 450|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 28919 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA REPETTO FRAVEGA (Ficha D. 313|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28602 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDARA SCARONE PEREZ de POGGI (Ficha D. 651|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28600 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ORLANDO LAVIANO BERNINZONI (Ficha D. 459|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecnos. — Montevideo, 19 de agosto de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28660 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de OSCAR RUBEN CLAVIJO CABRERA y MARTINA NATIVIDAD CABRERA o CABRERA CASTRO (Ficha D|513|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, ctuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28299 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GUILLERMO ABBONDANZA ORTEGA (Ficha D|241|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28441 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de STJEPAN PRLIC MANDURIC (Ficha D 577|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28445 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOFFRE APESTEGUY RUGGIERO (Ficha D 189|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28448 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ FERNANDEZ de MACHIN (Ficha D 515|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28457 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN FAJARDO ECHEVERRIA (Ficha D 621|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28468 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALVAREZ (Ficha A 116|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28472 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANTIAGO PODESTA, (Ficha D 640|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 27894 Oct.24-v.Dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SAPOSNIK MISETNIER o SCHAPOSNIK MISETNIER (Ficha D. 511| 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 25742 Set.30-v.Nov.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GIACOBONI GARCIA, "Suc.", (F|821|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29968 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión LEMPART ZOLKWER, VALENTIN, "Sucesión" (F|840|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 29980 Nov.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANSILLA MEDINA, DIEGO LEONEL, "Suc.", (Ficha F|887|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29990 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CURUCHET o CURUTCHET, por auto 3614 del 3 de junio de 1986 (Ficha 288|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 31386 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASTORINO DE RIENZI, MARIA MAGDALENA, "Sucesión", (Ficha F|1367|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30145 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COLOMAR RODRIGUEZ, MARIA MERCEDES "Sucesión" (F.|769|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29454 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARANDA CAÑETE, NESTOR "Sucesión" (Ficha F.|787|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29453 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANEPA FERRANDO LINA LIBERATA "Sucesión" (Ficha F.|767|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29465 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHIRICO SCAPUSIO o CAPUCCIO, TOMASA DOMINGA (F.|829|86 bis) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29460 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la Suc. de RUMBO BARROS CANDIDO F|82|86 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29467 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VALLARRES o VALLARRE o BALLARRE, CLEMENTE ESTEBAN "Sucesión" (Ficha F|300|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29862 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GARCIA BACELO, EVERILDO "Sucesión" (Ficha F|708|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29873 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MONTANARO LEMBO, ADOLFO ALBERINTO o ALBERINDO "Sucesión" (F|900|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29892 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ANABADIAN MELIDONIAN, MINAS y LECHBETIAN LECHBETIAN, ZAGHIG "Sucesiones" (F|827|86 bis) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechoes. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29891 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIAMANTINO MODESTO SABINO DEJUAN RIGOLI (Ficha F. 895|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29581 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIO AMERICO FALERO LINDNER (Ficha F.|848|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29629 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRAPITO MONTEDONICO, MATEO JUAN "Sucesión" (Ficha F.|710|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29579 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIJA o MARIA BORDEN o BERDEN LASZLO de MATE "Sucesión" (Ficha: F.|601|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29639 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ ALVARADO, VICENTE "Sucesión" (Ficha F.|311|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29636 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO GREGORIO DIVERIO MOSEGUE (Ficha F.|443|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29647 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA FERREIRA CARRIZO (F|845|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29649 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TREJOS, PEDRO ISMAEL, "Sucesión" (Ficha F. 733|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29128 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASTRO FERRADAZ o FERRADAS, OSCAR, "Sucesión" (F. 322|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29158 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGULES ROSPIDE, SARA MARIANA, "Sucesión" (Ficha F. 786|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29155 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALLI de CRISTOFARO, MARIA LUISA (Ficha F. 607|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
1) N$ 1.980.00 30|pub. 29242 Nov.10-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLEITAS SOSA, HERMINIA (Ficha F|806|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 29296 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIDAPE LEBRATTO, MARIA INES CLAUDINA (Ficha F|839|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
1) N$ 660,00 10|pub. 29301 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRILLO ROMANO, GIUSEPPE o JOSE (Ficha F.|819|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28929 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUAREZ MORAS, BETTY ANGELA "Sucesión" (F.|808|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29005 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDELARIA PABLA OLIVERA MELITON (Ficha F. 516|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29007 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA MASSONE (F. 448|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29057 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SERIO PAPA, VICENTE "Sucesión" (F|760|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28238 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GILMA AIDA ARMAND-PILON LAUSAROT (Ficha F. 509|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28236 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VAZQUEZ CAMBIASO (Ficha F. 531|80) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28235 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GARCIA MARTINEZ, CLAUDIO RAMON (Ficha F|852|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28301 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARCIA ITURRIETA, NORMA NOEMI, "Sucesión" (Ficha F. 853|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 28641 Nov.5-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. dipuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ, MARIA ROSA "Sucesión" (Ficha F. 788|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 28827 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dipuso la apertura de la sucesión de VIERA de ABETTI, GUILLERMA PROSPERA (F|865|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 28888 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dipuso la apertura de la sucesión de RIVADULLA FERNANDEZ, ERONDINA (Ficha F|793|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28885 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEMOS, TOMAS o TOMAS MAURICIO (F. 1087|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.980,00 30|pub. 26034 Oct.3-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PULLIN, LUISA CATALINA o CARLINA (F. 831|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 28039 Oct.21-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PALADINO FERRORA o FERRARI ROSA "Sucesión" (F. 752|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28460 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO BUSTAMANTE MELLO (Ficha F|61|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28473 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOSA, DAIDAMIA ZOA o SOSA SOSA, DEIDAMIA ZOA "Sucesión" (Ficha F|303|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28523 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA DOMINGA LEZAMA BAYLE (Ficha F 126|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28525 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COLOMBA LUISA MIGLIORE DI GIUGNO o DI GIUGNIO o DI GUIGNIO o BIGUIGNO o DI GIGNIO (F. 849|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 28710 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MENDEZ SOSA ISIDORA (F. 675|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28616 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NORMA IRIS VALLE (F. 421|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1986 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuarai.
1) N$ 660.00 10|pub. 28318 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NOBOA RODRIGUEZ, JOSE (Ficha F|630|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28440 Nov.5-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA MARGARITA SERRATO DE ANDRADE, "Sucesión" (A|243|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29969 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO PIDRE, "Sucesión" (A|648|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29962 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RONALDO ESTUARDO KERR y MAGDALENA o MADELEINE o MADELEINE AIMEE WOTTON o WOTTON DE GREAVES o GREAVES, "Sucesión", (A|613|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 30073 Nov.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA JUANA TRINIDAD o TRENIDAD FIGAROLE, "Sucesión", (A|620|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29967 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ABELLA GIRIBONI, "Sucesión", (A|640|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30042 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura e la sucesión de PROSPER RIGAUD POCHELU, "Sucesión" (A|586|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre [illegible] de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30040 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO RAMON y JUAN RAFAEL COSTA RODRIGUEZ "Sucesiones" (A.|341|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 29576 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PURA RODRIGUEZ VAZ "Sucesión" (A|657|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1986 — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29980 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SULTANA DORO CATENO de BENADERET y OVADIA BENADERET BENADERET "Sucesión" (A.|631|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29492 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO IBAÑEZ o CARLOS FRANCISCO IBAÑEZ SANCHEZ "Sucesión" (A.|540|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 28715 Nov.11-dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA SPERANZA DI SIERVI de BASOÑA "Sucesión" (A|525|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 3 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29723 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO EDUARDO VILLOTA PORTILLO o PORTILLA "Sucesión" (A|604|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1986 — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660 00 10|pub. 29730 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO RUIZ MARABOTE "Sucesión" (A|629|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29709 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BEILE STORCH KRYNICOW o KRINICOW "Sucesión" (A|638|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ [illegible].00 10|pub 29872 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER GHISSOLI o GUISOLI CALVO "Sucesión" (A|655|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1986. — Marta M Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29889 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA NADA "Sucesión" (Ficha 370|83) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 1 o de marzo de 1983 — Juan C Irigoyen, Actuario Adjunto
1) N$ 660 00 10|pub. 29898 Nov.11-v.nov.24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GADEA RODRIGUEZ DE BONNET. "Sucesión" (A 576|86). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. setiembre 17 de 1986 — Marta M Pírez Rangel Actuaria
1) N$ 660 [illegible]|pub. 29580 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA GARCIA DE BENTOS, "Sucesión" (A. 635|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29593 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LOURIDO CAAMAÑO, "Sucesión" (A. 616|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29594 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELSA RODRIGUEZ GONZALEZ, "Sucesión" (A. 637|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29597 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA JUAN RIPOLL DE PALERMO, "Sucesión" (A. 600|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29634 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA VIRGINIA VILLAR DE AGUILERA. "Sucesión" (A|819|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviebmbre 5 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 31611 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o CARMEN ALVAREZ EASTMAN, "Sucesión" (A.|636|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29003 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA QUEIROLO MOLFINO y ARTURO SANTIAGO CARLOTTA BOSCH "Sucesión" (A. |50[illegible]|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28993 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SALVADOR AMBROSIO GIANELLI "Sucesión" (A. |605|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29014 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL VALENTIN FIGUEREDO GENTA, "Sucesión" (A. 445|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29131 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA BRAULIA BALDOVINO QUINTANA DE AROMANDO, "Sucesión" (A. 662|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29226 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ARACSI KODFAIAN o ARACCI KODJAIAN KAPELIAN DE BOIALLIAN y de GARABED BOIALLIAN, "Sucesiones" (A. 453|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 28666 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS JOSE ARRILLAGA PATRON, "Sucesión" (A. 619|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28707 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR DOMINGO o VICTOR DOMINGO MANUEL CAPDEPON MANTERO, "Sucesión" (A. 674|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28639 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CONRADO CABO BENITEZ "Sucesión" (A. 552|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28505 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIA DE ARMAS de FONTANA "Sucesión" (A|42|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 19 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADRIANA GAMBINI COLOMBO "Sucesión" (A|590|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28300 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PEREZ MELGAREJO "Sucesión" (A.|1125|85); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días a deducir en forma sus derechos; y al señor Wilson Heber Senador a que acepte o repudie la herencia. — Montevideo, 21 de abril de 1986. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 26907 Oct.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de COLLA GARRONE o GRANDE, ANIBAL ALBINO (Ficha S|729|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29965 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA CLIDE ADROGUE MEDERO (Ficha S|879|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29994 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GOYENECHE CUATRANI (Ficha S|505|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29997 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NELSON LEMA SANTALLA (Ficha S|494|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30045 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TASENDE MATO (S|613|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 30043 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTRELLA SANCHEZ CARREIRA de ALLES (Ficha S|709|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29961 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PENA RIOS RAUL MARIO (Ficha S|674|1986) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28734 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MORENO TOLEDO MARIA o MARIA ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29455 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATANASILDO LOPEZ MERLO (Ficha S N.o 476|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28649 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA NOE CARBO de HERNANDEZ (Ficha S N.o 717|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28657 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOAQUIN GREGORIO VILLAFAN SILVERA y de TEODORA ROSAURA ALVARIZA de VILLAFAN (Ficha S N.o 253|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, ctuaria Actuaria. Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 28665 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PASCUALA MARTINEZ (Ficha S|1015|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29719 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONINO o ANTONINO DOROTEO NOCEDO MARTINEZ (Ficha S 664|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29748 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de VALENTIN o VALENTINO DALLA FONTANA o DALLA FONTANE IDROCEFALI y SERAFINA JOSEFA RICHIARDI PIERROTTI o PIERRETTI (Ficha S|705|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29714 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ o MARIA ELBA FERNANDEZ. "Sucesión" (Ficha S|696|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29874 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLCEY JESUS CORE LUZARDO (Ficha S|754|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29870 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMINA OCTAVIA TRAPOLINI MARTELLETTI o MARTELETI de FERRER (Ficha S|654|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29869 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA CASAÑA PEREZ de PERA (Ficha S|728|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29890 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONSTANCIA MONTERO ARTIGAS (Ficha S|692|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29919 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVAREZ CHANS MARIA DOLORES (Ficha S. 665|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29459 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA VITALE YANIBELLI de YANIERI (Ficha S. 760|86). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29491 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIREZ LASALVIA MARIA ELIDA (Ficha S. N.o 355|86), citándose a herede-

ros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29508 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SILVA o MARIA SILVA PEDROZO o PEDROZA o PEDROZZA o MARIA SILVA de GONZALEZ (Ficha S. 713|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29534 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO BRANDMAN (Ficha S. 719|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29565 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VARELA REY DARIA CELIA (S. 549|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29596 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL COSTA ECHEVERRIA (Ficha S. 373|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29595 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TITO VENUS CORBELO OLAZABAL (Ficha S. 724|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29819 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA BALETA IRIGOYEN de CEA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29630 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIZA MOREIRA de MASSERINI o ELIZA MOREIRA MOREIRA o ELIZA MOREIRA ESPINOLA (Ficha S 712|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 30252 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIA MARIA TERESA BAÑA (Ficha S. 658|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29639 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL FELICIO ALONSO SOARES o SUAREZ NEFFO (Ficha S. 576|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29635 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COTELO RODIÑO, OSCAR (Ficha 524|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29645 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MISERO NUZZI, ANTONIO (Ficha S. N° 769|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29667 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MANUEL VIEITO FERNANDEZ (Ficha S. 534|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29569 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA CELIA PASTORINO DALL'ORTO (Ficha S. 576|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28887 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA ANA REPETTO PATEPON o CATEPON DE GONZALEZ (Ficha: S. 703|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29006 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ANTONIO FIGUEIRA MORLAN (Ficha S. N.o 405|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29056 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA SUAREZ BEARES (Ficha S.|577|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29045 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANITA MICAELA FAJARDO FALCON (Ficha S. 749|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29047 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEBRIL LUIS ALBERTO, "Sucesión" (Ficha S. 787|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29132 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DE LEON CHOCA, TOMAS MARIA (Ficha S. 682|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29266 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PATIÑO FIGUEROA, ROBERTO (Ficha S N.o 693|986) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1986 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub 28825 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PICCARDO BURGUEÑO GRACIELA ISABEL (Ficha S|598|86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28829 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLEVICH RIFQUE y otro "Sucesiones" (S|737|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28824 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA CARMEN PEREYRA DENIS y LEONARDO PRIETO PEREYRA (Ficha S 605|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28833 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR RAMOS GIMENEZ (Ficha S|641|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28836 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO WALTER BAYSSE PENINO (Ficha S|762|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28868 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BELGICA PIRIZ MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28868 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR FLORO ANDRADA GONZALEZ (S|448|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 18 de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28276 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión del señor HECTOR DIEGO ABBES FARUELO (Ficha S|573|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28302 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BERNAL GARCIA (Ficha S|627|86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28... Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ALEJANDRO RACHALS WORONOWICZ (Ficha S. 534|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 2846. Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES PINEIRO BLANCO de TOGNI (Ficha S. 640|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28508 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DINORAH RENE CARLE VIGLIONI DE MOLL ó DINORAH RENEE ó RENE CARLE VIGLIONI, "Sucesión" (Ficha: E|398|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 28304 Nov.12-v nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LILA MARGOT PAIS PAIS de SOUTO "Sucesión" (Ficha E|760|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30044 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA BRIGNONI RODRIGUEZ de ROS "Sucesión" (Ficha E|762|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30039 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA NIEVES CAMINO SUAREZ "Sucesión" (Ficha E|144|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30154 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO LAHITTE CANONIERO, "Sucesión" (Ficha E. 652|86). citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 6 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28238 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BAJLA GOLDFELD de PERGIERYCHT o BACHLA o BERTA GOLDFELD o GOLDFELDT RONSENFELD (Ficha E.|121|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Olga Vaes Tiroili. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 28857 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO AGUSTIN CAPELLINI PASTORINO "Sucesión" (Ficha: E.|691|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29442 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CORREA VARELA o VARELA "Sucesión" (Ficha: E.|620|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, ... de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29496 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARTINEZ FERNANDEZ "Sucesión" (Ficha: E.|...|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29494 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PATRONE VALASSI "Sucesión" (Ficha: E.|694|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29493 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GERMAN LUEDEKKE RIPKE "Sucesión" (Ficha: E.|...|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 29511 Nov.11-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA NAZARI o NAZARIO MANERA o NAZARI o NAZARIO de ACOSTA "Sucesión" (Ficha E|615|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29525 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ZACARIAS CARDOSO CLAVELL "Sucesión" (Ficha E|754|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub 29504 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MAZZEY PERRONE o ELISABEL MAZZEY PERRONE de PACO o MAZZEI PERRONE "Sucesión" (Ficha E|709|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29563 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO LARREA METTOL "Sucesión" (Ficha E|742|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29627 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO PEÑA MUIÑOS o MUIÑOS "Sucesión" (Ficha E|746|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29839 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO RAUL TORRES CACERES "Sucesión" (Ficha E|753|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29805 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER LUIS MALET RAVERA, "Sucesión" (Ficha E. 700|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29598 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL JESUS GOMEZ CLEMENTE, "Sucesión" (Ficha E. 354|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29640 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO STILLITANI MARGIOTA, "Sucesión" (Ficha E. 440|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 24189 Nov.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad ode Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL AVE FERRO "Sucesión" (Ficha E. 662|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28614 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ALTIERI MOLINA "Sucesión" (Ficha E. 650|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub 28658 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MAROTE DEVITA "Sucesión" (Ficha E 521|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28561 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA MELCER MULLER de BEKAVAC "Sucesión" (Ficha E. 565|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, ... setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. ...50 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA GONZALEZ GARCIA "Sucesión" (Ficha E. 962|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de ... deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27931 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de DIAMANTINA COSTANZA DI CICCO de NARIO o CUSTODIA DIAMANTINA DI CICCO YOVINELLI "Sucesión" (Ficha E. 271|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28658 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA PONCE DE LEON de BARBE o MARIA JOSEFINA ILDENFONSA o ODELFONSA del SAGRADO CORAZON de JESUS PONCE de LEON FARIÑA de BARBE PEREZ "Sucesión" (Ficha E. 410|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 28685 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA SERVENTE de ROTUNNO o SERVENTE GALLINARA de ROTUNNO "Sucesión" (Ficha E. 684|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28700 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL BERNARDO MARTIN ABRAM "Sucesión" (Ficha E. 737|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28705 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA o AMALIA SAPRIZA DEL PINO de MONTERO "Sucesión" (Ficha: E.|604|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28870 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO FRANCISCO LUIS BARTOLOME BOVE MACCIO "Sucesión" (Ficha: E.|657|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28871 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE GUILLERMO ESMELA FIGUEREDO "Sucesión" (Ficha: E.|695|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28921 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL ESPERANZA CAFULLA de MALAMED "Sucesión" (Ficha: E.|679|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28883 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CORSINO BENTANCOR "Sucesión" (Ficha: E.|672|86). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28884 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SILVA o ANTONIO dos PLACERES SILVA o dos PLAZERES SILVA o PLACERES SILVA "Sucesión" (Ficha: E.|564|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28918 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA de los SANTOS de FAGUNDEZ o CELESTINA de los SANTOS CARDOZO de FAGUNDEZ "Sucesión" (Ficha: E.|725|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28932 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CAROLINA DELUSCHI GARCIA o DELUCCHI GARCIA de FABREGAS, "Sucesión" (Ficha E. 122|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 29162 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTHA LA ROSA EGUIA de MENDARO, "Sucesión" (Ficha E. 447|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29133 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA IRIS ALESINA SALA de BAUMANN o DORA INES ALESINA SALA de BAUMANN, "Sucesión" (Ficha E. 653|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 29160 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO VICENTE CASTELLI MEDERO, "Sucesión" (Ficha E. 632|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29239 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO DRAGONI CHIERICHETTI, "Sucesión" (Ficha E. 601|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 29241 Nov.10-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) BENITO GOMEZ CANEDO y; de B) GENEROSA PENA LOUREIRO de GOMEZ. "Sucesión" (Ficha E. 705|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.950.00 30|pub. 29278 Nov.10-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA CATALINA CABUTO ONEGLIA DE ECHEVERRI. "Sucesión". (Ficha E|473|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 29300 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GALEANO CUBA o CUBAS "Sucesión" (Ficha E 571|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28422 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID STROM SINDELMAN "Sucesión" (Ficha E. 56|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, [illegible] de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28443 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CIZMIE de PRLICH o IVA CEZMIC VIDOLJAK o VRODOLJAK de PRLICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28448 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ARTEMIA BENTANCUR FERRARI "Sucesión" (Ficha E. 181|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28467 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LAMIRO VAAMONDE "Sucesión" (Ficha E. 712|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28471 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAGNO MARIO ROSSI LANFRANCONI "Sucesión" (Ficha E| 590|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 37997 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO QUIROGA BENTANCUR, "Sucesión" (Ficha E. 593|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27782 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIA ESTER WARCQUIERS o SILVIA ESTER GELBARD HASKELL o SILVIA ESTHER GELBARD de WARCQUIERS LEJEUNE o de WARCQUIERS PETTIT "Sucesión" (Ficha: E.|644|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.950.00 30|pub. 27099 Oct.9-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA GLORIA RUSSO PAGANI de FIGUEIRA "Sucesión" (Ficha E. 675|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28507 Nov.5v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BONIFACIO BERETTA o BERRETA o BERRETTA "Sucesión" (Ficha E|353|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en ofrma sus derechos — Montevideo, 28 de agosto de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28222 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ABRAHAN LOBOS LIMA". "Sucesión". (Ficha: E|660|86, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 28233 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELIA ROSA POLETTI MARTEGANI. "Sucesión". (Ficha: E|669|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 28273 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIA ANA DE PEÑA GOMEZ. "Sucesión". (Ficha: E|517|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 28303 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DARIO LARROSA RARAVILLA. "Sucesión" (Ficha: E| 435|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 28316 Nov.5-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRENE OFELIA TORRE FERRARA (autos Ficha S|73|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 30041 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA ACOSTA (Ficha S|619| 86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 30153 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ROBERTO ENRIQUE JELLINEK LOWI (Ficha S|609|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 30152 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO CELI CHIOCCONI "Sucesión" (Ficha S|623|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29963 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de 7º Tno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA ANDION LUCAS DE LANZA (Ficha S.|491|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28864 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA IRIS BOETTO MUGNONI DE ARRILLAGA (S. 537|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28708 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SIMONYAK o SIMONJAK o SIMONIAK TAMAS (S|572|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29720 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CURBELO OLAZABAL de SENCION (Ficha S.|557|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29456 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILIA LONGRES ASPIROT de VEIGA (Ficha S.|N.o 554, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29440 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR OROSMAN SIBOLDI FERNANDEZ (Ficha S. 463|86), citándose a herederos, acreedores y demás interecados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29464 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR RANALLI o CESARE RANALLI VELLETRI (Ficha S. 411, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29462 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIDEL SANGIOVANNI CAVALIERI "Sucesión" (Ficha S.|583|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29458 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA JOSEFA URRETA, PEDRO ANTIGA y FONT: JUAN LATAILLADE, y MARIA TOMASA LATAILLADE URRETA (Ficha S.|816|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 29468 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BRUN o BRUM. "Sucesión" (S. 413|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29646 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER GENARA PAMPARATO TEIXEIRA (Ficha S. 397|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29614 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO LIRMAN SVARTZBERG o SWARTZBERG (S. 427|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29615 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SILVERIO NIEVA BASIGNANI (S. 474|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29617 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO DANIEL VIGLIONI (S. 303|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 29602 Nov.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO PEDRO GARCIA CUERVO (Ficha S. 585|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1986 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29592 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO JUAN SCHREIBER LINDER (Ficha S. 459|986) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29618 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA FIGUEREDO SANCHEZ de CASTRO (Ficha S|496|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub 29865 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS BUENAVENTURA PINTOS (S|183|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de junio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29896 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ (Ficha S. Nº 133|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28731 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN RAMON BOIX CASTRO (Ficha S. 493|86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28739 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESMERALDA HERNANDEZ RUIZ de MARTINS (Ficha S. 428|86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Alberto Marquez Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28596 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA BUESS QUINTERO (Ficha S. 482|86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1986 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28709 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CIRIACO PONTON LOPEZ (Ficha S. 194|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28867 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA SZEMETI de VEISZBRUN o DE VEISZBRUN (Ficha S. 489|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28916 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILSON o WILSON MARNE SANTERINI MEDOLLA (Ficha S.|501|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — En Montevideo, el 13 de octubre de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28869 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS JUSTINO SCARONE RODRIGUEZ (S. 539|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ [illegible] 10|pub. 29127 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA FARINA REYES de LUONGO (Ficha S. 573|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29157 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE PERDOMO (Ficha S. 588|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29237 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA JUANA DEBALI ROTONDO (S. 481|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29262 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CASTELLUCCI FERRARI (Ficha S. 389|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29263 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DUWET LAPKA o LAPKA POPIOL o POPIUL o DAVID LAPKA RESKLA (Ficha S. 523|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 29240 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CARRARA PONASSO (Ficha S. Nº 509|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29217 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO LEON BARTTFELD (Ficha S.|575|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28964 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR EDUARDO ORTIZ IRIARTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1986. — Ficha: S. 534|86. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28944 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BERNARDA PELAEZ ELIZALDE de ROSSOLINO (Ficha S.|450|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28934 Nov.10-v,nov,21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BARTOLOME VAZQUEZ MENENDEZ (Ficha S|447|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1-86. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 28237 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHIALE DE PEREZ (S|185|86., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 28275 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FERIA PLANTE (Ficha S. 390bis|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 28365 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE BONINO ANIDO "Herencia Yacente" (Ficha S 26|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.320.00 20|pub. 28462 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FELIPE CANEPA WICK (Ficha S. 540|986) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28447 Nov.5-v.nov 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la apertura de la sucesión de JULIO ELMA DA SILVA FLORES (Ficha S. 490|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28451 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILTON ORIENTE RAMOS LOPEZ (Ficha S 355|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28466 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CERVETTO BERUTTI (S. 409|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28504 Nov.5-v.nov 18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIN GUEKDJIAN (Ficha S. 418|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28515 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORINDA MERA GONZALEZ DE MERA (Ficha 553|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1986 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28524 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA ORTIZ de DIOS (S|461|986) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 9 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) N$ 660.00 10|pub. 28031 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CHAJA o JUANA RYWKA

o REBECA GOLOMBEK o GOOMBE o GOMEK (Ficha S|527|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28086 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ILASCIUC o ILACIUC PUHALSCHI (S|254|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.980,00 30|pub. 23604 Set.12-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOHRAB DER BOGHOSSIAN BOYADJIAN (Ficha S. |275|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.980,00 30|pub. 27741 Oct.31-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILLIAM ALLEN WHITELAW BLANCO (Ficha S. 131|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derchos. — Montvideo, setiembre 16 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 27155 Oct.9-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA PAJON CASTELO o PAJON y CASTELO, "Autos sucesorios del mismo", (Ficha S Nº 487, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 18 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 2.640.00 30|pub. 26153 Oct.2-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA ELENA o ELENA ELISA BUSQUIAZO o BUSCHIAZZO PETTY (Ficha S. 467|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 26604 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO DE MARIO OSORIO y FRANCO ERGUI o ALDO DE MARIA OSORIO ERGUI (Ficha S|530|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 660,00 10|pub. 26607 Oct.31-v.nov.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO JOSE LOPEZ o LOPEZ GARDELLA (S. 353|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub 27311 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: ROBERTO ANTONIO, GARCIA NOGUEIRA, "Sucesión" (Ficha S. 812|1984), se cita, llama y emplaza a Fernando Patricio López García a que manifieste dentro del término de noventa días si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, setiembre 18 de 1985 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 2.640.00 30|pub. 28169 Oct.31-v.dic.11.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña INOEMA BUENO RIPOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 3 de octubre de 1986. — Esc. Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28531 Nov.5-v.nov.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA LUCINI o LUSINI BACCINO o BACCINI de OLIVERI (F.C.V. 301|86). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de octubre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 30014 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: MAZZOLENI, CARMEN c| GONZALEZ, MIGUEL ANGEL "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil N.o 194| 1986) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 25 de setiembre de 1986. — Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.760.00 20|pub. 30015 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO EUSEBIO GIRALDI FRANCINI (F. C. V. 309|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de octubre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29343 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN o ISSAC BORCHARDT (F.C.V. 302|86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de octubre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30013 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON CASTAGNIN RICHARD (F.C.V. 323|86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29948 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZATTO PEREZ (F. C. V. 306|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de octubre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29351 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MUÑOZ (F.C.V. 273|86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de octubre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29727 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GUARNIERI ETCHEVERRY (F. C. V. 287|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de octubre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28879 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE AGUILAR REY (F. C. V. 296|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de octubre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28878 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE AMADO CABRERA SOTELO y de ESTELA INDALECIA SCAGNI HERNANDEZ (F. C. V. 300|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de octubre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 28880 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA EUDOXIA LANDEIRA CAVIGLIA de DELGADO (F. C. V. 290|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de octubre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29078 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINA ROSA BONILLA CABRERA de BRUZZONE y de PABLO ANTONIO BRUZZONE MARRACOZ o MARRACO (F. C. V. 275| 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de octubre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 28961 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CABRERA FERNANDEZ (F. C. V. 252|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de setiembre de 1986. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28620 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBA MICHELENA (F. C. V. 251|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de setiembre de 1986. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28621 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PERRONE CEJAS de SANGUINETTI (F. C. V. 279|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de octubre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28623 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA VICENTA MARTINEZ (F. C. V. 286| 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de octubre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28624 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ISIDORO ANGELONI CARUZO (F. C. V. 249|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28622 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO FRAGA LEIRA (F.C.V. 274|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de octubre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28102 Nov.5-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA ELVIRA BUSCHIAZZO ZUNINO o BUSCHIAZZO o BUSCHIAZZO DE EZCURRA (Ficha B. Nº 385, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 29 de agosto de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 660.00 10|pub. 29674 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JACINTO GIACOIA MASTRIANI (Ficha B. N.o 579|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, junio 3 de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 28558 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ ROBAINA (Ficha B. N.o 185|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, setiembre 24 de 1986. — Actuaria: Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 880.00 10|pub. 28559 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PEREIRA DIAZ de BENITEZ (Ficha B. N.o 253|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, agosto 28 de 1986. — Actuaria: Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 880.00 10|pub. 28560 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANA FELICIA ALARCON RECOBA (Ficha B. N.o 583|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 15 de 1986. — Actuaria: Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 880.00 10|pub. 28561 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO ALEJANDRO MARTINEZ TORRES (Ficha B. N.o 309|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, agosto 6 de 1986. — Actuaria: Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 880.00 10|pub. 28562 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DROCCO REGGIO (Ficha B. N.o 273, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras 7 de octubre de 1986. — Actuaria: Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 880.00 10|pub. 28563 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN MABERINO PEIRANO (Ficha B. N.o 475|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 6 de 1986. — Actuaria: Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 880.00 10|pub. 28564 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PASTORINO ALVAREZ (Ficha B. N.o 461|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, setiembre 22 de 1986. — Actuaria: Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 880.00 10|pub. 28565 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de OVIDIO PINTOS MESONES y de TEODORA SARA SOSA (Ficha B. N.o 395|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 24 de 1985. — Actuaria: Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 880.00 10|pub. 28557 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ANTONIO GUALCO CASTIGLIONI (Ficha B. Nº 384, año 86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 14 de octubre de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 660.00 10|pub. 29675 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO RAMON PEÑA AGUILAR (Ficha B. Nº 278|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 1º de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 660.00 10|pub. 29653 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CORREA FERREIRA o CARLOS CORREA (Ficha B. N.o 438|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 29 de 1986. — Actuaria: Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 880.00 10|pub. 28566 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLAS BARRETTO RATTO (Ficha B. N.o 368|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, julio 30 de 1986. — Actuaria: Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 880.00 10|pub. 28567 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SCHIAVO SAYAVEDRA (Ficha B. N.o 260|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, setiembre 17 de 1986. — Actuaria: Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 880.00 10|pub. 28568 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA PINTOS o DOMINGA PINTOS SUAREZ o DOMINGA PINTOS de TORRES (Ficha B. 400|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 3 de octubre de 1986. — Actuaria: Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 880.00 10|pub. 28569 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de JOSE POHOSKI WALICKA o WALIKA (Ficha 437|B|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 3 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 29785 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARRERO MARRERO (Ficha 441|B|986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 7 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 29782 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO MONTAÑO PERDOMO (Ficha 449|B.|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 10 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28985 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO GARABOTO GUTIERREZ o GREGORIO GARABOTTO GUTIERREZ, "Herencia Yacente" (Ficha B, 153|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 12 de 1986. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.728,00 31|pub. 22780 Set.5-v.oct.17.
Nov.10-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO NESTOR ALVEAR BARRETO (Ficha B. 427|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 29 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 29197 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BELDAD VARELA MENDOZA (Ficha B. 103|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 24 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 29187 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de 1º Instancia en lo Civil de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO BONIFACINO (Ficha q 211|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 10|1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 29288 Nov.10-v.nov.21

EDICTO — El señor Juez Letrado de 1º Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la OVIDIA TRIAS SOSA ó OVIDIA CASIMIRA TRIAS SOSA ó OVIDIA TRIAS DE PELLEGRINI

y ENRIQUE PELLEGRINI ó ENRIQUE PELLEGRINI BERTOCCHINI ó ENRIQUE PELLEGRINI BERTOCHINI (Ficha 433|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 3 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 29289 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de OTILIO CITO FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha. 451|B.|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando. octubre 10 de 1986. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28751 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO RAVA PRIGHETTI o PRIGUETTI (Ficha 358|B|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 22 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 29784 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA ETCHANDIA o ECHANDIA de TECHEIRA (Ficha 416|B|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 7 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 29786 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEDRO RIOS MARTINEZ (Ficha 556|B|1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 3 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 29783 Nvv.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FLORIO GORK ARDUINO MANICABALLI (Ficha 506|B|1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 20 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 29781 Nov.12-vnov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SOSA DE RICHERI (Ficha 394|B.|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 3 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28925 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de TARIDA o FARIDA EMA AYUL GARCIA (Ficha B. 340|1986). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Pando setiembre 15 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 29190 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ DE GARCIA (Ficha B 390|1986), citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando setiembre 29 de 1986 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 880.00, 10|pub. 29189 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL VICENTE TEJERA HERNANDEZ (Ficha: 238|B.|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, julio 21 de 1986. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.640,00 30|pub. 19497 Nov.10-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE FIGUEREDO (Ficha B. 212|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando. junio 20 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 29188 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO CHARBONNIER (Ficha B. 336|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 15 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 29186 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN TOMASA ARBELO RODRIGUEZ DE ARBELO y AMELIO ARBELO RAMOS (Ficha B. 408|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 3 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 29185 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA PEPPINO (Ficha B. 400|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 3 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 29194 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO VALIENTE VALIENTE (Ficha B 402|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 3 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 29193 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de PAULA DOMINGA LA CRUZ y PEDRO CASIANO PERCIVALE (Ficha B. 412|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 8 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 29192 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO TEJERA CABRERA (Ficha B. 314|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 22 de 1986. — Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 29196 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL IGNACIO HERNANDEZ GONZALEZ (Ficha B. 418|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Pando, octubre 8 de 1986 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 29198 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ITE TEIXEIRA CARDOZO (Ficha 370|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 22|1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28234 Nov.5-v.nov.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR DIAZ ARBIZA (Ficha N.o 456|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 20 de octubre de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 29973 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS DALEIRO ACUÑA (F.a 408|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo. 29 de setiembre de 1986. — Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 29792 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de LORIBAL SILVEIRA BICA (Ficha 83|86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 29793 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCILA RICARDA VIERA (Ficha B. N.o 229|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 10 de octubre de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 28926 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de las sucesiones de DULCIA VAZQUEZ de ITURBURU y RAUL JUSTINO ITURBURU (Ficha 130|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 7 de octubre de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 29020 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR JUNGUITU DUARTE (Fa. Nº 227|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos. — Melo, 7 de octubre de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 660,00 10|pub. 28187 Nov.5-v.nov.18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dispuso la apertura de la Suc. de OSVALDO JULIO BORNIK PLOTKIN (FB 233|86) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Colonia, octubre 17 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30017 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SILVA PAULINE o PAOLINI (Fa. 322|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 2 de octubre de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 29721 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA JOSEFINA PERINI RUE (Fa. 244|86), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 2 de octubre de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 29811 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO JORGE PERALTA VALLEJO o VALLEJA (Fa. 316|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 1º de octubre de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 29810 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ANTONIA CERRUTTI VILLOLDO DE BANCHERO (Fa. 317|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 1º de octubre de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 29809 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MILTON WALTER SABALSAGARAY BIANCHI (Fa. 308|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 22 de setiembre de 1986. — Esc. Esther S. de Batto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29850 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de SARA CROSSINA BRAZUNA DE BONORA (Fa. 250|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de agosto de 1986. — Esc. Esther S. de Batto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28838 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGO ZABALA (Fa. 269|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 28 de agosto de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 28839 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA SALVETTO RAVINO DE GASPERINI (Fa. 270 bis|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 28 de agosto de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 28840 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA CESARINA BOUVIER (Ficha B.|115|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, julio 21 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28536 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de EVA BERTOLETTI (Ficha B.|146|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, agosto 13 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28535 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de REDOBICO o REDOVICO MEDIZA o MEDISA AVONDET (Ficha B.|201|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, octubre 7 de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 28534 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL AVELINO CARRO ROCHA - JACINTA SIMONA CARRO ROCHA y HERMELINO CARRO ROCHA - MARGARITA REINA CARRO ROCHA RUFINA ROCHA QUINTANA de CARRO (Ficha B.|183|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Setiembre 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 28537 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JULIAN SIRI (Ficha F. 125|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 28454 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LORENZINI o LORENZIN RIZOTTO o RIZOTO o RISOTTO DE ZORDAN (Fa. 315|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 29 de setiembre de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub 28003 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia ed Rosario dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL BUFILL ELIAS o ELIES y LEONOR DELEON de BUFILL (Ficha 534|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 5 de mayo de 1986. — derechos. — Rosario, 9 de octubre de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 30028 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia ed Rosario dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANO BENITEZ BELION o BELLION (Ficha 544|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 3 de octubre de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 30027 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia ed Rosario dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FALERO FONTE (Ficha 507|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 1.o de octubre de 1986. — Esc Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 29958 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de las sucesiones de CELEDONIO TOMAS ALVARINO LUACES y JOSEFINA ADORACION o ADORACION DUFOUR BUTIN DE ALVARINO (Ficha 466/86), citándose a herederos, acreedores y demás nteresados, para que comparezcan dentro de trienta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 30 de octubre de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28013 Nov.12-v.nov.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA VIRGINIA DA SILVA (Ficha 571|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 17 de octubre de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29672 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA PETRONA IBARRA PEREZ y ADOLFO ANTONIO MAURANO DOMINICI (Ficha 541|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 22 de setiembre de 1986. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.00 10|pub. 29102 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO VALLE AMIANO (Ficha 498|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 1c de octubre de 1986. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.00 10|pub. 29103 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS RODRIGUEZ (Ficha 333|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 29 de setiembre de 1986. — Esc Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.00 10|pub. 29104 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO AMADOR FODERE IGOUNET o YGOUNET (Ficha 472|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 16 de setiembre de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 29105 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO IDIART PONCE (Ficha 473|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 16 de setiembre de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 29106 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CONSTANCIA VAZQUEZ RODRIGUEZ citándose a herederos, VAZQUEZ RODRIGUEZ (Ficha 401|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 16 de setiembre de 1986. — Julio Abelenda, Actuario
1) N$ 880.00 10|pub. 29107 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de DULCELINA PEÑA PEREZ DE PINO (Ficha 483|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 23 de setiembre de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 880,00 10|pub. 29108 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL CISNEROS (Ficha 375|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 18 de agosto de 1986. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 880,00 10|pub. 29109 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MORALES MEDINA (Ficha 546|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 6 de octubre de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 880,00 10|pub. 29110 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de EMA JUSTINIANA VIERA VIERA DE CASTRO (Ficha 545|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 3 de octubre de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 880,00 10|pub. 29111 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de MAURO FRANCISCO JORCIN VAYA (Ficha 600|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere[illegible]s. — Rosario. 17 de octubre de 1986. — Rod[illegible] Benzano, Actuario.

EDICTO. — [illegible]or Juez Letrado de Primera Instancia [illegible]sario dispuso la apertura
1) N$ 880,[illegible]b. 29112 Nov.10-v.nov.21
de la sucesión [illegible]AMON CABRERA RODRIGUEZ (Ficha [illegible]), citándose a herederos, acreedores y de[illegible] interesados, para que comparezcan dentro [illegible]treinta días, a deducir en forma sus der[illegible] — Rosario, 9 de octubre de 1986. — Ju[illegible]lenda, Actuario.
1) N$ 88[illegible]b. 29113 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El senor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la suce[illegible] JOSE TORRES CARABALLO (Ficha: [illegible]ose a herederos, acreedores y dem[illegible], para que comparezcan dentro [illegible]días, a deducir en forma sus derech[illegible]rio, 18 de agosto de 1986. — Es[illegible] Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.[illegible] Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — [illegible] Letrado de Primera Instancia [illegible] dispuso la apertura de la suces[illegible] CARLOS MAURIN BONJOUR [illegible], citándose a herederos, acreedores [illegible]más interesados, para que comparezcan d[illegible] de treinta días, a deducir en forma [illegible]erechos. — Rosario, 1º de octubre de 19[illegible] Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.00 10|pub. 28011 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO NARCIZO LEYS GARCIA (Ficha: 311|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 28 de julio de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 28012 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS WILFREDO CABRAL ESPANTOSO (Ficha: 504|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 1º de octubre de 1986. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.00 10|pub. 28014 Nov.-v.nov.18.

ED[illegible] — El señor Juez Letrado de Primera [illegible]ancia de Rosario, dispuso la apertura de[illegible]sucesiones de CELEDONIO TOMAS ALVAR[illegible] LUACES y JOSEFINA ADORACION o A[illegible]ORACION DUFUOR BUTIN de ALVARIÑO [illegible]cha 466|86), citándose a herederos, acreedor[illegible] y demás interesados, para que comparezca[illegible] dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 23 de setiembre de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 28013 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA GUILLERMA LOPEZ de CABRERA (Ficha 519|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 1º de octubre de 1986. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 29095 Oct 31-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA FERMINA FERNANDEZ de PASTORINO (Ficha 550|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 7 de octubre de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28324 Oct.31-v.nov.13.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA DEL ALBA REYES MOREIRA de SANCHEZ (Ficha "B" N.o 78|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 31 de julio de 1986. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29813 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA GEREDA o GENERA de BELEN (Ficha B. Nº 145/986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 7 de octubre de 1986. — Sara Garrone, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29812 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA AMALIA de la ASENCION MENDEZ de MOYANO (Ficha "B" N.o 163|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 14 de octubre de 1986. — Sara Garrone, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28986 Nov.10-v.nov.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ARIEL RODO SEOANE de SOUZA (F. B. 657|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 8 de octubre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29798 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO LOPEZ o LOPEZ SEIJAS (F. B. 152|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 28 de julio de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 29521 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de AMARANTO POMBO PERDOMO (F. B. 565|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29154 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO LISTA CABRERA (F. B 551|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28499 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARTINEZ de del VALLE o MARTINEZ DEL VALLE de DEL VALLE (F. B. 425|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 28 de agosto de 1986 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28497 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MILAN ALVARADO (F. B. 453|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, setiembre 5 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28496. Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ISABELINO ALANIS (F. B. 601|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 29 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28492 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CASTIGLIONI STEVENAZZI (F. B. 488|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma sus derechos. — Florida, 7 de octubre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29520 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR SENATRE o SENATRE CIRIGLIANO (F. B. 344|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 11 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29525 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL REYES LUZARDO (F. B. 372|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 12 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29524 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO CALIXTO SASTRE ARAMBURU (F. B. 526|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 1º de octubre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29519 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA ESTHER GRANIELLO FRANCO o GRANIELLO de PRESA (F. B. 482|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de diciembre de 1986. — Esc. Teresita E. de Taranto, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 29802 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MARIEL RODRIGUEZ VISCAILUZ o RODRIGUEZ VISCAILUZ de DELFINO (F. B. 520|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 1ro. de octubre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29801 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLELIA DIAZ de ORTEGA o MARIA CLEDIA o CLELIA DIAZ (F. B. 376|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 12 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29800 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO OSCAR FERNANDEZ (F. B. 393|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 12 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29799 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS RAQUEL EGUEZ SALMINI de SALMINI (F. B. 422|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 12 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29526 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INOCENCIA HERNANDEZ de del VALLE o HERNANDEZ HERNANDEZ (F. B. 400|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 12 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28495 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de TELMA ORTIZ CORUJO (F. B. 306|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 28 de agosto de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28493 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ORMANDO RUETALO (F. B. 466|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de setiembre de 1986. — Esc. Teresita E. de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28494 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO VILLANUEVA PRIETO (F. B. 486|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28491 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO PEREZ PACHECO (F. B. 518|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28490 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ARACELI MABEL SALOMONE LOMANDO o SALOMONE de GALAIN (F. B. 542|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 3 de octubre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28390 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA AURELIA LOMANDO DODERA o LOMANDO de SALOMONE (F. B. 544|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 3 de octubre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28389 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de HERACLIO MORALES PERDIGON (F. E. 324|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 28 de agosto de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28498 Nov.5-v.nov.18.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMAN CASIANO MONTERO DEL PUERTO (Fa. 53|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 20 de 1986. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 29553 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO IBARGOYEN RAMOS (Fa. 267|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 29 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 29554 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAURO ESPINOSA o ESPINOZA o ESPINOSA MARTINEZ (Fa. 304|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 11 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 29701 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO MARTINEZ MARTINEZ (Fa. 357|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 25 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 29702 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN LAYES HERNANDEZ (Fa. 318|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 23 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 29703 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición dle señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: ESCOBAR PEDRO PABLO o ESCOBAR ALBERTI PEDRO PAULO, "Sucesión" (Fa 193|86), se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en el artículo 1.125 del C. de P. Civil que el intestado Pedro Pablo Escobar o Pedro Paulo Escobar Alberti falleció en la ciudad de Minas el día 24 de noviembre de 1985, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del citado causante para que comparezcan con lo justificativos del caso, bajo apercibimiento de declararse la herencia yacente y nombrársele curador. — Minas, 24 de junio de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.640,00 20|pub. 20023 Set.24-v.oct.7. Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA EMILIA RODRIGO TABEIRA DE ABOY (Fa. 327|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 23 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 28552 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN GEREMIAS o JEREMIAS SCOCCOZA o ESCOCOZA (Fa. 323|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Minas, setiembre 23 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 28551 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INES CABRERA PERLA (Fa. 282|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 11 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 28549 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PILAR EUSTAQUIO PEREIRA OCAMPO (Fa. 322|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 24 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 28548 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de TERESA MARIA DE LAS NIEVES ALEMAN MELIAN y YAMANDU CARROSO ALEMAN (Fa 321|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 23 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 28550 Nov.5-v.nov.18.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ALEJANDRO FERREIRA PIRIZ (Ficha B. N.o 227|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de setiembre de 1986. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 29778 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de CRISTOBAL o CRISTOBAL MAXIMO MUÑOZ CABRION y JUANA FERNANDEZ ANTOLIN (Expediente Ficha N.o 295|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, setiembre 24 de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 29779 Nov.[illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de [illegible] NO MONTOSSI, BERTA JULIANA [illegible] (Ficha 243|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 de agosto de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 29303 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RICCI PEREZ, ODORICO ISRAEL. "Sucesión". (Ficha 245|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 21 de agosto de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 29304 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CARDOSO (Ficha 275|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro del [illegible]

mino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Maldonado, 4 de setiembre de 1986. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 28900 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de las sucesiones de IGNACIO BELARMINO BAEZ NICORA y de KILMA PETRONA BAEZ NICORA (Ficha Nº 413|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 24 de junio de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 28239 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de CANCELA ORGE, NARCISO EUSEBIO ((Ficha Nº 301|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de Treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de setiembre de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880,00 10|pub. 28242 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de AMADA e ISABEL AMADA GONZALEZ NEGRO de SILVA (Ficha 209|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 28 de noviembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 21380 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de GABINA ISABEL NIEVES CABRERA DE BORDA (Ficha N.o 316|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 9 de setiembre de 1986. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 29777 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de FERMINA NUÑEZ DE NIEVES e INDALECIO TORCUATO NIEVES BONILLA (Ficha N.o 628|78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 5 de setiembre de 1986. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta Subrogante.
1) N$ 880.00 10|pub. 29771 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR ANIBAL FERRARIO, (Ficha 476|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Punta del Este, 3 de diciembre de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.640.00 30|pub. 25736 Set.30-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MENDES GONÇALVES ARTURO, (Ficha número 524|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 23 de diciembre de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.640.00 30|pub. 25739 Set.30-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de LORENZO o LORENZO JOSE ZAPPETTINI, MARIA TERESA o TERESA LUCIA ASUNCION LEONE CILENTA o SILENTO y MERCEDES MINAM FRECHON (Ficha Nº 377|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 15 de octubre de 1986. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880,00 10|pub. 28319 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de SOSA GOMEZ, RAMON DOMINGO (Ficha: 402|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, octubre de 1986. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 28321 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ANSELMO CARDONA de LEON (Ficha 248|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de setiembre de 1986. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 29312 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de NILIA ELVIRA o ELBIA o ELVIA SILVA REGGIO DE PEREIRA (Ficha N.o 278|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, setiembre 18 de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29775 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GALEAZZI o JUAN ANTONIO GALEAZZI (Ficha 296|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 16 de setiembre de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880,00 10|pub. 28241 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de lfa sucesión de ATANASILDO NUÑEZ NUÑEZ (Ficha Nº 400|Año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 24 de junio de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$880,00 10|pub. 28240 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ATILIO VILLAR (Ficha Nº 146|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de setiembre de 1986. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880,00 10|pub. 28243 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de al sucesión de CARLOS SZPIRO (Ficha 68|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 12 de junio de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.640,00 30|pub. 24395 Set.19-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO o CAYETANO ALBERTO o CALLETANO ALBERTO GIMENEZ o JIMENEZ YURI o CHURI (Ficha Nº 274|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 15 de octubre de 1986 — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29331 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL CARABALLO de DE LEON y SENCION o CENCION DE LEON CARABALLO, (Fa. 126|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 7 de diciembre de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 1.980,00 30|pub. 25722 Set.29-v.nov.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de PLACER BRUN SILVA o BRUM SILVA (Fa. B|261|1986); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de agosto de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 28267 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO CARLOS GRANIERO HEIMEN (Fa. B|251|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos.— Paysandú, 18 de agosto de 1986. — Esc. Hilda Rosa Texeira Maidana, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 28269 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA PESOA OVIEDO (Fa. B|317|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a dducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de setiembre de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pum. 28248 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DE GREGORIO MILANO, ADOLFO BALDOMERO (Ficha B|311|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 12 de setiembre de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28025 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SOSA FERREIRA, CONCEPCION GUILLERMINA "Sucesión" (Fa. B|323|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de setiembre de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28023 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOREIRA TRINIDAD (Fa. B|279|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 14 de agosto de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28021 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO LUIS DE LIMA de SOSA, "Sucesión" (F. A. 80|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 4 de setiembre de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29697 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ELOY ARMANDO DRACHENBERG "Suc" (F. A|101|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de octubre de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 29313 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA [illegible] o HERNART o HERNART WITMAN [illegible] o WITMAN "Suc." (F. A|102|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos. — Paysandú, 25 de setiembre de 1986. — Milka Verdo Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 28249 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ESTHER PITTETA o PITTETA DE COSTA. "Suc." (F: A|115|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 1º de Octubre de 1986. — Milka Verdo Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 28250 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSA PEREZ, HIRMAN o MIRMAN o HELMAN de SUAREZ - "Sucesión" (F.: A|105|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26 de setiembre de 1986. — Milka Verdo Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 28020 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FRUCTUOSO RODRIGUEZ - "Sucesión" (F.: A|82|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 21 de agosto de 1986. — Milka Verdo Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 28022 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de TORRES DE FERRARI, MIRTHA CORINA (B. 359|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 2 de octubre de 1986. — Elida Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 29693 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DISSIMOZ o DISSIMO CASAZZA o CAZZAZA, ELISA ISABEL (B. 360|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 2 de octubre de 1986. — Elida Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 29694 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CACERES BENITO (B. 356|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 1 de octubre de 1986. — Elida Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 29696 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO o JUAN VILLAVERDE DE LOS SANTOS o BILLAVERDE DE LOS SANTOS o VILLAVERDE TRINIDAD y CIPRIANA ROGELIA TECHERA o TECHEIRA ZAPATA (B. 342|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de octubre de 1986. — Elida Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 29695 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de PEREIRA NUÑEZ TECHEIRA DELFINO y TECHEIRA RODRIGUEZ DE PEREIRA NUÑEZ, MATILDE (B|334|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de setiembre de 1986. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 29314 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MATTIAUDA ODDONE, WALTER CARLOS (B. 370|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trienta días, a deducir en forma sus derechos. —Paysandú, dos de octubre de 1986. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 29315 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO UMBERTO VICENTE o HUMBERTO INNAMORATO FAGETTI (B|164|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 15 de agosto de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 28024 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DUARTE RODRIGUEZ DE SANCHEZ SANTA SILVIA "Sucesión" (B|318|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, dos de setiembre de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta
1) N$ 660,00 10|pub. 28247 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ALVAREZ ANTUNEZ, FLORO BERNABE. "Sucesión" (B|338|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de setiembre de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 28246 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO RENE BASCARY JUAREZ (Fa. B|194|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 20 de junio de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 28270 Nov.5-vx.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO VICENTE COCCHIARARO GROSSI (Sucesión) (B|285|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 1º de setiembre de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta:
1) N$ 660,00 10|pub. 28268 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR BASILIO HOLER MAZZOLINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 1º de setiembre de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 28266 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de AMARILIO VASCONCELLOS DE CULELA, MARIA SOFIA y CULELA D'ANDREA, JUAN JOSE (B 324|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 11 de setiembre de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 28265 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de PEIRANO CASANELLI DE CAROTINI, MARIA (B.|344|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de setiembre de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 28399 Nov.4-v.nov.17.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de EBERT ó HEBERT ALFREDO SBURLATI MASSEY ó EBERT SBURLATI (Ficha letra B. Nº 109|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 30 de setiembre de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 29320 Nov.10-v.nov 21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL LUJAN PEREZ SILVEIRA DE MAGALLANES y HERMENEGILDO MAGALLANES LOPEZ (Ficha letra B Nº 108|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 30 de setiembre de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 29321 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AGAPITO GONZALEZ (Ficha letra B Nº 86|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 10 de setiembre de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 29322 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de OROSMAN RICARDO RISSO ROBERTONI (Ficha letra B Nº 100|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. —Fray Bentos, 18 de setiembre de 1986. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 660,00 10|pub. 29323 Nov.10-v.nov.21

RIVERA

INSTANCIA DE PRIMER TURNO JUZGADO LETRADO DE PRIMERA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de ALEJO HOLFMAN o ALEJO ALFOMAN GERONIMA GONZALEZ DE HOLFMAN y LEOPOLDO HOLFMAN GONZALEZ (Ficha B.|262|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 7 de octubre de 1986. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. [illegible] Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITO CALLERO GOMEZ o MARGARITO CALLEROS GOMEZ (Ficha B.|149|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 15 de agosto de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 29762 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CELY o CELLY PINHEIRO DA CUNHA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 3 de octubre de 1986. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 29761 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TEODORA GALARZA (Ficha B 80|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 21 de julio de 1986 — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 29760 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE FERREIRA DE GONZALEZ (Ficha-

demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 6 de octubre de 1986. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28587 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ERUNDINA ROBREDO VIERA o ROBREDO DE GOMEZ (Ficha B.|127|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 6 de octubre de 1986. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 660 00 10|pub. 28556 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO SILVA y LENIRA FRANCISCA DOS SANTOS de SILVA (Libro N.o 48, Folio N.o 355), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 6 de octubre de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10pub. 28584 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DAYSI CASTRILLON SILVA (Ficha B.|197|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 7 de octubre de 1986. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 28583 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA GONZALEZ GUZMAN o ESPERANZA GONZALEZ (Ficha B.|209|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 25 de setiembre de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28582 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ORCASBERRO GOMES de FREITAS de PERRONI (Ficha B.|228|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 3 de octubre de 1986. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 28580 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL EPIFANIO de SILVEIRA (B. 193|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de setiembre de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29758 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL JESUS OLAVARRIA (B. 163|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Rivera 24 de setiembre de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29759 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA EDIR AREVALO DUTRA (B. 187|86). teresados, para que comparezcan dentro de citándose a herederos, acreedores y demás interesados, treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de octubre de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28585 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO [illegible] ROSA o CIRILO ROSA (B. 22|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de octubre de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28[illegible] Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de CATALINO CAMARGO SENA o CATALINO DE SENA o SENA CAMARGO ESPINOSA (B. [illegible]|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, [illegible] de agosto de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29093 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ADEMAR ROSA FRATTES y de MARIO CANDIDO ROSA o ROSA MACHADO (B. 219|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 15 de octubre de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 29306 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de HONORINA SUM QUIROGA y de DANIEL MACIEL SUM (B. 218|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de octubre de 1986 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 29307 Nov.10-v.nov.21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO GOMEZ FALERO "Sucesión" (Ficha 327|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 7 de octubre de 1986. — Alejandro Pfeiff Fiedler, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 30034 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ORESTE CARDOSO CROCE ó CARDOZO CROCCE y ANGELINA CARDOSO CARDOSO ó CARDOZO CARDOZO "Sucesiones" (F. 249|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos — Rocha, 12 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 29212 Nov.10-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de EFREMIO PEREZ CORBO "Sucesión" (Ficha 222|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 19 de setiembre de 1986. — Alejandro Pfeiff Fiedler, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 30033 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ISIDORA LORENZO DE LEON de LUZARDO "Sucesión" (Ficha 15|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 10 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30035 Nov.12-v.nov.25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOMÉ CAMEJO GODOY (F.B. 25|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 2? de julio de 1986. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 30004 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JULIAN IRAZUSTA (B|5|986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 17 de octubre de 1986. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub 29955 Nov.12-v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIA ANA SCARRONE FULA (B|269|986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 9 de octubre de 1986 — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 30003 Nov.12-v.nov.25

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL o MANUEL FRANCISCO QUINTANA o QUINTANA GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 6 de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 660 00 10|pub. 30061 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RUPERTO BRAGGIO BOZZOLASCO o LEOPOLDO RUPERTO BRAGIO o LEOPOLDO BRAGIO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 9 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 30057 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA CURBELO DE GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 22 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28610 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA RODRIGUEZ DIANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 16 de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 28607 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ADEMA o PETRONA ZULEMA ADEMAR o PETRONA ZULEMA ADELAIDA o PETRONA ADEMAR BARRERA o BARRERA FERREIRA o BARRERA DE CACHES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 30 de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 28606 Nov 5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, TOMASO OTUNO LARRIERA y WASHINGTON ORTUNO MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 9 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28609 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BORDA GHA[illegible]RRO o GHA[illegible]ARRIA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 23 de junio de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. [illegible] Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de GABINO RAFAEL LICIO COSTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos. — San José, agosto 14 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30058 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO CHOCA GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 24 de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto
1) N$ 660.00 10|pub. [illegible] Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Inst. de 2do. Tno. de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL FONTES ESGORLO o ESCORLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, julio 31 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 28987 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO BAUZA RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 8 de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado; Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 28605 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FERNANDO DI MAGGIO PRICCOLA o PRICOLA o NICOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 8 de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 28603 Nov.5-v.nov.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de [illegible] BLANCO GONZALEZ (Ficha 568, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 7 de octubre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29633 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE GUILLERMO HORVATH KLEIN (Ficha 520, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 7 de octubre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 660.00 10|pub. 29642 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RAUL MARRERO (Ficha 572, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 7 de octubre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29634 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALFONSO GUIJANO o ALFONSO GUILLERMO GUIJANO o GUILLERMO ALFONSO GUIJANO MARTINEZ (Ficha 591, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, [illegible] de octubre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29685 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO GUGLIELMI CIMA (Ficha B. 288|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 29 de setiembre de 1986. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29101 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CAMERA LEGARRALDE (Ficha B. 295|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 8 de octubre de 1986. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29017 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de EUGENIA FALERO BENTANCOR DE CHOCHO y LAZARO FRUCTUOSO CHOCHO CEDRES (Ficha B. 271|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 8 de octubre de 1986. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 29018 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS ANGELICA ESPINOSA DE CASTILLO (Ficha 521 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28259 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO BUENO SENA (Ficha 454 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 22 de agosto de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28258 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA MARTINEZ GUILLEN (Ficha 566 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 23 setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28257 Nov.5-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BENTANCOR LOPEZ DE SANZO o ROSA BENTANCOUR DE SANZO (Ficha F. 280|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 25 de setiembre de 1986. — Hérmgan Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 2967[illegible] Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA MARGARITA OSORES DE DE LEON (Ficha B. 287|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 26 de setiembre de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28694 Oct.31-v.nov.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de LILA FREITAS DE LEITE o LEITES (Ficha B. Nº 634|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, octubre 2 de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29678 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN MONTEJO DUARTE (F. B. Nº 378|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 20 de junio de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29679 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO MARQUEZ CARDOZO (F. B. 600|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 6 de octubre de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29680 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL LOPEZ (F. 532|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 15 de setiembre de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29066 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA BERON DE ROURA (Ficha B. 238|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, setiembre 29 de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29067 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de RIVERO CORREA, EVANGELINA (Ficha 572|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 23 de setiembre de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 29068 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO CESAR VILLAGRAN OTONDO y MARIA A. OLVEIRA OLVEIRA de VILLAGRAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 15 de setiembre de 1986. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29340 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ECHENAGUSIA GAUNA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de octubre de 1986. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29339 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIANO o EMILIO NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de setiembre de 1986. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29529 Nov.12-v.nov.25.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ENILDA CHAVES o CHAVEZ o ENILDA ULPIANA CHAVES o CHAVEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de octubre de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 880.00 10|pub. 28545 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO NERIS de MELLO o DE MELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
1) N$ 880.00 10|pub. 28544 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ANCIBAR JAIME, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
1) N$ 660.00 10|pub. 28543 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de DANIELA RAMIREZ BAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1986. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 28542 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO ISMAEL SILVERA MARQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de setiembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuario Adjunto Ad-Hoc.
1) N$ 660,00 10|pub. 29169 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PUENTES RICARDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de octubre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuario Adjunto Ad-Hoc.
1) N$ 660,00 10|pub. 29202 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOLEDO BRUN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — T. y Tres, 15 de setiembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta. Ad-Hoc.
1) N$ 660,00 10|pub. 29203 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO RODRIGUEZ MEDINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta AdHoc.
1) N$ 660,00 10|pub. 29204 Nov.10-v.nov.21

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO FLORENCIO PEREZ CROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — T. y Tres, 6 de octubre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 660,00 10|pub. 29205 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ANA NOLVERTA o NOLBERTA BARRIOS CORRALES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — T. y Tres, 22 de setiembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta, Ad-Hoc.
1) N$ 880.00 10|pub. 29106 Nov.10-v.nov.21.

2—Caducidades de Promesas de Compra y Ventas

CANELONES

SEXTA SECCION JUDICIAL (SAUCE)

De acuerdo al artículo 10 de la Ley número 9.099, Silvio Villario Iglesias, en su calidad de actual propietario, comunica a Juan Coltelli Lorenzoni o a sus sucesores, la caducidad de la Promesa de Compraventa del solar empadronado con el Nº 307 mjá., Solar 2, según plano del Agrim. Julio Cerviño, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de febrero de 1959.
2) N$ 1.350.00 15|pub. 17847 Oct.23-v.nv.12.

3—Convocatorias Comerciales

BOLSA DE COMERCIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios activos para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la institución —calle Rincón 454 1er. piso—, el día jueves 27 de noviembre de 1986, a las 17 horas en 1ª convocatoria y a las 17 y 30 horas en 2ª convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la Memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del Informe, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1985.

2. Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Advertencias:

1. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 2º del decreto de 16 de julio de 1943, para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio, con tres días de anticipación, cerrándose este registro el día lunes 24 de noviembre de 1986, a las 17 y 30 horas.

2. De acuerdo con lo que establece el Art. 52 del Estatuto Social, la reunión en 2ª convocatoria será válida cualquiera sea el número de socios activos que concurra y el capital representado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986.
3) N $2.860,00 5|pub. 31658 Nov.11-v.nov.17.

COOPERATIVA RINCON DE AHORRO Y CREDITO
C.O.R.A.C. - CONVOCA

La Comisión Electoral designada por la última Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al Estatuto Social, Convoca a todos los socios habilitados para la elección de miembros de Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Delegados Asambleístas a efectuarse el domingo 23 de noviembre de 1986.

1) Deberán elegirse Tres (3) Titulares y Tres (3) suplentes para el Consejo Directivo;

2) Un Titular (1) y Un (1) Suplente para la Comisión Fiscal;

3) Cuarenta y Seis (46) Delegados Asambleístas Titulares y Noventa y Dos (92) Suplentes, por sistema preferencial de suplentes.

4) Fíjase el día Trece (13) de noviembre de 1986, hasta la hora 17 y 30 como último plazo para el registro de Listas de Candidatos, en la Casa Central de CORAC, Avda. Rincón 1220 Fray Bentos.

5) Se instalarán Dos (2) Mesas Receptoras de votos en Casa Central que funcionarán en horario de 8 a 18 horas.

6) Los socios radicados fuera de Fray Bentos deberán votar por correspondencia, solicitando la documentación en las Sucursales o Agencias de C.O.R.A.C. debiendo hacer llegar los sobres de votación antes de las 18 horas del día 23 de noviembre de 1986.

La Comisión Electoral de C.O.R.A.C.
3) N$ 2.860.00 5|pub. 32564 Nov.13-v.nov.19.

CLUB CARRASCO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

Se cita a Ud. para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el artículo 9º del Estatuto, se realizará en la Sede Social, Avda. Arocena 1539, el próximo día martes 9 de diciembre, en primera citación a la hora 19 y en segunda a la hora 19:30 para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración del informe de la Comisión Directiva sobre su gestión del Ejercicio 1986 (período 1|XI|85 - 31|X|86), y del Estado de Situación y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al mismo Ejercicio.

3º) Elección de dos miembros titulares del Consejo Consultivo y sus respectivos suplentes por los próximos dos Ejercicios Anuales (1987-1988). (Arts. 9º y 14º del Estatuto).

4º) Confirmación del movimiento de socios y de los admitidos durante el Ejercicio (in-[illegible]

5º) Designación de dos miembros presentes de la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Se advierte a Ud. que la Asamblea quedará constituida en segunda citación con el número de asociados presentes (inciso 4º del artículo 9º del Estatuto) y que las listas para la elección de los párrafos 2º, y 3º, deben registrarse según lo establece el artículo 17 del Estatuto. — Montevideo, noviembre de 1986. — Dr. Justino Carrere Sapriza, Presidente. — Sr. Gonzalo Canessa, Secretario.
3) N$ 1.872.00 3|pub. 32628 Nov.13-v.nov.17.

4 Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó ESTER LILA SMITH, solicitando un certificado que le habilite el uso del Nicho Nº 117 del Cementerio del Norte, cuyo

5 Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LOPEZ MARTINEZ, ADOLFO y NORMA DATTOLI BRIZZI "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|634|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo López Martínez y Norma Dattoli Brizzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 28343 Nv.4-v.dc.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ALBERTO EMILIO MOURET DEL PINO y ANA MARIA CIBILS ETCHEGARAY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fi-

cha E.|502|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Emilio Mouret Del Pino y Ana María Cibils Etchegaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de agosto de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 28720 Nv.4-v.dc.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ANZUATTE JARA, ELBIO - EGLANTINA NOGUERA de ANZUATTE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. N.o 801, año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Anzuatte Jara y Eglantina Noguera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 28737 Nv.4-v.dc.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "BOLON, JUAN JOSE y NORA CRISTINA GAUCHER - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 467|86), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan José Bolón y Nora Cristina Gaucher, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 29 de julio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 26680 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: JUAN CARLOS MARONNA APPELLA y OLGA NELLY LAHITTE FRINCHABOY "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 722|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Maronna Appella y Olga Nelly Lahitte Frinchaboy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26584 Oct.20-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SOFIA ARANGO, ROBERTO JOSE y MARTIARENA PENA, ESPERANZA LYLIAN "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 514|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto José Sofía Arango y Esperanza Lylián Martiarena Pena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 27163 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARTINEZ MIRTHA c| BATALLA, CARLOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 560|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirtha Angélica Martínez Calabuy y Carlos Batalla citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. [illegible] Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: OLIVERA MACHADO, RAUL y MIRTA NIBIA IFRAN MUÑOZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 728|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Olivera Machado y Mirta Nibia Ifrán Muñoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 27742 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "TASENDE SANCHEZ, HECTOR c.| ELSA CRISTINA TESTA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 582|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Tasende Sánchez y Elsa Cristina Testa Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26429 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "CRUZ LOPEZ, RODOLFO WALTER y MARY CRISTINA BELTRAN JAVIER - Dis. y Liq. de S./C." (Ficha E. 360|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Walter Cruz López y Mary Cristina Beltrán Javier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesénta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 27780 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "BUGARIN CHIAZZARO, JUAN JOSE y ANALIA MARTINEZ CASTIGLIONI - Dis. y Liq. de S/C." (F. E. 595|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Bugarín Chiazzaro y Analía Martínez Castiglioni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho sautos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento do que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 26682 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JORGE PABLO BRENA y DOMINGA CRUZ (F. E. 659|85), citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.760.00 20|pub. 28714 Nov.4-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MIMBACAS TIRIO, ISMAEL RENE y CLARA MARIA INTHAMOUSSU BENTOS - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|379|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ismael René Mimbacas Tirio y Clara María Inthamoussu Bentos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 24218 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GUEVARA JORGES, EUGENIO c|OLGA HERNANDEZ GEIDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|454|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eugenio Constancio Guevara Jorges y Olga Orfilia Hernández Geido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 2716[illegible] Oct.17-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BENITO BAJNA c.| RUSSO, DELIA LUCIA "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 453|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benito Bajna y Delia Lucie Russo, por auto Nº 5480 del 30 de abril de 1986, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986.— María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26432 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "DANIEL TOLEDO y MARY DE LOS ANGELES ABREU "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 65|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Toledo Scheiner y Mary de los Angeles Abreu Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 25913 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: LORENZOTTI DI MAGGIO, PEDRO IGNACIO y BULA ALBORNEO, RENEE MIDELVA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 715|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Ignacio Lorenzotti di Maggio y Renée Midelva Bula Alborneo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Motevideo, 7 de octubre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 28678 Nov.4-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "FERMIN GARCIA y DORA AIDEE NUÑEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E|797|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fermín García Chaves y Dora Aidée Núñez Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, diecisiete de octubre de 1986. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 30306 Nov.4-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en [illegible] CHETRIT SORIA, SILVIA y TRA[illegible] QUE, EDUARDO "Disolución y [illegible] de sociedad conyugal" (Ficha [illegible]

saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Chetrit Soria y Eduardo Traibel Bosque, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interé para que comparezcan a deducir us derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1986. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 27255 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ARTURO CHIAPPONI SCARCHA y MONICA BELEDO VERGER "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 479|86). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Chiapponi Scarcha y Mónica Beledo Verger, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.540,00 20|pub. 23428 Oct.21-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "SCHIAVONE GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN c.| IGLESIAS, JORGE Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 95?|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Iglesias y María del Carmen Schiavone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días; bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 27611 Oct.29-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GRENNO, OMAR ROBERTO y SUAREZ, ESTELA MIRIAM, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 547|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Roberto Grenno y Estela Miriam Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de agosto de 1986 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26310 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PEREZ, RICARDO ALBERTO c.| PEÑAFLOR, LILIAN TERESA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 220|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Alberto Pérez y Lilos trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1986. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.300,00 20|pub. 26586 Oct.21-v.dic.1º.

lián Teresa Peñaflor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26430 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "TOBLER, MIGUEL ANGEL y BERNARDO, TERESITA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 697|86). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Tobler y Teresita Bernardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26410 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "VIERA, MARIA NELSA c/OLIVERA, JESUS - Medidas Preparatorias" (Ficha E. 778|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Nelsa Viera Gadea de Olivera y Jesús Almire Olivera Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26411 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos ALPUIN MARY NELLY y SICA HEBER NELSON "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 489|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mary Nelly Alpuín y Heber Nelson Sica, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos auto dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de agosto de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 23868 Oct.15-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MARTINEZ LUIS y LOPEZ, MARIA DEL CARMEN - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 238|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Ramón Horacio Martínez Bado y María del Carmen Patricia López Goyena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, setiembre 26 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 27885 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: DEMARCO RAFAEL y ARIZTI, GABRIELA - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: E. 486/86). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Julio Demarco Laurens y Gabriela Arizti Brusa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de agosto de 1986 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26954 Oct.14-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: GIANARELLI, CARLOS EDUARDO y MANTEL, ROSA BETTY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 614|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo Gianarelli y Rosa Betty Mantel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1986. — Dr. Hermann C. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.640,00 20|pub: 26053 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "CANTON ORLANDO, VICTOR LUIS y PARADISO, EDILCE - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. 149-1986), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Víctor Luis Cantón Orlando y Edilce Paradiso, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de junio de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26419 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "RIVERO RIGDWAY, DANIEL LUIS y CORREA APPOLONIA, MARIA CRISTINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 648|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Luis Rivero Ridgway y María Cristina Correa Appolonia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26409 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MARTINEZ MANCERO, SUSANA GRACIELA con SALDIAS RAYMOND WALTER ESTEBAN, (Ficha D. 42|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Graciela Martínez Mancebo y Walter Esteban Saldías Raymond, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26428 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: SOSA, LUIS MARIO c.|VANZZINO, MARIA JULIA. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Mario Sosa y María Julia Vanzzino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de agosto de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.200.00 20|pub. 27797 Nov.4-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "SOSA SANCHEZ, FLORENCIO y BUSTO, JUANA RAMONA - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Florencio Sosa Sánchez y Juana Ramona Busto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26683 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MOREIRA, NANCY y BASALO PABLO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F D 763|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nancy Elisa Moreira Simonelli y Pablo Guillermo Basalo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 25 de setiembre de 1986 — Dr Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.200,00 20|pub 28221 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: VELAZQUEZ, ANGEL MARIA c.|TORI, GLA-

DYS AIDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 597|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel María Velázquez y Gladys Aída Tori, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26544 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados Busto Villar, Luis c|FIUZA PEREZ, MARIA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha D|550|86), se cita, llama y emplaza a María Fiuza Pérez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AGUERRE DE LEON HECTOR c.| PARODI BOTTA MARIA LUISA (Ficha D. 573|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hector Aguerre De Leon y María Luisa Parodi Botta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26582 Oct.20-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: VIGNOLO DURIGON, HEBER MIGUEL c| MOSCA LABORDE, MARIA IRENE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|658|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Miguel Vignolo Durigon y María Irene Mosca Laborde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 28680 Nov.4-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: LEMBO, BENJAMIN HEBER y GRACIELA MARGOT PERDOMO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D 206|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benjamín Heber Lembo Miller y Graciela Margot Perdomo Escudero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 28718 Nv.4-v.dc.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BINAGHI FACAL, WASHINGTON y MIRIS TERESITA FRANCIA SANTANA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 164|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Binaghi Facal y Miris Teresita Francia Santana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de junio de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 28735 Nov.4-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "NAVARRO ASTESIANO, LUIS PEDRO y MIRTHA SUSANA MAZZEO PINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 503|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Pedro Navarro Astesiano y Mirtha Susana Mazzeo Pina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 26650 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "ANGEL MOKUVOS c.| BAJLA NECHA SOMPOLINSKA (Ficha D|633|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Mokuvos y Bajla Necha Sompolinska, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 26433 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "LUCIA ALBANO c.| RUBEN RAMOS (Ficha: D. 15|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Walter Ramos y Lucía Estela Albano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.200.00 20|pub. 26407 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: NESTOR MARTINEZ y MABEL GOMEZ (Ficha: D|562|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Martínez y Mabel Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.200,00 20|pub. 26408 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BLANCA ELSA VERA c.|FELIPE VICENTE TOMEY (Ficha D. 745|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Elsa Vera y Felipe Vicente Tomey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 29367 Nov.10-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BIZMARK ANDRES AMOZA y EMILIA HERMINIA IRIGOYEN (Ficha D|738|86), se hace saber que se decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bizmark Andrés Amoza y Emilia Herminia Irigoyen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 28682 Nov.4-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: JUPITER YAMANDU GONZALEZ NERON c| ELENA DALILA VILLAR FERNANDEZ (Ficha D|547|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Júpiter Yamandú González y Elena Dalila Villar Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.640,00 20|pub. [illegible] Nov.4-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: JUAN CARLOS GEHRAU GUTIERREZ y CRISTINA GRIEGO CAMPORA (Ficha D|500|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Gehrau Gutiérrez y Cristina Griego Cámpora citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de setiem- interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienees del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 2.200,00 20|pub. 26949 Nov.14-v.dic.11.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: LAGUARSINO CORONEL, JUAN CARLOS y MONTAÑO TESTA, WARA WARA "Disol. y Liq. de la sociedad conyugal (Ficha. tó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 15 de abril de 1986. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 2.200.00 20|pub. 18312 Oct.17-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: LEONI CHICO ESPINOSA, NAIR c| CELINTANO PISSANO, ARIEL WALDEMAR "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil Nº 223|1985) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados, cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 21 de abril de 1986. — Mª Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.200.00 20|pub. 18313 Oct.17-v.nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: BLANCO, RODOLFO EDUARDO y MARIA DEL ROSARIO DINI (Ficha B Nº 317|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Eduardo Blanco y María del Rosario Dini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 6 de octubre de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 28576 Nov.4-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno Las Piedras en autos: CERVIERI MACHIN, DARDO y MARIA ELENA BLANCO RIVERO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B 282|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Cervieri Machín y María Elena Blanco Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción

contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 5 de setiembre de 1986. — Graciela V. González López. Escribana - Abogada.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 28575 Nov.4-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: PERDOMO CASTILLO, WASHINGTON y MARTHA GRACIELA BORGES PONTE (Ficha B Nº 256|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Perdomo Castillo y Martha Graciela Borges Ponte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 1º de octubre de 1986. — Graciela V. González López. Escribana - Abogada.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 28577 Nov.4-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA AVELINA ITURBIDE MANZI y OSCAR VERGARA MEILACH (Ficha B. 329|1986), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º, de la ley 10.783. — Pando, 22 de setiembre de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 1.760.00 20|pub. 26463 Nov.4-v.dic.1º

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a MIGUEL HECTOR ALVAREZ ROBAINA, MANUEL RODRIGUEZ ALVAREZ, SANTOS OROSIL, RUFINA HERMINDA o ARMINDA y LAURA FRANCISCA ALVAREZ ROBAINA, JULIO CESAR, TABARE GUSTAVO ALVAREZ CORTALEZZI, RAMON GABRIEL, REMIGIA ELCIRA o ELSIRA, ANA y NATIVIDAD MORALES ALVAREZ y|o sucesores, para que concurran a deducir en forma sus derechos en el juicio seguido contra ellos por cesación de condominio por el doctor Rúben Amílcar Perdomo Bica (Ficha 166|85). — Melo, 16 de junio de 1986. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
8) N$ 3.960,00 30|pub. 17015 Oct.29-v.dic.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: CANALE, ROMULO LEONEL y LILIA NOEMI GRONROS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B 233|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Canale, Rómulo Leonel y Lilia Noemí Gronros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 22 de octubre de 1985. — Esc. Ricardo Raimondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 28541 Nov.4-v.dic.1º

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: ROBERTO BUSCHIAZZO y MONICA BENVENUTTO de BUSCHIAZZO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Letra A. Nº 58|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto José Buschiazzo Nebot y Mónica Mariela Benvenutto Márquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 1º de setiembre de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26458 Nov.4-v.dic.1º

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: ROBERTO VIERA PITIN c| EVA ETELVINA CAL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|196|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Viera Pitin y Eva Etelvina Cal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 28 de febrero de 1985. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 28588 Nov.4-v.dic.1º

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de San José, en autos: PASTORINO NUÑEZ, JUAN PABLO y RODRIGUEZ CARBAJAL, GLORIA IRIS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 527|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Pablo Pastorino Núñez y Gloria Iris Rodríguez Carbajal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 10 de setiembre de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 28611 Nov.4-v.dic.1º.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: WASHINGTON LABORDA c.|JULIA ELENA VIERA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 477, año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Laborda c.|Julia Elena Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 9 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26632 Nov.4-v.dic.1º

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: CARDOZO, JOSE c.|TERESA LAIR VIERA ALVAREZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 506 bis|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Cardozo y Teresa Lair Viera Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 25 de setiembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuario - Adjunto Ad - Hoc.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26537 Nov.4-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por SUSANA LYDIA RACEDO y OLAVO SIQUEIRA DA COSTA (F. B. Nº 10|1986), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, agosto 19 de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 1.760.00 20|pub. 24706 Oct.28-v.dic.1º

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: ABREU VAZQUEZ, ADOLFO ORLANDO y BLANCA FERNANDEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 276|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Orlando Abreu Vázquez y Blanca Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26627 Oct.22-v.nov.18.

6—Disolución de Sociedad

MONTEVIDEO

INVEST BANCA S. A. CASA BANCARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en el expediente caratulado: "INVEST BANCA S. A. CASA BANCARIA - Liquidación judicial" (Ficha 2|375|85), se hace saber que con fecha 29 de agosto de 1986 dictó la providencia Nº 5989, por la cual cobró vigencia el Decreto Nº 4.025 de 15 de marzo de 1984 dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, que reza lo siguiente: "Decrétase la liquidación de Invest Banca Casa Bancaria S. A., designándose liquidador al Banco Central del Uruguay. Líbrase oficio al Correo para la detención de la correspondencia telegráfica dirigida a dicha Casa Bancaria; y procédase a la ocupación de bienes, libros, documentos y papeles de la misma. Fíjase el término de 90 días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presten a la institución liquidadora los justificativos de sus créditos. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1583 C. Com. Y háganse las publicaciones de ley. Y con el escrito que obra a fs. 53-54, fórmese pieza, caratúlese en forma, agréguese por cuerda, y póngase al despacho. — Dr. Alvaro Calzada, Juez Letrado". Previniéndose en consecuencia que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de Invest Banca S. A. Casa Bancaria, deben ponerlos a disposición del liquidador, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices. — Montevideo, 27 de octubre de 1986. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
6) N$ 8.580,00 30|pub. 32331 Nov.13-v.dic.24.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Milano, Nelly c.|ANTONIO HEN, "Divorcio - Exequatur" (Ficha Nº 126|83), se ci-

ta y emplaza a Antonio Ben para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Nelly Milano solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Corte Superior del Distrito de Columbia, División Familiar de los Estados Unidos de Norte América el 26 de octubre de 1982, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Umberto F Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 3.960.00 30|pub 28175 Oct.31-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Martínez, Nelly c.|BARBOZA, AMERICO, "Divorcio" (Ficha 129|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Américo Saturnino Barboza Dall'Onzo, y en especial a Blanca Elida Barboza, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 31 de julio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 3.300.00 30|pub. 26590 Nv.4-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: MARTINEZ, NELLY c.|BARBOZA, AMERICO, "Divorcio" (Ficha 129|81), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los herederos de Américo Saturnino Barboza Dall'Onzo, y en especial a Blanca Elida Barboza, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 31 de julio de 1981. — Esc. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 3.300.00 30|pub. 26590 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Harksen, Hildegard c.|MAIER, ROBERTO "Divorcio". (Ficha E. 250|86), se cita, llama y emplaza al señor Roberto Ricardo Maier, por el término de noventa días, como asimismo a conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se deja constancia que este juicio se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44051 Nov.3-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Pintado, Alicia Beatriz contra AQUINO, ROBERTO, Divorcio" (Ficha E 604|85) se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al señor Roberto Ruben Aquino, para que comparezca a deducir sus derechos, citándosele asimismo a conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de agosto de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 26441 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos Ojeda, Oscar c| BARRETO, NORMA "Divorcio" (Ficha E 259/86), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. Norma Barreto, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de agosto de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 1.980,00 30|pub. 26777 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Barrios Luisa Esther c.|CARLOS MARIA SIERRA SANDOVAL "Divorcio" (Ficha E. 302|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos María Sierra Sandoval para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.300,00 30|pub. 29002 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Andreanis Juan Pedro C|VESPA LAURA ANTONIA, "Divorcio" (Ficha E|667|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra Laura Antonia Vespa para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien es seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Esc. Ma Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640,00 30|pub. 30147 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "García Teresa Inés contra GONZALEZ, JOSE MARIA - Divorcio" (Ficha: E.|652|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor José María González Porto, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1986.— Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.300,00 30|pub. 30607 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Mattos Felisa c.|ALVEZ DANILO, "Divorcio". (Ficha E. 684|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Danilo Alvez, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de agosto de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640,00 30|pub. 28958 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber, que se cita y emplaza a MARIA GRACIELA RODRIGUEZ, en autos caratulados: "Divorcio" (Ficha E.|273|85) - Walter Rosa c.| MARIA GRACIELA RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien seguirá el procedimiento — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.640.00 30|pub 26222 Oct.2-v.nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Restelli, Luis Carlos José c.|MENENDEZ, MARIA OLGA DEJESUS, "Divorcio" (Ficha E. 423|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora María Olga Dejesús Menéndez, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 6 de agosto de 1986. — Esc María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.300.00 30|pub. 28481 Oct.17-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "González, Carlos Julio contra LAPIQUE, ODILA BEATRIZ - Divorcio" (Fa. E. 826|86), se cita, llama y emplaza a Odila Beatriz Lapique, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Montevideo, 16 de octubre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640,00 30|pub. 30590 Nov.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Muñoz Bermúdez, Ana María c|UBAL PEREZ, JULIO CESAR "Divorcio" (Fa. E. 455|86), se cita, llama y emplaza a Julio César Ubal Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.300.00 30|pub. 28608 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Julio Nelson Schettini c.|DE ALMEIDA DIAS MARIA ARMINDA "Divorcio" (Fª E. 461|86), se cita, llama y emplaza a María Arminda de Almeida Días, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (noventa) días bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Montevideo, 23 de julio de 1986. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640,00 30|pub. 29013 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Cavallaro, Ruben c/SOSA, AURA Divorcio" (Fa. E. 758|86), se cita, llama y emplaza a Aura Sosa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 26980 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Aníbal Gustavo Luzardo Camacho para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación, en los autos caratulados: "Rial, Mabel c.| LUZARDO, ANIBAL - Divorcio" (Ficha E. 402|86), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de julio de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 24464 Nov.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Julio César Martínez Alvarez para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación, en los autos caratulados: Vila Bertolini, Myrian c.|MARTINEZ, JULIO, "Divorcio" (Ficha E 543|86), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 28391 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: Hernández Gabriel c|BERBOTTO ELSA NELL. "Divorcio". (Ficha D|155|84), se cita, llama y emplaza a: Elsa Nelly Berbotto para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). — Montevideo, quince de marzo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
7) (Ley 13.209) 10|pub. 43688 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Torres, Jesús Ramón c.|ESTEVEZ, DOLORES. "Divorcio por Causal" (Ficha D. 524|86), se cita, llama y emplaza a Dolores Estevez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 11 de agosto de 1986 — Dr Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.300.00 30|pub. 26099 Oct.1º-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados: Mezzas Rodríguez, Horacio c|BAEZ, FRANCISCA ESTANISLADA, "Divorcio por causal" (Ficha D.|663|86), se cita, llama y emplaza a Francisca Estanislada Báez a fin de que comparezca a estar en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio continuando los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.640,00 30|pub. 25759 Oct.6-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "Rivero Veins, Petrona Esther c| ALEJANDRO FRANCISCO OTTONELLI - Divorcio" (Fa. D. 734|86), se cita, llama y emplaza al señor Alejandro Francisco Ottonelli, a fin de que comparezca a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en los referidos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Olga Veas Tirelli, Actuaria Adjunta.

7) N$ 2.640.00 30|pub. 30654 Oct.|31-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Napoleón Ferreira c.| MARIA INES RODRIGUEZ - Divorcio" (Ficha: D. 269|86), se cita, llama y emplaza a María Inés Rodríguez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi.

7) N$ 3.520.00 10|pub. 30432 Oct.31-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Carlos Walter Rodríguez c.| TERESA BEATRIZ MONTES DE OCA - Divorcio" (Ficha: D|37|86), se cita, llama y emplaza a Teresa Beatriz Montes de Oca a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los solos efecto legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) N$ 2.640.00 30|pub. 26243 Oct.2-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Victoria Irene Gudjukian c.|WALTER FABIAN FIGUEROA, "Divorcio" (Ficha D. 186|86), se cita, llama y emplaza a Walter Fabián Figueroa a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos — Y a los solos efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) N$ 2.640.00 30|pub. 28476 Oct.17-v.nov.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a Dolores Fuentes, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Félix Ruiz Díaz c.| DOLORES FUENTES - Divorcio" (Fa. A|99|86), por el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Artigas, 29 de agosto de 1986 — Esc. Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.980.00 30|pub. 26175 Oct.2-v.nov.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: Santos Mederos, Luisa María c|CASTRO MARTINEZ, CELSO, "Divorcio Unilateral" (Ficha A. Nº 426|86) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Alfredo Celso Castro Martínez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 13 de octubre de 1986. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.

7) N$ 3.300.00 30|pub. 29949 Oct.29-v.dic.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Moreno Baschiera, Ana María Ramona C|DIAZ,VICTOR HUGO, "Divorcio por Causal" (Ficha Civil A Nº 142|1986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Víctor Hugo Díaz a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; citándose también para el previo juicio conciliatorio. — Rosario, 25 de junio de 1986. — Julio Abeenda, Actuario.

7) N$ 2.640,00 30|pub. 30030 Oct.29-v.dic.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos caratulados: "Fortunato. Sonia Isabel contra LASARGA, NELSON DARIO. Divorcio por causal" (A.126|1986) se cita, llama y emplaza por el término de noventa día (90) a Nelson Darío Lasarga, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio: Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 4 de setiembre de 1986. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.

7) (R.|20|4|55) 30|pub. 43551 Oct.3-v.nov.13.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos caratulados: Milka Nelly García c| ELINORIO ALEJANDRO PAULETTI "Divorcio" (Ficha letra A N.o 66|1986) se cita, llama y emplaza a Elinorio Alejandro Pauletti para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos. 16 de setiembre de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

7) N$ 2.640.00 30|pub. 29324 Oct.23-v.dic.3

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que en los autos Atanacio Pizzorno c|ANTONIA VIERGEN TECHERA, "Divorcio", (Ficha A|251|83), se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a Antonia Virgen Techera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 8 de octubre de 1986. — Mabel Eguren, Actuaria.

7) (R.20|4|55) 30pub. 44162 Nv.4-v.dc.15.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 392948 habilitado en 28 de Febrero 1119. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo: 30 días colendario.

8) N$ 312.00 3|pub. 32633 Nov.13-v.nov.17.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 59.39.10, habilitado en Mahoma 4320, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso por trámite de traspaso iniciado por actual. usuario. — Plazo: 30 días calendario.

8) N$ 312.00 3|pub. 32561 Nov.13-v.nov.17.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Accesos a Montevideo.
Tramo: Colector perimetral.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 1083 "A" - AM/C.
Padrón Nº 56.332.
Area a expropiar: 233 m.c. 90 dm.c.
Propietarios: Eduardo Héctor Caimi Carrasco y otros.

Tramo: Accesos a Pueblo Belén.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8768.
Padrón Nº 145 (parte).
Area a expropiar: 768 m.c. 32 dm.c.
Propietario: Sucesores de Jacinto Orihuela.

Tramo: Accesos a Pueblo Belén.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8769.
Padrón Nº 1 (parte).
Area a expropiar: 1515 m.c. 74 dm.c.
Propietario: Sucesores de Cornelio Silva.

Tramo: Accesos a Pueblo Belén.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8770.
Padrón Nº 2543 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 0408 m.c. 55 dm.c.
Propietarios: Antonio Mario Orihuela y Auta Celedonia Baptista.

Tramo: Accesos a Pueblo Belén.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8771.
Padrón Nº 5167 (parte).
Area a expropiar: 4887 m.c. 29 dm.c.
Propietario: Cornelio Cipriano Silva .
Tramo: Accesos a Pueblo Belén.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8772.
Padrón Nº 17 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 1672 m.c. 07 dm.c.
Propietarios: Carmen Alicia Orihuela Viera y Orestes Estanislao Robaina.

Tramo: Accesos a Pueblo Belén.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8773.
Padrón Nº 2612 (parte).
Area a expropiar: 6 Há. 1756 m.c. 57 dm.c.
Propietarios: Carmen Alicia Orihuela Viera y Orestes Estanislao Robaina.

Tramo: Accesos a Pueblo Belén.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8774.
Padrón Nº 135 (parte).
Area a expropiar: 3 Há. 8878 m.c. 41 dm.c.
Propietarios: Victorio Machado y otros.

Tramo: Accesos a Pueblo Belén.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8775.
Padrón Nº 131 (parte).
Area a expropiar: 2 Há. 0767 m.c. 65 dm.c.
Propietaria: Natividad Etheroides Orihuela Viera.

Tramo: Accesos a Pueblo Belén.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8776.
Padrón Nº 148 (parte).
Area a expropiar: 1331 m.c. 81 dm.c.
Propietario: Sucesores de Nicasio Méndez.

Tramo: Accesos a Pueblo Belén.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8777.
Padrón 147 (parte).
Area a expropiar: 8534 m.c. 69 dm.c.
Propietario: Antonio Miguel De Lisa.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón Nº 561, 2º piso, Montevideo, por el término legal. — Rómulo Rebuffello, Jefe de Sector - Notificador.
9) (C.C.) 8|pub. 44326 Nov.14-v.nov.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos caratulados: OSE c| SILVEIRA TULIC y otros "Expropiación y toma urgente" (Ficha N.o 1869|82) se emplaza a los interesados a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rocha. 3 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
9) (C.C.) 30|pub. 43812 Oct 17-v.nov 27

10 - Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: LEDESMA, MANUEL, "Incapacidad" (Ficha V. 1064|84), se hace saber que por decreto Nº 8.288 del 28 de agosto de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Manuel Ledesma Colina y se designó Curadora Propietaria a Eloísa Ledesma Colina. — Montevideo. 23 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
10) N$ 660.00 10|pub. 26595 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: REINHOLD REINA ALICIA "Incapacidad" (Ficha C-7 84/85, decreto Nº 784 digo 10007, de fecha 9 de octubre de 1986, se declaró en estado de ncapacidad a Reina Alicia Reinhold, designándose Curador Propietario a Gloria Heras Rubio domiciliada en Curuzú Nº 4124. — Montevideo, octubre 15, 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 660,00 10|pub. 29039 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: PAIS RABELA EVARISTO "Incapacidad" (Ficha C. 671|85), se hace saber a sus efectos que por auto Nº 9544, de fecha 23|setiembre|986, se declaró en estado de Incapacidad a Evaristo País Rabela, designándose Curador Propietario a Teresa País Ferreira. — Montevideo, octubre 16|986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 660.00 10|pub. 29717 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: GUICHON BLANCA MIRIAM "Incapacidad" (Ficha C. 131|86), se hace saber a sus efectos que por auto Nº 10.006|86, de fecha 9 de octubre de 1986, se declaró en estado de Incapacidad a Blanca Miriam Guichón declarándose Curador Propietario a Lourdes Guichón Picos. — Montevideo, octubre 23|1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 660.00 10|pub. 29866 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos RODRIGUEZ NADER PEDRO. "Incapacidad" (Ficha C-723|85), se hace saber a sus efectos que con fecha 29|julio|986, decreto Nº 6315, se declaró en estado de incapacidad a Pedro Rodríguez Nader, declarándose Curador Propietario a su hermana Nilda Rodríguez Nader. — Montevideo, setiembre 30|986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 660,00 10|pub. [illegible] Oct.3-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: GARCIA VALDEZ, CARLOTA, "Incapacidad", (V|326|84). Se hace saber que por resolución Nº 9232 del 1º de octubre de 1986, se ha declarado la incapacidad de Carlota García Valdez, designándose curadora de la mencionada a Isabel Pinazo. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
10) N$ 660.00 10|pub. 30377 Nov.4-v.nov.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados DA CUNHA, JUAN BAUTISTA, "Incapacidad", (Ficha B. Nº 301|985), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 469 de fecha 27 de febrero de 1986 la incapacidad de Juan Bautista Da Cunha designándose a Ana María Da Cunha. — Las Piedras, julio 30 de 1986. — Graciela V. González López, Esc. Abog., Actuaria.
10) N$ 880.00 10|pub. 30465 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Pando en autos DIAZ GHIONE CARLOS ALBERTO. "Incapacidad". (241|C|1986), se hace saber que por auto Nº 5823 del 1º de setiembre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Carlos Alberto Díaz Ghione y se designó curador a Indalecio Orlando Díaz, quien aceptó dicho cargo. — Pando, octubre 28 de 1986. — Esc. Marta E. de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 660,00 10|pub. 31391 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: RUBEN VICENTE VAZQUEZ "Incapacidad" (Ficha 346| B|1986), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Rúben Vicente Vázquez, nombrándosele curador del mismo a Luis Vázquez. — Pando, octubre 10|1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 660.00 10|pub. 30926 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: MARIA DEL ROSARIO ARAMBILLETE "Incapacidad" (Ficha 20|B|1986), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María Del Rosario Arambillete. — Pando, octubre 16 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 660.00 10|pub. 30927 Nov.3-v.nov.14.

COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictamen autos JANAVEL, SANTA CRUZ, MILTON RAUL "Su Incapacidad" (Ficha B|70|86) se hace saber que por auto Nº 2263 de fecha 5|8|86, se declaró en estado de incapacidad a Milton Raúl Janavel Santa Cruz, designándose curadora a su madre Mirta Renee Santa Cruz. — Colonia, setiembre 1º|1986. — Martha Loreley Fernández Scuotecuazza, Actuaria.
10) N$ 660.00 10|pub. 26280 Nnov.3-v nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: CARNEIRO GALLARDO, STELA MARI "Su Incapacidad" (F. 430|85), se hace saber que por auto Nº 1574 del 21 de julio de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Stela Mari Carneiro Gallardo y se designó curadora a su madre Laura Nélida Gallardo Pizzano.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita por auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 8 de setiembre de 1986. — Esc. Marcos Keuilyán, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44190 Nov.3-v.nov.14.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: LUBERIAGA SILVA, CLELIA EDITH, "Incapacidad y nombramiento de curador" (Ficha B|463|1980), se hace saber que por resolución Nº 1091 del 8 de mayo de 1981, se declaró en estado de incapacidad a Clelia Edith Luberiaga Silva, designándose curador a su padre Julio Alberto Luberiaga Rodríguez, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 30 de julio de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
10) N$ 1.100.00 10|pub. 30494 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: RENE MARIA VIDIELLA VAZQUEZ, "Incapacidad", (F. A|251| 80), se hace saber que por sentencia Nº 39 de fecha 20 de abril de 1981, se declaró en estado de incapacidad a René María Vidiella Vázquez, designándosele como curadora a su madre Renee Vázquez de Vidiella. Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44164 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: BREMERMANN SIERRA ERLIN SECUNDINO, (B|132|1984), se hace saber que por resolución Nº 486 de fecha 4 de mayo de 1985, se declaró a Erlin Secundino Bremermann Sierra en estado de incapacidad y se designó curador a su padre Secundino Bremermann. — Paysandú, 7 de octubre de 1986. — Esc. Hilda Texeira Maidana, Actuaria.
10) N$ 880.00 10|pub. 30548 Nov.4-v.nov.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: TERESA LILIANA CLAVERO, "Incapacidad". (Ficha 441 año 1985), se hace saber: Que esta Sede por resolución Nº 4089 de fecha 3 de setiembre de 1986, declaró en estado de incapacidad a doña Teresa Liliana Clavero; y designó curador a don Roderico Clavero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 9 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 880.00 10|pub. 30500 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: ROBERTO CAMILO GARCIA "Incapacidad" (Ficha Nº 1112, año 1983), se hace saber: Que este Juzgado, por resolución Nº 1213 de fecha 23 de marzo de 1984, declaró en estado de incapacidad a don Roberto Camilo García, y designó curador a su madre Amabilia García.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que el incapaz, goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 31 de julio de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44191 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos caratulados: GOMEZ MENDOZA, FER-

NANDO MANUEL "Incapacidad" (Ficha B. 115|1986), se hace saber que ante este Juzgado por auto Nº 957 de fecha 27 de mayo de 1986, fue declarado el estado de incapacidad de Fernando Manuel Gómez Mendoza, designándose curadora a su madre legítima Delma Noelia Mendoza de Gómez.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 8 de octubre de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

10) N$ 880.00 10|pub. 30830 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, subrogante, en autos caratulados: REYES LUZARDO, OSCAR OLIVER "Incapacidad" (Ficha B. 162|86), se hace saber que ante este Juzgado, por auto Nº 2038 de fecha 19 de setiembre de 1986, fue declarado el estado de incapacidad de Oscar Oliver Reyes Luzardo, designándose curadora a su hermana Rosa Reyes Luzardo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 7 de octubre de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

10) N$ 880.00 10|pub. 30875 Nov.3-v.nov.14.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CESAR ORTIZ BOSC, domiciliado en la calle Cerro Largo Nº 1882 de esta ciudad, quien optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de María del Rosario Larrea Maciel y Hugo Daniel Mutuverría, sobre su vida y costumbres. — Montevideo, dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Ana María Vicentino, Actuaria.

11) N$ 880,00 10|pub. 27326 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rosa María Gaudic Iglesia, en los autos caratulados: GAUDIO IGLESIAS ROSA MARIA "Información de vida y costumbres" (Ficha V. 101|86) optando el título de Procuradora y Escribana, y ofreciendo las declaraciones de los testigos Esther Verocay y Gabriela Prada.

Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

11) N$ 660.00 10|pub. 27283 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en Expediente Ficha 137|86, se presentó CARLOS RAUSCHERT PAREJA, quien, optando por el título de Procurador ofrece los testimonios de Raquel Olaglie de Mello y Celia Guillermina Beatriz Polonioli de Aranda, para la información de su vida y costumbres. — Montevideo, setiembre 27 de 1986. — Ana María Vicentino, Actuaria.

11) N$ 880,00 10|pub. 25942 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ILIANA ARRIZABALAGA "Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 113|86), quien optando al título de procurador, ofrece la información de Irma Torres y Elena Antuña. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — Esc. Mª Cristina Partell, Actuaria Subrogante.

11) N$ 660.00 10|pub. 30771 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que: ante este Juzgado (Ficha V Nº 146|86). se presentó ADRIANA MONICA ESPAÑA de AITA, optando al título de Procurador ofrece la información de Oscar Peirano y Angélica Cristiani. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

11) N$ 660.00 10|pub. 30671 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Nóveno Turno, se hace saber que se presentó SANDRA RIVAS ABI-SAAB, domiciliada en la Avenida General Flores 4602, Apto. 6, optando por el título de Procuradora y Escribana, ofreciendo información de Martha Nolasco y Lilián Cardello. — Montevideo, 24 de octubre de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 660.00 10|pub. 30701 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó PATRICIA MIRIAN LALIA MEDINA, (Ficha V|200|86), constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 3263 optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo la declaración de Rosanna Albónico y Teresita Díaz para la información de vida y costumbres. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de octubre de 1986. — Sylvia Rectoran, Actuaria.

11) N$ 880.00 10|pub. 30361 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos caratulados: PASTORINI SILVA, MONICA "Información de vida y costumbres" (Ficha A. 506|86). se hace constar que ante esta sede se presentó Mónica Pastorini Silva, domiciliada en Camino Antares 5857, optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo la declaración de los testigos Elma Gallo y Perla Canto. — Montevideo, 22 de julio de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 880.00 10|pub. 30774 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DINA MABEI SARDI FREIRE, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público ofreciendo la información de Graciela Fernández y María Bartaburú. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 660.00 10|pub. 30597 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ARNOLDO MARCELO MOLINARI LEAN-COLE, optando por el título de Escribano Público, ofreciendo las declaraciones de Graciela Cuore y Silvia Vieira y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

11) N$ 660.00 10|pub. 30596 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V|121|86), se presentó MARIA CRISTINA CABRERA COSTA, quien optando por el título de Procuradora, ofrece información de Beatriz y Gisselle Scarchelli. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1986. — Ecs. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

11) N$ 660.00 10|pub. 30672 Nov.4-v.nov.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de San José se hace saber que en autos caratulados BENTANCOR MONTESANO WALTER DANIEL "Información de Vida y de Costumbres" (Ficha V Nº 138|1986), se presentó Walter Daniel Bentancor Montesano domiciliado en Oribe Nº 826 optando por el título de Procurador ofreciendo las declaraciones de Mauricio Domínguez Carrique y Oscar Enrique Metettieri siendo los firmantes del escrito el solicitante Walter Daniel Bentancor Montesano y Jorge D. Cerdeña, abogado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José 14 de octubre de 1986. — Dra. Amelia Milka Núñez. En fe de ello de mandato Judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de San José de Mayo a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Amelia Milka Núñez, Actuaria.

11) N$ 1.540.00 10|pub. 30334 Nov.4-v.nov.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se presentó DARDO ANGEL SANCHEZ CAL, con domicilio en Manuel Oribe 555 quien optando el título de Procurador ofrece la información del Doctor Héctor C. Barrios Sánchez y el señor Sergio Silva Cándido. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

11) N$ 660.00 10|pub. 30375 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 772|86) se presentó MARIA EUGENIA SANCHEZ CAL, domiciliada en Manuel Oribe 555 quien optando el título de Procurador ofrece la información del Doctor Héctor C. Barrios Sánchez y el señor Sergio Silva. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

11) N$ 660.00 10|pub. 30374 Nov.5-v.nov.18.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL
LICITACION RESTRINGIDA Nº 3|986
"Servicio de Limpieza"

Llámase a Licitación Restringida para atender el mantenimiento integral de la limpieza de esta Dirección y su Archivo Valparaíso.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 1986, hora 15 en primer llamado y hora 15.30 en segundo llamado.

Valor de los Pliegos de Condiciones: N$ 2.000, que pueden ser adquiridos en la Sección Proveeduría de esta Dirección, sita en la calle Rincón Nº 665, Montevideo.

12) (C.C.) 8|pub. 44327 Nov.11-v.nov.20.

COMISION INTERVENTORA COMPAÑIA DEL GAS

Prórroga de la licitación pública Nº 4|86

Se prorroga la fecha de apertura de la licitación Nº 4|86 la que debía efectuarse el 14 de noviembre de 1986, para:

Apertura: 1º de diciembre de 1986, hora 10 (Primer llamado). — 1º de diciembre de 1986, hora 11 (Segundo llamado).

12) N$ 1.248.00 8|pub. 32587 Nov.13-v.nov.24.

FUERZA AEREA
DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Dirección General de Infraestructura Aeronáutica
LICITACION PUBLICA Nº 12|986
Primer y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para el Suministro de una Central Telefónica Electrónica Digital de Estado Sólido, con Programa Almacenado, Conmutación por Modulación de Impulsos Codificados (PCM) y Multiplex por División en el Tiempo, su Montaje y Puesta en Servicio, a Instalar en el Edificio Central del Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Apertura de las propuestas:

Primer llamado: Día 30 de diciembre de 1986 a la hora 10:00.

Segundo llamado: Día 30 de diciembre de 1986, a la hora 11.

Ambos actos serán llevados a cabo en la Sala de Sesiones de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, Camino Carrasco 5519.

Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones, cuyo costo es de N$ 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil), de la Oficina de Licitaciones, Camino Carrasco 5519, los días hábiles de 8:30 a 13:00 horas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 44370 Nov.14-v.nov.18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Licitación Pública Nº 7/86

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la adquisición en plaza de hasta 10 (diez) vehículos automotores nuevos.

Recepción de ofertas: En Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, calle Cerrito Nº 488, Planta Baja, División "Abastecimientos y Comercialización", hasta el día 28 de noviembre de 1986 a la hora 15 para el primer llamado y hasta la hora 16 del mismo día en caso de efectuarse un segundo llamado, todos los días hábiles en horario de oficina.

Apertura de ofertas: En Casa Central, Primer Piso, División "Jurídico-Notarial", el día 28 de noviembre de 1986 a la hora 16 para el primer llamado, y a la hora 17 en caso de segundo llamado.

Pliego de Condiciones Particulares y Generales están a disposición de los interesados en la División "Abastecimientos y Comercialización", en Casa Central. — Dirección Financiero Contable y Suministros.

12) (C.C.) 8|pub. 44236 Nov.4-v.nov.13.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIVISION INTENDENCIA SEDE CENTRAL
Licitación Pública Nº 3|86

Primer Llamado: Hora 15:00.
Segundo Llamado: Hora: 15:30.
Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de hasta 4 vehículos tipo Sedán 4 puertas a nafta o diesel.
Los respectivos Pliegos de Condiciones podrán retirarse en la Intendencia Sede Central del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en calle Constituyente Nº 1476 en el horario de 13 a 18 de lunes a viernes.
Apertura de Propuestas 12 de diciembre 1986.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 44440 Nov.13-v.nov.17.

IMPRENTA NACIONAL
Licitación Pública Nº 2|86

Objeto: Compra de un Camión Cerrado para 1,5 a 2 Toneladas con Puertas Trasera y Lateral.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la calle Cuareim 2391, en horas de Oficina.
La apertura de propuestas se realizará el primer día hábil, transcurridos treinta y cinco desde la primera publicación.
12) (C.C.) 10|pub. 44278 Nov.11-v.nov.25.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA Nº 7|1986

Objeto: Adquisición de un generador de radio frecuencia de 400 KHZ a 1 GHZ y accesorios, dos equipos portátiles de radio teléfono, duplex en VHF, con sus respectivos repuestos y accesorios y un conjunto de 20 micrófonos inalámbricos y accesorios con destino a la División Comunicaciones.

Pliego de condiciones puede retirarse todos los días hábiles de 8:00 a 19:00 horas en el Departamento de Adquisiciones, 6º Piso del Edificio Libertad.

Apertura: 9 de diciembre, hora 11:00.
Lugar: Departamento de Adquisiciones.
12) (C. C.) 5|pub. 44468 Nov.14-v.nov.20.

Licitación Pública Nº 5/86
VENTA RESIDENCIA PRESIDENCIAL DE PUNTA DEL ESTE

Prórroga para presentación de las ofertas

Venta del terreno con sus construcciones y mejoras empadronado con el Nº 2913, ubicado en la manzana Nº 459 de Punta del Este, 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.

Se comunica que se ha dispuesto prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas. Estas se recibirán entre los días 15 de diciembre de 1986 y 15 de enero de 1987, en la forma y condiciones establecidas anteriormente.

Fecha de apertura de las ofertas: 16 de enero de 1987 a la hora 15:00 en el 1er. piso del Edificio Libertad.

Detalle de las comodidades y demás informaciones: Depto. de Adquisiciones, 6º piso Edificio "Libertad".

12) (C.C.) 10|pub. 4430 Nov.10-v.nov.21.

Licitación Pública Nº 6/86
VENTA RESIDENCIA PRESIDENCIAL DE PUNTA DEL ESTE

Prórroga para presentación de las ofertas

Venta del terreno con sus construcciones y mejoras empadronado con el Nº 2911, ubicado en la manzana Nº 459 de Punta del Este, 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.

Se comunica que se ha dispuesto prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas. Estas se recibirán entre los días 15 de diciembre de 1986 y 15 de enero de 1987, en la forma y condiciones establecidas anteriormente.

Fecha de apertura de las ofertas: 16 de enero de 1987 a la hora 17:00 en el 1er. piso del Edificio "Libertad".

Detalle de las comodidades y demás informaciones: Depto. de Adquisiciones, 6º piso Edificio "Libertad".

12) (C.C.) 10|pub. 44305 Nov.10-v.nov.21.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

Llamado a licitación pública Nº 4 para la adquisición de dos vehículos medianos con motor a nafta ensamblado por la Industria Nacional, acorde al decreto 264|985 de fecha 3 de junio (Ministerio de Industria y Energía).

Fecha de apertura: 8 de diciembre de 1986.

Primer llamado: Hora 9.00, Segundo llamado: Hora 9.15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Obtención Local, del Servicio de Material y Armamento sito en Avenida de las Instrucciones Nº 1925, en el horario de 8.00 a 12.00.

12) (C.C.) 3|pub. 44462 Nov.14-v.nov.18.

Llamado a licitación pública Nº 5, para la adquisición de repuestos de los modelos de vehículos que a continuación se detallan:

— Mercedes Benz.
— Chevrolet C. 10 y Opala.
— Honda CD 70.
— B M W.

Fecha de apertura: 8 de diciembre de 1986.

Primer llamado hora 10.30, segundo llamado: Hora 10.45.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Obtención Local del Servicio de Material y Armamento, sito en la Avda. de las Instrucciones Nº 1925, en el horario de 8.00 a 12.00.

12) (C.C.) 3|pub. 44461 Nov.14-v.nov.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 85

Se llama a licitación pública para la "Construcción de servicio de fotocopiado".

El precio de los Pliegos de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos).

Dichos recaudos podrán ser adquiridos en el 5º Piso de la Dirección Nacional de Vialidad (Archivo Gráfico de la División Estudios), previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º Piso de dicha Dirección Nacional, sita en la Avda. Uruguay Nº 1120.

La apertura de ofertas se efectuará el día 26 de noviembre de 1986 a las 16 horas en el 4º Piso de la Dirección Nacional de Vialidad. Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en el segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16:30 horas.

El presente llamado se ajusta a lo establecido por el Art. 34 del "Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera", puesto en vigencia por el Decreto Nº 104/968 de 6 de febrero de 1968.

12) (C.C.) 5|pub. 44377 Nov.12-v.nov.18.

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Nº 84

Se llama a licitación pública, para la "Adquisición de maderas", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Hidrografía, sita en la calle Ciudadela Nº 1414, segundo piso.

La apertura de las propuestas está fijada para el día 26 de noviembre de 1986, a las 15 horas en un primer llamado y a las 15:30 horas en segundo llamado, en la Sala de Licitaciones de dicha Dirección Nacional, habiéndose fijado el valor de los Pliegos de Condiciones en la suma de N$ 900,00 (nuevos pesos novecientos).

El presente llamado se ajusta a lo establecido por el Art. 34 del "Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera", puesto en vigencia por Decreto Nº 104/968 de 6 de febrero de 1968.

12) (C.C.) 5|pub. 44378 Nov.12-v.nov.18.

Licitación Pública Nº 83

Se llama a licitación pública para el suministro de repuestos y herramientas para motores Diesel. Serie 71.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 17 del día 26 de noviembre de 1986, en la sede de dicha dependencia, en Ciudadela 1414, Piso 2º.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 17:30 del día 26 del mes de noviembre de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación pueden ser examinados en la citada Dirección Nacional y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección en la suma de N$ 600,00 (nuevos pesos seiscientos).

El presente llamado se formula al amparo de lo establecido por el artículo 34 del "Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera", puesto en vigencia, de acuerdo con lo establecido por el Art. 512 de la ley Nº 13.640 del 26|12|67, por el Decreto 104/68 de 6 de noviembre de 1968.

12) (C.C.) 5|pub. 44379 Nov.12-v.nov.18.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Licitación Pública Nº 82

Se llama a licitación pública para el suministro de hasta 7 (siete) Balanzas Portátiles, para Servicios Inspectivos.
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de N$ 3.500,00 (nuevos pesos tres mil quinientos).
Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la citada Dirección Nacional, ubicada en la calle Mercedes Nº 1041, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, sito en Planta Baja de la citada Dirección Nacional.
La apertura se efectuará el día 26 de noviembre de 1986, a las 16 horas, en la sede de dicha Dirección Nacional, Mercedes Nº 1041, 1er. Piso (Sala de Sesiones).
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a la hora 16 y 30.
El presente llamado se ajusta a lo establecido en el artículo 34 del "Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera", puesto en vigencia, de acuerdo con lo establecido por el Art. 512 de la Ley Nº 13.640 de 26|12|67, por el Decreto 104|68 de 6|II|68.

12) (C.C.) 5|pub. 44380 Nov.12-v.nov.18.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Y
UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS ESPECIALES
Licitación Pública Nacional Nº 81

Adquisición financiada, parcialmente, por el B.I.R.F., a través del Contrato de Préstamo número 2238/UR, aprobado por el Decreto-Ley número 15.445 de 5 de agosto de 1983.

Objeto: Adquisición de defensas metálicas galvanizadas para protección del tránsito y los postes de fijación de las mismas.

El precio de los Pliegos de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de N$ 4.800,00 (nuevos pesos cuatro mil ochocientos).

Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, Piso 4º, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, Piso 2º.

La apertura de propuestas se efectuará el día 4 de diciembre de 1986, a las 15 horas, en el 9º Piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en la calle Rincón 561. Si no se contare con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 15:30 horas.

El presente llamado se ajusta a lo establecido por el Art. 34 del "Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera", puesto en vigencia por el Decreto Nº 104/968 de 6 de febrero de 1968.

12) (C.C.) 5pub. 44381 Nov.12-v.nov.18.

Dirección Nacional de Vialidad
Unidad Administradora de Proyectos Especiales
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 80

Obra a financiarse parcialmente con los préstamos Nos. 467|OC-UR y 747|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.
Denominación de la obra: "Ruta Nº 18, Tramo: Arroyo del Oro - Vergara".
La apertura de ofertas se realizará a la hora 9:00 del día 30 de diciembre de 1986, en la Sala de Actos del M.T.O.P., Rincón 561, piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 9:30 del día 30 del mes de diciembre de 1986, en cuyo caso será válido el acto

cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 - Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil).
12) (C. C.) 5|pub. 44282 Nov.12-v.nov.18.

Dirección Nacional de Vialidad
LICITACION PUBLICA Nº 59
Se llama a Licitación Pública, para la ejecución de la obra: "Ruta Nº 31, Alcantarilla y Accesos sobre el Arroyo Quebracho[illegible]".
El precio de los pliegos de condiciones particulares se ha fijado en la suma de nuevos pesos 4.000,00 (nuevos pesos cuatro mil). Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, Piso 1, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, Piso 2º.
La apertura de ofertas se efectuará el día 4 de diciembre de 1986, a las 14:00 horas, en el 9º Piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en la calle Rincón 561. Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a las 14:30 horas.
El presente llamado se ajusta a lo establecido en el artículo 34 del "Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera", puesto en vigencia por el decreto Nº 104|968 de 6 de febrero de 1968.
12) (C. C.) 5|pub. 44375 Nov.12-v.nov.18.

Dirección Nacional de Hidrografía
LICITACION PUBLICA Nº 86|86
Llámase a Licitación Pública Nº 86|86: "Adquisición de Chapas, Planchuelas y Perfiles de Acero Naval", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Hidrografía, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en Ciudadela número 1414, 3do. piso, en horario de oficina.
La apertura de las propuestas está fijada para el día 9 de diciembre de 1986 a las 15 00 horas en un primer llamado y el 10 de diciembre de 1986 a las 15 00 horas en un segundo llamado, en la Sala de Licitaciones de la Dirección Nacional.
Valor del Pliego de Condiciones Particulares: Nº 1.200,00.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 44376 Nov.12-v.nov.18.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS ESPECIALES (UAPE)
Obra incluida en el préstamo con FONPLATA UR-2|82
Licitación Pública Internacional Nº 61
Primer y Segundo llamado.
Se llama a Licitación Pública Internacional de firmas Consultoras para el Estudio y Proyecto de la obra: Ruta Nº 1, tramo Artilleros - Aº La Cabañada, del 152km000 al 173km800.
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil).
Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicado en Av. Uruguay 1120, 5º piso, Montevideo, Uruguay y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso de dicha Dirección.
La apertura de propuestas se efectuará el día 18 de diciembre de 1986 a las 11:00 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 14:00 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 44329 Nov.10-v.nov.21.

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS ESPECIALES
Licitación Pública Internacional Nº 69/86
Obra a financiarse parcialmente con los préstamos Nos. 467/OC-UR y 347/SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.
Denominación de la obra: "Ruta Nº 3, tramo: 176.000 Km. Trinidad, entre las progresivas Km. 188.000 Recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado".
Podrán participar empresas provenientes de países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto; el Nº 1 contendrá la documentación para la precalificación, y el sobre Nº 2 la propuesta que, por el proyecto básico, se efectuará en base a precios unitarios. La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el Decreto-Ley número 15.610 de 9|VIII|84, con el que se aprobaron los préstamos antes indicados.
La apertura de las ofertas se realizará a la hora 9 del día 13 de enero de 1987, en la Sala de Actos del MTOP, Rincón 561, piso 9.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 9:30 del día 13 de enero de 1987, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección en la suma de N$ 38.000,00 (nuevos pesos treinta y ocho mil).
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 44257 Nov.10-v.nov.21.

Licitación Pública Internacional Nº 70/86
Obra a financiarse parcialmente con los préstamos Nos. 467/OC-UR y 347/SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.
Denominación de la obra: "Ruta Nº 10, tramo: Ruta Nº 104 - José Ignacio, entre las progresivas 185.000 - Km. 192.000. Recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado".
Podrán participar empresas provenientes de países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto; el Nº 1 contendrá la documentación para la precalificación, y el sobre Nº 2 la propuesta que, por el proyecto básico, se efectuará en base a precios unitarios. La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el Decreto-Ley número 15.610 de 9|VIII|84, con el que se aprobaron los préstamos antes indicados.
La apertura de las ofertas se realizará a la hora 10 del día 14 de enero de 1987, en la Sala de Actos del MTOP, Rincón 561, piso 9.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 10:30 del día 14 de enero de 1987, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección en la suma de N$ [illegible] (nuevos pesos [illegible] mil).
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 44256 Nov.10-v.nov.21.

Licitación Pública Internacional Nº 71/86
Obra a financiarse parcialmente con los préstamos Nos. 467/OC-UR y 347/SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.
Denominación de la obra: "Ruta Nº 8, tramo: Tacuarí - Empalme Ruta Nº 26, entre las progresivas Km. 376,000 - Km. 389,000. Recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado".
Podrán participar empresas provenientes de países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto; el Nº 1 contendrá la documentación para la precalificación, y el sobre Nº 2 la propuesta que por el proyecto básico, se efectuará en base a precios unitarios. La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el Decreto-Ley número 15.610 de 9|VIII|84, con el que se aprobaron los préstamos antes indicados.
La apertura de las ofertas se realizará a la hora 11 del día 14 de enero de 1987 en la Sala de Actos del MTOP, Rincón 561, piso 9.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 11:30 del día 14 de enero de 1987, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección en la suma de N$ 7.000,00 (nuevos pesos siete mil).
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 44255 Nov.10-v.nov.21.

Licitación Pública Internacional Nº 72/86
Obra a financiarse parcialmente con los préstamos Nos. 467/OC-UR y 347/SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.
Denominación de la obra: "Ruta Nº 7, tramo: Las Piedras - Sauce, entre las progresivas Km. 23,490 - Km. 43,[illegible], y Ruta Nº [illegible], tramo: Progreso - Empalme Ruta Nº 32, entre las progresivas Km. 0.000 - Km. 6,[illegible]. Recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado".
Podrán participar empresas provenientes de países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto; el Nº 1 contendrá la documentación para la precalificación, y el sobre Nº 2 la propuesta que, por el proyecto básico se efectuará en base a precios unitarios. La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el Decreto-Ley, número 15.610 de 9|VIII|84, con el que se aprobaron los préstamos antes indicados.
La apertura de las ofertas se realizará a la hora 12 del día 14 de enero de 1987 en la Sala de Actos del MTOP, Rincón 561, piso 9.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 12:30 del día 14 de enero de 1987, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección en la suma de N$ 25.000,00 (nuevos pesos veinticinco mil).
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 44258 Nov.10-v.nov.21.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA 695|86
Plaza y Exterior
Objeto: Suministro de 23 Equipos Registradores.
Apertura: 14 de enero de 1987, hora 10:[illegible]
2º de enero de 1987, hora [illegible] llamado.
Precio del Ejemplar: N$ 1.000,00.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, [illegible] ventanilla [illegible], en el horario de 12 y [illegible] a 17 y 30 horas [illegible] días hábiles. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Sección Compras. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) [illegible] Nov.[illegible]-v.nov.17.

[illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
OFICINA DE INFORMACION, PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS
Comunicado Nº [illegible]
1) Objeto: Construcción [illegible] Categoría I del [illegible] terminales [illegible] los padrones [illegible] Suburbana de la ciudad de Artigas.
2) Recaudos: Los recaudos correspondientes (pliegos, planos, memorias, etc.) se retirarán en las Oficinas del Departamento de Arquitectura y Urbanismo [illegible] Av. [illegible] Lecueder 472, en horario de [illegible] precio N$ 6.000,00.
3) Consultas: [illegible] por escrito [illegible] día 19 de [illegible]
4) La Intendencia [illegible] ponderá a [illegible] de noviembre de [illegible] Oficinas del [illegible] Urbanismo.
5) Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán en la Secretaría Administrativa de la Intendencia Municipal de Artigas hasta la hora 9,00 del día fijado para la apertura.
6) Apertura: La apertura de ofertas tendrá lugar en las Oficinas Centrales de la Intendencia Municipal de Artigas, ubicadas en Av. Lecueder 472.
Primer llamado: 26 de noviembre de 1986, hora 9.00.
Segundo llamado: [illegible] de noviembre de 1986, hora 11.00.
La Intendencia Municipal de Artigas, se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Artigas, 27 de octubre de 1986.
13) (C. C.) [illegible] Nov.[illegible]-v.nov.[illegible]

[illegible]

JUNTA [illegible] DE [illegible]
LICITACION [illegible]
Objeto: [illegible] que comprende [illegible] del Arroyo [illegible]

dras frente a La Posta del Cangrejo.
Apertura: 1. de diciembre de 1986. 1er. llamado hora. 16.
Pliego de condiciones: N$ 2.000,00.
Informes Junta Local Autónoma de San Carlos Tel. (042) 29070. — San Carlos, 6 de noviembre de 1986.
12) (C.C.) 3|pub. 44432 Nov.14-v.nov.18.

LICITACION PUBLICA Nº 7|86

Objeto: Venta ambulante de "Helados en Zona 3" que comprende el área desde 100 metros después del eje del Parador Manantiales hasta la ribera oeste de la desembocadura de la Laguna de José Ignacio.
Apertura: 10 de diciembre de 1986. 1er. llamado hora: 18.
Pliego de condiciones: N$ 2.000,00.
Informes Junta Local Autónoma de San Carlos Tel. (042) 29070. — San Carlos, 6 de noviembre de 1986.
12) (C.C.) 3|pub. 44433 Nov.14-v.nov.18.

LICITACION PUBLICA Nº 6|86

Objeto: Venta ambulante de "Helados en Zona 2" que comprende el área desde la punta de piedras frente a La Posta del Cangrejo hasta 100 metros antes del eje del Parador Manantiales.
Apertura: 10 de diciembre de 1986. 1er. llamado hora: 17.
Pliego de condiciones: N$ 2.000,00.
Informes Junta Local Autónoma de San Carlos: Tel. (042) 29070. — San Carlos, 6 de noviembre de 1986.
12) (C.C.) 3|pub. 44434 Nov.14-v.nov.18.

Licitación Pública Nº 5/86

Objeto: Venta ambulante de helados en Zona 1, que comprende el área desde la ribera Este del Arroyo Maldonado hasta la punta de piedras frente a la Posta del Cangrejo.
Apertura: 10 de diciembre de 1986.
1er. llamado: Hora 16.
Pliego de Condiciones: N$ 2.000,00.
Informes Junta Local Autónoma de San Carlos, Tel. (042) 2 90 70. — San Carlos, 6 de noviembre de 1986.
12) (C.C.) 3|pub. 44435 Nov.13-v.nov.17.

Licitación Pública Nº 4/86

Objeto: Venta ambulante de bebidas refrescantes envasadas, comestibles tipo frankfurters, sandwiches, en Zona 3, que comprende el área comprendida desde 100 metros después del eje del Parador "Manantiales" hasta la ribera Oeste de la desembocadura de la Laguna de José Ignacio.
Apertura: 10 de diciembre de 1986.
1er. llamado: Hora 15.
Pliego de Condiciones: N$ 2.000,00.
Informes Junta Local Autónoma de San Carlos, Tel (042) 2 90 70. — San Carlos, 6 de noviembre de 1986.
12) (C.C.) 3|pub. 44436 Nov.13-v.nov.17.

Licitación Pública Nº 3/86

Objeto: Venta ambulante de bebidas refrescantes envasadas, comestibles tipo frankfurters, sandwiches, en Zona 2, que comprende el área desde la punta de piedras frente a La Posta del Cangrejo hasta 100 metros antes del eje del Parador Manantiales.
Apertura: 10 de diciembre de 1986.
1er. llamado: Hora 12.
Pliego de Condiciones: N$ 2.000,00.
Informes Junta Local Autónoma de San Carlos, Tel. (042) 2 90 70. — San Carlos, 6 de noviembre de 1986.
12) (C.C.) 3|pub. 44437 Nov.13-v.nov.17.

Licitación Pública Nº 2/86

Objeto: Venta ambulante de bebidas refrescantes envasadas, comestibles tipo frankfurters, sandwiches, en Zona 1, que comprende el área comprendida desde la ribera Este del Arroyo Maldonado hasta la punta de piedras frente a La Posta del Cangrejo.
Apertura: 10 de diciembre de 1986.
1er. llamado: Hora 11.
Pliego de Condiciones: N$ 3.000,00.
Informes Junta Local Autónoma de San Carlos, Tel. (042) 2 90 70. — San Carlos, 6 de noviembre de 1986.
12) (C.C.) 3|pub. 44438 Nov.13-v.nov.17.

Licitación Pública Nº 1/86

Objeto: Explotación comercial Parador Municipal "Manantiales" ubicado en el Balneario San Carlos de la 6ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Apertura: 10 de diciembre de 1986.
1er llamado: Hora 10.
Pliego de Condiciones: N$ 5.000,00.
Informes Junta Local Autónoma de San Carlos, Tel. (042) 2 90 70 — San Carlos, 6 de noviembre de 1986.
12) (C.C.) 3|pub. 44439 Nov.13-v.nov.17.

Licitación Pública Nº 16/86

Objeto: Venta ambulante de jugos de frutas naturales y/o similares envasados en origen, no fraccionados en Zona 3 que comprende el área desde 100 metros después del eje del Parador Manantiales hasta la ribera Oeste de la desembocadura de la Laguna de José Ignacio.
Apertura: 11 de diciembre de 1986.
1er. llamado: Hora 20.
Pliego de Condiciones: N$ 2.000,00.
Informes Junta Local Autónoma de San Carlos, Tel. (042) 2 90 70. — San Carlos, 6 de noviembre de 1986.
12) (C.C.) 3|pub. 44424 Nov.13-v.nov.17.

LICITACION PUBLICA Nº 15|86

Objeto: Venta ambulante de Jugos de Frutas Naturales y|o similares envasados en origen, no fraccionados en Zona 2 que comprende el área desde la punta de piedras frente a La Posta del Cangrejo, hasta 100 metros antes del eje del Parador Manantiales.
Apertura: 11 de diciembre de 1986.
Primer llamado: Hora 19:00.
Pliego de Condiciones: N$ 2.000,00.
Informes: Junta Local Autónoma de San Carlos: Tel. (042) 2 90 70. — San Carlos, 6 de noviembre de 1986.
12) (C. C.) 3|pub. 44425 Nov.13-v.nov.17.

LICITACION PUBLICA Nº 14|86

Objeto: Venta ambulante de Jugos de Frutas Naturales y|o similares envasados en origen, no fraccionados en Zona 1, que comprende el área desde la ribera este del Arroyo Maldonado hasta la punta de piedras frente a La Posta del Cangrejo.
Apertura: 11 de diciembre de 1986.
Primer llamado hora 18:00.
Informes Junta Local Autónoma de San Carlos: Tel. (042) 2 90 70. — San Carlos, 6 de noviembre de 1986.
12) (C. C.) 3|pub. 44426 Nov.13-v.nov.17.

LICITACION PUBLICA Nº 13|86

Objeto: Venta ambulante de Productos Lácteos, tipo Yoghurt, Postres, etc., excluidos Helados en Zona 3 que comprende el área desde 100 metros después del eje del Parador Manantiales hasta la ribera oeste de la desembocadura de la Laguna de José Ignacio.
Apertura: 11 de diciembre de 1986.
Primer llamado, hora 17:00.
Pliego de condiciones: N$ 2.000,00.
Informes: Junta Local Autónoma de San Carlos: Tel. (042) 2 90 70. — San Carlos, 6 de noviembre de 1986.
12) (C. C.) 3|pub. 44427 Nov.13-v.nov.17.

LICITACION PUBLICA Nº 12|86

Objeto: Venta ambulante de Productos Lácteos, tipo Yogur, Postres, etc., exclusivos Helados en Zona 2 que comprende el área desde la punta de piedras frente a La Posta del Cangrejo hasta 100 metros antes del eje del Parador Manantiales.
Apertura: 11 de diciembre de 1986.
Primer llamado, hora 16:00.
Pliego de Condiciones: N$ 2.000,00.
Informes: Junta Local Autónoma de San Carlos: Tel. (042) 2 90 70. — San Carlos, 6 de noviembre de 1986.
12) (C. C.) 3|pub. 44428 Nov.13-v.nov.17.

LICITACION PUBLICA Nº 11|86

Objeto: Venta ambulante de Productos Lácteos, tipo Yoghurt, Postres, etc., excluidos Helados en Zona 1 que comprende el área desde la ribera este del arroyo Maldonado hasta la punta de piedras frente a La Posta del Cangrejo.
Apertura: 11 de diciembre de 1986.
Primer llamado: Hora 15.00.
Pliego de Condiciones: N$ 2.000,00.
Informes: Junta Local Autónoma de San Carlos: Tel (042) 2 90 70. — San Carlos, 6 de noviembre de 1986.
12) (C. C.) 3|pub. 44429 Nov.13-v.nov.17.

LICITACION PUBLICA Nº 10|86

Objeto: Venta ambulante de Café en Zona 3 que comprende el área desde 100 metros después del eje del Parador Manantiales hasta la ribera oeste de la desembocadura de la Laguna de José Ignacio.
Apertura: 11 de diciembre de 1986.
Primer llamado: Hora 12:00.
Pliego de Condiciones: N$ 2.000,00.
Informes: Junta Local Autónoma de San Carlos: Tel (042) 2 90 70. — San Carlos, 6 de noviembre de 1986.
12) (C. C.) 3|pub. 44430 Nov.13-v.nov.17.

LICITACION PUBLICA Nº 9|86

Objeto: Venta ambulante de Café en Zona 1 que comprende el área desde la punta de piedras frente a La Posta del Cangrejo hasta 100 metros antes del eje del Parador Manantiales.
Apertura: 11 de diciembre de 1986.
Primer llamado: Hora 11:00
Pliego de Condiciones: N$ 2.000,00.
Informes: Junta Local Autónoma de San Carlos: Tel. (042) 2 90 70. — San Carlos, 6 de noviembre de 1986.
12) (C. C.) 3|pub. 44431 Nov.13-v.nov.17.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

Llámase a acreedores de ROSA HOULLI DE ANGEL por comercio sito en 21 de Setiembre Nº 1866 bis. Presentarse en B. Mitre 1488 Esc. 3.
13) N$ 1.040,00 20|pub. 32016 Nov.11-v.dic.8.

COPYCIENCIAS S.R.L.

Llámase a acreedores de "Copyciencias S.R.L." presentarse en Uruguay 955, Ap. 303, de 16 a 19 horas.
13) N$ 1.040,00 20|pub. 27254 Nov.11-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos caratulados FUERTE S.A. "Moratoria". (Ficha C2| 30|86), se concedió una moratoria provisional por el término de noventa días a "Fuerte S.A.", suspendiéndose la ejecución de las sentencias que se hubieran pronunciado o que se pronuncien. Asimismo se convoca a los acreedores a la Junta que tendrá lugar el 17 de noviembre de 1986 a las 15 horas. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
13) N$ 440,00 5|pub. 32103 Nov.11-v.nov.17.

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 14 de noviembre de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 3

CLAUDIO GIOVANNI FEOLA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Brandzen 2004 Apto. 402 y MARIA LUCIA de NAVA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Havre Nº 1874.

OFICINA Nº 4

JUAN CARLOS HERBIG, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 487 bis y STELLA MARIS RIVERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Fernández Luna 2283.

ANIBAL GONZALEZ, 33 años, soltero, téc. en electrónica, oriental, domiciliado Ibirocay número 3972 y CRISTINA GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3827.

NAZARENO GONZALVEZ PLATEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel Nº 3249 y ADRIANA GRACIELA PALLARES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4286.

DANIEL GONZALO HARRETCHE, 24 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Francia 1329 y ESTELA MINHONDO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada México número 1780.

JORGE EDUARDO HEREDIA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Bvar. España 2888, portería y MARIA del CARMEN NAZZUCO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. España 2882, portería.

OROSEMBIO GUEDES, 55 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Edison 4031 y EDILIA MARTINEZ, 32 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Edison 4031.

HECTOR FERNANDO GONZALEZ, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Monte Caseros 2947 y LUISA ELENA RODRIGUEZ, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3609.

NELSON DANIEL HERNANDEZ, 25 años, soltero, patrón, oriental, domiciliado Missouri Nº 1579 y KAREN PELAYO, 26 años, soltera, patrón, oriental, domiciliada Missouri 1571 apartamento 6.

OFICINA Nº 6

DARWIN ADAN FERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, olerntal, domiciliado Ilsa del Tigre 425 (Santiago Vázquez) y MARIA LAURA PISTILLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isla del Tigre 425.

FERNANDO LEBICH, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1566 y DORIS NANCY VIÑALES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guttemberg 6138.

LUIS ALBERTO FARCILLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vienas 3549 y GRACIELA JACQUELINE BARBOZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Locarno 3516.

DANIEL LISTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 17 Mts. 3622 (Piedras Blancas) y MARIA del CARMEN SILVEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tibar 1535.

WALTER FARIAS, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Volta 5217 y TERESA LAGANA, 35 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Volta 5165

JORGE CARLOS FUENTES, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pasaje Vecinal Nº 4460 Apto. 001 (E. Erria) y GRICELDA IVONNE ACOSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco de los Santos 5783.

RICARDO FERNANDEZ, 51 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Sayago Nº 1112 y SUSANA POGGI, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1241 Apto. 101.

JAVIER FONTES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2521 Apto. 6 e IRIS DAVINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2521 Apto. 6

JOSE MARIA MORGAN, 33 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Luis Lamas 3205 Apto. 102 y ANA CATALA, 26 años, soltera, fisioterapeuta, española, domiciliada Méndez Núñez 2734 Apto. 102.

JORGE LEONARDO MONTALDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 785 y LILIAN MARIA BUSLON, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Smidel Nº 3238.

NILO LUZBEL MOLINA, 53 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado José Llupes número 4458 y EMMA INES AGUILERA, 47 años, divorciada, argentina, domiciliada José Llupes Nº 4453.

RUBEN ALEJANDRO MAIDANA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sayago Nº 899 y ANA GOMEZ, 24 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Sayago 899.

CARLOS DANIEL MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco block D. Torres Apto. 1012 y MONICA ANDREA TELLECHEA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Puerto Rico 4026.

OFICINA Nº 7

WALTER ABEL PIZZINI, 56 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Eusebio Valdenegro 4105 y MYRIAM MARTA SENA, 52 años, dibujante, oriental, domiciliada Rivera 2247 Apto. 402.

SERGIO HEBER PANOSIAN, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Austria Nº 2182 y ELIZABETH MELO, 20 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Av. Gral. Da Costa Nº 9.

ANTONIO PADIN, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1819 Apto. 3 y WITER RAMONA ABADI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelina Berthelot 1819 Apto. 3.

BENIGNO ROBERTO PIRIZ, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Santa Lucía número 6024 y MARIA ALMEIDA PEREZ, 54 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cegancha 7701 Apto. 1.

JORGE EDUARDO QUINTANA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Boiangar Nº 2943 y MARIELA MARLENE ROMANO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agustín Musso 6976 Apto. 2.

TABARE PERNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1275 Apto. 102 y SILVIA MARGOT CURBELO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lebai 3121.

RAMON PEDREIRA, 46 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Maldonado 2165 y GRACIELA IRIS CRISCI, 38 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3006 Apto 004.

HORACIO NELIO PIRIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Cortinas Nº 2486 Apto. 3 y CLAUDIA VERONICA BIANCHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 124.

OFICINA Nº 8

SANTIAGO LUJAN RUIZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Felipe Caballero 4012 y ADRIANA BEATRIZ BENAVENTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Caballero 4012.

DIONICIO ROLANDO RODRIGUEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1723|5 y PATRICIA VARELA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 5136.

JORGE EDUARDO ZEBALLOS, 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Tomás Texera 4938 y MARGARITA SARNO, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Tomás Texera 4957.

NELSON GERARDO ROBAINA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Dunant 3957 y NAIR MOTTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabarí 4241.

JOSE ANGEL ROTONDARO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bulevar España 2958 y ALBA ALMINA RIVERO 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulevar España 2898.

JORGE ADAN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Ipané 5234|3 y DAHIANA ELIZABETH VILLAGRAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ipané 5234|3.

OFICINA Nº 9

EUSEBIO SANCHEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildantes 3524 y SANDRA ANGELA DUARTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Flores 4375.

ALVARO ENRIQUE SILVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Maldonado 7674 y ANGELICA MARIA RAMOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 4972.

ELSON SOBRERA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en M. Rodríguez 4043 y ELBA RODRIGUEZ 55 años, viuda, oriental, domiciliada en M. Rodríguez 4043.

ELIO ANDRES SENA, 23 años, soltero, periodista oriental, domiciliado en Angel Adami 5464, y GABRIELA ALEJANDRA RITA BEOVIDES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1623.

JUAN SOLOMITA 29 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado en José Buyo 3705 y ADRIANA RITA PALUMMO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Belloni 4567.

OFICINA Nº 10

HUGO DANIEL VIDAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Garzón 2071|2 y MONICA MABEL PAZOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Itapebí 2078|3.

JORGE EDUARDO VICENTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 4257 y MARIANELLA RAQUEL CUELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1215|8.

LUIS FERROLO TOLOZA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Piedras 196|10 y SANDRA SILVINA SANCHEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 196/10.

ISMAEL TERRA, 58 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en San Mateo 4125 y ELIDA RENEE PAIVA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada en San Mateo 4125.

JUAN ALBERTO NUÑEZ, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2195 y GRACIELA MARIA TESTA, 29 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Av. Centenario 2904|201.

JOSE IGNACIO VILLANUEVA, 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Santa Ana 3573 Ap. 6 y FLOR de LIS LEITES, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Santa Ana número 3573 Ap. 6.

14) N$ 158,00 3|pub. v.nov.17.

Montevideo, 13 de noviembre de 1988.

OFICINA Nº 1

ROMERO RAUL ARRIETA, 38 años, soltero, contador, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2928 Ap. 102 y ANA CECILIA SEBASTIANI, 27 años, soltera, periodista, peruana, domiciliada José Benito Lamas 2928 Ap. 102.

ALBERTO ROMAN DIAZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Grenardo 3144 y ANDREA TORTEROLO, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen Nº 4556.

LUIS SALVADOR DI LORENZO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Yugoeslavia Nº 418 y MARIA MARTA AMORIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote Nº 4929.

CARLOS WILFREDO AMARILLA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1771 Ap. 1 y MONICA AURELIA MARTINEZ, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1771 Ap. 1.

JORGE EDUARDO ARAUJO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 4122 y DEYSI PIZZORNO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Fayette 1360 Ap. 3.

MIGUEL ANGEL AÑON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos Nº 5381 y MARIA del CARMEN CEDEIRA, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Dr. C. M. de Pena 5671.

CARLOS EDUARDO DERMOUSESSIAN, 22 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Jackson 1273 Ap. 6 y OFELIA PERDOMO, 19 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Anagualpo 111.

SERGIO FEDERICO DUFAU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rbla. Rep. Argentina 1225 Ap. 105 y CARMEN MARTINEZ, 40 años, soltera, empleada, española, domiciliada Albeniz 5240.

ANTONIO MARIA APA, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Burgues 3325 y MARIA DOLORES VIGNOLI, 58 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada J. B. Blanco 728

MIGUEL ANGEL ACOCELLA, 28 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Luis B. Berres 335 y LIVIA MABEL TORRES, 38 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada L. B. Berres 335.

OFICINA Nº 2

JAIME BRECHER, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Colorado 2310 y NOIMI FREIRE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Bolivia 2089.

CARLOS BERIAU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Euskal Erria CH 71 Block AZ Ap. 302 y ANNA KARINA PEREYRA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Euskal Erria CH 71 Block AZ Ap. 102.

CARLOS GABRIEL BARROS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3275 y MARIA DANIELA SOSA, 19 años, soltera, florista, oriental, domiciliada General Flores 4240

JAVIER JOSE BACIGALUPE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo Baldomir 2434 Ap. 4 y SUSANA ELIZABETH PINTOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernández Crespo 2116 Ap. 1.

AUGUSTO RAIMUNDO BISELLI, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José E. y Ordóñez 1511 Ap. 101 y MARIA LUCIA VIGNOLI, 67 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Colonia 1453 Ap. 301.

FELIX ALFREDO EMPERATRIZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2313 Ap. 34 y ALICIA CRISTINA ROSON, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Italia 4075 Ap. 2.

JULIO EDUARDO JURI, 26 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Salamanca 1349 y MARTHA JEANNETTE PERASA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3, 8268

ROBERTO ENRIQUE BUJARIN, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. Adolfo Pedralves 2305 y HAYDEE OLGA GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Adolfo Pedralves 2305.

TABARE BROCHADO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Reconquista 380 Ap. 7 y XIMENA POSE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rocha 2918.

LUIS ALBERTO BOTTA, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Felisberto Hernández 3685 y JUANA AURORA SILVERA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Felisberto Hernández 3685.

LORENZO BRUNO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fco. Games Marín 2371 y SILVIA ALEJANDRA RUGGIERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manantiales 4944.

OFICINA Nº 3

ANDRES GUILLERMO CAPPARELLI, 26 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado José L. Terra 3434 Ap. 9 y JACQUELINE MARIELA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera Nº 3605.

JORGE ODILIO CASTRO, 26 años, soltero, militar oriental domiciliado José Belloni 3888 y MARIA CAROLINA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida 30 Metros 4417.

RUBEN CORONEL, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Albania 3732 bis Ap. 1 y ELENA DUARTE, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Albania 3732 bis Ap. 1.

OFICINA Nº 4

FRANKIS OMAR LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2072 y ELVIRA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Galicia 2073 Ap. 2.

WALTER ALFONSO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1820 y SILVIA ESTELA COSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irureta Goyena 3084.

OFICINA Nº 7

MARIO ARMANDO PAGLIETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siracusa 2427 y MARION GRACIELA BEDUCHAUD, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Siracusa 2427.

JESUS PORTEIRO, 31 años, divorciado, mecánico tornero, español, domiciliado Barros Arana 5362 y MARY IVONNE SEOANE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualeguay 3327.

EDGARDO ANGEL PINTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3107 y MARIA ISABEL COROMINAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Vía 425, Cerro.

JOSE PERALTA, 57 años, viudo, carpintero, español, domiciliado Antonio Machado 1508 Ap. 310 y MARIA DEL SAGRARIO LAVANDEIRA, 51 años, viuda, española, domiciliada Pco Soca 1481.

AGOSTINO COLOMBO PICCEDA, 76 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Arturo Lezama 2181 Ap. 5 y GLADYS FERNANDEZ, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Arturo Lezama 2181 Ap. 5.

CARLOS LEONARDO BICA, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Obligado 1107 Ap. 3 y MARIA LAURA NETTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alférez Real 2510 bis.

DANIEL MIGUEL PINTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Durán 5555 y MARINA PATRICIA CORREA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Cedonio Nin y Silva 2267.

WASHINGTON JAVIER PALLAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Péres 3464 y CLAUDIA ROSA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2750.

OFICINA Nº 8

RICARDO ROMAN, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pantanoso 4886 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4886.

RAUL MARIO ROSILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4345 Ap. 303 y ALICIA CHIPAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 650.

ALFREDO JOSE ROCHA, 32 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Carpintería 4389 y BEATRIZ VILLAR, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carpintería 4389.

JOSE VICTOR RIVERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3142 y MARIA CRISTINA RAMIREZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1316 Ap. 401.

ALVARO FRANCISCO PERDOMO, [illegible] años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Cardal 3874 y GRISELDA [illegible] IGLESIAS [illegible] años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 3[illegible].

DANIEL DENIS ZAVADLAV, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3960 y NELSA JANET BLANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Villagrán 2242.

OFICINA Nº 9

JAIME ROLANDO SOTO, 31 años, soltero, mecánico indust., chileno, domiciliado Constancia 5016 e ISABEL DE LOURDES PASTORINO 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constancia 5016.

FEDERICO LUIS SUANES, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dr. V. Basagoiti 4331 y PATRICIA ADRIANA SOSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Terra 2061.

JUAN CARLOS SANCHEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía Nº 5374 y MARISA GABRIELA SUAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Artigas 2355.

WILSON RAUL SORIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Abril 1672 y MONICA ISABEL CLAVIJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3535.

JORGE WASHINGTON SALABERRY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 542 e IRIS AMELIA LIMA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada América 1384.

MANUEL FLORENCIO SARAVIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ana M. de Lavalleja 2180 Ap. 3 y MARIA ANGELICA PALMER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Corrales 3528 Ap. 101.

EDEN GREGORIO SAAVEDRA, 52 años, viudo, metalúrgico, oriental, domiciliado Zubillaga 708 y MARIA NAIR NOYA, 46 años, divorciada oriental, domiciliada Zubillaga 708.

OFICINA Nº 10

JESUS MARIO VELAZQUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos número 4028 e IRIS ARAGON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 4028.

FULVIO LUIS ORLANDO, 73 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Pablo de María Nº 1588 Ap. 201 y LIVIA BOURGOUIJIAN, 59 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Canelones 874 Ap. 301.

WALTER GUSTAVO OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1415 Ap. 3 y CELIA MAGDALENA ECHAVARRIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1415.

JORGE VALENTINI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1318 Ap 4 y JULIA MAGDALENA SALARI, 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Tebas Nº 427.

ISIDORO NEUMANN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1291 Bis y RUTH WADEER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Rivera 4512.

DANIEL EDUARDO VIANA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1031 y ADRIANA CRISTINA EROSA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Ariel 4674.

ALVARO DANIEL VILAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cavia 2741 Ap. 1101 y ROSALIA CARIDAD MOURE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atlántico 1682.

ALVARO JAVIER VERGARA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almirón Nº 5110 y MARIA LAURA PEREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Fleming 1641 Bis.

ROBERTO TOURON, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Grecia 3933 y CRISTINA RITA FERNANDEZ, 34 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Portugal Nº 3739.

HECTOR FERNANDO OLIVEROS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yamandú 5580 e ISABEL ROSARIO CANO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durán Nº 5448.

LUIS EDGARDO TABAREZ, 26 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Fomento 1718 bis y ROSARIO MABEL ARBELO. 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 3719.

JULIO CESAR VENY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Astengo 4616 (Sayago) y NILDA BEATRIZ BIDART, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Astengo 4614.

HEBER MARIO VALVERDE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4246 y NELLY IRENE GIACOSA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Boiso Lanza número 4246.

DANIEL ALBERTO [illegible], [illegible] años soltero procurador, oriental, domiciliado Bernardo Etchepare 1690 y [illegible] RAZANOL, 18 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 287[illegible].

OFICINA Nº 13

MIGUEL ANGEL CHEDIA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Colorado (Florida) e IRIS CRISELDA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Colorado (Florida).

JUAN CARLOS CIOMPI, 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Leguizamón 3867 y EDINA VIERA GOMEZ, 48 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Leguizamón 3867.

14) 3|pub. N$ 158,00 v-nov.17.

---

16 Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIO CESAR ESTEVEZ BENISCELLI, solicitando acción de prescripción treintenal adquisitiva sobre el siguiente bien: inmueble Padrón Nº 26.003, sito en la 19ª Sec. Jud. de Montevideo, que según plano del Ing. Agr. Roberto Benelli, de marzo de 198r inscripto en Catastro con el Nº 8209, tiene una superficie de 289 mts. 73, con 8 mts. 58 de frente al Este a la calle Juan Spikerman.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, octubre 6 de 1986. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta

16) N$ 4 620,00 30|pub. 28913 Oct.30-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en autos: Calzavara, José Egidio contra HECTOR MARTINEZ JAIME "Prescripción adquisitiva" (Ficha 202|86) se hace saber que compareció el primero iniciando acción de prescripción sobre su coche De Soto de 44 H.P. de 1800 Kg. de peso modelo 1956 a nafta motor N.o 524-25397 LC padrón 158891 matrícula de Montevideo número 130.675.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en el citado vehículo para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento —. Montevideo, 8 de octubre de 1986. — José María Cestau. Actuario.

16) N$ 3.960 00 30|pub. 30047 Oct 30-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: MARIA ECHEGARAY "Prescripción Adquisitiva" (Ficha [illegible]. 282|86), se hace saber que ante esta sede se presentó María Echegaray promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 79227 solar 21 fracción B, paraje Barrio Marconi zona urbana de Montevideo con una superficie de 380 metros cuadrados que tiene el siguiente deslinde: 10 metros al Suroeste linda con la calle José Pozzolo; 38 metros al Sureste linda con el Padrón 79 226 solar 20, 10 metros al Noreste linda con el padrón 79.214 solar 28, y 38 metros al Noroeste linda con el padrón 79.228 solar 22. Da frente a la calle José Pozzolo Nros. 3836 y 3836 bis entre Gral. Flores y Galvani. Todo eso según el plano del agrimensor Donato Gaminara inscripto en el departamento de Ingenieros al cuatro de julio de mil novecientos diez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a dicho bien, especialmente a Raúl L. Soria, Enrique Arévalo, Pedro Desmichelli y Aída de Bañasco y/o sucesores, a cualquier título bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

[illegible] los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, [illegible] de octubre de 1986. — José M. Cestau Toboso, Actuario.

[illegible] N$ 7.920,00 30|pub. [illegible] Oct.[illegible]-v.dic.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "NUÑEZ PRATES, PABLO Prescripcion adquisitiva treintanal" (Ficha C. 673|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pablo Núñez Prates, iniciando acción de prescripción treintañal del inmueble señalado con los números 16, 17 a 43 en el plano del agrimensor Victor Selasco, de fecha junio de 1927, inscripto con el número 28.922 el 24 de julio de 1928 en la Dirección de Topografía y se compone de una superficie conjunta por estar unidos de 15.491 metros y 55 centimetros y otro de 754 metros 38 centimetros que se deslinda así: al Noroeste, 157 m. 16 dm. frente a Teniente Rinaldi; 91 m. de frente al Suroeste a Camino Mendoza; 159 m. 36 al Sureste frente a la calle Helvecia; y 95 m. al Noreste con Tomasa Casenave de Lacasa. El solar número 16 tiene 12 metros de frente a Helvecia, igual medida de fondo y 62 m. al Suroeste con solar 17 y al Noreste con Tomasa Casenave. El solar número 16 linda con el padrón 192.319 propiedad de Mirta Mabel Fraga, con el padrón 89.405 propiedad de Blanca Eva Maciel de Faria y con el padron 89.410 de propiedad de Angela Ferrero de Trinidad. Los solares 17 a 43 lindan con el padron 192.318 propiedad de José Angel Escudum y con el padron 192.311 propiedad de Julio César Olmedo Herrera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de noventa dias a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 9.240,00 30|pub. 28735 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: RAMAS S. A. "Prescripción Adquisitiva - Treintenaria" (Ficha 27|86) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno, edificio y mejoras que le acceden, sito en la 5a. (antes 10a.) Sección Judicial de Montevideo, padrón 138.660, el cual, según plano del Ing. Ag. Walter Fernández tiene una superficie de mts. 612,36 y se deslinda así: Al NE con frente a la calle Larravide números 3071, 3073 y 3073 bis, mts. 12 entre T. Claramunt y Agaces, distando el punto medio mts. 85.22 con la primera de las calles nombradas; al NO mts. 50.39 lindando con padrón número 138.659; al SO mts. 12.10 con frente a la calle Cipriano Miró; al SE mts. 51.67 lindando con padrón 138.661. El referido plano fue inscripto en la Dirección Gral. de Catastro (Montevideo) con el Nº 8.933 el día 7 de agosto de 1986.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y especialmente al Sr. Angel Vicente José Campiotti Gutiérrez, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1986 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 7.920.00 30|pub 30690 Nov.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: BENTANCOR, JUSTINO y LERETE, ALEJANDRINA "Prescripción Treintenaria" (Ficha C 457|85), se cita y emplaza a cuantos se consideren con derechos sobre el padrón Nº 83.890 de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, según plano del Ing. Oscar Weistal de junio de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de junio de 1986 con el Nº 8565; compuesto de una superficie de 95 metros 46, cuyo deslinde es el siguiente: al Noreste, línea recta de 8 metros 50 de frente a la calle Vilardebó Nº de puerta 1780, entre Marcelino Sosa y Avda. Gral. Flores, distando su punto medio 35 metros 04 de esta última; al Sureste, línea recta de 11 metros 23 lindando con la propiedad padrón 83 891, al suroeste, línea recta de 8 metros 50 lindando con parte de los padrones Nros. 83.889 y 83.872; al Noroeste línea recta de 11 metros 23, lindando con parte de la propiedad padrón Nº 83.889, por el término de 90 días para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 24 de octubre de 1986. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 7.260,00 30|pub. 30777 Nov.12-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "BARONE de BOLENTINI, ISABEL SUSANA; ISABEL y BEATRIZ BOLENTINI BARONE - Prescripción adquisitiva" (Ficha C Mª Nº 559 año 1985), se cita, llama y emplaza a Celia Mendiondo de Sintas, Héctor Cáceres, Juan Macedo y Miguel Burtre, para que se presenten ante esta sede a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 3.300,00 30|pub. 26684 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó BEATRIZ B. CANCELA de FEIJOO solicitando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien. Solar de terreno y mejoras sito en la 18.a sección judicial del departamento de Canelones, Pueblo Fortín de Santa Rosa, padrón Nº 32 manzana 000 solar 03 con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a Salomón Edgardo y Benito Baruj Pinto Hazzan y a los propietarios del padrón N.o 31 de la 18.a sección judicial del departamento de Canelones a herederos a título universal o particular para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos caratulados: Cancela de Feijoo Beatriz, "Prescripción treintenaria" (Ficha A|557|83) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio veintiocho de mil novecientos ochenta y seis — Esc. M.a del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

16) N$ 7.260,00 30|pub 28380 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: SARA PEREZ VAZQUEZ de GARRIDO y AMARANTO GARRIDO "Prescripción Treintenal" (Ficha C 555|84), se cita y emplaza a todos los que tengan derecho sobre el Padrón Nº 47.627, ubicado en Alejandro Dumas 1457 entre Tomás Edison y Volta en Peñarol Novena Sección Judicial, con una superficie de 55? mts. 2 que tiene 11 mts. frente al Este y su punto medio dista 34 metros 50 de la esquina con Tomás Edison, y que según Plano del Agrimensor A. B. Sudriers de junio de 1980 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 7020, se deslinda así: por el Norte con el Padrón Nº 47 626; por el Sur Padrones Nos 175 072, 47 630 y 47.631; por el Oeste por el Padrón Nº 47 636 por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento — Montevideo 10 de octubre de 1986 — José M Cesau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.940.00 30|pub 28509 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez del Juzgado Departamental de la Capital de Primer Turno, dictado en autos: "LOPEZ GUTIERREZ JULIO LUCAS - Prescripción Adquisitiva" (V 5|86) se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Julio Lucas López Gutiérrez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 137101, señalado con el Nº 2 de la fracción 29 del Barrio Jardines del Hipódromo en el plano del Ingeniero Miguel L. Costa, con un área de 358 mts. 95 dmts. que se deslinda así: 10 mts. de frente al Este a calle Acrópolis, 31 mts. 40 cmts. al Norte con el solar 1; 40 metros 39 cmts. al Sur con el solar 3 y 13 metros 63 cmts. al Noroeste, confinando en su fondo con el solar 32.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de "La Industrial Francisco Piria Soc. Anónima", para que comparezca a Sociedad Anónima", para que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1986. — Esc. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

16) N$ 7.260,00 30|pub. 27805 Oct.15-v.nov.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos: FONTANA, ALBINA, "Prescripción" (Ficha A. número 289|985) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Albina Fontana promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y sus mejoras sito en la Manzana 23 (hoy manzana catastral 84) de la planta urbana de la ciudad de La Paz, Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N: 1446, señalado con el Nº 12 en el plano del Agrimensor José Maranesi de enero|930 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 12 de febrero de 1930, según el que tiene una superficie de 344 metros 25 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Este a calle Gutiérrez, entre las de José Batlle y Ordóñez y parte, distando su punto medio 27 metros 95 centímetros de la esquina que forma con la última, por 34 metros 425 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con parte del solar Nº 11 de Dauri y Cía.; al Oeste, con parte del solar Nº 16, padrón Nº 1450 de José Ginbbani; y al Sur, con los solares Nº 13, padrón Nº 1447 de Senselo Bertachi y Nº 15, padrón Nº 1449, de Costa Hnos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Costa Hnos., José Ginbbani, Senselo Bertachi, Dauri y Cía., y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 15 de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

16) N$ 9.900,00 30|pub 28576 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA

INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: ABREU BENTANCOR, LUIS ROBERTO. "Prescripción adquisitiva" (Ficha A N.o 210|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Luis Roberto Abreu Bentancor promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de dos solares de terreno contiguos con sus edificios y demás mejoras ubicados en la planta urbana de la Ciudad de La Paz (Manz. 90), 5.a sección judicial del Dpto. de Canelones empadronados con los Nos. 2402 y 4449 (éste pad. ant. número 2402 m|á) señalados respectivamente con los Nos. 1 y 2 en el plano del Agr. Sergio Rosé de 10|X|969 inscripto el 6 noviembre 1969 con el N.o 5675 en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones según el que tienen las siguientes superficies y deslindes.

Solar N.o 1. Sup. 192 mts. 81 dms. Deslinde: 17 m. 90 de frente al Oeste a calle Ortiz (puerta N.o 365); igual medida al Este con el padrón 1400; 10 m. 78 al Norte con el padrón 2401 y 10 m. 76 al Sur con el solar N.o 2 a describirse; y

Solar N.o 2. Sup. 262 ms. 22 dms. Deslinde: 21 m. 39 de frente al Oeste a calle Ortiz (puertas Nos 354 y 356); 7 m. 20 al Sur también de frente por ser esquina a calle J. Zorrilla de San Martín (puerta N.o 496) unidos ambos frentes por ochava recta de 5 ms.; 25 m. 01 al Este con el padrón 1400 y 10 m. 76 al Norte con el solar N.o 1 descripto. Se incluye en este solar el área de la ochava que según el gráfico indicado es de 6 ms. 25 dms. Superfi-

cie total mensurada: 461 ms. 28 dms. Los solares descriptos conformando una sola unidad física integraban el padrón N.o 2402 y de acuerdo a otro gráfico del nombrado Agr. Rosé inscripto en la Oficina de Catastro mencionada con el N.o 3705 el 29|7|963, su superficie total es igual a la indicada.

Los edificios del solar N.o 2 padrón matriz N.o 4449 se incorporaron al régimen de Propiedad Horizontal (Ley 14.261) según plano del Agr. Rosé citado de marzo|975 cotejado e inscripto en la Dirección Dptal. de Catastro de Canelones el 14|IV|975 con el N.o 2402 divididos en tres unidades señaladas con los Nos. 001, 002 y 003 padrones individuales Nos. 4449|001 4449|002 y 4449|003 con una superficie de 54 ms 10 dms. 55 ms 18 dms. y 45 ms. 99 dms. respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de referencia en especial a los Sucesores de E. Reyes, a Luis Alberto Reyes Scaglia y a Belarmina Vidal o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicacione. — Las Piedras, 20 de agosto de 1986. — Graciela V. González López Escribana Abogada Actuaria.

16) N$ 17.160 30|pub. 26261 Oct.16-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos: LORIO VALERIO. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (A. 37|86), se hace saber que ante esta sede se presentó Valerio Lorio promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble, ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, urbano y suburbano "Balneario Jaureguiberry" Padrón Nº 376, antes Nº 14 antes número o 202, según plano de Ricardo Mackinnon y Nestor Silvera, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, tiene una superficie de 651 mts., 6 dms. con frente al Sureste a calle Nº 4, entre solar 19 y la Playa del Arroyo Solís Grande: 6 mts al Sureste en ochava y 12 metros 30 cms. al Noreste que por ser esquina en ambos vientos da frente a la citada Playa; 45 mts. 90 cms al Noroeste con el solar 17 y 15 mts al Suroeste con parte del solar 19.

Se cita, llama y emplaza especialmente al señor Alejandro Pesce Amestoy y señora y sus sucesores a todos los interesados con derecho en el bien, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, 13 de setiembre de 1986. — Esc. Marta E. de Peluffo. Actuaria.

16) N$ 6.600.00 30|pub 27344 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCUARTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones dictada en autos: TOLEDO TOMAS, "Prescripción Treintenaria" (Libro 8, Fº 455, Nº 43) se hace saber que se ha presentado Tomás Toledo promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble Padrón Nº 35, manzana 06, solar 07 de San Jacinto, Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, en mérito a la siguiente ubicación: con frente a calle Santa Rosa, esquina La Paz, lindando con los señores José Adolfo Lusardo y Carmelo de Armas.

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San Jacinto, 23 de setiembre de 1986. — Esc. Elba Gutiérrez García de ...... Juez de Paz.

16) N$ 3.960.00 30|pub 27577 Oct.14-v.nov.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "BORDON o BORDONI RONDAN, MARIA JESUSA - Prescripción Adquisitiva" (Fa 145|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Jesusa Bordón o Bordoni Rondán, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicado en zona urbana de la ciudad de Melo, 1ª Sección Judicial de Cerro Largo, manzana 211, empadronado con el Nº 2298 (padrón anterior el mismo), que según plano del Agr. José B. López, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 6991 el 3 de enero de 1983, consta de una superficie de 280 metros 7550 cm., y limita: al Norte, recta de 30 mts. 35 cm. con padrón Nº 2297; al Este, recta de 9 mts. 03 cm. con padrón Nº 2302; al Sur recta de 31 mts. 54 cm. con padrón 2299; y al Oeste recta de 9 mts. frente a calle Guazunambí.

En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble especialmente a los Suc. de Francisco Antonio Caltier y linderos Sres. José R. y María B. Bordón, José Tucce y María Gracia de Gómez, bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio. — Melo, 2 de setiembre de 1986. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.

16) N$ 7.920.00 30|pub 29794 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: "ESTEBAN BARRETO - Prescripción Adquisitiva" (Fa 152|986), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Esteban Barreto promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la 11ª Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el número 25, manzana 4 de la localidad de Bañado de Medina, con una superficie de 1324 metros y con el siguiente deslinde: al Oeste, con frente a la calle número 5, en una extensión de mts. 40,16, haciendo esquina con la calle número 2; al Sur en una extensión de mts. 31.20; al Norte, lindando con el padrón número 24 en una extensión de 35 metros; y al Este, en una extensión de 40 metros con el padrón número 26, según plano levantado por el agrimensor Walter González en junio de 1986, e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el número 1562 el 13 de junio de 1986.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en o contra el bien objeto de este juicio, y especialmente a los propietarios de los predios linderos y especialmente a Vicenta y Rosa Pereira, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre 29 de 1986. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.

16) N$ 8.580.00 30|pub. 29797 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: RUDECINDA CARDOZO SILVA. "Prescripción Treintenaria" (Ficha A 134|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rudecinda Cardozo Silva promoviendo acción de prescripción treintenal sobre el siguiente bien: dos fracciones de campo empadronadas con el Nº 1.561, sita en la Cuarta Sección Judicial de Dpto. de Cerro Largo, según plano del Agr. José B. López, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro con el Nº 7483 el día 12 de junio de 1986, tiene una extensión de 32 hectáreas, 2.599 centiáreas en total. El deslinde de dichas fracciones son las siguientes: a) Fracción 2: al Norte, recta de 407,4 metros con parte del Padrón número 1.525; al Este, recta de 90,5 mts., camino vecinal por medio con parte del Padrón Nº 1.521; al Sur, recta de 450,8 mts y camino vecinal; y al Oeste, recta de 169,2 mts con parte del Padrón Nº 1.558; dicha fracción tiene una extensión de 5 hectáreas, 1.280 centiáreas; b) Fracción 1: al Norte, recta de 453,4 mts., camino vecinal por medio lindero de la fracción 2; al Este, recta de 567 mts con parte del Padrón Nº 1.521; al Sur, recta de 652,78 mts., arroyo del medio y al Oeste, recta de 746,1 mts con parte del Padrón Nº 1.560.

En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, especialmente a sucesores de Alejandro Franco y a los vecinos linderos, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Melo, 4 de setiembre de 1986. — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.

16) N$ 9.240.00 30|pub. 26001 Oct.1º-v.nov.11.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Colonia en autos: GEYMONAT VELAZQUEZ, WINIMER DARIO "Prescripción Treintenaria" (Fº Nº 15|86|C). Se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento a nombrárseles Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho del siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la Octava Sección de Colonia, Padrón 1278 en el plano del Agrimensor Mario Calviño del 23 de mayo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 31 de mayo de 1974, con el Nº 7.048, con una superficie de 4581 metros 470 centímetros, que linda al Suroeste 82 metros 3 centímetros a calle "A", al Noreste 85 metros 90 centímetros a calle Juncal, al Noroeste 24 metros 63 centímetros a calle La Paz y al Oeste 104 metros a calle Agricultura. — Nueva Palmira, 12 de junio de 1986. — Dra. Liliana Brusales Noble, Juez.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 30801 Nov.3-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la octava sección judicial de Colonia en autos: MENOTI REPETTO, IBERO "Prescripción treintenaria" (F.a C N.o 23|986) se cita y emplaza a todos los interesados principalmente a los sucesores de Lázaro Repetto por el término de noventa días bajo apercibimiento a nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho a los que por cualquier concepto se pudieran considerar con derecho al siguiente bien:

Un inmueble padrón urbano N.o 1045 (antes padrón 546) de la 8.a sección judicial de Colonia manzana N.o 185 con una superficie de 1.844 m. 70 dcms.: con frente al Suroeste a calle Montevideo en 42 mts. 95 cms.; al Noroeste en 42 mts 95 cms.: a calle Bravo haciendo esquina con la anterior, lindando al Noreste con padrón N.o 1870 en 42 mts. 95 cms. y al Sureste también en 42 mts. 95 cms. con padrón N.o 2667 según plano del Agr. Wáshington Alvariza Gutiérrez de junio de 1986 inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nacional el 4 de julio siguiente con el número 9320. — Nueva Palmira, 17 de setiembre de 1986. — Dra. Liliana Brusales Noble, Juez.

16) N$ 6.600.00 30|pub. 28427 Oct.21-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: DELEON DE PIRIZ, MARINA LUISA "Prescripción Treintenaria" (Ficha Civil B Nº 232|1986), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y, muy especialmente, a los sucesores de Luciano Moreira y a los vecinos linderos señores Eusebio Balao Quintana, Milton Bonilla Collazo y señora Juana Moreira de Silva, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, emplazándoseles del inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del Dpto. de Colonia, manzana Nº 81, Padrón Nº 765 de la ciudad de Rosario, con una superficie de 922 mts., deslindándose de la siguiente manera: 49 mts., 80 cms. al Norte con la calle 18 de Julio; 22 mts., 10 cms. al Oeste con el Br. Zorrilla de San Martín; 20 mts., 10 cms. al Este con Padrón Nº 774; 2 mts. también al Este con Padrón Nº 722 y 41 mts., 4 cms al Sur con Padrón Nº 2.290. — Rosario, 12 de setiembre de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 6.600,00 30|pub. 25387 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: GUINOVART RAFFO, EUGENIA. "Prescripción treintenaria" (F.a 222|86) se hace saber que se ha presentado Eugenia Guinovart Raffo solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien:

Padrón urbano N.o 667 de la 8.a sección judicial de Colonia manzana N.o 138 con frente a la calle Artigas s|n teniendo un área de 922 mts 2 sin edificar según plano del Agrimensor Washington Alvariza.

En consecuencia se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados principalmente a los sucesores de Hildara Dorotea Raffo que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se continuarán dichos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas pu-

blicaciones. — Carmelo, veintiún días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
16) N$ 4.620,00 30|pub. 28428 Oct.21-v.dic.1g

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: FEDERNERA IRIARTE ANTOLIN "Prescripción Treintenaria" (Ficha 237|86), se hace saber que se ha presentado Antolín Pedernera Iriarte solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: terreno y anexos ubicado en la manzana 191 (antes 23) de la planta urbana de esta ciudad de Carmelo Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia, empadronada actualmente con el Nº 1.974 (antes 837), que según títulos tiene una superficie de 922 metros 35 dms 12 cms y que según plano practicado posteriormente y donde fue dividido en dos fracciones Nº 1 y Nº 2, consta de un area individual de 461 mts. 14 dms y 510 metros, 21 dms. respectivamente lo que hace un total de 971 mts. 35 dms., que por estar juntas linda: 22 mts. 25 cms al Este frente a calle Rivera; 33 mts. 96 cms al Sur con Padrones Nos 1 973 y 1.093; 22 mts 15 cms. al Oeste con César y Ramón Duarte: 42 mts. 80 cms al Norte con Padrón Nº 1.975
En consecuencia se llama cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Esther S. de Battó. Actuaria
16) (R 20|4|55) 30|pub. 43838 Oct.17-v.nov.27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: ROBATTO BINARDEL DE ACUÑA, ELSA FELICIA y NEMESIO CABAÑA RIVERA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A 110|986), se hace saber que se presentaron los gestionantes, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria, respecto a tres fracciones de campo y sus mejoras y accesorios, ubicadas todas en la Decimoprimera Sección Judicial del Dpto. de Durazno. Paraje "Tala del Río Negro", empadronadas con los números 270, 272 y 288 y que se describen: Padrón Nº 270: la que según plano de mensura del Agr. Luis H. Apolo, inscripto en la Of. Departamental de Catastro de Durazno el 31 de octubre de 1980 con el Nº 3.912, se compone de una superficie libre de expropiación de 57 hectáreas, 7.200 metros, 53 decímetros, lindando: Norte con el Padrón Nº 271, propiedad de las gestionantes: Este con el Padrón Nº 7.720 propiedad de José Rodríguez de León; Sur con el Padrón Nº 291, propiedad de las gestionantes y al Oeste con línea límite de expropiación de U.T.E. por el embalse de Baygorria. Padrón Nº 272: la que según plano del Agr. Luis H. Apolo, inscriptoen la Of. Departamental de Durazno de Catastro el 31 de octubre de 1980, con el Nº 3941, se compone de una superficie libre de expropiación de 33 hectáreas, 4.794 metros, 55 decímetros, lindando: Noroeste con los Padrones Nos. 273 y 3.904, propiedad de las gestionantes: y con el Padrón Nº 274, propiedad de Felipe Flores; Noreste con el Padrón Nº 279 de Agustín Berasain y con el Padrón Nº 7.720 de José Rodríguez piedad de las gestionantes: y al Suroeste, con de León; Sureste con el Padrón Nº 271, prolínea límite de expropiación de U.T.E. por embalse de Baygorria. Padrón Nº 288: la que según plano del Agr. Luis H. Apolo, inscripto en la Of. Departamental de Catastro de Durazno el 31 de octubre de 1980 con el Nº 2913, se compone de una superficie de 167 hectáreas, 2.104 metros, 06 dms., lindando: Norte con el Padrón Nº 7.720 de José Rodríguez de León: Este con el Padrón Nº 281, propiedad de las gestionantes; Sur con el Padrón Nº 6.499 de María Mercedes Simpson y al Oeste con el Padrón Nº 291 de Suc. Pedro Acuña.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, respecto a los inmuebles descriptos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, dentro del término de noventa días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, 3 de setiembre de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
16) N$ 14.520,00 30|pub. 27740 Oct.14-v.nov.24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: "CORUJO DE AGUIAR, ANGELA - Prescripción Treintenaria" (F|B 417|986), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el Nº 3.996, predio rural, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de 28 Hás. 7.770 Cas. 50, y en especial a los linderos de los Padrones: Nº 11154, Nº 6373, número 3932, Nº 3995, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 2 de octubre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
16) N$ 5.280,00 30|pub. 32949 Nov.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: COSTA RIAL, ANNA MARIA, "Prescripción Adquisitiva" (F. B. 123|986), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: solar de terreno sin construcciones, ubicado en la manzana 46 de Casupá, Segunda Sección Judicial del Dpto. de Florida, empadronado con el Nº 385, con una superficie de 1.000 mts.: y en especial a los linderos Washington J. Choca, Néstor A. Izquierdo, Andrés A. Díaz, Hipólito A. Pera, Cirilo Del Pino, Antolín Matiauda, Isidora Bullian, Alberto Pombo para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de agosto de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
16) N$ 5.280,00 30|pub. 27514 Oct.14-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "FIERRO PASTORIN, MARCELINO - "Prescripción Treintenaria" (F|B 338|986), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, al inmueble empadronado con el número 6.741, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Depto. de Florida, con una superficie de 5 Há. 9.030 mts. 48 dms., para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa (90) días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se sêguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 2 de octubre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
16) N$ 4.620,00 30|pub. 32951 Nov.14-v.dic.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: ALMENAR MIGUEZ BERTTY. "Prescripción Treintenaria" (Fa 211|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Bertty Almenar Míguez promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Lavalleja padrón Nº 1.098 compuesta de una superficie de 2 Hás. 1.009 m 41 dm.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a don Olegario Toledo o sucesores a título universal o singular para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Minas, 26 de setiembre de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 4.620,00 30|pub 29560 Oct.24-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: DIAZ PATRON RAMON DARDO, Padrón Nº 5.885 (Ficha 144|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Dardo Díaz Patrón promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en la manzana Nº 128 de la ciudad de Minas. Padrón Nº 5.885 compuesto de una superficie de 299 mts., 93 decímetros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al referido bien y, especialmente a los sucesores de Petrona Taure de Fernández y a los linderos actuales Justa A. Moreira Cal de Dell'Oca (Padrón Nº 5.884); Dionisio Fachelli Laurnaga (Padrón Nº 5.886) y Symar S. A. Padrón número 10.357) o sus herederos, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 26 de setiembre de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 5.940,00 30|pub. 27437 Oct.14-v.nov.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: RODRIGUEZ COCCARO, ISRAEL y otra. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (F.a A. 221|86), se hace saber que se ha iniciado la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 2849, urbano, terreno y demás mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú y según plano del Agrimensor José S. Meier, inscripto con el Nº 49 en la Oficina Departamental de Catastro, el 27 de setiembre de 1933, tiene una superficie de 848 metros 1.742 centímetros y se deslinda así: al Sur, 20,70 metros de frente a la calle 25 de Mayo; al Oeste, 42.43 metros, lindando con propiedad de Alejandro Michetti; al Norte 19,20 metros, lindando con propiedad de Leonor Ghiggino; y al Este, 42,60 metros, lindando con propiedad de Lorenzo Dodera.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble, especialmente al señor Alejandro Michetti o sus sucesores, para que comparezcan en el término legal a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 8 de setiembre de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana. Actuaria.
16) N$ 7.260,00 30|pub. 28254 Oct.23-v.dic.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALCIDES JACINTO OSORIO ECHEVERRIAGA (Ficha A. 68|1986), iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble siguiente: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 3ª Sección Judicial de Rivera, paraje Lunarejo, con padrón Nº 718, plano del agrimensor Tito V. Roland de enero de 1985, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 28 de enero de 1985 con el Nº 5.492 con una superficie de 38 hectáreas y 7.390 metros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores de Cipriano Osorio Mascaranhas, sus herederos, causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 29 de setiembre de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
16) N$ 5.940,00 30|pub 29765 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos: "SOLANA de YOSET, ROSA - Prescripción Treintenaria" (F. B. 472|986) se cita, llama y emplasa al o los propietarios o a sus sucesores a título univesal o particular y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 366, ubicado en la manzana Nº 132 de la planta urbana de Villa 25 de Agosto, 13ª Secc. Jud. de Florida, con una superficie

de 2.500 m2., y en particular a los sucesores de Pedro Marcelo Barceló, y a los propietarios y/o sucesores a cualquier título de los predios colindantes, señores William Martínez y Oscar Félix, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 29 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 5.940,00 30|pub. 29808 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó TERESITA DE AVILA DE AVILA (A. 107|86) iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, forman los solares 6 y 8 de la manzana 347, padrones Nos. 3.129 y 3.130, superficie de 1.844 metros, 30 decímetros, con frente a calle Diego Lamas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ernestina Díaz Ferreira, sus sucesores a cualquier título y cualquiera otra persona que se considere con derechos en el bien referido, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 5 de setiembre de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.620.00 30|pub 25910 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ISOLINA ROSA (A. 93|86), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del inmueble urbano Padrón Nº 2.106, de la manzana 260, terreno y demás mejoras ubicado en la Décima Sección del Dpto de Rivera, con frente a la calle Dr. Aguerre 647, entre las calles José Enrique Rodó y Florencio Sánchez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a Valentín Idiarte y sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 15 de setiembre de 1986. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 4.620.00 30|pub. 27557 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó JUAN MANUEL DE VARGAS, ALVEZ o ALVES (A. 79|1984), iniciando acción de prescripción adquisitiva, respecto al Padrón Nº 2.937, ubicado en la Primera Sección de Rivera y en la fracción de terreno formada por las calles Cnel. Ventura Píriz (antes calle Amarillo) y Lavalleja, compuesta de una superficie de 922 mts., lindando con los Padrones 2.936 por el N.O. y 2.938 por el S.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, y en especial al señor Pedro Quintana, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 30080 Oct.28-v.dic.8.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos caratulados: "GUTIERREZ DE DELUCHI MARIA ROSA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha: 377|85), se hace saber que ante este juzgado se ha presentado la gestionante, solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva del siguiente bien: Un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en Barrio Antonio Arrarte, manzana Nº 330 de la Primera Sección Judicial de Rocha, empadronado con el Nº 4131 señalado con el Nº 16 en el plano de mensura y división del Agrimensor Facundo P. Machado, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 3 de noviembre de 1926, compuesto de una superficie de 474 mts. 53 dm. que se deslinda así: 14 mts., 14 cmts. de frente a la calle Miguel Barreiro hoy viejo Pancho, al fondo en 14 mts. 64 cms. con el solar Nº 4, por un costado, en 31 mts. 22 cms. con el solar Nº 17 y por el otro costado en 35 mts. 90 cms. con el solar Nº 15.

En consecuencia, emplázase por el término de noventa días a los anteriores propietarios sus sucesores y causahabientes a título universal o particular a los linderos y en general a todos los que se consideren con derecho a estar en estos autos, en especial a los sucesores de Victoriano Gutiérrez, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 24 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 8.580.00 30|pub. 29213 Oct.22-v.dic.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ DE BENTANCUR, EMILIA - Prescripción Treintenaria" (Ficha: B|165|1985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Emilia Núñez de Bentancur, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al bien inmueble empadronado con el Nº 25.418 —antes en mayor área Nº 6822—, sito en la Primera Sección Judicial, con frente a la calle Cervantes Nº 728, manzana catastral Nº 507 y municipal Nº 91, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y dos metros cuadrados con cero ocho decímetros cuadrados y cuyos deslindes —según plano de mensura del ingeniero agrimensor Roque D. Lavecchia de mayo de 1985— es el siguiente: Al Norte: 13 metros con 47 decímetros con frente a la calle Cervantes; al Noroeste: 5 metros; al Oeste: 17 metros con 67 decímetros; al Sur: 17 metros con 07 decímetros y al Este 21 metros con 31 decímetros; al Noroeste: Linda en forma de ochava con las intersecciones de las calles Sarandí y Cervantes, al Este, linda con la calle Sarandí y al Sur y Este, linda con el resto del padrón Nº 6822.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente o Domingo Alzatagaray y|o a sus sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 17 de diciembre de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 9.240.00 30|pub. 31027 Nov.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: HEREDIA, MATILDE EULOGIA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 215|85), se hace saber que se presentó Matilde Eulogia Heredia solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: fracción de terreno, Padrón número 3.222, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, con una superficie de 871 metros cuadrados, con 15 mts., 90 cms. al Este de frente a calle Verocay; 53 mts., 90 cms. al Norte, lindando con el Padrón Nº 3.223; 16 mts. al Oeste lindando con el Padrón Nº 3.227 y 54 metros, 65 cms. al Sur, lindando con el Padrón Nº 3.221.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos y, especialmente a Rosa Nieto de Martínez o a sus sucesores a cualquier título, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 13 de mayo de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 6.600,00 30|pub. 30005 Oct.28-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: PANIZZA GUTIERREZ, MARIA SUSANA y otros, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 165|986), se hace saber que se presentaron ante esta sede María Susana, Mónica Ofelia, Graciela María y Silvia Raquel Panizza Gutiérrez, solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva treintenaria de los siguientes inmuebles: a) Padrón Nº 5.029. — Fracción de campos y sus mejoras ubicado en "Colonia Itapebí" sita en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Salto, señalado con el Nº 24 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Enzo Linaro, levantado en enero de 1927 e inscripto el día 25 de febrero del mismo año en la Dirección de Topografía y compuesto de una superficie de 52 hectáreas, 5.134 metros cuadrados, que se deslindan así: Noroeste en una extensión de 857 metros con 50 centímetros, linda con Domingo Devotto; Sureste en una extensión de 756 metros con 40 centímetros linda con la fracción Nº 25 del mismo plano; Suroeste en 550 metros linda con fracción Nº 25 de Carlos María Panizza y al Noroeste con la fracción Nº 23 del mismo plano en una extensión de 777 metros con 20 centímetros; b) Padrón número 4.088. — Fracción de compo y sus mejoras ubicado en "Colonia Itapebí", Cuarta Sección Judicial de este departamento, señalada con el Nº 26 en el plano general de fraccionamiento, practicado por el Agrimensor Enzo Linaro, en enero de 1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de enero del mismo año, cuyos límites son: por el Noreste en 616 metros, 40 centímetros con la fracción Nº 25 del mismo plano; por el Noroeste lindando ligeramente quebrada en dos tramos de 147 metros y 119 metros, 60 centímetros por medio con el camino departamental; al Este en 849 metros con Ernestina Barboza de Martínez; por el Sur en 461 metros con Carlos María Panizza y por el Oeste en 754 metros, 60 centímetros con la fracción Nº 27 de Carlos María Panizza y se compone de una superficie de 54 hectáreas, 5.512 metros cuadrados; c) Padrón Nº 5.483. — Fracción de terreno y demás mejoras sito en la Cuarta Sección Judicial de Salto, paraje "Colonia Itapebí", individualizada con el Nº 23 en el plano del Agrimensor Jorge Bird, de diciembre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 624 el día 22 de igual mes y año, y tiene según el referido plano una superficie de 43 hectáreas, 3.425 metros, cuyo deslinde es el siguiente, según plano: Norte 191 metros, 52 centímetros sobre camino Departamental; Noreste 380 metros, 50 centímetros sobre camino Departamental; Sureste 777 metros, 10 centímetros lindando con Padrón Nº 5.029; Sur 505 metros, 40 centímetros lindando con el Padrón Nº 2.111 de Carlos María Panizza Robaina; al Noreste línea de 731 metros, 41 centímetros línea de 98 metros, 08 centímetros en dirección con el lote "A" del plano relacionado; luego Este a Oeste, con igual lindero y que luego toma la dirección al Suroeste, 225 metros, 60 centímetros, lindando sobre camino vecinal; d) Padrón Nº 4839. — Una fracción con cuantas mejoras contiene, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Salto, paraje denominado "Colonia Itapebí" señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Jorge Bird, de diciembre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el Nº 624 el 22 de diciembre del mismo año y se compone de una superficie de 7 hectáreas, cuyos límites son: por el Noreste 104 metros, 28 centímetros de frente a camino departamental; por el Este 731 metros, 41 centímetros con el lote "B" del mismo plano; por el Sur 98 metros con 8 centímetros con el mismo lote "B" y por el Oeste 696 metros de frente a camino vecinal de 17 metros de ancho por medio con Juan M. Gutiérrez; y María Susana, Mónica Ofelia, Graciela María y Silvia Raquel Panizza Gutiérrez; Gustavo Adolfo Mariño Parodi, José Ricardo Dondo Sixto y Luis Eduardo Varsi Pérez, solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble: Padrón Nº 4 879, fracción de campo y sus mejoras situada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Salto, señalada con el Nº 25 en el plano de mensura y división suscripto por el Agrimensor Enzo Linaro, en enero de 1927, compuesto de una superficie de 51 hectáreas, 5.276 metros cuadrados, con este deslinde: al Noroeste 756 metros, 40 centímetros, limita con el lote 24; al Noreste 847 metros 40 centímetros de frente al camino vecinal; al Sureste 616 y al Oeste y Suroeste dos rectas en línea quebrada de 400 metros y 468 metros, 70 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos y, expresamente, a los linderos sucesores de Juan M. Gutiérrez y al Banco Agrícola Ganadero, a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos

legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 6 de octubre de 1986. — Angel Malvasio Laxague Actuario.
16) N$ 28.380,00 30|pub 30010 Oct.28-v.dic.8.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Departamental de San José, dictada en autos: HERNANDEZ BRITOS, JUAN BAUTISTA, "Prescripción" (Ficha Nº 1175|1982) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria el siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en el huerto 47 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, Padrón Nº 4257. la que según plano del Agrimensor Marcos Barboza de 11 de enero de 1965 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 3166 el 14 del mismo mes y año, tiene un área de 1.080 metros cuadrados, lindando al Norte en 27 metros con los Padrones Nos 4.259 y 4.254; al Sur en igual medida con frente a la calle Luis Alberto de Herrera; al Este en 40 metros con el Padrón Nº 4256 y al Oeste en la misma medida con el Padrón Nº 4.258 Dista su punto medio 26 metros, 50 centímetros a la calle Canelones.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados que tuvieren derecho sobre el bien que se prescribe. a efectos de que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días. así como bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. — San José. 14 de octubre de 1986. — Dra. Amelia Milka Núñez. Juez de Paz Departamental de San José.
16) N$ 7.250.00 30|pub. 30064 Oct.28-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno. en autos: SORIA CELIA "Prescripción" (F. A 257|1985) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: fracción de terreno padrón Nº 404 de la Primera Sección Judicial de San José. que según plano del Agrimensor Daniel Sierra Navia. de octubre de 1985. inscripto en la Dirección local de Catastro de San José. con el Nº 6168 el 28 de los mismos. tiene un área de 467 metros 99 decímetros cuadrados y linda: al N en 8 metros 95 de frente a calle Solís entre las de A de Figueroa y A. Espínola: al E en 53 metros 18 con padrón 405: al S en 8 metros 64 con padrón 415 y al W en 53 metros 29 con padrones 422. 423. 403 y 6472.

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos. y especialmente a José De la Cruz Francisco Javier Bruné y Eduardo V Fernández y|o sus sucesores o causahabientes. a estar a derecho. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José setiembre 19 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario
16) N$ 7.250,00 30|pub. 28613 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: "BLANCO CABRERA, LEONEL WASHINGTON Prescripción (F. A. 93|1983) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la actual manzana catastral Nº 81. que forma parte del solar 7. de la antigua manzana 9 del segundo Cuartel de esta ciudad, 1a Secc Jud. de San José. empadronada con el Nº 1332. antes padrón 3680 la que según plano del Agr Dardo Barceló Santurio. levantado el 13 de febrero de 1951 e inscripto el día 15 del mismo mes y año con el Nº 26 en la Oficina de Catastro de San José. se compone de un área de 590 m.c 3048 c.c., que se deslindan de la siguiente manera: 17.18 mts al N O de frente a calle Solís; igual extensión al S E con finca de Juan R Rodríguez: 34.36 mts por cada uno de sus costados S. O. y N E. limitando respectivamente con bienes de Alvaro J. Caputi y Juan F. Santana.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a Joaquín Suntusa. Alvaro J. Caputi. Juan R Rodríguez y Juan F Santana y o sus sucesores o causahabientes. a estar a derecho. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — San José. setiembre 19 de 1986. — Esc. Fernando C Capote López. Actuario.
16) N$ 8.580.00 30|pub. 26521 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de San José de Primer Turno, en autos: PEREZ PACHECO CIRIACO MARCO "Prescripción" (F. A. 105|1986). se hace saber que se promovió acción de Prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: fracción de campo señalado con el Nº 11 del padrón Nº 12.799 (antes 173 m|a) del plano del Agrimensor Omar Paganini, ubicado en la Sexta Sección Judicial de San José, con un área de 9 hectáreas 1.154 c. pte. de Prop. de Vicente Rodríguez; 335,30 metros al N E. con fracción 12; 271,95 metros al S.E. con Cno. Vecinal de 8 metros de ancho que comunica a Ruta 1, y al S.O. 335 metros con la fracción 10.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, sobre el inmueble de autos y especialmente a los sucesores de Tomás P-rez y los vecinos linderos y|o sus sucesores o causahabientes. a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. con quien se seguirá el juicio. — San José, setiembre 22 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
16) N$ 6.600,00 30|pub. 28612 Oct.20-v.nov.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en los autos: "CESARIO BORDAGORRIA - Prescripción Treintenaria" (F. A. número 439|86), se hace saber que se presentó el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Un inmueble rural, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 3766, paraje Tres Cruces, compuesto de una superficie de 16 hectáreas 0250 m,2 69 dm,2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, o sucesores a cualquier título de don Cleto Varela y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Esc. Mabel García M. de Gómez, Actuaria. — Tacuarembó, 29 de setiembre de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 5.280,00 30|pub. 31020 Nov.4-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIO RIOS GOUGEON y MARIA NELLY RODRIGUEZ LATIESA - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha: A, 233|86), se hace saber que comparecieron los nombrados, iniciando la acción de referencia sobre los inmuebles rurales, sitos todos en la Decimotercera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrones 5926, con 11 Hás. 901 metros. 12 dm.; 1629, con 3 Hás., 3214 mts. 64 dm.; 6675, con 11 Hás. 9803 mts., y 3682, con 67 Hás.

En consecuencia se cita y emplaza a los herederos o sucesores de Juan A. García, Demetrio Pereira. Bonifacio García y Exequiel García, a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se pretenden prescribir, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 27 de octubre de 1986. — Nilza Palombo Gravina de García. Actuaria Adjunta.
16) N$ 5.940,00 30|pub. 31019 Nov.4-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: TERESA MOZZI, "Prescripción Treintenaria" (F. A. Nº 773|985), se presentó la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el inmueble rural, padrón número 4932 ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó en el Paraje denominado Paso de las Carretas, compuesta de una superficie de 16 hectáreas 0637 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Pedro Varela a título singular o universal y a todos quienes se consideren con deerchos sobre el bien que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 28 de abril de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 4.620.00 30|pub 15488 Nov.3-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: DOUGLAS ABAYUBA MARTINEZ DA SILVA, "Prescripción Adquisitiva" (F. A. Nº 415|86), se ha presentado el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien mueble: un Jeep, marca Land Rover, modelo 1952, de cuatro cilindros, motor 18.133.801, empadronado en Tacuarembó con el Nº 40749, y cuya matrícula está nominada R. 16 - 1003.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Ruben Chaer y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el bien que se pretende prescribir, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 22 de setiembre de 1986. — Esc Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria
16) N$ 4.620.00 30|pub 25725 Set.30-v.nov.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos caratulados NOBLE MEDINA, CASIMIRO. "Prescripción Treintenaria (Ficha "A" Nº 607|86) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella. a sucesores o causahabientts de Liboria M. R. Medina y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: inmueble urbano Padrón Nº 2100, manzana Nº 195. con una superficie de 320 metros cuadrados. lindando al norte la calle Basilicio Saravia· al Este la calle Avelino Miranda; a Sur con el padrón 4590; ubicado en la primera Sección de la Ciudad de Treinta y Tres. — Setiembre 15 de 1986. — Esc Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
16) N$ 3.960,00 30|pub. 26762 Oct.8-v nov.18

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos caratulados: "BRUZZONE FERNANDEZ, EDUARDO LUIS y Otra - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha 126 A, año 1986). se hace saber que se presentó Eduardo Luis Bruzzone Fernández y Graciela María Terradas Carou, iniciando acción de prescripción Adquisitiva Treintañal respecto del siguiente bien: Una sexta ava parte del inmueble padrón Nº 1002 de la Primera Sección del departamento de Treinta y Tres, señalado con el Nº 87 de manzana, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados y según plano del Agrimensor Ramón Cabrera de fecha 6 de agosto de 1951, fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de agosto de 1951 con el Nº 127. deslindándose de la siguiente manera: Al Oeste 10 mts 73 cms, de frente a la calle Juan Spikerman entre Manuel Lavalleja y Manuel Meléndez: al Norte por cuarenta mts, noventa y cinco centímetros limitando con Carlos Yelós: al Este con Gil Fleitas y al Sur con Mario Guimaraens.

En consecuencia, se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir a que comparezcan en este Juzgado a deducir derechos. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este juicio. — Treinta y Tres, 21 de julio de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
16) N$ 8.580,00 30|pub. 27847 Oct.15-v.nov.2[illegible]

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NORBERTO LUIS SILVEIRA ACCIARI, solicita la inscripción del plano titulado "Mapa Guía de Punta del Este Maldonado - Plano de Rutas de Acceso", del que se declara autor. — Montevideo, 7 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520,00 10|pub. 31952 Nov.11-v.nov.24.

EMILIO YAMANDU SILVA GRECCO, solicita la inscripción de la obra titulada "Suspiros" y del seudónimo denominado "Emil Grecco", de los que se declara autor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520,00 10|pub. 31949 Nov.11-v.nov.24.

HEGART REGGIO DE MARTINEZ, solicita la inscripción de las obras tituladas "Barbilla" y "Muñeca otra vez" (Cuentos), de las cuales se declara autora. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Prof Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520,00 10|pub. 31872 Nov.11-v.nov.24.

CIRIO TARRECH FUENTES, solicita la inscripción del poema en prosa titulado "Seguirán" del que se declara autor. — Montevideo, 30 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 31805 Nov.11-v.nov.24.

ANA KARINNA ETCHEVERRY SENANDE solicita la inscripción de la obra titulada "El vestido a través del tiempo" de la que se declara autora. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 32213 Nov.12-v.nov.25.

FELIX ERMAN DIAZ solicita la inscripción de la obra titulada "Una historia sin final" de la que se declara autor. — Montevideo 10 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 32236 Nov.12-v.nov.25.

RAUL MANZINI ENRIQUE PESCE, JUAN MAGGIOLO, CARLOS PIOVANI PABLO ALGORTA FEDERICO URIOSTE RAUL GARRIDO, GONZALO DECIA ANGEL PATO SARTORI, CARLOS GARCES y EZEQUIEL PEREZ ALVAREZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "Manual del empresario de esquila Tally-Ho". de la que se declaran autores. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 780.00 10|pub. 31601 Nov.11-v.nov.24.

ANA M QUINTILLAN CASAS SOLANGE R PASTORINO PLADA, PIERINA TAMBURI QUINTEIRO y JOSE L PARENTINI MACIEL solicitan la inscripción del álbum de dibujos titulado "Guazuvirá" del que se declaran autores conjuntamente. — Montevideo 4 de noviembre de 1986 — Enrique Fierro, Director General
17) N$ 520.00 10|pub 31584 Nov.10-v.nov.21

LUIS ORLANDO ONEL por Ediciones Amanecer, solicita la inscripción del fonograma titulado "Fantástico Rockefeller" del que se declara productor fonográfico la mandante — Montevideo 3 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General
17) N$ 520.00 10|pub. 31570 Nov.10-v.nov.21.

GUILLERMO VAN DER LAAN solicita la inscripción del diseño para logotipo denominado CPN del que se declara autor. — Montevideo 4 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro Director General
17) N$ 520.00 10|pub. 31568 Nov.10-v.nov.21.

Agadu registra Obras de sus Asociados:
Santiago Salas: "Caupolicán" Album musical.
Gregorio D. Dellapiazza y Luis Maquieira: "Negro Oriental" Camdombe.
Tabaré Rivero: "Sigue siendo Rocanrol" Album musical.
Walter Castro: "Aquella Rosa" Album musical.
Oscar Guzmán: "Monedas de Amigos" canción | "Inspiración" Album musical.
Walter Omar Pandolfo: "Chamarra para un Recuerdo" Chamarra
Guido Santórsola: "Sonoridades Nº 1" Album de partituras musicales.
Hugo Alberto Balle: "Muñeca Anahí" Guaracha.
Hugo Alberto Balle y Héber E. González: "Ana Dulzura" (Meneíto juguetón) canción.
Robert Ravera: "El Amor no es un Sueño" partitura musical
Enrique Tellería: "Galática" (danza)
Alberto Triunfo y Roberto Da Silva: "Dame tu Mano, Hermano" Canción.
Anselmo Grau y Carlos Cresci: "Los Gorriones Milongueros" Milonga carnavalera.
Juan Angel Silva y Juan C Croccia: "Mi Morenada" Candombe | "Ritmo de Lonjas" Candombe.
Mario Paz: "Nuestra Canción" Candombe.
Dennys Molinari: "Reflexiones" Canción. | "Las Hijas se Enamoran" Canción.
Tito Silva Rodríguez: "Mis Sentimientos" Milonga | "Padres del Mañana" Canción
Antonio Andrade Santos: "Las Rochenses" canción (paseíto).
Fabricio Giusti y Chico Carlos: "Ansias Locas" Album musical.
Walter Silva y Lágrima Ríos: "Dueño de la Noche" Camdombe
Leo Masliah: "Un Austral muy Especial" Album musical | "Quisiera Vivir Cien Años para Seguir Tocando este Tema. No se si será Posible, Pero . . ." Partitura musical.
Miryam Spagnolo: "Superar" Album musical.
Nelly Donazar: "Hoy pasé por Aquella Calle" Tango | "Suba Suba" Candombe | "Andrés" Candombe | "Silencio en el Mostrador" Milonga | "Cruz de Glicinas" Canción | "Mecedes" Vals Canción.
Juan Schellemberg: "Kimbanda" Canción
Juan Schellemberg y Victoria Mautone: "Altamar" Canción.
Adelaida Fontanini: "Eso eres Tú" Vals.
Mezo Bigarrena y Popo Romano: "Ahora Hay que Cambiar" Canción
Luis Alaniz: "Atlántida la Divina" Partitura musical.
Alejandro Ferradas: "Usando mis Pies" Canción.
Manuel Capella: "Canción con Declaración dye Amor" Album musical.
Oscar Guzmán Aboal: "Ruso" Seudónimo.
Eduardo Nieves Sosa: "Rulo Nieves" Seudónimo.
Ariel Tabares: "Mago Ariel" Seudónimo.
Horacio Paterno y Silvio Montero: "Dieciocho Canciones" Album de letras.
Antonio González Gutiérrez: "Riamos Ahora Mañana Quizás no Haya Tiempo" Cuento | "La Plata y el Hombre" Cuento.
Américo Gaudín: "Del Cantar Humilde" Album de cartas y versos.
Diego R. Grenno: "Sueño de Amor" Album de poemas
Wilmar Juanvelz: "Yo te Quiero Mucho Abuelito Mío" Cuento.
Félix Solano Olivera: "Letras Inéditas Fascículo Nº 15" Album de letras.
Till Silva: "La Calesita Rebelde" Coreografía para la obra de teatro.
Eduardo Monteverde: "Andresito" Album de poemas.
Hugo Batture: "Te Llevo una Ventaja" Poema.
Alfredo de Torres Bosch: "Bimbim el Extraterrestre" Obra de teatro.
Jorge Gamarra: "Tratado de Derecho Civil Uruguayo Tomo I" Libro de derecho | "Tratado de Derecho Civil Uruguayo Tomo IV" Libro de deercho | "Tratado de Derecho Civil Uruguayo Tomo VI" Libro de derecho
El Gaucho Solo: "El Oro Rojo" Album de versos y monólogos.
Luis G. De Lago: "Salpicón" Album de sckechts.
Mario Paz: "Hay que Encontrarnos" Letra | "Reflexión" Letra.
Santiago Poggi: "Candelita y sus Amigos" Música para la obra de teatro.
Mario Troche: "Las Ranas" Libro carnaval 1986
Ariel Tabares: "Mago Ariel" Monólogo 1985 | "Mago Ariel" Monólogo 1986.
Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 6.240.00 10|pub. 30417 Nov.5-v.nov.18.

NORBERTO LUIS SILVEIRA ACCIARI, solicita la inscripción del seudónimo denominado "Silver Maps", del que se declara autor. — Montevideo, 30 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 30891 Oct.31-v.nov.13.

RAQUEL ADELA SUSANA MARTINEZ MARTINEZ solicita la inscripción de la obra titulada: "Por tus Raíces... mis Alas", de la que se declara autora. — Montevideo, 31 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.0 10|pub. 31180 Nov.4-v.nov.17.

JUAN CARLOS VALLS MENDIBEHERE, solicita la inscripción de la obra titulada "Escritos Enhebrados por la Vida", de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520 00 10|pub. 30768 Oct.31-v.nov.13.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Florencio Daniel Villasante y Marlene Claudina Zugac por sí y por su menor hijo Marcelo Sebastián Villasante Zugac, Rectificación de partidas" (Ficha B|215.85), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio, donde dice VILLAZANTE, debe decir VILLASANTE, y en la partida de nacimiento de Marcelo Sebastián Villasante Zugac, donde dice el nombre paterno FRANCISCO DANIEL VILLAZANTE, debe decir FLORENCIO DANIEL VILLASANTE y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Florencio Villazante" debe decir: "Que es nieto por línea paterna de Florencio Villasante". — Montevideo, 22 de octubre de 1985. — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.980,00 15|pub. 30431 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: SUAREZ, TANIA VIRGINIA "Rectificación de partida" (Ficha F|502|84) se hace saber que se solicitó al rectificación de a partida de nacimiento de Tania Virgina Suárez pues donde la misma figura como nacida el día veintiuno del corriente debe decir CUATRO DE MARZO. Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 24 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 44075 Oct.30-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: VIERA, MARIO ARIEL y MARICHAL, JUANA DORE, "Rectificación de Partidas y Auxiliatoria de Pobreza", (Ficha B|1198|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes y de la menor Rossana Beatris Viera Marichal.
En dichas partidas donde dice: "MARIO ARIEL PANIZZA" debe decir: "MARIO ARIEL VIERA".
Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44029 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "MIGLIETTI, ARMANDO BAUTISTA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 100|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento; en ella se ha cometido error en el nombre del compareciente. donde dice: "Ermando Bautista Miglietti" debe decir: ARMANDO BAUTISTA MIGLIETTI. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Esc Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.980.00 15|pub 29585 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: MARTINEZ CARAM, ANDREA MARIA "Rectificación de Partida" (Ficha B. 250|86). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento que fue expedida por la Intendencia Municipal de Montevideo. en ella figura como "Andrea María Martínez Caraum", siendo lo correcto: ANDREA MARIA MARTINEZ CARAM — Montevideo. 3 de octubre de 1986 — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.650 00 15|pub 28337 Oct 17-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno. dictada en los autos caratulados: "MIGUENS de LOPEZ VILLALBA, ADA - Rectificación de partida de defunción" (Ficha B. 163|86) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción; en ella figura el nombre de: "Dolores Oliveira de Ortigueira" cuan-

do el nombre completo es DOLORES OLIVEIRA DO SANTOS. — Montevideo, 22 de agosto de 1986 — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.650,00 15|pub. 26668 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: ARMIDA ANUNCIACION MARIA ANTONELLI MARTINEZ, ARMIDA GUILLERMINA MARIA PEREZ ANTONELLI y MARTHA GLADYS PEREZ ANTONELLI, "Rectificación de partida" (Ficha D. 664/86), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de matrimonio de don José Pérez Delgado y doña Armida Anunciación María Antonelli, celebrado el 18 de mayo de 1935 en la 24ª Sección de Montevideo con el número 86, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente dice: "Armida María Anunciación Antonelli", debe decir: ARMIDA ANUNCIACION MARIA ANTONELLI, por así corresponder; b) Partidas de nacimiento de doña Armida Guillermina María Pérez Antonelli, nacida el 12 de marzo de 1936, inscripta en la 24ª Sección de Montevideo con el Nº 113 y de doña Martha Gladys Pérez Antonelli, nacida el 16 de setiembre de 1945 e inscripta en la Vigesimotercera Sección de Montevideo con el Nº 629, en el sentido de que donde el nombre de la madre figura en ambas partidas como: "Armida María Anunciación Antonelli" o "Armida M. A. Antonelli", debe decir: ARMIDA ANUNCIACION ANTONELLI, por así corresponder. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
19) N$ 3.300,00 15|pub. 28066 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: AGUSTIN INCAMINATO. "Rectificación de Partida" (Ficha: D| 476|86), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento Nº 41, de fecha diecisiete de abril de 1964 de la Adjunta A de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura como INCAMMINATO debe decir: INCAMINATO, por así corresponder. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 26664 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "ADELA FERRARI - Rectificación de Partida de Defunción" (Ficha: D. 242|84), se ha solicitado la rectificación del Acta de Defunción Nº 680, del 6 de junio de 1977, de la Of. 4 de Montevideo, en el sentido que donde dice: "María Adela", debe decir: ADELE FERRARI, por así corresponder. — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 30605 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "SOCA, JORGE WILLIAM - Rectificación de Partida" (Ficha F|345|86), se dispuso la rectificación de partida siguiente: Partida de Nacimiento, se padeció error en el apellido paterno del mismo ya que figura como hijo de "Felipe Bernabé Socca", cuando lo corresto es: FELIPE BERNABE SOCA. Por lo tanto en dicha partida, donde dice: "Socca", debe decir: SOCA. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44237 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "VIERA NIETO, LILIA CATHERINE - Rectificación de Partida" (Ficha: F|687|86), dispuso la rectificación de partida, Acta Nº 100, pues donde dice: "Danubio Alberto Viera Nieto", debe decir: LILIA CATHERINE VIERA NIETO, y donde dice: sexo masculino", debe decir: SEXO FEMENINO.— Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 990.00 15|pub. 31070 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la rectificación de partida de nacimiento N o 331 pues se padeció error en el apellido paterno pues donde dice Jabek debe decir YABECK en la misma partida donde dice Ernesto Jabek y José Jabek debe decir ERNESTO YABECK y JOSE YABECK — Montevideo 6 de octubre de 1986 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
19) N$ 990,00 15|pub. 28475 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ISLAS FERNANDEZ, WASHINGTON - Rectificación de Partida" (A|105|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Washington Islas Fernández, Acta 311, del 6|8|30, 1ª Sec. Jud. de Flores, en el sentido de que donde dice: "...comparece Juan Ventura Islas, de nacionalidad...", debe decir: "...comparece LEANDRO ISLAS, de nacionalidad...", por así corresponder. — Montevideo, 5 de setiembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.650,00 10|pub. 30522 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: TASSISTO BEGINO, ANA MARIA "Rectificación de partida" (Ficha S|542|86) se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Ana María Tassisto Begino pues donde dice Ana María Tarsisto Begino debe decir ANA MARIA TASSISTO BEGINO por así corresponder. — Montevideo, 16 de octubre de 1986 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320.00 15|pub. 29976 Oct.30-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "FREITAS, JOSE MARIA - Rectificación de Partida" (Ficha S. 507|86), se ha dispuesto iniciar la tramitación de la rectificación de la partida de matrimonio de José María Fretas y Elsa Carrara, acta Nº 120 del 14 de agosto de 1954, en la 1ª Sección Judicial de Canelones, en el sentido de establecer donde dice: "Auscarriaga", debe decir: FREITAS, por así corresponder. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 29291 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se solicito se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA PAULA GAZZALE MENDEZ (Ficha S. 409|86), acta Nº 4349, inscripta el día primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco en el sentido de establecer, donde dice: "Alicia Paula Gazzale Méndez", debe decir: ALICIA PAULA MENDEZ GAZZALE, por así corresponder. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320.00 15|pub. 29388 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "SCORSELA BENTANCOURT FERNANDO; SCORSELA HORNOS, ROBERTO; y BENTANCOURT, MARIA DEL CARMEN - Rectificación de Partidas" (Ficha S. 429|86) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Roberto Scorsela Hornos y María del Carmen Bentancourt en el sentido de que donde dice: "Roberto Scorcela Hornos", debe decir: ROBERTO SCORSELA HORNOS; y donde dice: "Roberto Florentino Scorcela" debe decir: ROBERTO FLORENTINO SCORSELA; y de la partida de nacimiento de Fernando Gabriel Scorsela Bentancourt, en el sentido de que donde dice: "Roberto Scorcela", debe decir: ROBERTO SCORSELA; y donde dice: "Roberto Florentino Scorcela", debe decir: ROBERTO FLORENTINO SCORSELA, por así corresponder. — Montevideo, 8 de octubre de 1986 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
19) N$ 1.980.00 15|pub 29238 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de las siguientes partidas: 1º) Partida de nacimiento del señor BASILIO PIREZ, Acta Nº 66 del 1º|7|1913 de la 2ª Sección Judicial de Rivera en el sentido de que en donde dice: "Basilia", debe decir: BASILIO. 2º) Partida de matrimonio de BASILIO PIREZ - ELISA HERNANDEZ, Acta Nº 701, del 28|9|1957, de la Sección Judicial de Montevideo en el sentido que en donde dice: "Basilio Píriz", debe decir: BASILIO PIREZ; y donde dice "Camilo Píriz" debe decir: CAMILO PIREZ, por así corresponder (Ficha S. 716|85). — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.980.00 15|pub. 29603 Oct.24-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: ROSANA PATRICIA LOPEZ BURGOS. "Rectificación de Partida". (Ficha E. 211|86), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rosana Patricia Lopez Burgos, (Acta Nº 10 22ª Sección del departamento de Montevideo), de fecha [illegible] de febrero de 1973, correspondiente al Registro Civil, en el sentido que donde dice: María de la Asunción Bergos, debe decir: MARIA DE LA ASUNCION BURGOS, y en la misma partida correspondiente a la Intendencia Municipal de Montevideo, donde dice: María de la Asunción Bergos, debe decir: MARIA DE LA ASUNCION BURGOS por así corresponder.
Se concedió auxiliatoria de pobreza, dejándose constancia. — Montevideo, 21 de agosto de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
19) [illegible] 15|pub. [illegible] nov.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dictada en autos: "ELBA MARIA GARCIA VIERA - Rectificación de partida" (E. [illegible]), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elba María García Viera, en el sentido de que al margen de esa partida, donde dice: "Viera, Elba María", debe decir: GARCIA VIERA, ELBA MARIA, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre [illegible] de 1986. — Alberto Marques Rinoldi, Actuario.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 29715 Oct.27-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictado en autos caratulados: MARIA CARMEN HIGINIA PAGUAPE de AGUERRE "Rectificación de Partida" (Ficha E. 162|86), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente en el sentido de que donde su apellido paterno aparece como "Pagouapé", debe decir PAGUAPE, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de octubre de 198[illegible] — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320.00 15|pub. 30723 Nov.3-v.nov.2[illegible]

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JESSE HACKEMBRUCH TECCO estableciéndose que donde dice Yesse debe decir JESSE. — Bella Unión, octubre 22 de 1986. — Juan M. Sarasúa, Actuario Adjunto.
19) N$ 990.00 15|pub. 30144 Oct 30-v.nov.19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de GRAVI PIÑEIRO, MARY BEATRIZ - Rectificación de Partida (Ficha Civil V. 69|86), en el sentido donde dice: "nacida el 5 de julio de 1971", debe decir: NACIDA EL 5 DE JULIO DE 1967". — Canelones, 6 de octubre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebolio, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.650,00 15|pub. 29500 Oct 24-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, en autos: "CENEDESE, SILVIA LEDA - "Rectificación de Partida" (Ficha: B. 264|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Silvia Leda Canedese Marchiotto en el siguiente sentido de que donde dice en el margen: "Ceñedese, Silvia Leda", debe decir: CENEDESE, SILVIA LEDA; donde dice: "Giordano Reymundo Ceñedese", debe decir GIORDANO RAIMUNDO CENEDESE; y donde dice: "Luis Ceñédese", debe decir LUIS CENE-

DESE por así corresponder. — Las Piedras, 14 de octubre de 1986. — Esc. Abgda. Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 1.650.00 15|pub. 30461 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: SILVEIRA, LIONCIA AMERICA "Rectificación de Partida" (Ficha B Nº 392|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de Gabriela Julieta Silveira (Acta Nº 2553 de 26 de junio de 1958, de la Of. Adj. "D", Montevideo) en el sentido de que, donde la madre de la inscripta aparece como "América Leonsa Silveira", debe decir: LIONCIA AMERICA SILVEIRA, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 16 de setiembre de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
19) N$ 1.650.00 15|pub. 28571 Nv.4-v.dc.1º

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de ANDREA EVELINA CORREA SANTANA (Ficha: 122|86), pues en la misma donde dice: "Comparece Adela Adelina Correa", debe decir: "comparece ADELA ADELINA SANTANA y donde dice: "que es hija legítima del compareciente", debe decir: QUE ES HIJA LEGITIMA DE LA COMPARECIENTE, por ser todo ello como corresponde. — Melo, 9 de junio de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.650.00 15|pub. 17441 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de María Liliana Olivera Caballero, (Fa. 412|86) pues en la misma donde dice: "Haidé Caraballo", debe decir: "AIDEE CABALLERO", por ser lo que corresponde. — Melo, 9 de octubre de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.320.00 15|pub. 30856 Nov.3-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: GERONIMO MARGARITO PEREIRA y MARIA SHIRLEY CARAMESO - "Rectificación de partida de Nacimiento" (F. 230|86) se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de los gestionantes sustituyendo todas las veces que diga María Tomasa por la anotación correcta "ALICIA MARIA". — Melo, 9 de octubre de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.320.00 15|pub. 30857 Nov.3-v.nov.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: GABARROT IRURUETA DANIEL HOMERO JOSE, "Rectificación de Partida" (Fa. 242|86), se hace saber que se solicitó la rectificación Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Colonia, padeciendo error en que se extendió el acta con fecha 23 de marzo de 1947 siendo que nació el día 19 de marzo de 1948 — Carmelo, 13 de agosto de 1986. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Esther S. de Batto, Actuaria.
19) N$ 1.650.00 15|pub 30797 Nov.3-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: FRASCHERI MAURO DOLVAR y otros, "Rectificación de Partidas", (Fa. 22|C|984), se hace saber que ante está Sede, se presentaron Mauro Dolvar Frascheri solicitando la de la Partida de Nacimiento, Acta Nº 85, del rectificación de su partida de matrimonio y sus hijos Eduardo Felipe, Mauro Alfredo, Rubén Ramón y Julio César Frascheri Menéndez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimientos, respecto de donde dice "Cordero" deberá decir "Menéndez" por así corresponder. — Carmelo, 16 de febrero de 1984. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
19) N$ 1.650.00 15|pub. 30796 Nov.3-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: BERGER MICHELIN SALOMON, LUIS EMILIO y otra, "Rectificación de Partida" (Fa. 249|86), se hace saber que se solicita la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: 1) Luis Emilio Berger Michelin Salomón, acta Nº 182 de la Primera Sección Judicial de Colonia, de fecha 17 de setiembre de 1910 en la misma el apellido materno figura MICHELIN, siendo el correcto por ser apellido compuesto MICHELIN SALOMON.
2) MARIA ALBERTINA BERGER MICHELIN SALOMON, acta Nº 51 de la Séptima Sección Judicial de Colonia, de fecha 28 de junio de 1908 en la misma el apellido materno figura MICHELIN, siendo el correcto por ser apellido compuesto MICHELIN SALOMON.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adj.
19) N$ 2.310.00 15|pub. 30795 Nov.3-v.nov.21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno, dictada en autos: "GARCIA DE RAMIREZ, YOLANDA TERESITA - Rectificación de Partida" (Ficha: B. 285|86), se le hace saber al público que ante esta sede se ha presentado Yolanda Teresita García de Ramírez, solicitando la rectificación de su acta de matrimonio y de nacimiento de sus tres hijos Liliana, Rubén y María de los Angeles, en el sentido que donde dice: "comparece Teresita Yolanda García", debe decir: YOLANDA TERESITA GARCIA, por ser el nombre correcto. — Durazno, octubre 7 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 1.650.00 15|pub. 30441 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: "PICCOLI, DUILLO - Rectificación de Partidas" (Ficha: B. 224|83), se hace saber que ante esta sede se presentó el compareciente solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De Matrimonio de Duillo Piccoli y María Teresa Césaro, pues donde figura el apellido paterno del contrayente como "Picoli", debe decir: PICCOLI y en la de nacimiento de su hija menor María Rosa, donde figura su apellido como Picoli, debiendo decir: PICCOLI, por así corresponder. — Durazno, 7 de febrero de 1984. — Dra. Cristina López Ubeda, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.650.00 15|pub. 31088 Nov.4-v.nov.24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMBROSIO SEIJAS, en el sentido que donde dice: (marginal): "Seifre Ambrosio", debe decir: SEIJAS AMBROSIO; donde dice: "compareció don Santiago Seifre", debe decir: "compareció don SANTIAGO SEIJAS"; donde dice: "que es nieto por línea paterna de Don Francisco Seifre", debe decir: "..... de Don FRANCISCO SEIJAS". Rectificación de partida de matrimonio (marginal): donde dice: "Seifre Ambrosio ..." debe decir: "SEIJAS AMBROSIO ..."; donde dice: "comparece Ambrosio Seifre", debe decir: "comparece AMBROSIO SEIJAS"; donde dice: "Santiago Seija", debe decir: "SANTIAGO SEIJAS", por así corresponder — Auxiliado de pobreza por auto Nº 1767 de fecha 6 de octubre de 1986 — Trinidad, 21 de octubre de 1986. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44158 Nov.4-v.nov.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se han presentado ante este Juzgado CARLOS NEY IRIGOYEN y ELIDA CELEDONIA SANZ (F. B. 637|986), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "Elida Sanz" y "nacida el diez y seis de abril de mil novecientos diecinueve", debe decir: ELIDA CELEDONIA SANZ, nacida el 21 de abril de 1918 que es lo verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida 14 de octubre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
19) N$ 1.650.00 15|pub. 29525 Oct.24-v.nov.13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "SIERRA, ROSA LAURA - Rectificación de Partida" (Fa. 153|84), se presentaron Ismael Maguna Carrasco y Rosa Laura Acuña Sierra solicitando rectificación de partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "Rosa Laura Sierra", debe decir: ROSA LAURA ACUÑA SIERRA, como es lo correcto. — Maldonado, 25 de octubre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 29773 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Tercer Turno, en los autos caratulados: "ELENA MARIA NICOLAZZO MASCARO - Rectificación de Partida" (Ficha: 82|86), se ha dispuesto la publicación del presente haciendo saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de María Elena Nicolazzo Mascaro, en la que en lugar del apellido paterno luce: "Nicolás", donde debe decir: NICOLAZZO. — Maldonado, cinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.640.00 15|pub. 31093 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "FERNANDEZ CHAVEZ, SERGIO y ANA MARIA y ADRIANA ROCIO - Rectificación de Partida" (Ficha: Nº 196|86), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De Matrimonio, Acta Nº 4 del 11 de febrero de 1965 de la Octava Sección Judicial de Maldonado, en el sentido que donde dice: "Domingo Fernández", debe decir: DOMINGO FERNANDEZ CHAVEZ; 2º) Partida de Nacimiento Acta Nº 51 del 21 de mayo de 1965 de la Octava Sección Judicial de Maldonado en el sentido que donde dice: "Sergio Javier Fernández", debe decir: SERGIO JAVIER FERNANDEZ CHAVEZ; 3º) Partida Nacimiento de Acta Nº 334 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, en el sentido que donde dice: "Ana María Fernández", debe decir: ANA MARIA FERNANDEZ CHAVEZ, por así corresponder. — Maldonado, 8 de octubre de 1986. — Doctora Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.650.00 15|pub. 31092 Nov.4-v.nov.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del Departamento de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Rubén Amado Sierra (Ficha B|228|1985) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error en el sentido que donde dice "comparece doña María Amalia Sienrra" debe decir "doña MARIA AMALIA SIERRA" y al margen donde dice "Sienrra, Ruben Amado" debe decir "SIERRA RUBEN AMADO" por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de noviembre de 1985. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
19) N$ 1.650.00 15|pub. 30484 Nov.4-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: CRIVOGUZOV, EGOR y BURAKOV, SUSANA "Rectificación de partida" (Ficha B 92|1985) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Daniela Analía Crivoguzov Burakov de la siguiente manera: en el acta N.o 684 de la primera sección judicial de Paysandú año 1979 donde dice hija legítima de Susana Buracov debe decir hija legítima de SUSANA BURAKOV; donde dice hija de Edgar Crivoguzov debe decir hija de EGOR CRIVOGUZOC y donde dice al margen el apellido Buracov debe decir BURAKOV por

ser lo correcto y verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de octubre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.980.00 15|pub. 29317 Oct.23-v.nov.12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO ADOLFO PINEYRO RODRIGUEZ (Ficha B 211|1986) en el siguiente sentido: Donde dice su esposa debe decir su esposa PERLA MARINA RODRIGUEZ en el cuerpo de dicha partida. — Rivera, 25 de setiembre de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320 00 15|pub. 30475 Nov.4-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Huber Fabian del Pino (Ficha B|25|86), en el siguiente sentido: donde dice: comparece Hector Delpino Travieso, debe decir comparece HECTOR DEL PINO TRAVIESO y luego al margen donde dice Shuber debe decir HUBER, donde dice Travieso debe decir ROMANO y donde está en blanco debe decir, DEL PINO. Por así corresponder. Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 9 de octubre de 1986. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) (20|4|55) 15|pub. 44159 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULY PAOLA MENDES DE MACEDO DOS REIS, (Ficha B|170|86), en el siguiente sentido, donde dice: comparece "Milton Altivo Mendes", debe decir: comparece MILTON ALTIVO MENDES DE MACEDO, donde dice que es nieta por línea paterna de "Altivo Mendes", debe decir que es nieta por línea paterna de ALTIVO MENDES DE MACEDO, al margen del acta donde dice: "Mendes Dos Reis July Paola" debe decir: MENDES DE MACEDO DOS REIS JULY PAOLA. — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 8 de octubre de 1986. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44161 Nov.4-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Roy Silveira (ficha B|233|1986), en el siguiente sentido: donde dice comparece "Juan Silvera" debe decir "JUAN SILVEIRA"; donde dice de quién es nieto y se expresa: "Juan Silvera" debe decir "JUAN SILVEIRA" en el cuerpo de la partida; y al margen donde dice "Silvera" debe decir "SILVEIRA". — Rivera, 29 de setiembre de 1986. — Auxiliatoria de Pobreza — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) (20|4|55) 15|pub 44163 Nov.4-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de: Santiago Irigaray (B|278|81) en el siguiente sentido: donde dice: "el día veinte de octubre de 1933", debe decir: "EL DIA SIETE DE JULIO DE 1917". — Rivera, 27 de octubre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320.00 15|pub. 30474 Nov.4-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL RIVERO (Ficha B. 14|86), en el siguiente sentido: en el cuerpo de dicha partida, donde dice: "de Pedro Salomé", debe decir: "de PEDRO SALOME RIVERO". — Rivera, 30 de junio de 1986. — Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44054 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de: A) De matrimonio de GALVAN MENDEZ-MARTINA SOSA en el siguiente sentido: donde dice en el acta comparece don Galván Méndez debe decir MANUEL MENDEZ; donde dice nacido el día veintisiete de febrero de mil novecientos cuatro debe decir NACIDO EL DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS; y al margen donde dice Méndez Galván-Sosa Martina debe decir MENDEZ MANUEL-SOSA MARTINA; y B) De defunción de Manuel Méndez Paz en el cuerpo del acta donde dice nacido en Uruguay el 21 de octubre de 1900 debe decir NACIDO EN EL URUGUAY EL 2 DE DICIEMBRE DE 1900. Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 20 de octubre de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) (Ley 13.209) 15|pub. 44160 Nov.4-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA BEATRIZ MACHADO (B. 183|86), en el siguiente sentido: donde dice al margen del acta "Rivera, 8 de noviembre de 1979. Reconocida por Disney Iris Machado Borges ante el Oficial de Estado Civil de la 10ª Secc.", debe decir: "Rivera, 8 de noviembre de 1979. Reconocida por RAMONA IRIS MACHADO BORGES". — Rivera. 6 de octubre de 1986. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 44053 Oct.27-v.nov.14.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas (Ficha 257/86): de matrimoinio de AURA MIREPA CHILRIBAO - WASHINGTON LUIS PINI, en el siguiente sentido: tanto en el cuerpo como al margen, donde figuran los nombres María Aura Mireya, debe decir: AURA MIREYA; de nacimiento de DANIEL DIONISIO PINI CHIRIBAO, en el cuerpo, donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su cónyuge María Mireya Chiribao", debe decir: "que es hijo legítimo del declarante y de su cónyuge AURA MIREYA CHIRIBAO"; de nacimiento de EULOGIO ALEJANDRO PINI CHIRIBAO; MARIA CRISTINA PINI CHIRIBAO y LUIS EDUARDO PINI CHIRIBAO, en el cuerpo de las partidas, donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa María Mireya Chiribao", debe decir: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa AURA MIREYA CHIRIBAO". — Rocha, 1º de octubre de 1986. — Dr. Alejandro Pfeiff Fiedler, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.640,00 15|pub. 31081 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha dictada en autos: DECUADRO SILVERA, MARY ESTHER "Rectificación de partida" (Ficha 271|86) se hace saber que se ha presentado Mary Esther Decuadro Silvera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de donde dice que es hija legítima de Kelviz Decuadro y Elba Silvera debe decir que es hija legítima de KELVIN DECUADRO y ALBA ELSA SILVERA por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 18 de setiembre de 1986. — Dr. Alejandro Ofeiff, Actuario Adjunto.
19) N$ 1 650.00 15|pub. 30036 Oct 30-v.nov.19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: CARDOZO, NORMA LILIA, "Rectificación de Partida" (Ficha B|106|86), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Norma Lilia Cardozo, en el sentido de que donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima" y donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino", por ser ello como corresponde. — Salto, 16 de setiembre de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 1.650 00 15|pub 30305 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: LANZIERI TORIANI, EXEQUIEL DEMIAN, "Rect. de Partida" (Ficha B|19|86), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Exequiel Demián Lanzieri Toriani, en el sentido de que donde dice al margen y en el cuerpo de la misma "Lancieri" debe decir: "Lanzieri", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 13 de mayo de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 1.650,00 15|pub. 30304 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: DE LOS SANTOS, ELIDA. "Rectificación de partida" (Ficha B|127|86) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elida de los Santos en el sentido de que donde dice de Santos debe decir DE LOS SANTOS por así corresponder. — Salto, 16 de setiembre de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
19) N$ 1.320.00 15|pub. 30011 Oct.30-v.nov.19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Mercedes, dictada en autos: "ANITA BONIFACIA GOMEZ . Rec. de Partida" (Ficha 343|85), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente Nº 31 año 1929 de la 13ª Sec. de Colonia, en virtud de que se ha padecido error pues donde dice: "María Nicolasa", debe decir: ESTANISLADA NICOLASA. por así corresponder. — Mercedes, 28 de agosto de 1985. — Dr. John Pérez Brignani, Juez Letrado Departamental.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 29686 Oct.27-v.nov.14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó en autos: "SALDANHA TEOFILO DE MATTOS RODRIGUEZ, por su hija menor . Rectificación de Partida" (Ficha 530|83), Acta 66 año 1941, 7º Sec. Judicial de Tacuarembó donde dice: "Saldanha Teófilo Mattos", debe decir: DE MATTOS; Acta Nº 1288 año 1977 1º Sec. Judicial de Tacuarembó, donde dice: "Nadia María Mattos Baison", debe decir: NADIA MARIA DE MATTOS BAISON por ser lo que corresponde. — Tacuarembó. 21 de octubre de 1986. — Esc. Nilza Palombo Gravina, Actuaria Adjunta
19) N$ 1.650,00 15|pub. 31022 Nov.4-v.nov.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en el expediente SAULE ROCHA ROBERTO "Rectificación de partida" (F. 442|86) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de mi menor hija Yessica Paola Saule en el sentido de que donde dice: Al margen Rocha debe decir SAULE; en donde dice: día 26 de julio de 1981 debe decir 26 DE JULIO DE 1980 por ser lo correcto (Acta N.o 401 1.a sección de Treinta y Tres, 11 de junio de 1981) — Treinta y Tres, setiembre 16 de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad Hoc.
19) N$ 1.980 00 15|pub. 30001 Oct.30-v.nov.19

20 Remates

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
REMATE OFICIAL
Día: 20 de noviembre de 1986
Hora: 9 y 30 y 14.00

Martillero, decreto 43/81 - Luis Alberto Cal, R.U.C 211601920013, Mat. 181.
Nº 46/86 - Remate Público de Rezagos y Bultos Abandonados.
2 Automotores para desguace
Bicicletas, heladeras, motos, muebles, ropa y cantidad de artículos que no se detallan por su extensión, sin base, a la vista y sin reclamos.

Exhibición: 17, 18 y 19 de noviembre de 1986 de 13 a 18 horas.
Plazo de retiro: 21, 24, 25, 26, 27, 28 de noviembre de 1986 en el horario de 13.00 a 17.00 horas.
Vencido el plazo se perderá todo derecho sobre seña y mercadería. — El Directorio.
20) (Cta. Cte.) 3|pub. 44459 Nov.14-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328
28|11|86 - Hora 15:00
Base: 3.138,64 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 2:956.000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alberto Torosián (Matrícula 2530 - R.U.C. 210671900013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal, Nº 016 - V ubicada en Planta Baja padrón Nº 174.602/016 - V con un área de 40 mts. 32 dms. que forma parte de la manzana "V" del conjunto habitacional Parque Guaraní, Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle "B" al Norte (hoy Itapebí 3054 "D" esquina Cuñatay).

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 87, Serie 383 Nº 630 a nombre de María Julia Sosa Hernández y Adolfo Souto Giménez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 2.773,45 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 44344 Nov.14-v.nov.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asoc. Nal. de Rematadores - Zabala 1328
28/11/86 - Hora 16:30
Base: 88.243,91 unidades reajustables equiv. a N$ 83:109.000,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Héctor Bavastro (Mat. 161 - R.U.C. 210320310019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal:

Unidad 001, padrón individual Nº 26.427/001; 101, padrón individual Nº 26.427/101; 301, padrón individual Nº 26.427/301; 401, padrón individual Nº 26.427/401; 601, padrón individual Nº 26.427/601; 701, padrón individual número 26.427/701; 901, padrón individual Nº 26.427/901; 1001, padrón individual Nº 26.427/1001; Unidad 001 con un área de 127 mts. 96 dms. y las restantes con un área de 48 mts. 46 dms. cada una de ellas; Unidades: 002 (Sub-Estación UTE), padrón individual Nº 26.427/002, con un área de 21 mts. 39 dms.; 102, padrón individual Nº 26.427/102; 202, padrón individual número 26.427/202; 302, padrón individual número 26.427/302; 402, padrón individual Nº 26.427/402; 602, padrón individual Nº 26.427/602; 702, padrón individual Nº 26.427/702; 902, padrón individual Nº 26.427/902; 1002, padrón individual Nº 26.427/1002; cada una de ellas con un área de 64 mts. 80 dms.; Unidades 103, padrón individual Nº 26.427/103; 203, padrón individual Nº 26.427/203; 303, padrón individual número 26.427/303; 503, padrón individual Nº 26.427/503; 603, padrón individual Nº 26.427/603; 703, padrón individual Nº 26.427/703; 803, padrón individual Nº 26.427/803; 903, padrón individual Nº 26.427/903; y Unidad 1003, padrón individual Nº 26.427/1003; cada una de ellas con un área de 64 mts. 80 dms.; y Unidades: 104, padrón individual Nº 26.427/104; 204, padrón individual Nº 26.427/204; 304, padrón individual número 26.427/304; 404, padrón individual Nº 26.427/404; 504, padrón individual Nº 26.427/504; 604, padrón individual Nº 26.427/604; 704, padrón individual Nº 26.427/704; 804, padrón individual número 26.427/804; 904, padrón individual Nº 26.427/904; y 1004, padrón individual Nº 26.427/1004; cada una de ellas con un área de 48 mts. 46 dms. Las referidas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la 18ª Sec. Judicial de Montevideo, con frente a la calle Dr. Luis A. de Herrera Nº 2011, entre la calle José Mazzini y Avda. Italia.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 43.338, a nombre de Cabrera Donate S.R.L.

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que le correspondan.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo todos los gastos de escrituración y lo que se adeude por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamiento registrados y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, se encuentran prometidas en venta al día 3|11|86, las siguientes unidades: 101, a José Díaz Telex; 102, a Carlos Pescader Silva; 103, a Carlos Ney Ramírez Castro; 104, a José Maximiliano Cabrera; 202, a Obdulia Llorente; 203, a Carlos Pescader; 204, a Pedro Díaz; 301, a Edgardo Irurueta García; 302, a Lila Veiga; 303, a Edgardo Irurueta García; 304, a Edgardo Ismael Irurueta García; 401, a Carmen Davidovich; 402, a Manuel Segade Díaz; 404, a Eduardo Leonel Infantozzi Paolino; 503, a Carlos Pescader Silva; 504, a María Dolores Ordripia; 601, a Edgardo Irurueta García; 602, a Lucía Romualda Pallares; 603, a Alfonso Píriz Píriz; 604, a Edgardo Ismael Irurueta García; 701, a Juan Gómez Suárez; 702, a Susana Angela Marfetan Padula; 703, a Germán Barbato Alméndez; 704, a Daniel María Pereira Fajardo; 804, a Edgardo Ismael Irurueta García; 901, a Milton Martínez Duarte; 902, a José Luis Alvarez Lemos; 903, a Mario César Marfetan Padula; 904, a Jorge Luis Pérez Fernández; 1001, a Edgardo Irurueta García; 1002, a Ana María Costa Hernández; 1003, a Juan Carlos Moyano Mora; 1004, a Elbio Guázquez Alvez. Respecto a la unidad 803 surge promesa inscripta; el Registro no informa quién es el titular de la misma debido a que el libro donde se asienta la inscripción respectiva está en proceso de encuadernación. Se desconoce si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37, Ley 14.261).

7º) Informes en Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 44445 Nov.14-v.nov.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 - Piso 3º
27|11|86 - Hora 16:30
Base: 163.175,16 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 153:680.000.00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ariel Pintado (Mat. 628 - R.U.C. 210389910015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal: Local Garage SS-101, padrón número 34.245|SS-101, área 229 mts. 60 dms.; Unidades: 101, padrón Nº 34.245|101; 102, padrón número 34.245|102; 103, padrón Nº 34.245|103; 104; padrón Nº 34.245|104; 201, padrón Nº 34.245|201; 202, padrón Nº 34.245|202; 203, padrón número 34.245|203; 204, padrón Nº 34.245|204; 303, padrón Nº 34.245|303; 304, padrón Nº 34.245|304; 402, padrón Nº 34.245|402; 403, padrón número 34.245|403; 501, padrón Nº 34.245|501; 502, padrón Nº 34.245|502; 504, padrón Nº 24 245|504; 601, padrón Nº 34.245|601; 602, padrón número 34.245|602; 603, padrón Nº 34.245|603; 604, padrón Nº 34.245|604; 701, padrón Nº 34.245|701; 702, padrón Nº 34.245|702; 704, padrón número 34.245|704; 801, padrón Nº 34.245|801; 803, padrón Nº 34.245|803; y 804, padrón Nº 34.245|804, todas con un área de 78 mts. 14 dmts. cada una y Unidades: 901, padrón Nº 34.245|901; 902, padrón Nº 34.245|902; 903, padrón número 34.245|903 y 904, padrón Nº 34.245|904, todas con un área de 101 mts. 97 dmts. cada una.

Estas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 34.245, con un área de 678 mts. 66 dmts., con frente a calle José Martí Nº 3263.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 76, Serie 120 Nº 30.799 a nombre de Torresol Sociedad Anónima.

2º) Las unidades se venden en el actual estado de construcción, conservación y ocupación y según información recabada en los registros públicos no existen contratos de arrendamiento registrados y las unidades: 101 a 104, 202 a 204, 303, 304, 402, 403, 501, 502, 504 a 702, 801 y 803 a 904; se encuentran prometidas en venta a María Luisa Vigliola Daniel Millot, Laura Schwartz, Luis Oliú, Eduardo Susena, Sylvia Avellino, Gerardo Grezzi, Juan Ortiz de Taranco, Alejandro Bensusan, Gregorio Soibelman, Ademar Recagno, Orlando Spósito, Eduardo Reitzes, Francisco Motalban, Darío Martínez, Susana Repun, Ana Pampillón, Abel Miños, Juan Suárez, Carlos Abreu, Enrique Restaino, Aníbal Arosa, Eduardo Susena, Julio Villamide, Alba Barthaburu, Jorge Caubarrere y Juan Abreu, respectivamente, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (artículo 37, ley 14.261).

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block con todas las mejoras y construcciones que les acceden.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo todos los gastos de escrituración y lo que se adeude por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 44396 Nov.13-v.nov.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Maldonado, Arturo Santana 735
28|11|86 — 14.00 Horas

Base: 2.886.99 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 2:719.000.00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Adrián Pereira (Mat. 1105 - R.U.C. 100092660017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 704, Padrón Nº 246|704, ubicada en el 7º piso, con un área de 62 mts., que forma parte del edificio sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón matriz Nº 246, con frente al Norte a la calle 25 de Mayo y al Oeste a la calle Rincón por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 121, Nº 18.917 a nombre de Farmín Sociedad Anónima.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes noviembre de 1986 es de N$ 941.81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 1 455.08 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 44400 Nov.13-v.nov.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Maldonado, Arturo Santana 735
28|11|986 — 16 horas
Base: 2.890,82 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 2:722.600.00 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alarquín Llanes (matrícula 3762, RUC 150019140013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propieda dhorizontal Nº 906, padrón Nº 246|906. ubicado en el noveno piso, con u nárea de 62 metros 14 decímetros, que forma parte del edificio sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, con frente al Norte a la calle 25 de Mayo y al Oeste a la calle Rincón, por ser esquina.

Esta ejecucion se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 121 Nº 18.931 a nombre de Farmin S. A.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ccupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco. siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941.81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 1 455,08 U.R.. suma incluída en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. — Montevideo. 3 de noviembre de 1986 — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 44401 Nov.13-v.nov.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Maldonado, Arturo Santana 735
Fernández Crespo 1508. piso 3
28|11|86 — 17 horas
Base: 17.252,95 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 16.249.000.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Carlos A. Camusso (matrícula 4203, RUC 211667090019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal· Unidad 001 (Subestación de UTE) padrón individual Nº 117 429|001, área 26 metrso 46 decímetros; 13|24 avas partes indivisas de la Unidad 002 (Guardacoche). padrón individual Nº 117 429|001. cuya área total es de 140 metros 37 decímetros: Unidades: 302. padrón individual Nº 117.429|302. bloque A. área 74 metros 87 decímetros: 401. padrón individual número 117.429|401, bloque A. área 60 metros 74 decímetros: 701. padrón individual Nº 117 429|701 bloque A. área 60 metros 74 decímetros: 901, padrón individual Nº 117 429|901. bloque A. área 60 metros 74 decímetros y 902 padrón individual Nº 117.429|902. bloque A. área 74 metros 87 decímetros. Estas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo. padrón matriz Nº 117 429. área del terreno 720 metros 20 decímetros. con 11 metros 95 centímetros de frente al Sur a la calle Rambla República de Chile entre 9 de Junio y Avda Colombes.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 2684 a nombre de "J. M. De Feo y Cía. Ltda."

2º) Las unidades se venden en el actual estado de conservación y ocupación.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block. con todas las mejoras y construcciones que le corresponden.

4º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto: b) escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre es de N$ 941,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamientos registrados y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, se encuentran prometidas en venta, las siguientes unidades: Unidad 302 a José Pribaz Covacich, Unidad 401, a Washington Danilo Dos Santos, Unidad 901 a Raúl Fructuoso Barbadora y Unidad 902 a Ademar García Mezquiriz. desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (artículo 37, ley 14.261).

Asimismo se hace constar que según antecedentes que obran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay existiría promesa de compraventa no inscripta por la Unidad 701, a nombre de Luis Enrique Bolaña.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 7 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 44402 Nov.13-v.nov.19.

BANCO DE HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay. Fernnádez Crespo 1508, piso 3º, 28 de noviembre de 1986, 16.30 horas.
Base: 17.726,51 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 16:695.000.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Miguel Porzella Borgus (matrícula 791, RUC 120016170017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal:

Unidad 001 (local comercial), padrón individual Nº 29.240|001, área 32 metros; 4|5 partes indivisas de la Unidad 002 (garage), padrón individual Nº 29.240|002, cuya área total es de 54 metros 36 decímetros; Unidades: 201, padrón individual Nº 29.240|201; 202. padrón individual Nº 29.240|202; 301, padrón individual Nº 29.40|301; 30, padrón individual Nº 29.240|302; 502, padrón individual N 29.240|502; 601, padrón individual Nº 29.240|601 y 602, padrón individual Nº 29.240|602; cada una de ellas con un área de 53 metros 29 decímetros y Unidad 1001, padrón individual Nº 29.240|1001, área 90 metros 23 decímetros.

Estas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 29.240|301; 302, padrón individual Nº 29.240| címetros, con 9 metros 96 centímetros de frente a la calle Brito del Pino entre Presidente O. Gestido y Charrúa.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 76, serie 121 Nº 30.426 a nombre de Amado Hugo Escobar Martínez y Fausta Fidela Urrutia Pereira.

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que le corresponden.

4º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días. de avisado por el Banco. siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941.81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en el Registro General de Arredamiento. no existen contratos de arredamiento registrados y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, se encuentran prometidas en venta al día 4|11|86, las siguietes unidades:

201 a Claudia Esteves Salzar: 202 a Andrea Esteves Za'zar: 301 a Anyla Zogbi Alem; 302 a Naula Zogbi Alem: 502 a Nayla Zogbi Alem: 601 a Misac Busdandjian: 602 a Augusto Butler y Rosina Danero y 1001 a Toxa S A: desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37, ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 44447 Nov.13-v.nov.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal 18 de Mayo - Gral. Artigas 648
28|11|86 - Hora 16:00
Base: 829,25 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 781.000,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis M. Rosas (Matrícula 1230 - R.U.C. 080029500012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón número 4.414, con un área de 360 mts., sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, paraje Vista Linda, Progreso, con frente al Sur a calle de 17 mts. s|n. entre calles de 17 mts.

1º) Esta epecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 71, Serie 400 Nº 10.758 a nombre de Jaure César Denis Griego y María Alicia Morales Ramírez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de ma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A.. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 576,65 U.R., suma incluída en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 44342 Nov.11-v.nov.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
En su ubicación - 28|11|86 - Hora 15:00
Base: 921,63 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 868.000,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Benicio Cabral (Matrícula 743 - R.U.C. 160001310011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 14.878, con un área de 377 mts., sito en la Primera Sección Judicial de Salto, ciudad de Salto, con frente al Este a calle de 17 mts. s|n. entre las calles Catalán y 12 mts. de ancho.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca, Clase 71, Serie 400 Nº 8811 a nombre de Sergio Ulises Bernal Romero y Rita Isolina Bentancourt Filippini.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 595,26 U. R., suma incluída en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Salto.— Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 44343 Nov.11-v.nov.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo - Gral. Artigas 648
25|11|86 - Hora 14:00
Base: 940,64 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 885.900,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Darío Gómez (Matrícula 135 - R. U. C. 080000210011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; unidad de propiedad horizontal Nº 003, padrón individual Nº 3.475|003, área: 36 mts. 62 dms., que forma parte del edificio sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, ciudad de La Paz, padrón matriz Nº 3.475, con 12 mts. de frente a la calle Dr. Manuel E. Tiscornia, entre las calles Continuación Joaquín Suárez y Constancia.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400 Nº 7157 a nombre de Gualberto González Valdez y María Delia Muslera Suárez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El compardor podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 597,55 U. R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 44345 Nov.11-v.nov.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Asoc. Nal. de Rematadores - Zabala 1328 - 27|11|86 - 16 Horas. — Base: 720,26 Unidades Reajustables equiv. a N$ 666.000,00

con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Américo Aragón (Matrícula 2386, RUC. 210421630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, terreno y mejoras que le acceden, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón 154.469, área: 1720 mts., con 20 metros de frente a calle Número Dos Nº 9160 entre calle Nº 3 y Camino Gori.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 13.436 a nombre de María Trinidad Fleitas, Sergio Elías Pérez Fleitas o Fletias y Juan Cabrera.—

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 485,71 U R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de prsétamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo 28 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 44346 Nov.11-v.nov.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Asoc. Nal. de Rematadores - Zabala 1328 - 27|11|86 - Hora 15:30. — Base: 1.090,12 Unidades Reajustables equiv. a N$ 1:008.000,00 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Américo Aragón (Matrícula 2386, RUC 210421630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 301, padrón individual 21.548|301, área: 44 mts. 38 dms., que forma parte del edificio sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Coronel Brandzen 2267 entre Bulevar Artigas y Duvimioso Terra.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 7685 a nombre de Héctor Daniel Mera Rodríguez y Luisa Elena Fátima Lategui Isopo.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 553,51 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de prsétamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 28 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 44347 Nov.11-v.nov.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay. - Fernández Crespo 1508, Piso 3º. 25|11|86, 16:30 horas. — Base: 765,50 Unidades Reajustables equiv. a N$ 720.950,00 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Hugo Rodríguez (Matrícula 2019, RUC 211178130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 124 377, con 329 mts. 50 dms. de superficie y frente a calle Rusia Nº 1818 entre Portugal y Bogotá.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 14.588 a nombre de Luis Antonio Barceló, Rosa Migliozi o Migliorzi y Ana María Blanco Migliozi.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 462,59 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 44348 Nov.11-v.nov.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Trinidad - Luis A. de Herrera 562. - 25|11|86 - Hora 15. — Base: 281,37 Unidades Reajustables equiv. a N$ 265.000,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Isidro A. Agosto (matrícula 1143, RUC 060024760017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Primera Sección Judicial de Flores, ciudad de Trinidad, padrón Nº 4.678, área: 429 metros 50 dms., con 10 mts. de frente a la calle José Pedro Varela, entre las calles Manuel Oribe e Inés Durán.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 20.295 a nombre de José Adán Benítez Meléndrez

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 44349 Nov.11-v.nov.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Florida - Independencia 552 - 24|11|86 - 15 Horas Base: 575.34 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 532.000,00.
CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Exequiel Ramos (Mat. 271 - R.U.C. 070015610013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, un solar con sus construcciones, sito en la Primera Sección Judicial de Florida, padrón Nº 8.287, área 481 mts. 25 dms., con 13 mts. 75 cms. de frente a calle Pública, entre calles Públicas.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 16.215 a nombre de Hugo Grégorio García Barreto y María Magdalena Gómez Tucuna.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 409,60 U. R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.—

7º) Informes en la Sección Procuración.— Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Florida. — Montevideo, 27 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 44274 Nov.5-v. nov.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. 18 de Mayo - Gral. Artigas 648
28/11/86 - 15 horas
Base: 599,91 unidades reajustables equiv. a N$ 565.000,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Darío Gómez (Mat. 135 - R.U.C. 080000210011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas: inmueble ubicado en "Vista Linda", 17ª Sec. Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 3928, con un área de 432 mts. 48 dms., y frente a Av. de 25 mts.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 7618, a nombre de José Neri Cabara Reyes.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales, y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 421,65 U.R., suma incluida en la base del remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sec. Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 7 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 44383 Nov.12-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Maldonado - Arturo Santana 735

28/11/86 - 15 horas

Base: 3.518,76 unidades reajustables equiv. a N$ 3:314.000,00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Wilson Pimienta (Mat. 2209 - R.U.C. 1000021990014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 905, padrón Nº 246/905, ubicada en el 9º piso, con un área de 73 mts. 11 dms., que forma parte del edificio sito en la 1ª Sec. Judicial de Maldonado, padrón matriz Nº 246, con frente al Norte a la calle 25 de Mayo y al Oeste a la calle Rincón, por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 121 Nº 18.930, a nombre de Farmin Sociedad Anónima.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941.81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 1.790.09 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. — Montevideo. 5 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C C.) 5|pub. 44384 Nov.12-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 - Piso 3º

28|11|86 - hora 17:30

Base: 35 760.93 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 33:680 000.00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Mauricio Aliskevicius (Mat. 4202 - R.U.C. 210409080012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal: Unidad 103, padrón individual Nº 26 406|103, que se ubica en el primer piso y consta de un área de 53 mts. 24 dmts.; Unidad 602, padrón individual Nº 26 406|602, que se ubica en el sexto piso y consta de un área de 51 mts 51 dmts.; Unidad 805, padrón individual Nº 26 406|805, que se ubica en el octavo piso y consta de un área de 75 mts. 3 dmts; y Unidad 904, padrón individual número 26.406|904, que se ubica en el noveno piso y consta de un área de 57 mts. 31 dmts.

Estas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 26.406, área del terreno: 495 mts. 84 dms., con frente al Noreste a la calle Dr. Francisco Simón y frente al Noroeste a la Avda. Italia, por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 121, Nos. 4311, 4332, 4344 y 4348 a nombre de "J. M. de Feo y Cía. Ltda.".

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por las cuatro unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que le correspondan.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamiento registrados, y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, se encuentran prometidas en venta: La Unidad 103 a Walter Julián Pereira Abreu; la Unidad 602 a Edward Stanley Stoysick; la Unidad 805 a Alberto Fernando Rodríguez Rodríguez y la Unidad 904 a José Antonio Brañas Pan, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37, ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 44388 Nov.12-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Trinidad - Dr. Luis A. de Herrera 562

27|11|86 - Hora 15:00

Base: 599,06 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 564.200.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Ferrizo (Mat. 918 - R.U.C. 060002920011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Flores, ciudad de Trinidad, padrón Nº 2.052, consta de una superficie de 922 metros 1365 cmts., con 21 mts. 47 cms. al Oeste de frente a calle Sarandí entre Ansina y Pancho López.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, en hipoteca, Clase 71, Serie 400, Nº 11.619 a nombre de Zunilda Castiglioni Perugorría.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 384,09, suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad Montevideo, 6 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 44389 Nov.12-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Florida - Independencia 562

27|11|86 - Hora 14:00

Base: 196,43 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 185.000.00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Pedro R. Cáceres (Matrícula 1742 - R.U.C. 070023060019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; inmueble sito en la Tercera Sección Judicial de Florida, localidad "La Cruz", empadronado en mayor área con el número 227, fracción 3 del plano del agrimensor Diego Aldama, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Florida el 26 de marzo de 1931 con el Nº 16, consta de una superficie de 959 mts. 4316 cms., con 9 mts. 61 cm. al Noroeste de frente a calle Pública.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, en hipoteca, Clase 76, Serie 500, Nº 42.229 a nombre de Walter Héctor Silva Berrondo y Zully Marnet Castellini Golfarini.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de agosto de 1986 es de N$ 941.81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Florida. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 44390 Nov.12-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 - Piso 3º

27/11/86 - Hora 15:30

Base: 739,00 unidades reajustables equiv. a N$ 696.000,00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Olmedo (Mat. 616 - R.U.C. 210340140011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 16ª Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el número 75.883, compuesto de una superficie de 294 m.c. 57 dm.c. (según títulos 294 m.c. 7 dm.c.), con 13 mts 72 cms de frente al Suroeste a la calle Osvaldo Martínez Nº 3414 y 21 mts 47 cms. también de frente al Sureste a la calle Bernardino Duhalde por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 3252, a nombre de Julia Angélica Suárez Pizzano o Pizano.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941 81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 525.19 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo 5 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 44391 Nov.12-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal San José - 25 de Mayo 600
28/11/86 - 15 horas
Base: 491,04 unidades reajustables equiv. a N$ 462.467,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Walter P. Callero (Mat. 925 - R.U.C. 170035060015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 6ª Sec. Judicial del departamento de San José, paraje "Playa Pascual", empadronado con el Nº 932 (segregado del Nº 42 en m/á.), compuesto de una superficie de 523 mts. 19 dms., con frente al S.O. a calle de 17 mts., hoy Julio Herrera y Reissig, entre Av. Río de la Plata y Yamandú Rodríguez.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Nº 3594 Serie 200, a nombre de Orosil López Ramírez e Isabel Gómez Sánchez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) A los solos efectos de notificar a los acreedores (Art. 87 Carta Orgánica), se hace constar que existe segunda hipoteca a favor de los cónyuges Osmar Cunha Diogo y Dorila Aguerrebere Olivera.

6º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo Nº 1508 o en Suc. San José. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 44392 Nov.12-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asoc. Nal. de Rematadores - Zabala 1328
27/11/86 - Hora 16:30
Base: 985,03 unidades reajustables equiv. a N$ 927.709,00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luciano Temboni (Mat. 582 - R.U.C. 210324660014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 003, padrón Nº 83.634/003, área: 44 mts. 31 dms., que forma parte del edificio construido en terreno sito en la 12ª Sec. Judicial del departamento de Montevideo, con 10 mts. 2 cms. de frente al Noreste a la calle Colorado Nº 1584/86/88, entre las calles Marsella y Av. San Martín.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 4826, a nombre de Nivia Elcira Amor de Navarro.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., e nefectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 414,42, suma incluída en la base del remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo Nº 1508. — Montevideo, 6 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 44393 Nov.12-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Florida - Independencia 552
27|11|86 - 15 horas
Base: 305,96 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 288.160,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alcides Osorio (Matrícula 2409 - R.U.C. 070008530018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; inmueble sito en la Decimotercera Sección Judicial de Florida, Villa 25 de Agosto, padrón Nº 194, consta de una superficie de 600 mts., con 20 mts. de frente al Norte a la calle Joaquín Requena y al Este con 30 mts. de frente a la calle Joaquín Suárez, formando esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, en hipoteca, Clase 98, Serie 000 Nº 32 a nombre de José Antonio Nogueira Kalinoski e Iracema Zene Denis Alvez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Florida. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C. C|) 5|pub. 44394 Nov.12-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328
28|11|86 - Hora 14:00
Base: 9.048,43 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 8:521.900.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Olmedo (Matrícula 616 - R.U.C. 210340140011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, padrón Nº 22.612|001, que se ubica en P.B., consta de un área de 92 mts. 23 dmts. y forma parte del edificio sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, con frente a calle Joaquín de Salterain entre Canelones y Charrúa.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca, Clase 76, Serie 100, Nº 41.298 a nombre de Estudio "C" S.R.L.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941.81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 3.990.87 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo. 6 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C. C) 5|pub. 44395 Nov.12-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Minas - 25 de Mayo 549
27 de noviembre de 1986 - Hora 15
Base: 897.20 Unidades Reajustables
equiv. a N$ 845 000,00
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Urán (Mat. 772, R.U.C. 090027719019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 114 de la ciudad de Minas, 1ª Sección Judicial de Lavalleja, padrones Nos. 3891 y 3.8[illegible] con un área de 256 mts. (según plano 244 mts. 64 dms.), con 11 mts. 40 cms. de frente al N. E. a la calle Brígido Silveira, entre las calles Otegui y Aroztegui.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 6721 a nombre de Néstor Roosevelt González Amilivia o Amilibia y Estela Mary Espinosa Cha[illegible].

2º) El bien se vende en el actual es[illegible] de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisón del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 510,93 U. R., suma incluída en la base del remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Minas. — Montevideo, 7 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cté.) 5|pub. 44385 Nov.12-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay - Fernández Crespo 1508 - Piso 3º
27 de noviembre de 1986 - Hora 16
Base: 2.684 Unidades Reajustables
equiv. a N$ 2:528.000,00
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Arnaldo Sunhary (Mat. 443 - R.U.C. 210372770010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas: unidad de propiedad horizontal número 311, empadronada individualmente con el Nº 57.518/311, con un área de 56 mts. 71 dms., que forma parte del edificio sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 57.518, con frente a las calles Irigoitía, García Lorca y Av. Lucas Obes. La unidad se ubica en el 3er. piso del Bloque "C", con puerta de acceso sobre la calle Irigoitía número 907.

1º) Etsa ejecución se dispone por aplicación de diez (10) días de avisado por el Banco, hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 5589 a nombre de Jorge Antonio Oliver Bertolino e Hilda Lucía Lacuesta Rey.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto b); escriturar dentro de diez (10) días sde avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 1.626.26 U. R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 7 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 44836 Nov.12-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Suc. Trinidad - Luis A. de Herrera 562
28 de noviembre de 1986 . Hora 15
Base: 926,93 Unidades Reajustables
equivalentes a N$ 873.000,00
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Ferrizo ([illegible] R.U.C. 060002920011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, empadronado con el Nº 5942,

compuesto de una superficie de 344 mts. 43 dms., con 12 mts. 90 cmts. al Sur de frente a la calle Luis Penza y 26 mts. 70 cmts. al Oeste también de frente a la calle Presbitero Angel Navea, por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Nº 12.494 Serie 400 a nombre de Ana María Belén Lapiazza.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comsión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto ;b) escriturar dentro de diez (10) días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 618,29 U. R., suma incluída en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1503 o en Suc. Trinidad. — Montevideo, 7 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.

20) (Cta. C.C.) 5|pub. 44387 Nov.12-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asoc. Nal. de Rematadores - Zabala 1328
28/11/86 - Hora 15:30
Base: 969,83 unidades reajustables equiv. a N$ 913.400,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Héctor Bavastro (Mat. 161 - R.U.C. 210320310019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad 001, padrón 158.368/001, superficie 32 mts. 8482 cmts., ubicada en Planta Baja, que forma parte del edificio construido en un solar sito en la 5ª Sec. Judicial de Montevideo, Cerrito de la Victoria, Padrón matriz 158.368, con frente al Este a la calle Juan Arteaga (Nº de puerta 4343) y frente al Norte a la calle Chimborazo, por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en Hipoteca Clase 71 Nº 3392 Serie 400, a nombre de Rómulo Lorenzo Píriz y Dora Ryna Rebeza

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 623,05 U.R., suma incluída en la base del remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 44397 Nov.12-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Minas - 25 de Mayo 549
28/11/86 - 15 horas
Base: 1.676,55 unidades reajustables equiv. a N$ 1:579.030.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Urán (Mat. 772 - R.U.C. [illegible]00019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 11.0[illegible], con un área de 333 mts. 26 dms. 40 cms., sito en la 1ª Sec. Judicial de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente al Sureste a Av. José Pedro Varela s/n., entre Dr. J. C. Dighiero y Luis Curbelo Báez.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en Hipoteca Clase 71 Serie 300 Nº 5363, a nombre de Francisco Luis Rodríguez Velázquez y María del Carmen Peña Llorente.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 886,15 U.R., suma incluída en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Minas. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 44398 Nov.12-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal 18 de Mayo - Gral. Artigas 648
28/11/ 86 - Hora 16
Base: 944,98 unidades reajustables equiv. a N$ 890.000,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero José Balles (Mat. 910 - R.U.C. 080012690013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 2329, con un área de 328 mts. 50 dms., sito en la 4ª Sec. Judicial de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín esquina calle de 18 de Mayo.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en Hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 12546, a nombre de Myriam Graciela Guerrero Berrospe y Juan Antonio Sánchez Umpiérrez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto: b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1986 es de N$ 941 81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momonto del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 590.83 U.R., suma incluída en la base del remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Las Piedras. — Montevideo, 6 de noviembre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 44399 Nov.12-v.nov.18.

MARIO BARCA TAMBORINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "González Bianchi, Pablo c/IMPRESORA M.B. - Juicio Ejecutivo" (Ficha 474|84), se hace saber que el próximo 14 de noviembre de 1986, a las 15 horas, en el local de la calle Elbio Fernández Nº 4113, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero Mario Barca Tamborini, asistido del señor Alguacil de esa sede, sobre la base de las 2/3 partes del valor de retasa, N$ 60.000,00, de una máquina impresora marca "Original Heidelberg", modelo 1850-1950 Centenario Nº 1.581.264 tipo DC 1114-2. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 462,00 3|pub. 31803 Nov.14-v.nov.18.

JUAN O. MAUAD HERRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|ORPAC Ltda. y otros "Ejecución de Prenda" (Ficha: C. 4872| 84), se hace saber que el próximo 24 de noviembre a las 16 horas, en el local de la calle Chuy Nros. 3465 al 71, se procederá por intermedio del martillero Juan O. Mauad Herrero, sin base y al mejor postor a la subasta de los bienes inventariados a fojas 51.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que serán de su cargo la comisión de compra del rematador e I.V.A. o sea el 12.20 o|e del precio de remate. 3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 3,60 o|o del precio de remate.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — Esc. Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 660.00 3|pub. 32398 Nov.13-v.nov.17.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, en los autos: García, Walter y otro c.|ROVERANO, HUGO, "Indemnización por Despido, etc." (Ficha 353|84), el 26 de noviembre desde las 16.00 horas en Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351, R.U.C. 210354410016), con la presencia de la señora Alguacil, sacará a la venta en remate público y con la base de las 2/3 partes de la tasación los bienes embargados: maquinaria para carpintería, caballetes, puertas, poleas, bandejas, etc. inventariados en autos.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 % por concepto de seña. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de noviembre de 1986. — Esc. M. Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.

20) N$ 528.00 3|pub. 32786 Nov.14-v.nov.18.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Pedreira Magalhaes, Odell c.|SANCHIZ MINUERZA, RUBEN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 4 - 664|79), se hace saber que el próximo 3 de diciembre a las 15 y 30 horas, en Zabala 1328, el martillero José Rodríguez Freire (R.U.C. 210354390015), procederá al remate sobre las 2|3 partes de su tasación, N$ 113 333 33 del siguiente bien: solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.438, según plano del Agr. Raúl Villalva, inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 499, el día 29 de mayo de 1936, tiene una superficie de 68 metros, 40 decímetros con 14 metros al Noreste a la calle Tabobá; 8 metros, 10 cms. al Este a la calle Minesota; 5 metros, 08 centímetros a la ochava de ambas calles; 11 metros, 8 centímetros al Suroeste con Pablo Parodi y 8 metros, 50 centímetros al Noroeste con Juan G. Palazzo (antes José Serantes).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión e IVA del rematador (3.60 %) y el 1.20 % de cargo de los vendedores; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado: calle 25 de Mayo 523, 2º Piso. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.760.00 5|pub. 32692 Nov.14-v.nov.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Banco Sudameris c/MADIAS LUKASIEVICE, MIGUEL — Juicio Ejecutivo" (Ficha D. 276|81), se hace saber que el proximo 21 de noviembre, a las 14 y 30 horas, en Zabala 1328, el martillero José Rodríguez Freire (RUC 210354390015), procederá al remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, N$ 40.000,00, del siguiente inmueble: Padrón 81.040, solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, según plano del Agr. Donato Gaminara, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de abril de 1913, corresponde al solar Nº 72 de la Manzana "F", con una superficie de 339 metros 90 decímetros, con 10 metros a la calle Pasteur, hoy Criollos; 34 metros al Oeste por ser esquina a la calle Nº 2, hoy Darwin Nº 3464; igual al Este con solar 71; y al Norte, 10 metros con solar 73.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión e IVA del rematador, 3,60 % y el 1,20 % de cargo de la parte vendedora. 3º) De la documentación agregada no resulta el actual estado de ocupación. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2. — Montevideo. 31 de octubre de 1986 — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.760,00 5|pub. 32004 Nov.11-v.nov.17.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Tobías, Iván H. c/LIRIA ESTHER BARBERENA - Cesación de Condominio" (Ficha 396|84), se hace saber que el próximo 24 de noviembre, a las 16 hs., en la Asociación Nal. de Rematadores, Zabala 1328, el rematador Ariel D. Pintado (Matrícula 628 - RUC 21|38991015), asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, en pública subasta y al mejor postor, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 300.000.00, del siguiente inmueble: Unidad 002, del edificio de propiedad horizontal (Ley 13.870), sito en el solar de terreno situado en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz Nº 86.422, que según plano de los Agrs. José Luis González Fonticelli y Oscar Weistel, de marzo de 1971, se compone de una superficie de 377 mts. 10 dcmts. con 10 mts. 51 cmts. de frente al N.C. a calle Altamirano Nº 3160, entre las de Bulevar Batlle y Ordóñez y Gomensoro. La unidad 002 tiene el padrón individual Nº 86422/002 se ubica en planta baja a cota vertical más 0 mts. 30; área: 47 mts. 03 dcms. y le corresponde uso exclusivo de patio C.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en efectivo o en cheque certificado, en moneda nacional, en el momento de serle aceptada la misma. II) Que será de su cargo los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, así como también la comisión de compra del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 3,60 % del precio obtenido. III) Serán de cargo de los autos la comisión de venta del rematador, o sea el 1,20 %, IVA incluido, del precio de remate. IV) Existe sobre el bien primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. clase 076, Serie 500, Nº 00648); V) No surge de autos el estado ocupacional del bien. VI) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en la carpeta mencionada, careciendo de antecedentes dominiales. No existe plano de fraccionamiento horizontal. VII) Demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2º piso Montevideo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 4 de noviembre de 1986 — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 2.750,00 5|pub. 32015 Nov.11-v.nov.17.

MARIO BARCA TAMBORINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Juan Munells c/LUIS GIOSSA - "Juicio Ejecutivo" (Ficha: C. 188|84), se hace saber que el próximo 21 de noviembre a las 16 horas, en el local de la calle Elbio Fernnádez Nº 4113, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero Mario Barca Tamborini y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, de los bienes embargados y tasados en estos autos (valor total de la tasación N$ 33.600,00). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de noviembre de 1986 — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

20) N$ 396,00 3|pub. 32856 Nov.14-v.nov.18.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Fortín S. A. c|SODRE (Servicio Oficial de Difusión Radioelectrica) "Intimación" (Ficha: A.|542|84), se hace saber que el próximo día 12 de diciembre del corriente año a la hora 15, en el local de Zabala 1328, se procederá po rel martillero Máximo Klein Cardozo, asisttido por el señor Alguacil del Juzado, a la venta en pública subasta y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 1.524.666 del bien inmueble siguiente:

Solar de terreno y mejoras en él existentes, ubicado en la .. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 4.982 (antes padrones 4.982 y 4.983), que según plano del agrimensor Hebert Oddone inscripto en Catastro el 27 de marzo de 1979 con el número 88.424 tiene una superficie de 570 metros 89 decímetros cuadrados, que se deslindan: 22 metros 84 centímetros de frente al Sur a la calle Mercedes; 25 metros 56 centímetros de frente al Oeste a calle Florida por ser esquina; 25 metros 71 centímetros al Este lindando con padrón 4.981; y 22 metros 20 centímetros al Norte lindando con padrón 4.984.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en caracter de seña en el acto y en efectivo. 2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más I.V.A., o sea el 3,60 o|o del precio de remate. 3º) Que será de cargo del demandado (o del expediente) la comisión de venta del rematador más I.V.A. o sea el 1,20 o|o del precio de remate. 4º) Que existe en autos fotocopia certificada de la titulación, que agregó el Banco Central del Uruguay; haciéndose constar que los originales se encuentran agregados al expediente tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contecioso Administrativo de Segundo Turno, caratulados: "Banco Central del Uruguay c|DEMI S. A. "Juicio Ejecutivo" (Ficha: 503|84)". 5º) Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 5º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 7 de 1986. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 2.090,00 5|pub. 32505 Nov.13-v.nov.19.

AMERICO DIEGO ARAGON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Décimo Turno, dictada en autos: Tucci, Omar c|ANTONIO ROMAN SANTORO "Cesación Judicial de Condominio" (Ficha C.|3305|84), el 4 de diciembre de 1986, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, a las 15 y 30 horas, se procederá por intermedio del Martillero Américo Diego Aragón, R.U.C. 210421630019, asistido de la señora Alguacil, a la venta en subasta pública, sin base, los derechos emergentes de la promesa de compra venta, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con número 9240, Folio 37.624, Libro 160 con fecha 14 de agosto de 1980; solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le aceden, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Atlántida, Padrón mayor área número 412 y actual número 105, señalado con el número 1, de la manzana 84 en el plano del Agrimensor Juan P. Fabini, inscripto en Avalúos con el número 1 110 el 23 de junio de 1941, tiene una superficie de metros cuadrados 582.4970 que se deslinda así: metros 13.84 de frente al Noroeste a la Avenida Central, más una línea de frente al Norte, que forma ochava existente en la intersección de la citada Avenida con calle 18, metros 36.04 de frente al Noroeste a la calle 18, metros 14.635 al Suroeste con solar 8 y metros 38.18 al Sureste con el solar 2.

Se previene: a) Que existe contrato de arrendamiento por un plazo de nueve años, a partir del 12 de diciembre de 1983; b) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada; c) Que será de cargo los gastos de escrituración certificados y los que por ley le correspondan, así como el 3 o|o del Impuesto Departamental, la Comisión e I.V.A. del Martillero o sea 3,60 o|o del precio del remate en efectivo; d) Que será de cargo del expediente, la Comisión e I.V.A. del Martillero o sea el 1,20 o|o del precio de venta; e) Que la promesa de compra venta y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 1er. piso a disposición de los interesados. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a 7 de noviembre de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria

20) N$ 2.090.00 5|pub. 32506 Nov.13-v.nov.19.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos caratulados Centro Banco Sucursal del Banco Central S. A. Madrid. España c|WALMUR LTDA. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha: J|87|84) se hace saber que el próximo 1º de diciembre, a las 15 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: dos solares con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicados en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que se describen: Padrón Nº 82.317, el cual tiene una superficie de 1.410 mts. 65 dmts., con 20 metros de frente al Sureste a la Avenida General Flores Nº 3269 entre Luis A. de Herrera y Consulado; y Padrón Nº 82.345 el cual tiene una superficie de 351 mts. [illegible] con 9 metros 98 cmts. al Noroeste [illegible] a la calle Aréchaga Nº 3256 entre las de Luis A. de Herrera y Consulado

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3,60 o|o del precio de remate etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,20 o|o del precio de remate. 4º) Que el bien a rematarse está ocupado por la firma Walmur Ltda., propietaria del mismo. 5º) Que no fue agregado en autos Permiso de Construcción de los edificios existentes. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo Nº 523. Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 2.200.00 5|pub. 32221 Nov.12-v.nov 18.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados Díaz Olascoaga, Arturo c|DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DEL MAR S.C.A. - Cobro de Pesos - Embargo Preventivo". (Ficha: C|M|[illegible] 2579|82), se hace saber que el próximo 9 de diciembre, a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, Matrícula 362, RUC: número 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, con la base de US$ 35.000,00 (2|3 partes de su tasación) y al mejor postor del Buque Pesquero denominado "Luciano Francisco", de bandera Argentina, Matrícula Nº 4.981, con motor diesel Marca Buckau - Wolf Nº 17.085, de 40 KW de potencia eléctrica nominal y 300 c.v. de potencia efectiva total, de 167 toneladas con

113 toneladas netas, cuyas medidas principales son: 34 mts. 45 cmts. de eslora, 6 mts. 70 cmts. de manga y 3 mts. 61 cmts. de puntal.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 20 o|o de su oferta a bajarse el martillo 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos, la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,60 o|o del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,20 o|o del precio de remate 4º) Que no fueron estudiados los títulos de propiedad del buque, por no estar agregados al expediente. 5º) Que la documentación y demás antecedentes del bien a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 25 de Mayo 523. Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto
20) N$ 3 960.00 10|pub. 32226 Nov.12-v.nov.25.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Carlos H. Vignolo c/BILHALVA, JOSE LUIS" (Ficha B. 805|79), se hace saber que el próximo 21 de noviembre, a las 15 horas, en Zabala 1328, el martillero José Rodríguez Freire (R.U.C. 210354390015), procederá a la venta en remate público, sobre las 2/3 partes de su tasación, N$ 82.666,66 del siguiente bien: Padrón 168 807-003, Unidad 003, que según plano del agrimensor Santiago Michelini, de junio de 1973, tiene una superficie de 50 metros 40 decímetros, ubicado en planta baja, cota 1 metro 20 centímetros; al Noroeste, Unidad 104, patio "G", Unidad 002; al Noreste, padrón 168.811; al Sureste, Unidades 004 y 105; al Suroeste, corredor "E", sito en la 23ª Sección Judicial de Montevideo, formando parte del edificio padrón matriz 168.807, según plano citado tiene una superficie de 534 metros 96 decímetros, con 12 metros de frente a la Avda. Gral. Rivera, entre Santiago de Anca y Atlántico, con números de puertas 4642 y 4642 bis.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión e IVA del rematador, 3.60 % y el 1,20 % de cargo del expediente. III) Que existe hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, clase 76, Serie 500, número 29.327, donde se hallan los títulos de propiedad — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.760 00 5|pub. 32003 Nov.13-v.nov 19

JORGE BETTEGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Pablo García Pintos c/ CARI EQUIPAMIENTO Ltda. - Juicio Ejecutivo" (Ficha: C|929|82), se hace saber, que el próximo 17 de noviembre de 1986, a las 15:00 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala Nº 1328) por intermedio del martillero don Jorge Bettega, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de nuevos pesos 41 666 67 (2|3 de su tasación de Fs. 19) del siguiente bien inmueble:
Unidad 001: Padrón Nº 19180|001; superficie: 219 m.2 74 dm.2: ubicado en planta baja, cota vertical más cero metro 9 cm del inmueble sito en el terreno empadronado con el Nº 19180, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Eduardo W Coppetti de enero de 1973, registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 71 306 el 28 de febrero de 1976 tiene una superficie de 251 m. 86 cm. lindando 9 m. 54 cm frente al Oeste sobre calle Martín C. Martínez (puertas de calle Nº 2158, 2160 y 2162) distando su punto más próximo 10 m. 8 cm. de la calle Hocquart; 26 m. 40 cm. al Norte con padrón Nº 19179; 9 mts. 54 cm. al Este con padrón 19182 y 26 m. 40 cm. al Sur con padrones 19181, 141183 y 141184; Séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

Se previene: 1) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo y en moneda nacional, en garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.
2) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador más I.V.A. o sea el 3,60% del precio del remate, más el Impuesto Departamental cuando correspondiera, pagadero en el acto y en efectivo.
3) Que será de cargo del demandado (o del expediente) la comisión de venta más I.V.A., o sea el 1,20 o|o del precio de remate.
4) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo Nº 523, piso 6º). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
20) N$ 2.200,00 5|pub. 30972 Nov.11v.nov.17.

ALBERTO BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Morrone Cortazzo, José contra ZAPATA RICHARD IRIS NELIDA. Cesación de condominio" (Ficha 855|82) se hace saber que el próximo 27 de noviembre a las 16.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Alberto Böcking, RUC 2106033840019, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 56.000 del siguiente bien:
Solar de terreno con construcciones, sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 89.839, que según plano del agrimensor Jorge A. Colacce, de mayo de 1973 inscripto en Catastro con el Nº 71.869, tiene una superficie de 588 metros 5 decímetros con 9 metros 50 centímetros de frente al Suroeste a la Avda. Don Pedro de Mendoza Nº 4854 entre los caminos Cap. Tula y Domingo Arena.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, 3.60 por ciento y del expediente el 1.20 o|o; 3) Que los títulos y demás antecedentes de este juicio están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 6, a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.430.00 5|pub. 32076 Nov.11-v.nov.17.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: Roberto González Novas c|JOSE BERTUA y otro "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. Nro 39|81), el día 17 de noviembre a las 15 horas en el local de la Avenida Uruguay número 1027 se rematará por intermedio del rematador Alfredo Martínez Oliva, Mat. número 324 sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una máquina de puntear y coser suela marca The Standard Yngineering número 2|00015 embargada a fs. 14 vuelta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — Alfredo Martínez Oliva, Rematador Público. Mat. 324 D.G.I. 210301530017.
20) N$ 330.00 3|pub. 32335 Nov.13-v.nov.17.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos: "Pita García, Manuel contra ALBERTO TRIPODI y LORENZO TRIPODI, Acción Ejecutiva" (Ficha 395|79) se hace saber que el próximo 27 de noviembre a las 15 horas en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, RUC 210362250014, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 333.333,33 del siguiente bien:
Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 128.350, que según plano del agrimensor Francisco Lasala, de diciembre de 1927, inscripto en Topografía, tiene una superficie de 326 metros 10 decímetros con 10 metros de frente al S.O. a la calle Gloria 2994, entre Avda. Centenario y Juan J. Rousseau, distando el punto medio del frente 77 metros 47 centímetros del arranque de la curva formada con la última calle.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3.60 o|o y del deudor el 1.20 o|o; 3) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367, piso 3º, a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — María Cristina Partelí, Actuaria.
20) N$ 1.540.00 5|pub. 32077 Nov.11-v.nov.17.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paz de Sexto Turno, comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/JOVITA MATA de LOPEZ - Ejec. de Hipoteca" (Ficha B. 1793|84), se hace saber que el próximo 8 de diciembre, a las 14 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 505 del edificio construido en un solar de terreno, sito en la 24ª Sección Judicial del departamento de Montevideo. Padrón Matriz Nº 29.134 (parte), que según plano del Agrim. Roberto Schinca, de junio de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 40.289 el 4|11|60, consta de una superficie de 514 mts. 98 dmts., con 15 mts. 59 cmts. de frente al Norte a la Avenida Gral. Rivera; 24 mts. 10 cmts. de frente al Este, que por ser esquina son también de frente a la calle La Gaceta, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 4 mts. 90 cmts. La unidad 505 se ubica en el 5º piso, a cota vertical más 14 mts. 98 cmts., tiene el padrón individual número 29.134/505 (antes padrón Nº 211.904) y según el citado plano, cotejado por la Dirección de Arquitectura del Municipio de Montevideo el 27|10|60, consta de una superficie de 51 mts. 53 dmts., y linda al Este de frente a la calle La Gaceta y balcón "J5": al Sur con unidad 504 y pozo de aire y luz "E5"; al Oeste con pallier escalera "A5"; y al Norte con unidad 501; le corresponde el uso exclusivo de terraza balcón "J5" (bien común).
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 % de su oferta al bajarse el martillo 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3.60 % del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,20 % del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta sede, Zabala 1367, piso 3º, Montevideo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — María Cristina Partelí, Actuaria.
20) N$ 2.860,00 5|pub. 31323 Nov.5-v.nov.11.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "Jover Etchemendy Roberto contra PEDRO ORTEGA. Juicio Ejecutivo" (Fa. 1589|83) se hace saber que el día 19 de noviembre de 1986 desde las 16 horas en Yaro 1121 se rematará por el martillero Rafael L. Ladaga, sobre la base de los 2|3 partes de su tasación; una licuadora Philips colores tostados y marrón; un lavarropa G. E. grande blanco modelo ACW57, serial 7408192 y un T.V. Fair Mate (Solid State) blanco y negro de 12" y de antena incorporada modelo Nº UR 230 de Korea Serial 91201400.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de octubre de 1986. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
20) N$ 528.00 3|pub. 32192 Nov.12-v.nov.14.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: Jover Etchemendy Roberto c|EDGARDO DIAZ, "Juicio Ejecutivo", (Fa 532|84), se hace saber que el día 19 de noviembre de 1986 desde las 16 hs. en Yaro 1121 sobre la base de los 2|3 de su tasación el martillero Rafael L. Ladaga rematará: un radio grabador marca Daytron. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de octubre de 1986. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
20) N$ 396.00 3|pub. 32181 Nov.12-v.nov.14.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: Jover, Roberto c|ANTONIO RIOS. "J. Ejec.". (Ficha 1961|84), se hace saber que el próximo 19 de noviembre de 1986 desde las 16 horas en el local sito en Yaro Nº 1121, se procederá, por intermedio del señor Rematador Rafael L. Ladaga, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación (N$ 4.000.00) de un radio gravador JVC. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
20) N$ 396.00 3|pub. 32190 Nov.12-v.nov.14.

GASTON CESAR PEREZ GARDERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Tercer Turno de Montevideo, en autos caratulados: "Casas, Elio c| MORENO Y CANTO Sociedad Anónima - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 91|85), el día martes 18 de noviembre de 1986 a las 13:00 horas en la calle Dr. Evaristo G. Ciganda Nº 626 de la ciudad de San José, el martillero Gastón César Pérez Garderes, matrícula 3522, R.U.C. Nº 170080380015 rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación todos los bienes embargados en autos propiedad de la firma Moreno y Canto S. A.
sar Pérez Garderes, Mat. 3522, R.U.C. número 170080380015 rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación todos los bienes embargados en autos propiedad de la firma Moreno y Canto S. A.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en efectivo en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña y el saldo a las 72 horas del día del remate.

2º) Que será de cargo del comprador la comisión del Rematador más I.V.A. o sea el 12 o|o del precio del remate y además el 3,09% de Impuesto Municipal.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador o sea el 1,20% del precio del remate. — Por ley se hacen estas publicaciones. — San José, 4 de noviembre de 1986. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez Letrada Departamental.
20) N$ 1.210.00 5|pub. 31605 Nov.11-v.nov.17.

ARTIGAS

DOMINGO SALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Bella Unión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: Fisco: Antenor Galván y otros c|REBOLIZ PEREIRA, JORGE ADAN "Infracción Aduanera" (Ficha "B" 76| 81), se hace saber que el día 24 de noviembre de 1986 a la hora 14 y 30, en el local del Taller Hernández ubicado en la calle Lavalleja entre las de Paysandú y Soriano de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Domingo Sala, asistido del Sr. Alguacil, a la venta al mejor postor de un automóvil marca Willis Itamaratí, sedán 4 puertas del año 1966 *con motor a nafta*.

Se previene: 1º) Se deberá consignar el 30 o|o de la oferta al serle aceptada. 2º) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos. — Bella Unión, 28 de octubre de 1986. — Domingo Sala, Rematador y Tasador, Mat. ...
20) N$ 462.00 3|pub. 32344 Nov.13-v.nov.17.

CANELONES

JUAN FRANCISCO HILL MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: "Terni Machín, Eduardo Lorenzo y Otra c.| ARBELO GONZALEZ, CRISTINA - Intimación de pago" (Ficha: A. 574|82), se hace saber que el próximo 5 de diciembre de 1986 a las 15:00 horas en las puertas del Juzgado de Pando se procederá por el martillero Juan Francisco Hill Marquez, R.U.C. 210808080016 asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública, sin base del siguiente bien inmueble: Solar, Edificio y mejoras, balneario Costa Azul, manzana 5, Octava Sección Judicial de Canelones, padrón 76 B, plano del agrimensor Horacio Calcagno, inscripto en la Dirección de Avalúos el 1º de julio de 1941 con el Nº 1.119, con superficie de 568 mts. 65 dm., frente 17 mts. 02 dm., al Noroeste, Avenida 25 de Agosto, 23 mts. 23 dm. frente al Este calle Lavalleja, ochava de 10 metros con 15 mts. 05 dm. al Suroeste solar C, 29 mts. al Sureste solar A.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (6.60% I.V.A. incluído e Imp. departamental) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1,20 % I.V.A. incluído).

3) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado de Pando de Segundo Turno. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de quince días. — Pando, 23 de octubre de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 4.620.00 15|pub. 31104 Nov.4-v.nov.24.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "Banco Pan de Azúcar c/FACELLI ZEBALLOS, LORENZO y otros - Intimación de Pago y Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 42|84), se hace saber que el día 21 de noviembre de 1986, a la hora 15:00 y en los salones del Club Urupán, sito en la calle 25 de Mayo 1105 (Pando), se procederá por el rematador Adhemar Onesti, asistido de la señora Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: Unidad de propiedad horizontal número 002, que integra el edificio existente en el terreno sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, Pando, empadronado con el número 1308, que según el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del agrimensor Juan Carlos Peluffo de agosto de 1974, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 11 de agosto de 1975 con el número 4037, tiene una superficie de 320 metros y 68 decímetros con 12 metros 70 centímetros de frente al Sureste a la Avenida F. D. Roosevelt, distando su punto más próximo 13 metros 60 centímetros de la esquina con la calle Luis Correch. La referida unidad 002 está empadronada con el número 1308/002 y según el referido plano de incorporación al régimen de propiedad horizontal (Ley 14.261) tiene una superficie de 122 metros 16 decímetros, se ubica en planta baja a cota más 20 centímetros Le corresponde el uso exclusivo del Depósito Ec y del terreno Bo (bienes comunes).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador el impuesto departamental, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de remate más I.V.A. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador más I.V.A. 4º) Que la vivienda que forma parte del inmueble a rematarse está ocupada con contrato de arrendamiento cuyo plazo contractual está vencido. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, octubre 29 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 6.270.00 15|pub. 30576 Oct.3-v.nov.19.

CERRO LARGO

ADAN FERNANDEZ CALTIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Irene Severo Presa contra HEBBEY JOSE MARTINEZ. Cobro de salarios" (Fa. 212|83, se hace saber que el día 19 de noviembre de 1986 a las 18 horas en el local del rematador, ubicado en calle Navarrete esquina Remigio Castellano, de la ciudad de Melo, rematará el martillero Adán Fernández Caltieri, matrícula 996. RUC número 030011180015, un tacho en acero inoxidable con motor eléctrico de 1 HP reductor - revolvedor, soporte de hierro, sin número visible en el tacho de una capacidad de doscientos veinte litros, numero de motor 252729 sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, debiendo abonar el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, más los importes correspondientes a comisión, IVA y ley 13.640, 12 o|o. — Melo 10 de noviembre de 1986. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
20) N$ 528.00 3|pub. 32523 Nov.13-v.nov.17.

BARNEY MARTINEZ YARZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: Wilson Jesús Huerta c| E.F.I.C.S.A. (Ficha 183|82) "Cobro de salarios" se hace saber que el día 26 de noviembre del corriente año a las 14 horas en la Estación de Servicio ANCAP sita en calles Justino Muniz y José Pedro Varela se rematará por parte del martillero Barney Martínez Yarza matrícula 2590 RUC 030002670013 con domicilio en calle Río Branco 668 los siguientes bienes: 1 camión Mercedes Benz con equipo de riego marca Consmaq, con tanque regador de asfalto N.o 0937 con motor número 3520110901 modelo 1971 en funcionamiento motor de riego modelo 1981, 1 camión Merceeds Benz 1114 con caja volcadora de metal motor N.o 341912-10-007385, 1 Barredora marca Consmaq, máquina Vassour, modelo Vmm N.o Serie 171 con motor Opala 4 cilindros, 1 Aplanadora neumática marca Muller motor número 2204104 modelo R T, 82 M, N.o de máquina 65, 1 Aplanadora estática marca Muller, N.o de motor 344-919-015-52-0212 tipo CM 352 marca Merceeds Benz N.o máquina 66, 1 Gravilladora marca Consmaq ESP-Aguedado mod. BA. Serie N.o 169, 1 Motoniveladora Aveling Barford, mal estado, incompleta MT 318, motor CUE 4843|A, 1 Tractor David Brown, modelo 1.200 motor N.o AD4|554-A-11509, tipo Selectamatic, Serie 710699|S, 1 Caldera de calentamiento de Asfalto marca Cosmaq, con sistema de calentamiento incompleto, sin motor, 1 Bachera Cosmaq, sin equipo con tanque y eje artillero 20, 1 Motoniveladora Caterpillar incompleta motor 8T14 696, 1 Topador Buldozer Caterpillar D7 de oruga en desuso, 1 [illegible]xcavator marca Deutz en mal estado e incompleta, 1 Pala Michigan Clark modelo 55[illegible]1-A motor N.o 344.919-013-553162 Serie N.o [illegible]-402 BrC en buen estado, 1 motor estático marca Singl-Screww CP 25 Qs silincend con Ch[illegible] modelo 250S con compresor equipado motor Ford inglés de 6 cilindros, buen estado modelo 1979, 1 Trituradora Allis-Chalmers (completa) tipo MV 27070 Serie A, potencia 75 HP pesos 3.300 kilogramos tipo Om 155 en desuso con mueble metálico y equipo eléctrico que dirige el sistema eléctrico, 1 motor HOOS 25 Kva equipado con motor Mercedes Benz modelo 35516 completo con tablero motor número 345914|004|023295 por las 2|3 partes de su tasación debiendo el mejor postor consignar el 20 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e IVA del rematador (12,10 o|o). Teniendo un plazo de hasta 180 días para el saldo de la cuenta contra la entrega de los bienes. — Melo, 24 de octubre de 1986 — Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.386 00 3|pub. 32234 Nov.13-v.nov.17.

COLONIA

DANIEL DORREGO
Juzgado de Paz de la Octava Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Colonia, en autos: "Crédito Ltda. c/LIFRANDI, LINO - J. Ejecutivo" (Fa. 137|82), del Juzgado Departamental de Carmelo de la 6ª Sección, se hace saber que el día 27 de noviembre de 1986

a las 16 horas en las puertas de esta sede, se procederá por el martillero Daniel Dorrego (RUC 040015500011), asistido del Alguacil ad hoc designado en estos autos, a la venta en pública subasta y sobre las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes: Fracción de terreno, Padrón Nº 527, de la 8ª. Sección de Colonia, con una superficie de 500 mts., con un frente de 12 mts., a la calle Gral. Artigas, con una habitación de aproximadamente 100 mts. edificados, con la base de N$ 200.000,00. Fracción de terreno, ubicado en Gral. Artigas esq. Eguren, Padrón 526 de la 8ª Sección de Colonia, con una superficie de 1350 mts., edificado 550 mts. en dos plantas, con la base de N$ 800.000,00.

Se hace constar: 1º) Que el mejor postor deberá abonar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, certificados, impuestos y honorarios del martillero. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en la sede a disposición de los interesados. 4º) Que ambos padrones carecen de plano de mensura. 5º) Que lo que se saca a remate es la cuota indivisa de 1/2 de cada uno de los padrones. — Nueva Palmira, 3 de noviembre de 1986. — Dra. Liliana Brusales Noble, Juez.

20) N$ 1.540,00 5|pub. 32896 Nov.14-v.nov.20.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: ASERRADERO Y BARRACA MARPI S.A. "Liquidación judicial" (F.a 104|83) se hace saber que por sentencia N.o 72 bis del 4 de setiembre de 1986 se resolvió tener como válidos en cuanto a tales y asimismo en cuanto a sus montos todos los créditos preesntados con exclusión, del crédito laboral, presentado por el señor Felipe Piceda declarándose la insolvencia de la masa y la liquidación definitiva de la sociedad.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley 2230 se hacen las presentes publicaciones. — Carmelo, 28 de octubre de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

20) N$ 660.00 5|pub. 32390 Nov.13-v.nov.19

FLORIDA

PEDRO CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dictada en autos: Arizaga, Raúl Teodoro c| HECTOR MARIA ARIZAGA y JUAN P. HERNANDEZ SASTRE "Cobro ejecutivo de arrendamientos" (F|A 1194|984) se hace saber que el día 20 de noviembre próximo a las 15 y 15 horas en el local de Antonio M. a Fernández esq. Herrera el martillero don Pedro Cáceres matrícula 1742 RUC 070023060019 en diligencia que presidirá la señora Alguacil procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su tasación del siguiente bien mueble: un carro de madera con rodado de goma. Base nuevos pesos 10.000.00.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador e impuestos que graven las ventas. III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.20 o|o del precio de remate. IV) Que el bien se vende en el estado que se encuentra. — Florida, 30 de octubre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

20) N$ 726.00 3|pub. 32405 Nov 13-v.nov.17

LAVALLEJA

ZELMAR GUSTAVO SANCHEZ
Juzgado de Paz Departamental
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera c/JULIO ENRIQUE FURTADO - Ejecución de prenda" (F. 334|86), se hace saber que el día 28 de noviembre de 1986, próximo a la hora 14, en la puerta principal del Juzgado, con la intervención del rematador Zelmar Gustavo Sánchez, presidiendo la diligencia la Srta. Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público, sin base, del siguiente bien: Automóvil marca Volkswagen, modelo Brasilia, del año 1980, con motor Nº BN-605.390, matrícula de Lavalleja Nº P-12.430.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto municipal y el saldo al serle entregado el mismo. — Minas, 3 de noviembre de 1986. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz Departamental de Lavalleja.

20) N$ 880,00 5|pub. 32902 Nov.14-v.nov.20.

MALDONADO

WILSON PIMIENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en resolución Nº 2350 de 11 de junio de 1982, en autos: "Banco Pan de Azúcar contra BONINO, MARIA ANGELICA y otro. Ejecución de hipoteca" (Ficha 549|82) se hace saber que el día 25 de noviembre de 1986, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 727 de la ciudad de Maldonado, se procederá por intermedio del martillero Wilson Pimienta, (matrícula 2209) asistido de la Actuaria y Alguacil del Juzgado, al remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 148 metros 69 decímetros de superficie, a la que le corresponde el uso de Garage A; galería C; patio descubierto E; patio descubierto H; azotea A1 y Azotea C1; 2) Unidad 002, padrón individual 4130|002 de 85 metros 4 decímetros de superficie a la que el, corresponde el uso de churrasquera D; patio descubierto F y azotea E1; 3) Unidad 003, padrón individual 4130| 003 de 54 metros 69 decímetros de superficie a la que le corresponde el uso de depósito B; patio descubierto G; azotea F1; las tres unidades relacionadas se ubican en Planta Baja a cota vertical cero metro y forman parte del edificio construido en el solar de terreno, sito en la Primera Sección de Lavalleja, Minas, padrón matriz 4130, de 508 metros 34 decímetros de superficie, con 21 metros 53 centímetros de frente al SE a José E. Rodó y 23 metros 54 centímetros de frente al NE a Batlle y Ordóñez por ser esquina, todo lo que surge del plano del agrimensor Miguel A. Graña, de setiembre de 1974, inscripto en Catastro el 7 de agosto de 1975 con el Nº 4322; y 4) Un solar de terreno, sito en la Primera Sección de Lavalleja, Minas, padrón 4407, de 124 metros 62 decímetros de superficie, según plano del agrimensor Miguel A. Graña, de julio de 1964, inscripto en Catastro el 3 de agosto del mismo año con el Nº 3790 con 13 metros 45 centímetros de frente al NE a Wáshington Beltrán.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración, comisión del señor rematador, impuestos municipales, así como otros impuestos o gravámenes que por ley corresponda, serán de cuenta del adquirente; c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, 6 de noviembre de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.576.00 8|pub. 31991 Nov.11-v.nov.20.

W. PIMIENTA
Juzgado de Paz de la Tercera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en autos: "Porcella, Matilde c| SOSA PEINADO, JUAN y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha 332|83), se hace saber que el día 14 de noviembre de 1986, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado sito en la calle Enrique Brun casi Lavalleja de la ciudad de Pan de Azúcar, el martillero Wilson Pimienta asistido de la señorita Alguacil ad-hoc, procederá a la subasta sobre las dos terceras partes de su tasación de la mitad indivisa del inmueble padrón 5010|002 de la Tercera Sección Judicial de Maldonado (Piriápolis), propiedad horizontal manzana 511, con una superficie de 45 m2.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán de su cargo comisión del Sr. Rematador, todo impuesto que por ley correspondan, así como impuestos a los remates, gastos de escrituración; c) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. — Pan de Azúcar, 3 de noviembre de 1986. — Menufar E. López, Juez de Paz.

20) N$ 1.100,00 5|pub. 31990 Nov.11-v.nov.17.

SORIANO

EDGARDO CARBAJAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Carlos Doroteo Mernies Mernies c/URUGUAY MERNIES MERNIES - Partición" (Ficha Nº 762 año 1984), se hace saber que el día 28 de noviembre de 1986, a las 15 horas ,en calle 18 de Julio 360, de la ciudad de Mercedes, 1º Sección Judicial de Soriano, el señor rematador Edgardo Carbajal, con matrícula Nº 2114, e inscripto en el RUC con el Nº 180009570017, sacará a la venta en pública subasta, los siguientes bienes: A) Casa habitación sita en calle Sánchez 387, empadronada con el Nº 220, Manzana Nº 169, de la ciudad de Mercedes, 1º Sección Judicial del departamento de Soriano, compuesta de una superficie de 247 m. 35, que lindan así: al S., 7 m. 06 a la calle Florencio Sánchez; al O., 37 m. 26, con Padrón Nº 2221; al N., 6 m. 50 con Padrón Nº 2217; y al E., 36 m. 05 con Padrón Nº 2219, siendo su valor de tasación N$ 85.000,00; B) Bien funerario, nicho Nº 532, ubicado en el 4º cuerpo del Cementerio de la ciudad de Mercedes, siendo su tasación nuevos pesos 15.000,00; C) Bienes muebles: una cama de una plaza con colchón, una mesa de luz, un ropero de 2 hojas, y 3 sillas, siendo su tasación N$ 2.000,00.

Se previene: Que los referidos bienes saldrán a la venta con las 2/3 de sus respectivas tasaciones. El bien funerario y los bienes muebles, al contado respecto del inmueble, el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 % de la misma, y serán de cargo del o de los compradores, la comisión del rematador más IVA, más el 3 % del impuesto municipal y demás gastos que demanda la ley. Los títulos del referido inmueble se encuentran depositados en esta sede. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 4 de noviembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.

Mercedes, 4 de noviembre de 1986. — Según lo dispuesto por ley vigente, se autorizan a efectuar cinco publicaciones. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 1.870,00 5|pub. 32955 Nov.14-v.nov.20.

JUAN ANTONIO CURBELO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Leonides Rodríguez c/GERARDO BARUFALDI - Disolución de sociedad de hecho y daños y perjuicios" (Ficha Nº 631 año 1980), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1986, a las 14 y 30 horas, en calle Agraciada y Maciel de la ciudad de Dolores, 3º Sección Judicial del departamento de Soriano, el señor rematador Juan Antonio Curbelo, con matrícula Nº 1097, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180028280010), sacará a la venta en pública subasta y al contado, los siguientes bienes: 1 máquina amasadora marca "Galienzi", con motor trifásico, tasada en nuevos pesos 120.000,00; 1 máquina sobadora marca "Galienzi" con motor trifásico 3 H.P., tasada en N$ 70.000,00; 1 balanza de colgar autom., tasada en N$ 15.000,00; 1 torno de madera para amasar, tasado en N$ 8.000,00; 29 barcas, tablas para galleta y pan tasada en N$ 25.000,00; 1 vitrina grande hierro c/vidrios, tasada en N$ 10.000,00; 1 vitrina chica hierro c/vidrios, tasada en N$ 8.000,00; 1 lote maderas y estantes en desuso, tasado en N$ 500,00; 1 puerta, 1 hoja grande, tasada en N$ 500,00; 10 tendidos de lienzo p/pan 2 mts. c/u., tasados en N$ 1.000,00; 1 botiquín, tasado en N$ 300,00; 1 molde de chapa para pan de sandwiche, tasado en N$ 500,00; 1 máquina pegar bolsas nylon con transf. eléctr., tasada en N$ 3.000,00; 1 balanza 1 plato para 20 kgs., tasada en nuevos pesos 2.000,00; 3 canastos grandes para pan y 1 chico, tasados en N$ 800.00; 2 palas bizcocheras s/cabo, tasadas en N$ 500.00 c/u.; 19 bandejas p/factura de chapa, tasadas en nuevos pesos 300,00 c/u.; 1 puerta chica 1 hoja, tasada en N$ 400.00; 1 pica y lote moldes chapa, tasado en N$ 1.000,00; 1 lote moldes p/budín y otros, tasado en N$ 500.00 1 cajón chico con bisagras, tasado en N$ 250,00.

Se previene: Que los referidos bienes saldrán a la venta con las 2/3 partes de sus respectivas tasaciones. Serán de cargo del o de los compradores la comisión del rematador más IVA, más el 3 % del impuesto municipal y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 4 de noviembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.

Mercedes, 4 de noviembre de 1986. — Según ley vigente se autoriza a efectuar 3 publicaciones. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 1.386,00 3|pub. 32961 Nov.14-v.nov.18.

EDGARDO CARBAJAL
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Mercedes, dictada en autos: "María Delia Godoy Coimán c/PILAR GODOY COLMAN y otros - Cesación de condominio" (Ficha 692|84), se procederá a la venta en pública subasta el día 20 de noviembre de 1986, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio 374, por intermedio del rematador Edgardo Carbajal, con matrícula Nº 2114, RUC 180009570017, el bien inmueble sito en la ciudad de Mercedes, 1ª Secc. Jud. de Soriano, padrón 6571, manzana 373. La subasta se realizará sobre la base de las 2/3 partes del valor de tasación del bien que es de N$ 9.518,00. Se deja constancia que: a) El mejor postor deberá oblar un 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que son de cargo del mejor postor los impuestos y tributos que la ley pone a cargo del comprador; c) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Dr. John Pérez Brignani, Juez de Paz Departamental.

20) N$ 1.100,00 5|pub. 31510 Nov.10-v.nov.14.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: RICCETTO de BENTANCOR ELIDA "Sucesión" (Ficha S 345|70) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia del certificado de Resultancias de Autos de la sucesión de la señora Elida Riccetto de Bentancor tramitada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Ficha S 345|70, en cuya relación jurada de bienes se incluyó un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la 9.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 45.105 que según título se compone de una superficie de 1.401 mts. 97 dm. 39 cm. con frente a la calle Besnes Irigoyen 5656 entre las de Albérico Passadore y Avda. Garzón.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente acción a que se presenten por el término de treinta días bajo apercibimiento. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

21) N$ 1.980,00 10|pub. 30691 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MENDEL CALIUSETCHII (Ficha V. Nº 162|86), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 14 de octubre de 1975 por la escribana Lila González Poggi, por la cual María Julia Crapuchetti y otros enajenaron a favor de Mendel Caliusetchii la propiedad y posesión del solar de terreno y construcciones sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, paraje Ruta 101, inmediaciones Aeropuerto de Carrasco, empadronado con el Nº 16.273. el cual se señala con el Nº 19. consta de una superficie de 800 m.c. La respectiva primera copia fue inscripta en el Registro de T. de Dominio de Pando con el Nº 1468 del Lº 74.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 16 de octubre de 1986. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 1.760,00 10|pub. 31127 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que en los autos: "ANGEL DELMONTE PAMBIANCO - Expedición de segunda copia" (Ficha V. 215|85), se solicitó la expedición de segunda copia de escritura de compraventa y cesión autorizada por el escribano Juan José Domínguez Oneto el 18 de marzo de 1959 por la cual Angel o Angelo Delmonte Pambianco adquirió a José Silvera Amaran la propiedad y posesión de los edificios, construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno ubicado en el departamento de Montevideo, 22ª Sección Judicial, empadronado en mayor área con el Nº 78.408, señalado con el Nº 5 en el plano levantado por el agrimensor Walter Postiglione en marzo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 26.719 el 12 de febrero de 1953. Según el referido plano abarca una superficie de 412 m. 55 dm., deslindados así: 9 m. 47 cm. de frente al Suroeste a Plaza Pública; 28 m. 70 cm. al Noroeste de frente por ser esquina a Calle "A" de 15 metros de ancho, uniendo ambas alineaciones una ochava de 5 metros; 13 m. al Noreste lindando con parte de los solares 1 y 2; y 32 m. 20 cm. al Sureste lindando con los solares 4 y 3. José Silvera Amaran cedió a Angel Delmonte Pambianco, quien adquirió los derechos a la compra del referido solar, y demás derechos emergentes de la promesa de compraventa suscrita el 25 de marzo de 1953 inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 767 al Fº 347 v. del Lº 56.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — Ana María Vicentino, Actuaria.

21) N$ 3.740,00 10|pub. 29607 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno dictado en autos: MADERA DELFINO MARIA DE LOS ANGELES "Segunda copia" (Ficha V|69|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó María de los Angeles Madera solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por la escribana María del Pilar Iriarte de Ségrega el 22 de enero de 1979 por la cual María Edelmira Delfino Rivas y Stella Ingrid, Ana Judith, Sonia Lilian y María de los Angeles Madera Delfino procedieron a la partición de los bienes quedados a la muerte de Luciano Madera Yarza entre los que se encontraba el padrón ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve ubicado en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo tiene una superficie de 378 mts.2 con 20 cm.

El edificio consta de casa cero cero uno, cero cero dos y cero cero cuatro, habiendo sido adjudicada a María de los Angeles Madera la casa cero cero dos, padrón individual 144.429|002 superficie 53 mts. 90 dc. La primera copia de la escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 299 al F.o 324 del L.o 741.

En consecuencia se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 2.860,00 10|pub. 30609 Nov.4-v.nov.17

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOQUINTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno en autos: HERNANDEZ GARCIA, HERNANDO DANIEL "Segunda copia" (Ficha V|108|86) se hace saber que se presentó ante este Juzgado Hernando Daniel Hernández García solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que con fecha 10 de marzo de 1975 extendida el 8 de marzo de 1975 autorizó en Montevideo el escribano María A. Mastrángelo por la cual la señora Nelly Mercedes Traverso Sanjurjo divorciada de sus segundas nupcias con Enrique Velozo Moris vendió a Elis Ederlinda Duarte Colman casada en únicas nupcias y separada judicialmente de bienes con Pano Bogadjián Berberián quien adquirió el siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y demás mejoras ubicada en la 10.a sección judicial del departamento de Montevideo empadronado con el N.o 138.424 plano de los agrimensores Jaime E. Botet y Vicente Ponce de León inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de marzo de 1927 con una superficie de 507 mts. 52 dms. con 15 mts. de frente al Noreste a la calle Rafael Barradas N.o 1885 entre las calles Servia y la Avenida Italia distando el punto medio de su frente 19 mts. 55 cms. del comienzo de la ochava curva que forma con esta última al Noroeste línea de 31 mts. 60 cms. lindando con el solar 88; por el Oeste línea de 15 mts. 64 cms. limitando con el solar 89 y por el Sureste recta de 36 mts. 07 cms. que linda con el solar 86 todos del mismo plano. Este solar es el señalado con el N.o 87 de la manzana C.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés a oponerse en la presente gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

21) N$ 3.520,00 10|pub. 30688 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Decimoctavo Turno dictada en autos: VIDELA LOIS. "Segunda Copia". (Ficha V Nº 89 año 86), se hace saber que se ha solicitado la expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada el 6 de agosto de 1979 en Montevideo por el Escribano Antonio Bidart, por la cual Lois Videla adquirió por compraventa y tradición de los cónyuges Angelo Ruocco Miesolo y Angela María Ruocco la propiedad y posesión del bien inmueble: solar de terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón número 188.666, que según plano del Agr. Carlos A. Richero de diciembre de 1954, fue inscripto en Catastro con el número 31.876 el 10 de febrero de 1956, se señala como solar Nº 7 y consta de una superficie de 500 mts. 56 dm., que se deslinda así: 14.15 m. al S. O. de frente a la calle Oficial 1º (hoy Arqu. Cayetano Moretti), con Nº de puerta 4248 entre Avda. de las Instrucciones y Cierre, 35,38 m. al N. O. lindando con solar 6 14.15 m. al N. E. con parte del padrón 103.993 y 35,37 m. al S. E. con solar 8 hoy padrón 188.667.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1986. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.

21) N$ 2.860,00 10|pub. 26585 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno se hace saber que se han presentado CARLI MOSEGUE o MOSEGUI, JUAN JOSE - JOSE ANTONIO - JUSTO RICARDO y SUSANA - "Expedición de Segunda Copia" (Fa. 164|86) solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de Partición Parcial de fecha 1º de junio de 1960 autorizada en esta ciudad por el Esc. Héctor Luis Bazzano y otorgada entre José Antonio Carli Ginocchio y Antonia María Carli Ginocchio de Ferrari se le adjudicó a su hijo legítimo José Antonio Carli Ginocchio, entre otros bienes, un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en el Barrio Flor de Maroñas, zona suburbana de la Decimosexta (antes Decimoprimera) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 114.600 y señalado con el N.o 14 en el plano de fraccionamiento trazado en febrero de 1925 por el Agrimensor Joaquín W. Campelo, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de marzo del mismo año, según el cual tiene el solar una superficie de 384 metros 40 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste al Camino Maldonado entre las calles Ruben Darío y Arequati, distante el punto medio del frente 49 metros 15 centímetros de la esquina con esta última calle según plano; 38 metros 74 centímetros al Suroeste el solar 15 hoy padrón 114.601; 10 metros 04 centímetros en la línea del fondo al Sureste con los solares 21 y 22 padrones 114.607 y 114.608; y 38 metros 22 centímetros al Noreste con el solar 13 hoy padrón 114.599.

La primera copia de la referida escritura, fue expedida para el adjudicatario José Antonio Carli Ginocchio por el Escribano autorizante el

día 10 de agosto de 1960, habiéndose inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 625 al folio 295 del Libro N.o 541.

2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Montevideo, 29 de octubre de 1986. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

21) N$ 3.740,00 10|pub. 30949 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron AIDA IRMA TORRE FERRARI y otras (Ficha 150|86) solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada en Montevideo el 18|12|958 ante el escribano Ricardo Clavijo por la que Ruben Macchi Bonora y Aida Irma Torre hubieron de José Alejandro Díaz la propiedad y posesión del padrón 6.389-202 de propiedad horizontal antes 203.632 unidad 202 del edificio construído en el padrón 6.389 de la 2.a sección judicial de Montevideo ubicada en el segundo piso, cota más 8 m. 90 cm. según plano del Agr. Alfonso Devita inscripto en Catastro con el N.o 34.548 el 26|9|957 con un área de 141 m. 4168 cm. Según plano del mismo agrimensor inscripto en Catastro el 7|10|957 el terreno tiene un área de 573 m. 5962 cm. con 17 m. 60 cm. de frente al Sur a calle San José 981. Dicha copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 931 L.o 515.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para comparecer a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha indicados. — Montevideo, 2 de octubre de 1986. — Esc. Edith E. Baygorria. Actuaria.

21) N$ 2.640 00 10|pub. 30079 Oct.30-v.nov.12

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOQUINTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "HECTOR CASELLI DIAZ y ELVIRA RABAJOLI . Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. 92|86), se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por la escribana Liliana Carbone, en Montevideo el día 1. de marzo de 1985, por la cual los esposos Héctor Caselli Díaz y Elvira Rabajoli compraron a Elvira Pilar Iglesias Picardo o Piccardo, la unidad 201 que forma parte del edificio sito en un terreno ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 108.621 el que según plano del agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, de fecha mayo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 40.646 el día 27 de enero de 1961 y se compone de una superficie de 1.019 metros 64 decímetros, con 30 metros 35 centímetros de frente al Noreste a la Avenida Bulevar España. Dicha unidad según el mismo plano, se ubica en el segundo piso a cota vertical más nueve metros cincuenta y ocho centímetros, está empadronada con el Nº 108.621/201 (padrón anterior 211.313) y consta de una superficie de ciento sesenta y nueve metros noventa decímetros. Le corresponde a esta unidad el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Balcones K dos e I dos, Terraza H dos y dos espacios para automoviles en el garaje AS uno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a este Juzgado en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, octubre trece de mil novecientos ochenta y seis — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

21) N$ 3.080,00 10|pub 31116 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LABORATORIOS ROSENBUSCH S. A. (Ficha V 106|86), solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compraventa otorgada el 21 de julio de 1983, ante la escribana Martha González Casariego por la que Amanda Varela Devoto vendió a Laboratorios Rosenbusch S. A. la propiedad y posesión de un una fracción de terreno ubicado en la Segunda Sección Jud. del Dento. de Montevideo, empadronado con el Nº 9.026, que, según títulos tiene una superficie de 276 mts. 69 dms. y 25 cms. y según plano del Agrimensor José A. Baurido de setiembre de 1936, inscripto con el Nº 840 en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de 281 mts. 66 dms. y se deslinda: 10 mts. 77 cms al Este de frente a la calle Ejido, distando 32 mts. 87 cms. a la esquina con la calle Maldonado, 26 mts. 8 cms. al Sur, con el padrón 9.025; 10 mts. 83 cms. al Oeste, con el padrón 9.020 y 26 mts. 8 cms. al Norte, lindando con el padrón 9.027.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

21) N$ 3.20 00 10|pub. 30328 Oct.30-v.nov.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Colonia en autos caratulados: MAURIN de BONJOUR ELIDA. "Segunda copia de escritura" (F. 199|86) se solicitó la expedición de la segunda copia de escritura autorizada por el escribano Antonio Gómez el día diez de noviembre de 1942 del inmueble ubicado en la zona rural de la 4.a sección judicial del Dpto. de Colonia empadronado con el N.o mayor área 1249 y 1250 señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. don Mario Rodríguez Bonavita de julio de 1941 inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Colonia con el N.o 124 el 27 de diciembre del mismo año, compuesta de una superficie de 37 Hás. 5422 mts. 7004 cms. que lindan según plano: al NO 328 m. 40 de frente al Camino al Rincón que la separa de la fracción 3 prima; al O. 1624 m. con María Ramírez de Victorica; al E. 1765 m. con la fracción 2 y al S con el Río de la Plata.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites. — Colonia, 29 de setiembre de 1986. — Dra. Agustina Chaves, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 2.420 00 10|pub. 30029 Oct.30-v.nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: ACEVEDO MENENDEZ, HECTOR EDUARDO y otros, "Expedición de Segunda Copia" (Fa. 242|1986), se hace saber que se han presentado, Héctor Eduardo, Renee Eduviges y Alberto Raúl Acevedo Menéndez, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 16 de noviembre de 1975, por el Escribano Antonio María Astigarraga, de un bien urbano, ubicado en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón número doscientos (200), actualmente número novecientos cincuenta y ocho (958), con frente a la Avenida Artigas.

En la referida escritura fueron sus otorgantes el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Carlos L. de Freitas, actuando en representación de la parte ejecutada, doña Pascuala Luisa Acevedo, (parte vendedora) y Miguel León Acevedo Espíndola (parte compradora) de estado civil casada con doña Eduviges Menéndez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Colonia, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis — Lilian Morales, Juez Encargada.

21) N$ 2.420.00 10|pub. 30840 Nov.3-v.nov.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron DAVEL BRODESKY y BEATRIZ ZVETCOFF (Ficha Nº 484|86), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que a continuación se dirá: Por escritura de compraventa otorgada y autorizada en Montevideo, el 22 de marzo de 1965 por el escribano César Riviere Piaggio, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado el día 29 de marzo de 1965 con el Nº 303 al Fº 81 del Tº 1, Elsa Laura María Revello Sala de Mario vendió en común proindiviso y por terceras partes a Rosa Jadili de Brodesky, Alberto Guido Brodesky y a los esposos Davel Rolando Brodesky y Beatriz Zvetcoff, la unidad 207 del edificio San Félix, padrón matriz 85 y padrón individual 85/207, ubicado en Punta del Este, 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, manzana catastral Nº 15, con frentes al N.O. a la calle 24 y al N.E. por ser esquina a la calle 29. Dicha unidad consta de una superficie de 85 m. 9 dm., y está ubicada en el segundo piso del nombrado edificio a cota vertical más 6,09 m., todo de conformidad por el plano del agrimensor Juan A. Uslenghi, de marzo de 1984, registrado el 4 de mayo siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 3473.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal. — Maldonado, 6 de octubre de 1986. — Dra. María Esther Gradín, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 3.080,00 10|pub. 31124 Nov.4-v.nov.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "BARREIRO de TERRA, ANA, - Segundas Copias" (Nº 133, Año 1986) se presentó Ana Clara Barreiro Apotheloz de Terra solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó en Paysandú el Esc. José Lamas el 25 de mayo de 1916, por la cual Margarita, Juan Bautista, María Luisa, Lorenzo, Mauricio, Angela Ana y Rosa Geyres, vendieron a Antonio Barreiro, casado con Camila Apotheloz, cuatro solares de terreno contiguos ubicados en la manzana Nº 3 de Pueblo Lorenzo Geyres, Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Paysandú, Padrón Nº 11, señalados con los números 13, 14, 15 y 16 en el plano del Agr. Juan Basso inscripto en la Inspección Técnica Regional N.o 11 con el número 104 el 10 de julio de 1907 Restan de dicha adquisición los solares 13 y 15 de dicho plano con una superficie conjunta de 2.500 metros así deslindada: 50 m. 00 de frente al Noroeste sobre camino departamental; igual medida al Sur con solares 14 y 16; 50 m. 00 al Noreste sobre calle Proyectada, que forma esquina con el Camino antes citado; 50 m. 00 el Suroeste con solar 11 del mismo plano.

En consecuencia se cita y emplaza a todos quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Paysandú, 5 de octubre de 1986 — Dr. Juan Carlos Contarín, Juez Letrado Dptal.

21) N$ 3.080.00 10|pub. 30499 Nov.5-v.nov.18.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "MAGDALENA MARGARITA FELIZ de BREMERMAN - Segunda Copia de Escritura" (Ficha letra B, Nº 197, 1985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública de compraventa autorizada por el Escribano Alfredo Nieto Borrás con fecha 3 de junio de 1952, por la cual Guillermo Juan Bremerman, siendo casado con Magdalena Margarita Félix compró a Rosa Estévez de Daniel, viuda de Martín Esteban Daniel y a María Teresa Daniel de Hounie, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Una fracción de campo, sito en la Primera Sección Judicial de Río Negro, empadronada con el número "veinte" compuesta de una superficie según títulos y plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica del 3 de diciembre de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 16 de los mismos mes y año, de 196 Hectáreas 0684 metros, que se deslinda así: Al Sud en 2140 metros, 27 cms., con frente a la Carretera de Fray Bentos a Mercedes; por medio con Inés Kilmorray de Morgan e hijos; Noreste, en una línea ligeramente quebrada de tres tramos que miden sucesivamente, 556 mts., 40 cms.; 1258 metros 80 cms.; y 300 mts., con Camino a Paysandú, sobre la Cuchilla de Haedo, por medio con Sociedad Liebig; al Noreste, en 945 mts., 26 cms., y al Este, en 963 mts., 96 cms., lin-

dando por ambos vientos con otra propiedad de Inés Kilmorray de Morgan e hijos, hoy fracciones tres, cuatro y cinco de la Colonia Inglaterra.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, 1º de setiembre de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 3.740.00 10|pub. 30788 Nov.3-v.nov.14.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de San José, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: Dolores Hernández, Mario Curbelo, Miguel Angel y Silca Dianela Curbelo Guillén, y Carmen Angulo Soto en representación de WASHINGTON CURBELO HERNANDEZ, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura (tres) de compraventa, con fecha 31 de diciembre de 1949, 14 de octubre de 1952 y 25 de marzo de 1953 respectivamente en escrituras autorizadas en esta ciudad por el Escribano Américo Huarte, don Salustiano Miguel Curbelo Viñas o Miguel Curbelo Viñas adquirió por compra y tradición:

A) De doña Zelmira Vasallo Llosas, la fracción de terreno, padrón 5 de la ciudad de San José, Primera Sección, solar Nº 2 de la Manzana 44 del primer cuartel de esta ciudad, compuesta según título de 992 metros, 25 decímetros, 66 centímetros cuadrados y según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina de Catastro con el Nº 347 el 24 de diciembre de 1949 de 1.000 metros 28 decímetros cuadrados y que linda al Norte en 22 metros 46 centímetros con calle pública y al Sur en 22 metros 04 centímetros con calle Presbítero Bentancur

B) De don Plácido Bonifacio Agüero y otros una fracción de terreno, edificios y mejoras, padrón 3.699 parte de los huertos 162 y 163 de la ciudad de San José Primera Sección, según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni fue inscripto en Catastro el 14 de enero de 1930 se compone de 4.006 metros 11 decímetros al Norte en 160 metros, 30 con el Camino Nacional, al Sur 155 metros 30 con la vía del Ferrocarril y al Oeste en 51 metros 70 centímetros con continuación calle Dr. Alfonso Espínola.

C) De doña María Barbé de Artola, Adela Barbé de Arias y otros, fracción de terreno y mejoras; padrón 5.817, parte del solar 5 de la manzana 15 del Segundo Cuartel de esta ciudad, señalada con la letra B. del plano del Agrimensor Sa lvador Mascheroni, inscripto en Catastro con el Nº 304, el 23 de noviembre de 1949, consta de 250 metros 89 decímetros cuadrados y linda al Sur veinticuatro (24) metros 50 centímetros de frente a calle Dr. Becerro de Bengoa y al Oeste en 6 metros 88 centímetros de frente a calle Colón unidos por una línea ochavada de 3 metros 53 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derechos a deducir los mismos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

En fe de ello expido el presente que sello y firmo en San José de Mayo a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis — Dra. Amelia Milka Núñez

21) N$ 4 840.00 10|pub. 30390 Nov.5-v.nov.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Tacuarembó dictada en autos: TECHERA VIERA, ELLECER CIRIACO "Segunda copia" (F. 266|86) se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Ellecer *Ciriaco* Techera Viera solicitando segunda copia de la escritura correspondiente al siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en esta ciudad primera sección judicial del departamento de Tacuarembó en la manzana número 222 empadronado con el N o 1918 señalado con el N o 13 en el plano de mensura y división del Agrim Pascual Restuccia inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Tacuarembó con el N o 225 el 21 de febrero de 1933 compuesto de una superficie de 360 mts. que se deslindan así: al Noroeste 12 mts. de frente a la calle Gral. Rivera; igual medida al Sureste con el solar N o 10; al Noreste 30 mts con el solar N.o 12; e igual medida al Suroeste con el solar N.o 14 todo del mismo plano. Este bien lo hubo por compra a las señoras Valentina Jara Rivero de González, viuda de Indalecio González, y Nila Deolinda González Jara, casada con Molocinto Suárez en escritura autorizada por la Esc. Delia Pereyra Taroco el 29 de octubre de 1976 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó el 4 de noviembre de 1976 con el N.o 273 al F.o 305 del L.o 8.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibiimento de seguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, 15 de octubre de 1986. — Dra. Virginia Arturo de Echevarría, Juez.

21) N$ 3.080.00 10|pub. 30025 Oct.30-v.nov.12

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ATON ORIENTAL S. R. L.

Contrato: 1º|10|1986.
Reg. Nº 1134 Fo. 4331 v. Lo. No. 3.
Socios: FRANCISCO MULERO JEREZ, ISABEL PASCUAL MARTINEZ, SUSANA MULERO PASCUAL y MIGUEL MULERO PASCUAL.
Objeto: Explotación del comercio en ramo de Hotelería, Pensión y Afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000 00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente, actuando dos de ellos en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 29985 Oct.29-v.nov.11.

NEWPORT S R L.

Contrato: 23|9|86.
Inscripción: Nº 1115 Fo. 4265 v. Lo. 3.
Socios: LEONEL GOLDMAN, RODOLFO KALMAN GONZALEZ, ROBERTO CASAMAYOU TORT, JUANA BINCOVICH IRENE BARROS, MARIA del CARMEN MORA.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Leonel Goldman, Rodolfo Kalman y Roberto Casamayou.
Representación: dos administradores conjuntamente, uno de los cuales debe ser Leonel Goldman.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y exportación todo tipo mercaderías y comercio en general.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 29981 Oct.29-v.nov.11.

CARODIE LTDA.

Contrato: 2 de octubre de 1986
Inscripción: Nº 1173, folio 4481 v., libro 3.
Domicilio: Montevideo.
Socios: PASCUAL MINTZ GEPNER y SUSANA OLESKER SOYKA.
Capital: N$ 3:000 000.00 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta
Objeto: Importaciones y exportaciones
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29755 Oct.29-v.nov.11.

SERVICIO SELLEF LTDA.

Contrato: 8 de octubre de 1986.
Reg P. de Comercio Nº 1202 Fo. 4589 v. Lo. No 3 de Contratos.
Socios: GONZALO LEBRATO GOMEZ y PATRICIA ANNE DAY STOUTT.
Administración: Gonzalo Lebrato Gómez.
Objeto: Toda clase de Prestaciones de Servicios a terceros y taller mecánico, importación y exportación.
Capital: N$ 100.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 2.080.00 10|pub 30097 Oct.29-v nov.11.

CARGA INTERNACIONAL BERMUDEZ S R L.

Socios: EDITH BEATRIZ ZURITA, JULIO CESAR BERMUDEZ ESPEJO
Contrato: 25|09|86
Inscripción: 6|10|86 registro Nº 951 al folio 3440 del libro 1.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Carga internacional; Servicios, Courier, agencia de viajes, Importación, Exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29732 Oct.29-v.nov.11.

ASCOMEX S R L.

Constitución: 1º de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1182 folio 4514 v., Libro número 3 de Contratos.
Socios: SERGIO MARTINEZ PEREIRA ALICIA ESTHER MATA ORTIZ y ROGELIO WASHINGTON MARTINEZ PEREIRA.
Capital: N$ 100.000.00
Objeto: Importación exportación, corretaje en cambios, representación, comisiones consignaciones y servicios relacionados con estas actividades.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 99 años.
Administración: Sergio Martínez Pereira.
22) N$. 2.080,00 10|pub. 30151 Oct.29-v.nov.11.

COSTAMANSA S. R. L.

Contrato: Montevideo, 1º de setiembre de 1986.
Inscripción: N.o 1159, F.o 4396 N. L.o 2.
Socios: JUAN PABLO FIGOLI SOBRADO y ENRIQUE PEREIRA VRABL.
Objeto: Alquiler y venta artículos náuticos, Importación y Exportación.
Capital: N$ 100 000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30210 Oct.29-v.nov.11.

BROKERS LIMITADA

Contrato: 3 de setiembre de 1986.
Inscripción: Registro de Comercio N.o 893 al F.o 3253 v. el 11|9|86.
Socios: ALDO TRAVERSO PEREYRA y EDUARDO HECTOR PEDREYRA RODINO.
Capital: N$ 100.000.00 (partes iguales).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables por dos años automáticamente.
Administración: c|u indistintamente.
Objeto: Intermediación en negocios portuarios.
22) N$ 1 560,00 10|pub. 30209 Oct.29-v.nov.11.

REBEMAR LTDA.

Contrato de fecha: 1|7|86
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N o 798 al folio 3053 del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: MARCOS FARBER AGUÑIN y REBECA AGUÑIN LAMPERT de FARBER.
Capital: N$ 100.000
Administración: Marcos Farber Aguñín
Plazo: 4 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Rocha 2581, Montevideo.
Objeto: Industrializar, comercializar, importaciones, exportaciones de bienes entre otros.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 31110 Nov 4-v.nov 17

S O D I S.R.L.

Contrato: 15 abril 1983
Inscripción: Nº 361 Fo 1268 Lo. No. 1.
Socios: JOSE LUIS TOYOS YAÑEZ, CIRO AUGUSTO JAUMANDREU BERRUETA y JORGE FEDERICO SILVA ROSA.
Objeto: Servicio Odontológico, Radiología y laboratorio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 15 000.00.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30149 Oct.29-v nov.11.

S O D I S R L

Cesión de cuota y Modificación

Contrato: 23 agosto 1984.
Inscripción: Nº 486 Fo. 1772 v. Lc No. 3.
Cedente: JORGE FEDERICO SILVA ROSA 10 cuotas).
Cesionarios: José Luis Toyos Yañez y Ciro Augusto Jaumandreu Berrueta por partes iguales.
Modificación: Capita dividido en 30 cuotas de N$ 500.00 cada una.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Para enajenar inmuebles y|o constituir gravámenes, en forma conjunta.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30150 Oct.29-v.nov.11.

SARGUIL LTDA

Contrato: 8|9|86.
Registro: Nº 892, folio 3231 v., libro 1 Contratos el 11|9|86.
Capital: N$ 100 000,00
Socios Aportes: GUILLERMO MARIC JAUME MARTINEZ N$ 90 000.00 GONZALO HECTOR JAUME MARTINEZ el resto.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, representaciones etc
22) N$ 1.560,00 10|pub. 25754 Oct.29-v.nov.11

LINARDI Y RISSO LTDA.
Contrato: 22 10.86.
Inscripción: Nº 1289, Fº 4898 v., Lº 3.
Socios: HILDA GUTIERREZ de LINARDI, ANDRES LINARDI, ALVARO RISSO, RAQUEL DESCALZI de RISSO.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Todos.
Representación: Uno de los dos primeros, con uno de los dos últimos, conjuntamente.
Plazo: 45 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Edición, distribución libros u otras publicaciones, por cuenta propia o de terceros. y anexos Importaciones, exportaciones, representaciones, etc.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 31964 Nov.12-v.nov.25.

ALMACEN DEL PARQUE S.R.L.
Contrato: 21 octubre 1986.
Registro: Nº 1116, Fº 4028 v., Lº 1 Contratos.
Socios: ISABEL MEDINA BRAZA y JOSE ANTONIO BARBERO MEDINA.
Capital: N$ 100.000,00, aportado 10 % por Medina Braza y 90 % por Barbero Medina.
Objeto: Almacén y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 32084 Nov.12-v.nov.25.

POCHO TOUR S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 24|9|86.
Inscripción: Nº 1071 al Fº 3862 v., del Lº 1.
Cedente: ARLAR S. A.
Cesionario: Carlos Alberto Muscar Gómez.
Los efectos de esta cesión se retrotraen al 20|3|86.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32078 Nov.12-v.nov.25.

TURISMO MAROÑAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 24|9|86.
Inscripción: Nº 1070 al Fº 3859 v., del Lº 1.
Cedente: ARLAR S. A.
Cesionario: Carlos Alberto Muscar Gómez.
Los efectos de esta cesión se retrotraen al 20|3|86.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32079 Nov.12-v.nov.25.

PAUZO LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Fecha: 19 setiembre 1986.
Inscripción: Nº 1128. Fº 4065. Lº 1.
Cesionarios: AMANCIO ROBERTO DE PAULA y MARCOS KOHN.
Cedentes: María Adela Brun, Amancio Roberto de Paula y Diego Orlando Zoccoli.
Modificación: Capital: N$ 120.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32080 Nov.12-v.nov.25.

C-BAN LTDA.
Contrato: 8|10|86.
Inscripción: Nº 1181. Fº 4509 v., Lº 3.
Socios: EDUARDO CARLOS RICARDI SORIA y ELSA BEATRIZ FERNANDEZ PELLEJERO.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamientos de obras, bienes y servicios.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32031 Nov.12-v.nov.25.

LA ESPERANZA S.R.L.
Contrato: 15 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1250, Fº 4751, Lº 3 de Contratos.
Socios: DANIEL HORACIO RAMIREZ CAFFERA, JOSEFA LUISA SCHOLL ARANAGA, ROBERTO OSCAR RAMIREZ MIRANDA y CARLOS ALFREDO DALLA RIZZA LANNE.
Capital: N$ 400.000 00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Hotelería, Restaurante y afines.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 32082 Nov.12-v.nov.25.

EXITO LTDA.
CAMBIO DE DENOMINACION
(antes "Droguería Británica Ltda.")
Documento: 14|7|86.
Registro: Nº 793, Fº 2864 v., Lº 1 de Contratos.
"Droguería Británica Limitada", pasó a denominarse EXITO LIMITADA.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 32072 Nov.12-v.nov.25.

FOODS PRODUCTS TRADING LTDA.
Fecha de Contrato: 9 de octubre de 1986.
Inscripción: Montevideo, 24 de octubre de 1986; Nº 1281, Fº 48710, Lº 3.
Socios: ENRIQUE GUSTAVO GONZALEZ DE TORO y ADRIANA CARMEN GONZALEZ DE TORO.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Sr. Enrique Gustavo González De Toro.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Negocios rurales. Importación, exportación y comercialización de bienes y servicios en general.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 32085 Nov.12-v.nov.25.

PRODUCTOS CUESTA S. R. L.
CESION DE CUOTA Y OTRO
Contrato: 21|III|84.
Inscripción: Nº 321, folio 1207, Libro 1.
Cedente: OSCAR LOPEZ VITELLINI.
Cesionarios: Jorge López Gofín, Delia Irene López Gofín y Graciela Martelo Santángelo.
Cuotas: N$ 7.500,00, 7.500,00 y 1.666,67 respectivamente.
Administración: Jorge López Gofín.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32155 Nov.12-v.nov.25.

NUEVO HOGAR LTDA.
Socios: HUGO NELSON ROSAS FERRERO e IRENE LUJAN LOMBARDO.
Objeto: Explotación comercial en ramo compras, ventas, service y reparación de todo tipo de muebles y electrodomésticos, así como mercaderías en general.
Domicilio: Salto, Uruguay 1358.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: N$ 100.000.00, por mitades.
Inscripción: 28 de julio de 1986, Nº 31, Folios 124|126 vuelto, Libro 1.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 31831 Nov.12-v.nov.25.

FEID S.R.L.
Contrato: 22|11|1986.
Inscripción: Nº 212, folio 757/761, Libro Contratos, Canelones.
Socios: ELISA VIANA PIÑEIRO, BLANCA VIANA PIÑEIRO y ORFILIA COUTINHO NUÑEZ.
Administración: Orfilia Coutinho Nuñez.
Objeto: Industrialización y comercialización en especial prendas de lana y cuero.
Domicilio: Ciudad de Pando.
Plazo: Un año, con prórrogas automáticas por igual período.
Capital: N$ 150.000.00.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31894 Nov.12-v.nov.25.

CASTELARI S R.L.
Contrato: 1|12|84.
Inscripción: Nº 1114, Fo. 4259, Lo. 3.
Socios: MIRTHA TERESA FERNANDEZ NIEVES y ROBERTO YARISOLIAN.
Objeto: Industralización y comercialización de calzado y afines.
Capital: N$ 50.000:00 (nuevos pesos cincuenta mil).
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 1 560.00 10|pub. 31306 Nov.12-v.nov.25.

A.C.H. LTDA.
Contrato: 16|9|86.
Inscripción: Nº 914. Fº 3311 vto.. Lº 1.
Socios: HECTOR RICARDO FERNANDEZ, COSME MARI LOPEZ y CARLOS ALFREDO HESSDORFER VIDAL.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 105.000,00
Administración Carlos Alfredo Hessdorfer, con cualesquiera de los otros socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representación comerciales de firmas, marcas y productos nacionales o del exterior para la venta de películas y su distribución a clubes de videos mayoristas o particulares.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 30728 Nov 12-v.nov.25.

EL REMANSO S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 5 de setiembre de 1986.
Registro de Comercio de Colonia: Nº 124. Folios 461 al 463.
Cedente: YILDA JUANITA TORRES PORRAS de MARTINEZ.
Cesionario: Juan Francisco Martínez Elizondo.
Cuota cedida: Toda su participación.
Administración: Cualquiera de los socios.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31864 Nov.12-v.nov.25.

DISTRIBUIDORA DEL ESTE S.R.L.
Registro: Nº 44, Folios 172|175, Libro 1 Contratos.
Socios: SAUL RODRIGUEZ PEREIRA; MARCELINA AURORA MARTINEZ RAMOS; RICARDO MEGERLE PYENCIK y ADRIANA MEGERLE MOLNAR.
Objeto: El ejercicio del comercio en general y en especial, compra y venta de repuestos, fabricación y venta de elementos eléctricos e industriales.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente todos los años.
Administración: Saúl Rodríguez Pereira, en forma exclusiva.
Domicilio: 19 de Abril Nº 1900, de la ciudad de Salto.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 31836 Nov.12-v.nov.25.

CONTI Y CIA. S.R.L.
23 de junio de 1986.
Inscripción: 34, Folio 136, Libro 1, el 19 de agosto de 1986.
Cedente: IRENE LUJAN LOMBARDO TORLANI.
Cesionario: Elsa Iris Albin Baracharte.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 31830 Nov.12-v.nov.25.

MICROCINE LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30|11|84.
Inscripción: 1|10|86, Nº 1258, folio 4772 v., Libro Nº 2 de Contratos.
Cedente: ALBERTO ADAIR PENA HELAL.
Cesionario: Daniel Horacio Ramírez Caffera.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 32070 Nov.12-v.nov.25.

SWISSAUDIO S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 8 de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 791, Folio 2.858 vuelto, Libro Nº 1.
Cesionario: MARIA ELENA DRUILLET CANABARRO (150 cuotas).
Cedente: Ricardo María Druillet Canabarro (150 cuotas)
Modificación: Administración: Indistintamente ambos socios.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 31747 Nov.12-v.nov.25.

INMOBILIARIA CABILLON S.R.L.
Contrato: 1 de octubre 1986.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 91, del 15 de octubre de 1986, Folios 376 al 382, Libro LVII.
Socios: BLANCA CABILLON y AMERICO CABILLON.
Objeto: Inmobiliaria.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: Dos años.
Capital: N$ 100.000,00.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 31724 Nov 12-v.nov.25.

RANIL LTDA.
Inscripción: Registro de Comercio de Tacuarembó, el 30 de setiembre de 1986 Nº 38, Folios 152|157.
Socios: NILDA FROS COELHO de ZILLI, SONIA RAQUEL ZILLI FROS, RODDY ARIEL ZILLI FROS.
Domicilio: Tacuarembó.
Capital: N$ 100 000.00.
Plazo: 2 años. Prorrogable por períodos de un año.
Administración: Nilda Fros Coelho de Zilli.
Objeto: Explotación agropecuaria y sus derivados.
22) N$ 1.560 00 10|pub. 31764 Nov 12-v.nov.25.

GADOLA CONSTRUCCIONES LTDA.
Contratos: 23 de setiembre de 1986.
Registro: Nº 39 Folios 166 al 170.
Socios: EDUARDO MARSIO GADOLA FERNANDEZ, MARIA BEATRIZ GADOLA ITURRALDE y HUGO ILDEFONSO FARTUGUE ANTUNEZ.
Objeto: Realización de toda clase de operaciones comerciales o industriales. Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras ya sean estas públicas o privadas. Compraventa de mercaderías en general y/o fabricación y comercialización de las mismas. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Capital: N$ 600 aportados por partes iguales por los socios.
Plazo: 2 años a contar del 26 de setiembre de 1986, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Dr. Herrera Nº 195 (Tacuarembó).
Administración: Los tres socios indistintamente.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 31703 Nov.12-v.nov.25.

NU - CA S.R.L.

Contrato: 1º de agosto de 1986.
Inscripto: 25 de setiembre de 1986, Nº 135, folios 568-571 en el tomo 25 del libro de contratos.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías varias, arrendamientos de obras, compra venta, arrendamientos y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, exportación e importación.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Socios: NUBIA CAMACHO y TERESA NUÑEZ CAMACHO.
Administración: Teresa Núñez Camacho.
Domicilio: Punta del Este, Maldonado.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 29700 Oct.29-v.nov.11.

DON CARLOS S.R.L.

Contrato: 2|9|86.
Inscripción: Reg. Púb. de C. de Colonia número 104 folios 399 al 401.
Socios: JUAN RAMON RIBEIRO DE LOS SANTOS, CLAUDIA NOEMI CARRO GALLANES.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 3 años (prorrogable).
Objeto: despensa, provisión de comestibles.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Carmelo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29722 Oct.29-v.nov.11.

DANKY S.R.L.

Fecha: 20|8|86
Inscripción: Nº 970 Fo. 3510 Lo. No. 1.
Cedente: MARIA CELIA REYNO GARRIDO.
Cesionario: Luis Alberto Romero.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 31495 Nov.11-v.nov.24.

COPER LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 20 de agosto de 1986 retroactivo al 1º de noviembre de 1985.
Registro: 30 de setiembre de 1986, Nº 1089, folio 1174 v., Lo. 3.
Cesión: ADALBERTO BENKO TEMLIN, cede su cuota a Walter Pablo Corbisiero Peter.
Modificación: aumento de capital a nuevos pesos 100.000,00.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27793 Nov.11-v.nov.24.

CAMALEON S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 10 de setiembre de 1986.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1.270, folio 4812, Libro 2 de Contratos.
Cedente: EMILIA JUANA MABEL RAFFO BORDA.
Cesionarios: Raúl Lucio Martín Bonifacino: 8 cuotas, Raúl Darío Martín Raffo: 1 cuota, Luz Marina Martín Raffo: 1 cuota.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27791 Nov.11-v.nov.24.

KORIMBOS S.R.L.

Contrato: 18|9|1986.
Inscripción: Nº 1186, Fo. 4494 v., Lo. 2 - 23|9|86
Socios: ELIZABETH SUSANA SILVA GILLI; CARINA SILVA GILLI y MARIA SUSANA GILLI ESCRIBANIS.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Objeto: Procesamiento, comercialización, importación, exportación y confección de cueros.
Administradora: Elizabeth Gilli.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28043 Nov.11-v.nov.24.

NUEVA SUPREMA S.R.L.

Constituída: 21|3|86.
Socios: EMILIO GARCIA COTELO, OBDULIA VILLAR SANCHEZ, MANUEL VILLAR SANCHEZ y CARMEN VILLAR COSTAS.
Giro: Panadería.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Inscripta en el R. P. y G. de Ccio. el 17|9|86 con el Nº 1143 al folio 4334 v. del Lo. 2.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Emilio García Cotelo y Manuel Villar Sánchez en forma conjunta.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 27794 Nov.11-v.nov.24.

FALE LTDA.

Contrato: 16|9|86.
Inscripción: Nº 1036, al folio 3981, Libro 3.
Socios: CLAUDIO AMERICO SOBA FERREIRA y FERNANDO ALBERTO TRIGO BOLLINI.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Fernando Trigo Bollini.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27605 Nov.11-v.nov.24.

SUPERPOP S.R.L.

Contrato: 2|9|86.
Inscripción: Nº 1162, Fº 4409, Lº 2 Contratos.
Objeto: Producción y comercialización maíz acaramelado.
Socios: ENRIQUE FERNANDO DE LEON BALDUCCIO, ROSA MARIA IAFOLLA COLANTONIO, RUBEN GUSTAVO DE LEON BALDUCCIO.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Enrique Fernando De León Balduccio.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31489 Nov.11-v.nov.24.

CASA EDITORA XXI S.R.L.

Contrato: Julio 9 de 1986.
Registro: Nº 939, Fº 3604, Libro 3.
Socios: CARLOS ALBERTO ANDALO y GRACIELA WALFISCH.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, exportación y representaciones en general.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Rincón 610, 1er. piso, Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27607 Nov.11-v.nov.24.

ESYRO S.R.L.

Contrato: 25|9|86.
Inscripción: Nº 1087, folio 4168, Libro Nº 3.
Socios: OSCAR VIDAL PELUFFO y ANA MAGDALENA AGUADE CAPRIO.
Objeto: Video Club y todas las actividades relacionadas con películas de video y del video en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00, compuesto por partes iguales.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta, salvo para contratar préstamos u otorgar garantías para lo cual será en forma conjunta.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 27608 Nov.11-v.nov.24.

LEMOR LTDA.

Contrato: 11|9|86.
Inscripción: Nº 1037, al folio 3985, Libro 3.
Socios: CARLOS ALBERTO MOREIRA MARTINEZ y TERESITA BEATRIZ LEMOS LEYES.
Objeto: Venta de productos alimenticios, importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27604 Nov.11-v.nov.24.

LA POMME S.R.L.

Contrato: 19|9|86.
Inscripción: Nº 1175, folio 4449, Libro Nº 2
Socios: CLAIRE DENISE MINNE HELMAN, MARIA HEATHERS MURCHISON DE PETERS y DOMINGA PETERS MURCHISON.
Objeto: Restaurante, cocktelería, salón de té y afines.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Claire Denise Minne Helman y María Heather Murchison de Peters, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 120.000,00.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 28061 Nov.11-v.nov.24.

QUESERIA PIO LTDA.

Contrato: 1º octubre 1986.
Registro: Nº 1171, folio 4473, Libro 3.
Socios: HELVECIA MERCEDES BENVENUTO OTTONELLO, HUMBERTO AMADEO GHIONE GHERST y JORGE FERNANDO GHIONE BENVENUTO.
Capital: N$ 120.000,00, partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra-venta y distribución de productos alimenticios de almacén y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31491 Nov.11-v.nov.24.

AGROMENDEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION CONTRATO

Contrato y registro: 8.7.86, Nº 1010, Fº 3644, Lº 1.
Cedente: ALICIA NUÑEZ DELGADO.
Cesionarios: Rodolfo Del Arco Fernández, Irma Renée Colla Pino.
Modificación: Socios y administración: los cesionarios en forma conjunta o indistinta.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31485 Nov.11-v.nov.24.

CAMARA DE ASESORES EN INVERSIONES COMERCIALES LIMITADA

Contrato: 4|8|86.
Inscripción: Nº 887, folio 3365; Lo. 2 de Contratos.
Socios: HECTOR EDUARDO MENDEZ DONAZAR, ENRIQUE RAMIRO RAMOS SCHENINI, CARLOS HECTOR TABERNE OSORES, RUBEN FUGAZOT REGUEIRA, ELBIO FERNANDEZ AGRELO, NELSON UBALDO VIOLA BATTAGLIA Y WENER BENITEZ FATTO.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 3 socios cualesquiera, conjuntamente.
Capital: N$ 140.000,00.
Objeto: Intermediación en compras y ventas de comercios, importacioines y|o exportaciones.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 27796 Nov.11-v.nov.24.

DEPOSITO PEDERNAL LTDA.

Contrato: 15|10|86.
Inscripción: Nº 1246, Fº 4738 v., Lº 3 de Contratos.
Socios: JACOBO y DAVID OPER KOLTUN y RUBEN y CECILIA OPER SALINAS.
Capital: N$ 100.000,00.
Giro: Compra recortes papel en desuso y compraventa papeles todo tipo, cartón, embalajes y rollos, hilo, trapo para limpieza de máquinas y cola para emblocar. Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
Administración: Jacobo y David Oper Koltun, conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 31460 Nov.11-v.nov.24.

PAMAR LTDA.

Contrato: 26 de setiembre de 1986.
Reg. Púb. y Gral. de Comercio, Nº 1301, Fº 49382, Lº 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MARCELINO RUIZ MEDERO y PABLO IGLESIAS LOPEZ.
Objeto: Bar y gastronomía en general.
Administración: Indistinta, salvo para disponer inmuebles o automotores, en que es conjunta.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 100.000,00.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31459 Nov.11-v.nov.24.

JACK JASSIN & CIA. S.R.L.
FARMACIA FLEMING LTDA.

Contrato: 15 de marzo de 1986.
Inscripción: Nº 3, Fº 8|11, Lº Contratos Registro Cerro Largo.
Socios: JACK JASSIN MACHADO, ANA MARIA LOPEZ FERREIRA y WILMA MERIDA MACHADO PORCIUNCULA.
Domicilio: Río Branco, Cerro Largo.
Objeto: Farmacia y afines.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 30.000,00.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 31243 Nov.5-v.nov.18.

VIDEO TODO LTDA.

Contrato: 12 setiembre 1986.
Socios: ANGEL MARIA VICENTE LONGO GIORDANO, MARIA MARLENE DE LEON y GABRIEL JEAN PIERRE COQUEL CHANS.
Capital: N$ 500.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Objeto: Explotación, alquiler y venta películas de video.
Administración: Los tres conjuntamente.
Inscripción: Fecha 17|9|86, Nº 1147, Fº 4354, Lº Nº 2.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31457 Nov.11-v.nov.24.

FRIDECAR LTDA.

Contrato: 4.9.86.
Registro: Nº 1117, Fº 4236 v., Libro 2.
Socios: DARCY RODRIGUEZ GARCIA y CARLOS ROJI PEÑALVA.
Objeto: Servicios de carga, estiba y descarga.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31453 Nov.11-v.nov.24.

SAN DIEGO LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 19|9|86.
Inscripción: Nº 1233, Fº 4692, Lº 3 de Contratos.
Cedentes: LILL SMITH y RUBEN LEGUISAMO.
Cesionarios: Orestes Levrero y Rosana Rovira.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 32071 Nov.12-v.nov.25.

TEPERINO LIMITADA

Contrato: 8|10|1986.
Inscripto: R. P. y Gral. Comercio Nº 1239, folio 4716 vuelto, Libro 3 Contratos.
Socios: SUSANA EDITH TEPERINO MARTINI y MARIA VICTORIA LANDONI TEPERINO.
Objeto: Negocios inmobiliarios, compraventa, arrendamientos, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: Susana Edith Teperino Martini.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32151 Nov.12-v.nov.25.

FRANCA LMITADA

Contrato: 20 de octubre de 1986.
Registro: Nº 1334, folio 5055, Libro 2 de Contratos.
Socios: SERGIO RAFAEL PALUMBO STIFANO y NELLY BARROS SANTOS.
Objeto: Explotación de Estaciones de Servicio, compra y venta de combustibles, aceites, accesorios, lavados, engrases, representaciones, concesiones de vehículos.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32152 Nov.12-v.nov.25.

LUGUS S.R.L.

Contrato: 8 agosto 1986.
Registro: Nº 870, folio 3341 vuelto., Libro 3, el 12|8|86.
Socios: MARIA DEL LUJAN MOREIRA RODRIGUEZ y CARLOS GUSTAVO ALVAREZ GUEVARA.
Objeto: Bar, restaurante, parrillada, venta de bebidas, comestibles, importación, exportación, representaciones.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Gustavo Alvarez Guevara.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 32007 Nov.12-v.nov.25.

TRY LTDA.

Contrato: 1º de octubre 1986.
Inscripción: Nº 991, folio 3585 vuelto, Libro 1.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: JUAN ENRIQUE FERNANDEZ de SAN VICENTE y JORGE PABLO GENTA LUSSICH.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de video, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años, prorrogables iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 32008 Nov.12-v.nov.25.

GERARDO COIFFEUR S.R.L.

Contrato: 27|8|1986.
Inscripción: Nº 1253, folio 4765 vuelto, Lº 3.
Socias: GRACIELA PEREIRA, VIRGINIA PEREZ, DELMIRA BLANCO, ORIBIA SEVERINO, BLANCA VICENTE, MARIA RODRIGUEZ y AMACILIA VALDEZ.
Objeto: Peluquería Damas, Hombres, Niños y Salón de Belleza.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 105.000,00.
Administración: Tres cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 32009 Nov.12-v.nov.25.

MATRIZ S.R.L.

Contrato de fecha 23 octubre 1986, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1321 al Fº 5006 v., del Lº 2 de Contratos.
Socios: ANTONIO ASUAGA REQUENA y ELIZABETH CARMENCITA FUMERO SUAREZ.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Antonio Asuaga Requena.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, importación y exportación de insumos para la industria de la construcción y afines.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 31967 Nov.12-v.nov.25.

MONTE VI S.R.L.

29|8|986, Nº 912, Fo. 33.020, Lo. 1 Contratos.
Socios: STELLA MARIS AMARELLE y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00 (integrado).
Plazo: 10 años, prorrogable.
Objeto: Amplio, especial prendas de punto.
Administración: Cualesquiera de las socias.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28906 Nov.12-v.nov.25.

LAS ACACIAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 16|6|86.
Registro: Nº 861. Fo. 1312 v., Lo. 1.
Cedentes: AILMAR NERY MACHADO PORTO y NELLY FRANCISCA YANIERI PAGLIANO.
Cesionarios: José Bello Veiga, Miguel Angel Bello Albistur, Eva Rosario López Saravia.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28904 Oct.21-v.nov.13.

---

21 J.M. LIMITADA

Por documento privado del 1º setiembre de 1986, inscripto en el Reg. Púb. y Gral. Comercio con el Nº 1060, Fº 4064 del Libro Nº 3 de Contratos.
Cedente: OBER BALTASAR MELGAREJO FIORI.
Cesionario: Sergio Omar Jaime Telcsca.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32150 Nov.12-v.nov.25.

VILLAMONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de contrato: 2|9|1986.
Inscripción: Nº 1216, Fº 4633 v., Lº 3.
Plazo: 5 años desde 24|X|1986, prorrogable por dos automática y sucesivamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32000 Nov.12-v.nov.25.

NUEVO CONDAL LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 8 de abril de 1986.
Inscripción: Nº 1151 Fº 4390, Lº 3 Contratos.
Cedentes: LUIS HECTOR MORENO RODRIGUEZ y MARY ESTHER QUINTANA RODRIGUEZ.
Cesioanrios: Ricardo Horacio Bruzzone Cobas.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32001 Nov.12-v.nov.25.

IBIS S.R.L.

Contrato: 14|8|86.
Inscripción: Nº 986. Fº 3750 v., Lº Nº 2.
Socios: ISEN PEREZ BLANCO y SERGIO HEBERT CANERO DAVILA.
Administración: Ambos socios en forma conjunta o indistinta.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Lavadero automático, salón de belleza y anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32002 Nov.12-v.nov.25.

TU CASA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 8 mayo 1986.
Inscripción: Nº 1324 Fº 5017, Lº 2.
Cedente: SELVA ANGELICA CARDOZO CARDOZO.
Cesionario: Leonardo Agriel Russo.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 31979 Nov.12-v.nov.25.

DANKY S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 20 de agosto 1986.
Inscripción: Nº 970. Fº 3510 Lº 1.
Cedente: MARIA CELIA REYNC GARRIDO.
Cesionario: Luis Alberto Romero.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 31980 Nov.12-v.nov.25.

SUSAL LTDA.

Contrato: 21|8|86.
Inscripción: Nº 1063 al Fº 4043 v., del L. 2.
Socios: ALBERTO DAVID FABIUS MILNER, SUSANA HOCHMANN NASAJON y LUIS GOYANES VIGO.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31981 Nov.12-v.nov.25.

SAN SALVADOR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 13|3|84.
Inscripción: Nº 412. Fo. 1552. Lo. 1.
Cedente: ABDON MAGALLANES.
Cesionarias: Rosina Giardino; María Harsanyi
22) N$ 1.040,00 10|pub. 22884 Nov.12-v.nov.25.

KENTO S.R.L.

Contrato: 3 febrero 1986.
Inscripción: Nº 133. Fº 487 v., Lº 3.
Socios: CHAJA SARA DOBRZYNSKA GZEBIEN o CLARA DOBYINSKY GYEBIEN, DANIEL LASSNER DOBYINSKY.
Objeto: Metalúrgica y afines, accesorios para automóviles.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Chaja Sara Dobrzynska.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31982 Nov.12-v.nov.25.

SOLMOQUETTE S.R.L.

Contrato: Insc. Reg. Púb. Com. Nº 1286, Fº 4888 v., Lº 3, 6.10.1986 contrato.
Socios: WALTER RAMON NASSO PEREZ, MARIA GRACIELA MACHADO DUARTE.
Objeto: Venta y limpieza de moquettes y alfombras.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31992 Nov.12-v.nov.25.

PEQUEÑECES S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 28|9|1986.
Inscripción: Nº 1185, F. 4526 vto., L. 3 de Contratos.
Cedentes: JUAN CARLOS LOPEZ VELA y ANA MARIA SAAVEDRA ICHUSTI.
Cesionaria: Norma Josefina Vallo Hernández, 5 cuotas.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 31978 Nov.12-v.nov.25.

LORELEY LTDA.

Contrato de fecha 6.10.86 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1268 al Fº 9830 v., del Lº 3 de Contratos.
Socios: MARGARITA SAGRERA BONABA y DANIEL ANTONIO FAZZIO SAGRERA.
Capital: N$ 100 000,00.
Administración: Ambos socios.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y venta de repuestos y accesorios para automóviles. Toda actividad comercial o civil.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 31969 Nov.12-v.nov.25.

LEA S.R.L.

Contrato: 22 octubre 1986.
Inscripción: Reg. Pbco. Gral. Comercio número 1106, Fº 3994 vto., Lº 1.
Socios: JORGE COTELO y LILIANA DI CANDIA.
Objeto: Electrónica, electrotecnia, electricidad, maderas, mecánica, plástico, fibras naturales y sintéticas y resinas en general, productos cosmetológicos, transporte de personas y cosas y productos agropecuarios y afines.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Jorge Cotelo y Liliana Di Candia.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 31970 Nov.12-v.nov.25.

FUTURO LTDA.

Contrato: Montevideo. 17|8|1984.
Socios: RICARDO TELLECHEA COSERES y GILBERTO TELLECHEA NALERIO.
Objeto: Venta de todo lo relativo a la fotografía.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: 2 socios cualesquiera en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00
Inscripción: Nº 798. Fº 2975 v., Lº 1.
22) N$ 1.560,00 10|pub 31965 Nov.12-v.nov.25.

REMIR S.R.L.

Contrato: 21|10|86.
Socios: ILDA RENEE ALONSO FERRARI y MIRTA TERESITA BRALICH.
Objeto: Industrialización, comercialización toda clase de bienes, prestación servicios, importación, exportación, distribución y representaciones.
Capital: N$ 100.000,00, por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios o Edgardo Valfré Piazza, indistintamente.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Inscripción: Nº 1114, Fº 4021 v., Lº 1.
Domicilio: Islas Canarias 4256 bis, Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 31966 Nov.12-v.nov.25.

EUREKA LTDA.
AMPLIACION DE CAPITAL Y MODIFICACION

Contrato: 25 setiembre 1986, inscripto número 957, Folio 3.266 vuelto, Libro 1.
Socios: DOMINGO MATEO LOFFREDO LAREU y FRANCISCO CARLOS TORRADO MARTINEZ.
Capital: N$ 2:000.000.00 por partes iguales
Plazo: 10 años y prórrogas anuales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 30260 Oct.30-v.nov.12.

FABRICA DE JABON LEO LTDA.

Cesión: 22 de setiembre de 1986
Inscripción: Nº 967, folio 3501 v., libro Nº 1 de Contratos.
Cedente: ANITA ISABEL JOLOCHIN VELICOV cede 10 cuotas sociales.
Cesionario: María Rosa Serrano Merino.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 30254 Oct.30-v.nov.12

JEGON S.R.L.

Fecha: 12|11|984.
Socios: JESUS GONZALEZ y AURELIA FERNANDEZ.
Objeto: Comercial-industrial.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital. N$ 30.000,00.
Administracion: Sr. González.
Inscripción: Nº 1000, folio 3694, libro 2, el 13|11|84.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 30281 Oct.30-v.nov.12

FATIMA S.R.L.

CESION DE CUOTA

Por documento de fecha 5 de agosto de 1986, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el Nº 136, a folios 592|594, Libro de Contratos.
Cedentes: Antonio Belo da Silva y Celia Rodríguez da Cunha.
Cesionarios: JUAN MANUEL ALVES GOMES, GERMANA de JESUS GONCALVES GARCIA y JUAN MANUEL ALVES GONCALVES.
22) N$ 3.120.00 20|pub. 27491 Oct.16-v.nov.12.

FUENCIS LTDA.

Contrato: 16 de octubre de 1986.
Registro: N.o 1227 Folio 4671 v. Libro 3.
Socios: ALFONSO VEIGA COVELO y MARIA INES OCHOA RONDEROS.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: 10 años. prorrogable automáticamente
Objeto: Comercialización de artículos de farmacia
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560 00 10|pub. 30424 Oct.31-v.nov.13

VEPAU LTDA.

CESION DE CUOTAS

Fecha: 14 de abril de 1986.
NELIDA VEGA, OSVALDO PAULOS, ELIO PAULOS y ANA BALASTEGUY, ceden a Héctor Julios Goicoechea y María Celia Costa, quienes adquieren por partes iguales la totalidad de las cuotas sociales.
Inscripción: Nº 1059, folio 4061 v., Libro 3, el 22 de setiembre 1986.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29582 Oct.30-v.nov.12.

PANADERIA COSTAMAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 31 marzo 1986.
Inscripción Nº 747, libro 3.
Cedentes: MANUEL EIRAS, MARIA ESTHER PINHEIRO
Cesionarios: Eliseo Gómez Moscoso, Celia Rodríguez González.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 29163 Oct.30-v.nov.12.

ANRO LTDA.

Contrato: 18 de agosto de 1986.
Inscripción: Nº 952 bis, folio 3655 bis, libro 3 de contratos.
Objeto Venta de ropa y fabricación a facon.
Socios: HUGO CESAR VARELA GABARAIN y ERNESTO GUSTAVO EASTON CARTELLE.
Capital: N$ 120.000,00.
Plazo dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29470 Oct.31-v.nov.12.

RALF LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 15|3|86.
Registro: N.o 382 F.o 1446 v. L o 1.
Cedentes: LEONARDO MUSETTI, ANDREANI; ALDO GIL MOURAT y MARIA del ROSARIO VILLALBA ALAMBARRI.
Cesionarios: Juan Pedro Petrone Espinosa y Sandra Mónica Pintos.
Precio: N$ 1:697.725 00.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27906 Oct.23-v.nov.5.

ROCAR S.R.L.

Inscripción: Nº 33, folios 133 - 136 vto., libro 1, 1986.
Socios: CARLOS WASHINGTON MACHADO DA SILVA DE SOUZA y ROSSANA CELESTE MACHADO DA SILVA DE SOUZA.
Capital: N$ 100.000,00.
Aportes: de igual valor
Objeto: compraventa de haciendas y de sus frutos, cría e invernada de semovientes, realización actividades agrícolas o ganaderas, administración, arrendamiento, comisionistas, realización de remates, compraventa y administración de inmuebles urbanos y rurales.
Administrador: Eduardo Machado da Silva.
Domicilio: Artigas 801, Salto.
Plazo: 1 año prorrogable
22) N$ 2.300,00 10|pub. 30302 Oct.30-v.nov.12

LOKOTAS LIMITADA

Contrato: 3|10|86.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Mdeo. Nº 1158, folio 4418, libro 3 de Contratos.
Socios: JORGE MODESTO LENCINA BELOQUI y NINA MERINGOLO NANCHEZ.
Capital: N$ 100.000,00 dividido en 100 cuotas de N$ 1.000 c|u, correspondiendo 50 cuotas a cada socio.
Objeto: Fabricación y distribución de productos alimenticios. Explotación de comercios varios. Importación y|o exportación de todo tipo de artículos.
Plazo: 2 años, prorrogable
Administración: Ambos socios en forma conjunta, sin perjuicio de los poderes que cualquiera de ellos confiere.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 30282 Oct.30-v.nov.12

AWA'S LTDA.

Contrato: 14|10|86.
Inscripción: N.o 1245 Folio 4735 v. Libro 3.
Socios: WALTER ARIEL PISCIOTTANO STRINGA y Mª DEL ROSARIO MARTINEZ ACOSTA.
Administración: María del Rosario Martínez Acosta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000 por mitades.
Giro: Lavaderos y tintorerías de ropa de todo tipo. Venta de ropa. Importación, exportación, representación, comisión y consignación de bienes relacionados con el giro.
Plazo: Cinco años prorrogable.
22) N$ 2.080.00 10|pub 30433 Oct.31-v.nov.13

RAMBLA LTDA.

Contrato: 26|9|86.
Inscripción: Nº 1.120; folio 42840; Libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE ANGEL COMESAÑA FERNANDEZ; NORMA MABEL LARROCA; JUAN CARLOS ALVAREZ HERNANDEZ; SUSANA MYRIAM AGNESE BARRANGUET.
Objeto: Explotación de negocio de carnicería, supermercados, abastos y administración de comercios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: José Angel Comesaña Fernández y Juan Carlos Alvarez Hernández, indistintamente
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 2.080.00 10|pub 30314 Oct.30-v.nov.12.

INTELCOM SISTEMAS LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 23 setiembre 1986.
Inscripción: Montevideo, Nº 1.000, Folio 3.612 vuelto, Libro 1.
Cedente: CLAUDIO PETER MAGNUS FREUND.
Cesionarios: Vicente Roberto Prado González y Dinorath Outeda
Modificación: Administración: Vicente Roberto Prado González.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 30261 Oct.30-v.nov.12.

CUARZOS DEL URUGUAY S. R. L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 8 agosto 1986.
Inscripto: Reg Pco. Com. 14|10|86.
Reg. Nº 1.009 folio 3640 V. Lo. 1.
Cedentes: ROBERTO IPAR y EDGARDO IPAR 50 o|o de sus cuotas partes a Selva Brazeiro.
Administración: Dos socios cualesquiera indistintamente.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 30309 Oct.30-v.nov.12.

AMAZON LTDA.
CESION DE CUOTA

Cedentes: DAVID BERGAZIN y PAULINA BLOCH.
Cesionario: Vida Calor S. A.
3 de octubre 1986.
Inscrip.: Reg. Púb. Com 1.058 folio 3817 v. Libro 1
22) N$ 1.040.00 10|pub. 30313 Oct.30-v.nov.12

PUNTA BRAZIL LTDA.

Contrato: 30 setiembre 1986.
Inscripto en Registro Público y General de Comercio Nº 1211, Folio 4621 vuelto. Libro 3 Contratos.
Socios: NASSIM ELIAS NIGRI NETO y JAYME KAYAT NIGRI.
Capital: N$ 100.000.00 en la siguiente proporción N$ 66.000.00 Nassim Elias Nigri Neto y N$ 34.000.00 Jayme Kayat Nigri.
Plazo: 2 años con prórrogas anuales.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Comercio e industria prendas de vestir y accesorios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080 00 10|pub. 30264 Oct.30-v.nov.12.

FOTOESTUDIO 18 S.R.L.

Contrato: 2 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1.162, Folio 4.432 vuelto, Libro 3 contratos.
Socios: FERNANDO PAZOS y CARLOS MARTINEZ FABREGAT.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción, Industrialización, comercialización en todas sus formas, Importación, Exportación, Representación y en General todo tipo de operaciones con materiales de Fotografía, Audio, Video, T.V. y afines.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta, alternativa o conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 30263 Oct.30-v.noc.12.

PRO CONSULTORES S.R.L.

Constitución: 8 de agosto de 1986.
Socios: PAULO FERMIN BRAZUNA RAMOS y JORGE CARLOS BALBO CABRERA.
Objeto: Consultoría en prevención de riesgos laborales y seguros
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Inscripción. Nº 1.021, Folio 3.680, Libro 1.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 30273 Oct 30-v nov.12.

CARBOCALCIC S.R.L.

Contrato: 23|9|86.
Inscripción: Nº 1098, Fº 4206, Lº 3.
Socios: ROBERTO ALFREDO CASAMAYOU TORT y RODOLFO KALMAN GONZALEZ.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización productos derivados de la piedra caliza y molienda y beneficiado de minerales, comercio en general.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29975 Oct.30-v.nov.12.

SEMP LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 3|9|86.
Registro: Nº 1146, Fº 4347 v., Lº 2.
Cedentes: WALTER LEYMONIE CHAURE y MARGARITA SCARONI TRIAS.
Cesionarios: Raúl Francisco Laurenzo Copello y Gonzalo Santiago Mateo Martínez.
Administración: Raúl Laurenzo y Gonzalo Mateo, indistintamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29979 Oct.30-v.nov.12.

FREDDO LTDA.

Contrato: 30 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 1172, Fº 44780. Lº 3.
Socios: RINO INCERTI y MABEL PEREIRA RODRIGUEZ.
Objeto: Fabricación y reparación de heladeras y vitrinas refrigeradas.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29978 Oct.30-v.nov.12.

MILU LTDA.

Reg. 10|10|86. Nº 1286, Fº 4870 v., Lº 2.
Socios: HELMUT LAMPEL BRUEHL - DINA STASCHOWER WACHSBERG.
Objeto: Comercialización de metales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 120.000,00.
Adm.: Indistinta.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 29974 Oct.30-v.nov.12.

O.P.A.M. LTDA.

Contrato: 16 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 85, Fº 352/357, Lº LVII.
Socios: Dres. ROBERTO JUAN BUENAVENTURA INNAMORATO, NELIDA GRACIELA ESTEFANELL ALASSIO de ESCANDA, JORGE ANIBAL CUELLO ROTUNDO, TELMO OLDEMAR NOCITO NOLLA, JORGE VALENTIN MALDONADO TELLECHEA, SONIA GONZALEZ CABEZUDO, EDGAR HEBER ALZAMENDI HEYNEN y CARINA MARIA VEROCAI MASENA de ALZAMENDI.
Objeto: Asistencia médico-odontológica, importación de materiales y equipos de uso médico y odontológicos y anexos.
Administración: Dres. Jorge Maldonado, Roberto J. Buenaventura y Edgar Heber Alzamendi, actuando dos de los socios administradores conjuntamente.
Capital: N$ 400.000,00 m/nal.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 2.060,00 10|pub. 30549 Nov.3-v.nov.14.

C.T.T. LIMITADA

Contrato: 8 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1.056, Folio 3.812, Libro Nº 1.
Domicilio: Montevideo.
Socios: CARLOS RAUL TASSISTO BEGINO, MABEL IRIS GOMEZ GONZALEZ, LUIS ALBERTO PEREZ.
Objeto: Importación, Exportación, Fabricación de toda clase de mercaderías, bienes y servicios, agencia de cargas y transporte de mercaderías en todo el país y al exterior, arrendamientos y negocios inmobiliarios sin ninguna clase de limitación.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Capital: N$ 100.000,00 aportando N$ 80.000,00 C. Tassisto, N$ 10.000,00, M. Gómez, nuevos pesos 10.000,00 L. Pérez.
Administración: Carlos Tassisto.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 32168 Nov.12-v.nov.25.

CAPURRO & CIA. LTDA.

Contrato: 14 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1263, Folio 4.801 vuelto, Libro Nº 3.
Socios: GUSTAVO ALBERTO y JORGE ANDRES CAPURRO COATES.
Objeto: Importación, Exportación, Comercialización.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00 m|n.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 31683 Nov.12-v.nov.25.

XANU LTDA.

Contrato: 21 octubre 1986.
Inscripción: 1.257, Folio 4.781 vuelta, Libro 3, 22 de octubre de 1986
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: GABRIELA POLLERO, BEATRIZ BABA, iguales aportes.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Importación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 32138 Nov.12-v.nov.25.

WEIS LTDA.

Contrato: 21 octubre 1986.
Inscripción: 1.255. Folio 4.733 vuelto. Libro 3, 22 de octubre de 1986.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: GABRIELA POLLERO, BEATRIZ BABA, iguales aportes.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Importación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 32139 Nov.12-v.nov.25.

YOR LTDA.

Contrato: 21 octubre 1986.
Capital: 1.256. Folio 4.777 vuelta. Libro 3, 22 de octubre de 1986.
Capital: N$ 100 000.00.
Socios: GABRIELA POLLERO, BEATRIZ BABA. iguales aportes.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Importación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 32140 Nov.12-v.nov.25.

JUMAR S.R.L.

Contrato: 1º de setiembre de 1986 inscripción Nº 1.147. Folio 4.377 vuelto. Libro 3.
Cedentes: MIRIAM CRISTINA CARRERAS y GLORIA BEATRIZ ESPINOSA MON.
Cesionarios: José Espinosa Sosa y Gloria Carolina Mon Roberti.
Administración: Los socios podrán actuar por poder.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32147 Nov.12-v.nov.24.

XELY LTDA.

Contrato: 21 octubre 1986.
Inscripción: 1.254, Folio 4.769 vuelta, Libro 3, 22 de octubre de 1986.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: GABRIELA POLLERO, BEATRIZ BABA, iguales aportes.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Importación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 32141 Nov.12-v.nov.25.

BEMAR S.R.L.

Contrato: 16 de julio de 1982.
Inscripción: Nº 861, Folio 3.100, Libro 3.
Cedente: Graciela Martelo Santángelo.
Cesionario: Oscar López Vitellini.
Cuotas: 25.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 32142 Nov.12-v.nov.25.

YAPE LIMITADA

Contrato: 20 de octubre de 1986. Inscripto Comercio Nº 1.038, Folio 3.752, Libro 1 Conts.
Socios: RUBEN DARIO SANGUINE SANTURIO, MARIA DEL CARMEN DEMORO OTTADO y MANUEL TORRES COUTO.
Administración: Los socios indistintamente.
Objeto: Iluminación, lámparas y pantallas.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Miguel Angel Nº 3.612 Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32143 Nov.12-v.nov.25.

KARUN LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 3 octubre 1986.
Inscripción: Nº 1.280, Folio 4.867 vuelto, Libro Nº 3 de Contratos.
Cedente: ANTONIO HAGOPIAN BILORIAN.
Cesionario: Jorge Martín Hagopian Bilorian.
Modificación: Capital N$ 100 000,00 y Administración: Indistinta por cualquiera de los socios.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32144 Nov.12-v.nov.25.

TOMAS RICCIARDI LTDA.

Fecha: 8 de julio de 1985.
Inscripción: Nº 1.258. Libro 3 de Contratos, Folio 4.785.
Integrantes: TOMAS RICCIARDI GALIETTA, TERESA SANSONE CHIRICO e IRENE JUANA GALIETTA de RICCIARDI.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas. mercaderías.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32145 Nov.12-v.nov.25.

LA GIOCONDA S.R.L.

Contrato: 2 de julio de 1986.
Registro: 12 de agosto de 1986. Nº 881, Folio 3.384 vuelto. Libro 3 Contratos.
Cedentes: DANIEL OMAR VARELA SIERRA, GRACIELA MABEL POSADA RIVERO ELADIO REYES VARELA y FRANCISCA BORRAS JAUME.
Cesionarios: Carlos Costa y Myriam Bianchimano.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32146 Nov.12-v.nov.25.

SOCIEDAD COLECTIVA. CARBAJAL Y FERNANDEZ
CESION DE CUOTA

Contrato: 16 de setiembre de 1986.
Inscripto: Nº 1.308. Folio 4.961. Libro 2.
Cedente: RUBENS BELTRAN FERNANDEZ LOYACONO
Cesionaria: Ramona Díaz de Brum.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 32133 Nov.12-v.nov.25.

GICAR LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por contrato privado del 1º de noviembre de 1984, inscripto en el Reg. Públ. y Gral. Comercio con el Nº 611, al folio 3620 del Libro Nº 2 de Contratos.
Cedente: JESUS CARBALLAL DOMINGUEZ
Cesionario: Pablo Carballal Patrón.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32149 Nov.12-v.nov.25.

LA NUEVA ESPIGA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 3|10|86.
Inscripto: Nº 1221. folio 4650 vuelto. Lº 3.
Cedentes: JAIME LORENZO DOMINGUEZ y FERNANDO DA COSTA RAMIREZ.
Cesionarios: Manuel Casas Rodriguez y José Campos Casas.
Administración: Conjunta Manuel Casas Rodríguez y José Campos Casas.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32148 Nov.12-v.nov.25.

ALUMETAL S.R.L.

Contrato: 25 de setiembre de 1986.
Registro: Nº 1.275, Folio 4.827 vuelto, Libro 3 Contratos.
Socios: ALFREDO ELBIO ACOSTA ALMEIDA y LUCIANO JOSE LUIS SACCHET SCHIEVENIN.
Duración: 40 años.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Principalmente metalúrgica, afines y anexos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 32134 Nov.12-v.nov.25.

SERVICIOS LIMITADA

Contrato: 25 setiembre 1986.
Registro: Nº 1230, folio 4669, Libro 2.
Socios: WASHINGTON BURGHI EGUREN y LORENZO JOSE GIORGI IGLESIAS.
Objeto: Prestación de servicios; importaciones, exportaciones, representaciones; comercialización e industrialización de bienes.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de 2 años cada uno.
Capital: N$ 100.000,00 aportado en efectivo y partes iguales.
Administración: Todos los socios.
Representación: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 32161 Nov.12-v.nov.25.

RENEX S.R.L.

Contrato: 20|10|86.
Inscripción: Nº 1084, folio 3911 v., Libro 1.
Socios: GERARDO WALS, MIGUEL SCHAPIRE, CARLOS RESTANO ANGULO, ROBERTO CASAMAYOU, RODOLFO KALMAN.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración y representación: Dos socios actuando conjuntamente, uno Gerardo Wals o Miguel Schapire y el otro Carlos Restano, Rodolfo Kalman o Roberto Casamayou.
Plazo: Cuatro años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Boite, bar, restaurante, confitería y similares
22) N$ 2.080,00 10|pub. 32160 Nov.1-v.nov.25.

PERECIAN LTDA.

Contrato: 6|10|86.
Inscripción: Nº 1215, folio 4631, v., Libro 3.
Socios: MIGUEL ANGEL CIANCIO IMBER y VICTORIA SELANG PEREYRA ACUÑA.
Objeto: Comercio en el ramo de café y bar, restaurante y afines; compra y venta de comercios y de inmuebles y autos.
Administración: Miguel Angel Ciancio.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 32159 Nov.12-v.nov.25.

I S A M LIMITADA

Contrato: 5 de noviembre de 1985.
Inscripción: Nº 1058, folio 3635 vto., Libro 1.
Socios: AMPARO IBARLUCEA e ISABEL SOSA DE GARCIA.
Capital: N$ 30.000,00.
Objeto: Comercialización, distribución, industrialización, venta, importación, exportación, representaciones e intermediación de todo tipo de materias primas, mercaderías, bienes corporales o incorporales y servicios en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Los dos socios actuando conjuntamente.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 32158 Nov.12-v.nov.25.

LUMAK S.R.L.

Contrato: 29|7|86.
Inscripción: Nº 873, folio 3354, Libro 3.
Socios: LUIS OSCAR KSIONZEK VILLAFAN, MARIA AURORA PORRAS FLUSTONDO.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Exportación e Importación.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Luis Ksionzek y María Porras.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32153 Nov.12-v.nov.25.

ARQUITECTOS DAGLIO GUGGERI CONSTRUCCIONES LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 24|9|86.
Registro: Nº 1193. folio 4522 vuelta. Libro 2.
Cedente: JOSE FERNANDO DAGLIO.
Cesionario: Elena Isabel Soler Varela.
Modificación: Razón social y denominación será: "Arquitecto Rodolfo Guggeri Construcciones Limitada.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32154 Nov.12-v.nov.25.

CENTRO DE LANCHEROS DE SALTO S.R.L.
AMPLIACION DE PLAZO SOCIAL Y ADMINISTRACION

Contrato: 29 de agosto de 1986.
Inscripción: Nº 36, folios 141|143 v., libro 1 de Contratos.
Modificaciones: Socios: OSVALDO RAMON BELTRAMELLI PISACO, PEDRO ANGEL GIUSTO CORTESI, RAQUEL MARIA GONZALEZ CODURI, TERESA MARGARITA SANCRISTOBAL ROSVIAR y al fallecimiento de José Antonio González, Roberto Elicio y Raquel María González Coduri y Mireya Coduri de González.
Administración: Sr. Pedro Angel Giusto Cortesi, por un plazo de 31 días a contar del 29 de agosto de 1986.
Plazo: Se prorroga o amplía por un año a partir del 21 de julio de 1986, prorrogable automáticamente.
Objeto: Transporte de personas, cosas o mercaderías dentro del territorio nacional y|o entre puertos de la República O. del Uruguay, entre los territorios y|o puertos de la República O. del Uruguay y la República Argentina.
22) N$ 4.160,00 10|pub. 28005 Nov.4-v.nov.17

NESA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Escritura Pública de 19|9|86.
Inscripción: Nº 39, folios 152-153 vto. libro 1 Contratos.
Cedente: NEY TEDULO SANTURIO RODRIGUEZ.
Cesionario: Oscar Gabriel Viera Ramallo.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 28004 Nov.4-v.nov.17

RAMEL LTDA.

Cesión: 18|9|86.
Inscripción: 1213, folio 4625 vta., Libro 3, 25|10|86.
Cedentes totalidad capital: GABRIELA POLLERO, BEATRIZ BABA.
Cesionarios: 90 o|o Francisco Dolezak, resto Alfredo Reyes.
Administración: Dolezak.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 31004 Nov.4-v.nov.17.

PROMOTORA FARMACEUTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PROMOFARMA S.R.L.)

Contrato: 29 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 971, folio 3514, libro Nº 1 de Contratos, el 8 de octubre de 1986.
Socios: JORGE ALBERTO CASSARA, HORACIO ALBERTO CASSARA, JUSTO EMILIO MENES GARCIA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, importación, exportación, promoción, compraventa, distribución de productos medicinales, cosméticos, dietéticos, alimenticios, del hogar y equipos vinculados con esas actividades.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30364 Nov.4-v.nv.17.

PAAP LTDA.

Contrato: 14 octubre 1986.
Inscripción: 14 octubre 1986.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1241, folio 47.230 el 17 de octubre de 1986.
Socios: JOSE PEDRO ARAMENDIA FERBER y PEDRO ARAMENDIA LYFORD PIKE.
Capital: N$ 100.000 (partes iguales).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación, exportación y representación.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30391 Nov.4-v.nov.17.

FARMAR S.R.L.

Contrato de fecha 30|7|86 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 799 al folio 3058 del Libro No. 3 de Contratos.
Socios: MARCOS FARBER AGUÑIN y REBECA AGUÑIN LAMPERT de FARBER.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Marcos Farber Aguñin.
Plazo: 4 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Rocha 2581, Montevideo.
Objeto: Industrializar, comercializar, importaciones, exportaciones de bienes entre otros.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 31111 Nov.4-v.nov.17

CODEL LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 5|9|86.
Registro: Nº 1173 Fº 4442 v.. Libro 3.
Cedente: Jacinto Rodríguez Ramallo.
Cesionario: SERGIO RODRIGUEZ LEAL.
Objeto: 50 cuotas.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 27406 Oct.10.v.oct.31.

CALZADOS SORIA S.R.L.

Contrato: 23|9|86.
Inscripción: Nº 1019, folio 3680 vto., libro 1.
Socios: EDGARDO HECTOR SORIA MARTINELLI y UBALDO HECTOR SORIA SILVA.
Objeto: Fabricación y venta de calzados, cueros y afines.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Edgardo Héctor Soria Martinelli.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30405 Nov 4-v.nov.17

MAMY S.R.L.

Contrato: 13 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1055, folio 3808, Libro 1 de Contratos.
Socios: VERONICA ALISERIS RIBA, ANA GRIGNOLA LAPETINA y FRANCESCA ROMANA CUTURI FRANCHOMME.
Objeto: Venta de prendas de vestir.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Verónica Aliseris y Ana Grignola indistintamente.
Plazo: 5 años renovable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31006 Nov.4-v.nov.17.

DELAPORTE LTDA.

Contrato: 2|9|86.
Inscripción: Nº 1067, folio 4092 v., Libro número 3.
Integración: PIERRE DELAPORTE VERGOZ y CHATERINE JACUET de DELAPORTE.
Capital: N$ 100.000,00.
Duración: 2 años.
Administración: Pierre Delaporte.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Restaurante, Bar, Parrillada, Artesanías, Import., Exporta.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31005 Nov.4-v.nov.17.

CONTROLCO DEL URUGUAY LIMITADA

Contrato: 29 de agosto de 1986.
Inscripción: N.o 1071, F.o 4071 v., L.o 2 de Contratos.
Socios: CARLOS RAMIRO GONZALEZ GUALLART, JOSE ANTONIO VAN TOOREN, HOMERO JOSE ROSSOW, ANTHONY PETER PREVETT VIGNOLES, TOMAS ANGEL QUINTANA y RUBEN ADAN CARBONATI BORGES
Objeto: Control de mercaderías, cantidad, peso, calidad, embalaje, estibaje, análisis, inspecciones, certificaciones, informes, etc. Agentes marítimos y|o fluviales de pasajes y|o cargas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Los socios indistintamente.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 26287 Nov.4-v.nov.17.

CADEAU LTDA.

Contrato de 8|9|86 inscripto en Registro Públ. Comercio el 8|3|86, Nº 1048, folio 3983 vto., libro 2 de Contratos.
Socios: GERARDO RAUL SANSBERRO BONELLI y GABRIEL FLOREN DE FEO ETCHEGARAY.
Objeto: Adquisición y enajenación de bienes, arrendamientos de obras y servicios, representaciones, importación, exportación, comercio en general.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 120.000,00.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30274 Nov.4-v.nov.17.

LUMARJE LTDA.

Contrato: 20 setiembre 1986.
Inscripción: Nº 1180 folio 4506 v. libro 3.
Socios: ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA.
Objeto: Fabricación, venta y distribución de toda clase de productos alimenticios, especialmente en el ramo de panadería, confitería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 120.000,00.
Administración: Roberto Cean Pérez.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 31109 Nov.4-v.nov.17.

ORPRISE LTDA.

Contrato: 1|8|86.
Inscripción: Nº 844, folio 3195 v., libro 2.
Socios: SIXTO FERNANDEZ y WILMA YELCI.
Objeto: Servicio de vigilancia.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sixto Fernández.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31108 Nov.4-v.nov.17.

MURACCIOLE LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Fecha del contrato: 9|10|86.
Inscripción: Nº 1205, folio 4599 vto., libro 3.
Cedentes: Daniel Julio, Cristina Chantal, Marie Thérese, Muracciole Champenois y Ghislaine Jeanne en nombre y representación de Veronique Anne Muracciole Champenois.
Cesionarios: Yves Pinet, Francoise Pinet Richard y Philippe Pinet Belo.
Modificaciones: Cláusulas Segunda; Tercera; Quinta; Novena; Decimosegunda y Decimosexta.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 31074 Nov.4-v.nov.17.

HOLANDA S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 26|9|1986.
Inscripción: Nº 1069, folio 3856 v., libro 1.
Cedentes: Sara Baikovicius Gércar y Abraham Pensky, de todas sus cuotas.
Cesionarios: Ricardo Fregosi Loragui y Raquel Beatriz Brinkerhoff Cabrera, por partes iguales.
Administración: indistinta de cualquiera de los cesionarios.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31073 Nov.4-v.nov.17.

HEBAM LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 27|9|1986.
Registro: Nº 1155, folio 4409, libro 3.
Cedentes: José Sigisberto Severo Posada; María Amalia García Da Silveira y Hebe Sara Cubria Miguel.
Cesionarios: Gloria Inés Raggio Arias: 50 cuotas; Stella Teresita Raggio Arias: 25 cuotas y Alvaro Enrique Gastelu Pittaluga: 25 cuotas.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31071 Nov.4-v.nov.17.

MICHELCO LTD.

Contrato: setiembre 5 de 1986.
Registro: Nº 1066, folio 4089, libro 3.
Socios: HENRY COHEN y RUBEN MICHEL COHEN.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, exportación, representaciones y marketing.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31007 Nov.4-v.nov.17.

LAGROLAR S.R.L.

Contrato: 23 setiembre 1986.
Registro Comercio: Nº 987, folio 3572, libro Nº 1 Contratos.
Socios: LARS VALENTINI TORRES; BRUNO VALENTINI AGUERREBERE y LARS VALENTINI AGUERREBERE.
Capital: N$ 100.000,00 aportado: N$ 60.000 Lars Valentini Torres y N$ 20.000 cada socio restante.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Administración: Lars Valentini Torres.
Domicilio: Montevideo, pudiendo abrir sucursales en el interior y exterior.
Objeto: Representaciones, ventas, distribuciones insumos agropecuarios. Servicios. Actividades industriales, comerciales, agrícolas, ganaderas por cuenta propia y de terceros. Compraventa; permutas, hipotecas, prendas, administración bienes muebles, inmuebles, derechos. Importaciones y Exportaciones.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 31031 Nov.4-v.nov.17.

MARTA JORGE DE JAUREGUY S.R.L.

Contrato: 30|9|1986.
Inscripto: Registro Público de Comercio número 46, folios 161|165, libro 4.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: GUIDO RAMON JAUREGUY y MARTA EMA JORGE de JAUREGUY.
Administración: Marta Jorge de Jauregui.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Giro de boutique y confecciones en general.
Domicilio: 18 de Julio 672, Minas.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31014 Nov.4-v.nov.17.

MARIA DEL VERDUN S.R.L.

Contrato: 1 agosto 1986.
Registro: Nº 919, folio 3496, libro 2.
Socios: GERARDO JUAN BIRRIEL VALDI y PERLA MARINA STRATTA CASANOVA.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Gerardo Juan Birriel Valdi.
Objeto: Compra y venta carne ovina, bovina, porcina, aves.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31008 Nov.4-v.nov.17.

MARCELINO LIMITADA

Contrato: 1º abril 1986.
Insc. Registro de Comercio Nº 1183, Fº 4480 vto., Lº 2, 23.9.1986.
Socios: ANTONIO y JOSE ALVAREZ, MANUEL y LUIS MARTINEZ CAO. ALVAREZ Y MARTINEZ LIMITADA.
Objeto: Café bar. restaurante y parrillada. Compraventa, exportar, importar, enajenar, etc., mercaderías, materias primas, productos, frutos del país o del extranjero consignaciones, depósito de frutas, frutos, representaciones. Explotar toda clase de inmuebles o muebles, construir, etc.
Capital: N$ 120.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Canstatt Nº 3193, Montevideo.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 30729 Nov.3-v.nov.14.

NELMAR LTDA.

Contrato: 16|10|86.
Inscripción: Nº 1035, Fº 3743 v., Lº 1.
Domicilio: Montevideo.
Socios: NELSON ANGEL MARTINO MOUCHANTEF y LILIAM GLADYS VALCADA ERLER.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Ferretería, pinturería, artículos escolares y eléctricos, bulonería, tienda, mercería.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30724 Nov.3-v.nov.14.

CROMADOS RIVERA LTDA.

Denominación: "Cromados Rivera Ltda.".
Contrato: 23.9.86.
Inscripción: 2.10.86. Nº 935. Fº 3382. Nº 1.
Socios: VICENTE DI FRANCO, MARIA MOREIRA.
Objeto: Taller de cromados.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Administración: Vicente Di Franco.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30710 Nov.3-v.nov.14.

MIGUEL GOLDEMBERG LTDA.

Denominación: "Miguel Goldemberg Ltda.".
Contrato: 24.9.86.
Inscripción: 24.9.86. Nº 1200, Fº 4546, Nº 2.
Socios: MIGUEL GOLDEMBERG, AVELINA REGULES, MARTA GOLDEMBERG.
Objeto: Fabricar y comercializar calzado y accesorios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Administración: Miguel Goldemberg.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30709 Nov.3-v.nov.14.

YUKI LIMITADA

Contrato: 11 mayo 1986.
Inscripción: Nº 385. Fº 1417 vto., Lº 3.
Socios: ROMULA GONZALEZ y MARIA CRISTINA ZUBELSO.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Fabricación, distribución y reparación de baterías y afines.
Administración: María Cristina Zubelso.
Plazo: 20 años, prorrogable.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30695 Nov.3-v.nov.14.

J. y I. LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30|9|86.
Inscripción: 8|10|86, Nº 999, folio 3610 v., Libro 1.
Cedentes: JOSE LUIS LIMBERK y JACOBO MALOWANY.
Cesionarios: Analía Limberk, Mario Isaac Malowany.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30696 Nov.3-v.nov.14.

VALLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1|1|986.
Registro: Nº 1181, Fº 4470 v., Libro Nº 2 Contratos el 23 9 86.
Socios: JOSE DEL NEGRO CHECHILLE y JUAN CARLOS MAISONAVE BECOÑA.
Objeto: Compra venta productos del agro. Importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000,00, partes iguales ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30698 Nov.3-v.nov.14.

LIBERTAD S.R.L.

Contrato: 4 de setiembre de 1986.
Registro: Nº 35, Fo. 146, Tomo XVI.
Cedente: HECTOR FERNANDO MAGNOU RINALDI.
Cesionarios: Olga Silvina Pintos Luy y Daniel Pastor Pintos.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 31556 Nov.11-v.nov.24.

BIMA LTDA.

Contrato: 5 setiembre 1986.
Inscripción: Nº 877 del Fº 3171 al 3174 v. del Lº 1, 5|9|86.
Capital: N$ 100.000.
Socios aportes: BEATRIZ BABA y GABRIELA POLLERO partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26949 Nov.10-v.nov.21.

ESTABLECIMIENTO APICOLA NATURA S.R.L.

Contrato de fecha 1|9|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 915 al Fo. 3315 del Lo. 1 de Contratos.
Socios: PEDRO A. PEDOCCHI, NORBERTO O. ALVAREZ, PABLO A. ALVAREZ, LUIS FDO. ALVAREZ, PATRICIA G. ALVAREZ, JORGE E. SIMSIG.
Capital: N$ 120.000,00.
Administración: Pedro Pedocchi y Pablo Alvarez, conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorragables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción y extracción de miel. Toda actividad civil o comercial.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 31396 Nov.10-v.nov.21.

ANA CURBELO LIMITADA

Contrato: 1|10|986.
Inscripción: Nº 1044, Fo. 3771 vto., Lo. 1.
Socios: EDUARDO RAFAEL VITALE BLANCO y ANA MARIA POMPEYA CURBELO CES.
Objeto: Servicios turísticos en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 15 años, prorrogables.
Administración: indistinta.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31307 Nov.10-v.nov.21.

ARENAL GRANDE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 15|9|86.
Inscripción: Nº 1198, Fo. 4571 v., Lo. 3.
Cedente: LIDIA BEATRIZ FUENTES.
Cesionario: Moisés Teitelbaum.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 31392 Nov.10-v.nov.21.

HAUSER LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por documento privado del primero de setiembre de 1984, EMA ESTHER ALLENDE GONZALEZ, cede el total de las cuotas que le pertenecían en la sociedad, a Marcel Eugene Duthilleul, quien adquiere.
Administración: En lo sucesivo será ejercida por Marcel Eugene Duthilleul Antúnez y Susana Beatriz Aizpun Pérez, indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1163, Fo. 4435 vto., Lo. Nº 3 de Contratos, el 7 de octubre de 1986.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 31312 Nov.10-v.nov.21.

MAZPLA S.R.L.

Contrato: 15 de setiembre de 1986.
Socios: JORGE ARIEL MAZZULO GANZABAL y MARIA ELENA PLANINICH ANES.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra-venta de prendas de vestir y muebles; comercialización de mercaderías en general. Importación y exportación.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: indistinta.
Inscripción: octubre 9 de 1986, número 1178, Fo. 4499, Lo. 3.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 31311 Nov.10-v.nov.21.

BUELA Y HELAL LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 26 de agosto de 1986.
CRISTINA VAZQUEZ DENDI cede a Santiago Javier Iruleguy Vázquez, quien adquiere, dos cuotas sociales.
Inscripción: 10 de octubre de 1986, número 1284, Fo. 4864 v., Lo. 2 de Contratos.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31305 Nov.10-v.nov.21.

GROME LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 126, Fo. 496 v. Lo. 2.
Socios: LORENZO RICARDO GRENNO MARTINEZ, SILVIA MELO CACERES, RAUL ARTIGAS RODRIGUEZ BICA.
Objeto: Confección y comercialización de prendas de vestir, exportación importación, representaciones y consignaciones.
Capital: N$ 21.000,00.
Administración: Lorenzo Ricardo Grenno Martínez.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31562 Nov.11-v.nov.24.

NUEVA PERU S.R.L.

Contrato: 20|6|86.
Registro: Nº 713, Fo. 2640 v., Lo. 3.
Socios: LUIS ALBERTO MORENO VIRRIEL y NORA BEATRIZ ESPOSITO VIERA.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Conjunta.
Objeto: Panificados y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31300 Nov.10-v.nov.21.

LA BALEAR S.R.L.

Contrato: 1º|10|986.
Inscripción: Nº 146, Fos. 622/625, Tº 25, el 3|10|986.
Socios: RUBEN JOSE CESAR GONZALEZ GARCIA y BEATRIZ ANGELES VARELA GONZALEZ DE SANTOS.
Objeto: Panadería.
Domicilio: Pan de Azúcar.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta, salvo excepciones.
Capital: N$ 100.000,00, integrado por partes iguales.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31294 Nov.10-v.nov.21.

FERMAX S.R.L.

Contrato: 6 de agosto de 1986.
Inscripción: (7).
Socios: CARLOS ALBERTO PERALTA ESCOBAR y HECTOR RAUL DOTI OVALLE.
Administración: Indistintamente, salvo disposición, gravámenes y garantías.
Capital: N$ 100.000, por mitades.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Lavalleja Nº 1158, Fray Bentos.
Objeto: Representaciones y comisiones en general, comercialización e industralización y todo acto civil y comercial anexo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31263 Nov.10-v.nov.21.

DESUR S.R.L.

Contrato: 11 octubre 1985.
Inscripción: Nº 918, Fo. 3446 vto., Lo. 2.
Socios: HECTOR JORGE REY, MARIO ALFREDO NOCETTI, OSCAR MARIO RODRIGUEZ y RICARDO HUSZ SZILAGYI.
Objeto: Exportación, importación, industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderías, representaciones y arrendamientos de obras y servicios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31374 Nov.10-v.nov.21.

WILSA S.R.L.
CESION DE CUOTA

y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 19|10|86.
Registro: Nº 1271, Fo. 4840, Lo. 3 de Contratos.
Cedentes: ROLANDO SMITH, 55 cuotas; WILLIAM SMITH, 40 cuotas.
Cesionarios: Malcom Smith 85 cuotas; José Pedro Sierra, 5 cuotas y Susana Benaderet, 5 cuotas.
Administración: Rolando Smith o Susana Benaderet en forma indistinta.
Cláusulas 10º y 11º: En caso de fallecimiento o incapacidad la sociedad continúa con los herederos.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 31365 Nov.10-v.nov.21.

SOUND LIGHT LTDA.

Contrato: 28|04|86.
Inscripción: Nº 1195, Fo. 4529 v., Libro 2.
Cedentes: ANDREA ESTEVES SAIZAR, JULIO CESAR PENNA ESPINOSA y ALEJANDRO PENNA FUENTES.
Cesionarios: Ruben Hugo López Mora y Sonia Beatriz Antognazza Pecorari.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31360 Nov.10-v.nov.21.

EL GRAN BOLICHE LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1/9/86.
Registro N.o 1021 Folio 3921, Libro 3.
Cedente: CAMILO ALVAREZ MARTINEZ.
Cesionario: WALTER MIGUEL VARELA ALVAREZ.
22) N$ 1.040,00 10|pub 26064 Oct.29-v.nov.11.

MALKA LIMITADA
MODIFICACION

14|8|86.
Registro de Comercio Nº 1098, Fº 4096 v., Libro 1.
Administración: MARCELO GUALBERTO DANTEN FOURCADE e HILDA AZUCENA FOURCADE MAÑAS, indistintamente.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 28617 Oct.29-v.nov.11.

VILHA LTDA.

Contrato: 8|2|85.
Inscripción: Nº 145, folio 544 vuelto, libro 2
Socios: ELENA CASTRO FREIJO y LILIAN FLEITAS CARRASCO.
Objeto: Lavadero y Tintorería, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Indistinta, separada o conjuntamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29148 Oct.29-v.nov.11.

BERAMUNDO LTDA.

Contrato: 27|8|86
N.o 1144 F.o 4338 v. L.o 2 Contratos.
Socios: JEAN CLAUDE BERCAIRE y PAULO CESAR DE BARROS RANGEL.
Objeto: Import., ex., representaciones, fabricación lentes óptica.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: 50 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1 560.00 10|pub. 31182 Nov.4-v.nov.17

E.T.S. GABRIEL LTDA.

Contrato: 30 de julio de 1985.
Registro: Nº 1012, folio 3480 vto., libro 1 de Contratos
Socios: DARIUSH RAM y MIHAN DOKHT ESMAILZADEH BORUMAND.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Representación, comercialización, distribución, importación y exportación de mercaderías en general.
Plazo: 10 años prorrogable por períodos consecutivos de 5 años.
Administración: Dariush Ram.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29443 Oct.29-v.nov.11.

AGLE S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30|12|85.
Inscripción: N.o 9, F.o 33 del Libro N.o 53 Contratos.
Cedente EDUARDO LEMOS LEMOS.
Cecionario: José María Aguiar Ferreira.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 28384 Oct.29-v.nov.11.

AERO CARGAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30|VI|86.
Registro: Nº 936, folio 3384 v., libro 1.
Cedentes: RENZO MENOTTI PARADOSSI y ELENA QUESADA LERIDA
Cesionarios: Renzo Carlos y Silvana Menotti Quesada
Objeto: 3 cuotas a cada uno.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29499 Oct.29-v.nov.11

MARMIGRAN S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS

Fecha 25 de junio de 1986.
Registro Nº 1176 Fo. 4452 vto. del Lo. Nº 2 de Contratos.
Walter Raúl Cavaliere Cornali a: Federico Heine Torra, 41,67 cuotas; a José Luis Folgueras Alvarez, 41,67 cuotas; y a Juan José Longoni Alvarez, Fernando Guidi Vezzoni y Néstor Orsi Pizzarro, 41,66 cuotas en conjunto; y Nicolás Aladino Orsi Monelli a Néstor Orsi Pizzarro, 41,66 cuotas.
22) N$ 2.080 00 10|pub. 29982 Oct.29-v.nov.11.

MALVALUR LIMITADA

Contrato: 14|8|86.
Inscripción: Nº 1050 Fo. 3990 v Lo. 2.
Cedentes: ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA.
Ceden la totalidad de las cuotas.
Cesionarios: Washington Fernando Grimón y Alejandro Favaro Favaro (50 por ciento cada uno).
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31594 Nov.11-v.nov.24.

LAMBDA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 8 de agosto de 1986.
Inscripción. Nº 1188, folio 4501, libro 2.
Cesionarios: Amabelia Idelma Sánchez Alanís y Gabriela Teresa Hidalgo Sánchez.
Cedentes. PEDRO ADOLFO REIN SOUMASTRE y CARLOS ALBERTO MACHADO FERNANDEZ
Modificación: Ejerce la Administración y Representación Amabelia Idelma Sánchez Alanís.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29733 Oct.29-v.nov.11.

CALLERO HERMANOS LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 13 de Junio de 1986.
Cedentes: ROMEO INDALECIO CALLERO SELLANES y HERIBERTO o ERIBERTO CALLERO SELLANES (total de cuotas).
Cesionarias: Carmen Lilián Callero Bonaglia, Estela Rosa Callero Bonaglia y Myrian Gracíela Callero Bonaglia.
Inscripción: Nº 20; Fo. 87; Tomo XVI.
Reg. P. de Comercio de San José.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 30062 Oct.29-v.nov.11.

LASERCOMP S. R. L.

Inscripción: Reg. P. G. Comercio Nº 1098 Fo. 4175, Lo. 2 el 15|9|986.
Socios: FERNANDO BRUM ESTAPE: OLGA PAREJA LUCU y ALVARO BARROS LEMEZ.
Objeto: Informática, computación e industria de artes gráficas.
Capital. N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: 50 años con resolución cada dos.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 26336 Oct.29-v.nov.11.

PREDES LTDA.

Contrato de fecha 20|2|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 92 al Fo. 341 v. del Lo. 3 de Contratos.
Socios: ALBERTO DELAFOND, GASTON DELAFOND.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Alberto Delafond.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Decoración de Interiores. Toda actividad comercial o civil.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 30074 Oct.29-v.nov.11.

TABAREZ S.R.L.

Contrato: 12|11|85.
Inscripción: Nº 1024 Fo. 38365 Lo. 2.
Socios: JUAN CARLOS MAZZUCO TULINO y NURIMAR JIMENEZ MORALES.
Objeto: Toda actividad civil y comercial.
Plazo: Un año prorrogable
Administración: Nurimar Jiménez Morales.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo e interior.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 30096 Oct.28-v.nov.10.

A. FUNCASTA LTDA.

Contrato: 15 setiembre de 1986.
Inscripción: Reg. Público y Gral. de Comercio: N.o 1135 al F.o 4303 del L.o 2 de Contratos
Socios: ALEJANDRO FUNCASTA MAZZILLI; DANIEL ANGEL FUNCASTA FRANCIA e IRMA AURORA MAZZILLI RIAL.
Objeto: Compraventa y comercialización de equipos de audio, video, informática, máquinas de oficina, electrodomésticos y de todo otro tipo de artículos eléctricos y electrónicos; compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, importar y exportar.- distribuir.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100 000: aportado: 52 o|o, 24 o|o y 24 o|o respectivamente.
Administración: Alejandro Funcasta Mazzilli.
22) N$ 3.120.00 10|pub. 30426 Oct.31-v.nov.13

DELVI S.R.L.

Contrato 01 de setiembre de 1986
Inscripción Nº 1302 al folio 4942 v. del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: RODOLFO VIGNOLI GOMEZ y ALICIA SUSANA DELL'ISOLA RUSSO.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamiento de bienes, obra y servicios en general.
Plazo cien años.
Administración: los dos socios actuando indistintamente uno solo de ellos.
Capital: N$ 100 000.00.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 2.080,00 10|pub. 29750 Oct.29-v.nov.11.

LAURITO & FERNANDEZ S. R. L.

Contrato: 4|986, inscripto Registro Público Comercio con el Nº 1.062 al folio 4039 del Libro 21 de Contratos.
Socios CARLOS LUIS LAURITO, LUIS DANIEL FERNANDEZ REBOLEDO.
Capital N$ 1.000.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo. 2 años
Domicilio Montevideo.
Objeto: Distribución de bebidas sin alcohol. Importación y exportación
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29905 Oct.27-v.nov.7.

CONSTRUMUR S.R.L.

Contrato y registro: 3|10|86 - Nº 1133, Folio 4327, Libro 3.
Socios. ANDRES LUIS BRIOZZO y LUIS EDUARDO ACUÑA.
Objeto. Empresa coinstructora y refacción inmuebles.
Plazo. 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 1.560,00 10|pub 29838 Oct.27-v.nov.7.

TIMON LTDA.

Cesión e inscripción: 15 octubre 1986, número 1214 F.o 4627 vta., L.o 3.
Cedentes totalidad capital: MARIA BABA, GABRIELA POLLERO.
Cesionarios partes iguales: Héctor Alfonso, Elbio Rico, Juan Gargaglione.
Administración: Indistinta
22) N$ 1.040.00 10|pub. 31003 Nov.4-v.nov.17

PANADERIA CRISTOBAL COLON LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 8 julio 1986, inscripto Nº 1008, Libro 3.
Cedentes: VICTOR CASTRO BOUZAS, AVELINA RODRIGUEZ, EMILIO SANTOS TASENDE y MARIA NOEL CASTRO.
Cesionarios: Antonio Collazo Pallas y María del Carmen Costa Siso.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 27634 Oct.23-v.nov.14.

NELSON MUSTO S. R. L.

Contrato: 30|X|1985.
Inscripción: Florida, Nº 148, folios 533|538, legajo Nº 11, Contratos.
Socios: NELSON MUSTO BACARDAZ y SILVIA RAQUEL ELORGA de PALLEJA.
Objeto: Intermediación en la compraventa de inmuebles, muebles, semovientes y frutos del país, importación, exportación y representaciones de bienes en geenral, administración de inmuebles y establecimientos rurales.
Plazo: 2 años prorrogables por 5 períodos más, iguales y sucesivos.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Nelson Musto Bacardaz.
Domicilio: Ciudad de Florida.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 29522 Oct.27-v.nov.7.

FIRST S. R. L.

Contrato: 2|5|86.
Registro: N.o 399, F.o 1466 v., L.o 1 contratos.
Socios: DANIEL GOÑI MARTINEZ y ANA MARIA PALERMO PEREZ.
Objeto: Comercio de mercaderías, arrendamiento bienes y servicios, importación, exportación, representaciones, comisiones, etc.
Plazo: 100 años.
Capital: N$ 100.000,00
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28042 Oct.29-v.nov.11.

CELENA LIMITADA S.R.L.

Contrato: 30|8|984.
Socios: JULIA E. COSTA SUNHARY, CELESTE H. DE LEON BURTRE.
Objeto: Almacén de comestibles, frutas, verduras, leche, etc.
Inscripto: Nº 942, folio 3503, libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales.
22) N$. 1.560,00 10|pub. 28076 Nov 4-v.nov.24

GILMAR S.R.L.

Contrato: 14 de enero de 1986.
Inscripción: Nº 4, Folios 11|16, Legajo 12, Florida.
Socios: ENRIQUE DANIEL GIL LERENA y ROBERTO WALTER MARTINEZ URSE.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Comercialización lanas, cueros y frutos del país y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Sarandí Grande.
Administración: Roberto Walter Martínez Urse o conjunta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 29807 Oct.27-v.nov.7.

ESTANCIA SANTA MARIA S.R.L.

Contrato: 4|8|86.
Inscripción: Nº 933 Fº 3580 Lº 3 de Contratos.
Socios: JULIO MARIA SALABERRY OLASCOAGA y OSORIO MARTIRENA GOMEZ.
Capital: N$ 100.000,00 (partes iguales).
Objeto: Explotación agropecuaria en general, compraventa semovientes, frutos del país, importación y exportación de los mismos.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30773 Nov.3-v.nov.14.

CALVO LIMITADA

Contrato: 1º Agosto 1980.
Inscripción: 18,8|80. Nº 850, Fº 3132, Lº 2.
Socios: MANUEL CALVO CASTRO y CARMEN CALVO CASTRO DE POSE.
Administración: Manuel Calvo Castro.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Panadería, venta de arts. de almacén, actos civiles y comerciales.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30772 Nov.3-v.nov.14.

SANCEI S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 26 de mayo de 1986
Registro: Nº 1287, folio 4876 Libro 2.
Cedentes: LUZ DEL VALLE LUDUEÑA ROLDAN, NAIR VIOLETA URETA MARTINEZ y NANCY MARIA BERRETTA ACOSTA.
Cesionarias: Mary Gladis Pereyra Gadea, Mariana Teresa Llarena Majfud, Adriana Noemí Terachian Tchirukian, Luz Marina Trindade Castaño.
22) N$ 1.560,00 10|pub 29904 Nov.3-v.nov.14.

CAKE'S S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 26|6|986.
Inscripción: Nº 1261, Fº 4779, Lº 2.
Modificación: Capital N$ 2:610.000,00.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 30736 Nov.3-v.nov.14.

EL LUCERO LTDA.

Contrato: 8|10|86.
Inscripción: Nº 1034, Fº 3740 v., Lº 1.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: MABEL IVONNE PASTORE CAVAZZI (N$ 95.000,00) y JULIO JACINTO GALARRAGA GRAÑA (N$ 5.000,00).
Objeto: Tienda, mercería.
Administración: Mabel Ivonne Pastore Cavazzi.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30725 Nov.3-v.nov.14.

FRIGOCARNE LTDA.

Contrato: 30 de setiembre de 1986.
Registro Nº 1028, Fº 3716 v., Lº 1.
Socios: JUAN JOSE ARSUAGA NOBLE y ARIEL AITOR ARSUAGA NOBLE.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Importación, exportación, comercialización y otros.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30726 Nov.3-v.nov.14.

MABU LIMITADA

Socios: DANIEL GUILLERMO NAHMIAS COHEN, JAQUELINE BUKA BLITZ, MARIO SLAMCVITZ WEIGENSBERG, GABRIELA NAHMIAS COHEN, ISABEL BUKA BLITZ.
Objeto: Venta prenda de punto, mallas de baño, afines.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Cualquier socio indistinto.
Capital: N$ 100.000,00, cuotas N$ 1.000,00 partes iguales.
R. P. y G. C. Nº 1052, Fº 4037 v., Lº 3.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30727 Nov.3-v.nov.14.

BERDIS S.R.L.

Contrato: 10 de agosto de 1984.
Inscripto: 16 agosto 1984. Nº 725 Fº 2711 v., del Nº 1 de Contratos.
Socios: BERTA WARSCHER FEIT y GLADIS ETCHEVERRIA PEREIRA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos sucesivos de 1 año.
Objeto: Compra venta industrialización, explotación, representación, importación, exportación de todo tipo de bienes muebles.
Administración: Cualquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 31403 Nov.5-v.nov.18.

AGROESTE LTDA.

Contrato: 10|X|86.
Registro: Nº 1063, folio 3835 v., Libro 1.
Socios: RAUL OMAR BUSTELO GOMEZ y VICENTE MONZILLO MINETTI.
Capital: N$ 1.000.000,00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Acopio y comercialización de Frutas y Verduras; Export. Impor.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30939 Nov.3-v.nov.14.

W. G. S. R. L.

Contrato: 26|9|86.
Inscripción: Nº 1103, folio 223, Libro 3.
Socios: WELDER GUTIERREZ y MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de cuero, pieles, lanas y afines.
Capital: N$ 100.000,00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30751 Nov.3-v.Nov.14.

TALLER SORIANO S. R. L.
TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Contrato: 20 de setiembre de 1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano con el Nº 37, folios 149 a 157, del Libro de Contratos.
Objeto: Reconstrucción de Motores, comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Socios: MARIO JAVIER MONTERO ZANATTA, AIDA ISAI ROSSO, WALTER RICARDO y WASHINGTON DANIEL ALEN ROSSO.
Capital: N$ 140.000,00 m|n. (nuevos pesos ciento cuarenta mil).
Administración: Mario Javier Montero Zanatta y Washington Daniel Alén Rosso, en forma conjunta o separada, actuando indistintamente y alternativamente uno de ellos o ambos a la vez.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos iguales y consecutivos.
Domicilio: Mercedes, Departamento de Soriano.
Observación: Sociedad constituida por transformación de otra anterior, "en comandita simple", cuya razón social era "Aquino y Alén S. C.". — Julio Ricardo Pujolar Cordero, Escribano.
22) N$ 3.640,00 10|pub. 30871 Nov.3-v.nov.14.

EL BOTON S. R. L.

Contrato de fecha: 13 de octubre de 1986.
Inscripto en el Registro Público de Comercio de Mercedes, con el Nº 41, al folio 172 a 174 del Libro de Contratos.
Socios: ELSA RAQUEL CAMP REAL y OLGA BELLINI IZAGUIRRE.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración, Dirección y Representación indistinta de cualquiera de las socias.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Rodó Nº 738.
Objeto: Mercería y afines.
Aportes: por partes iguales.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30868 Nov.3-v.nov.14.

MOLINOS ARROCEROS CERRO LARGO S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber al público que por instrumento del 3 de setiembre de 1986, que se inscribió el 23 de ese mes en el Registro de Comercio de Treinta y Tres con el Nº 42 al folio 150|153 del Libro 31 de Contratos, se introdujeron al Contrato Social las siguientes modificaciones: A) Se suprimió el Directorio y la Administración estará a cargo de Administradores designados por la Asamblea y hasta tanto no se resuelve otra cosa, serán Administradores los señores Carlos Lang Menalda, Félix Victorio Menéndez Varela y Marcelo Santa Cruz Santa Cruz, quienes actuarán conjunta o separadamente e indistintamente, pero para contraer obligaciones que superen los cien mil dólares o su equivalente en otras monedas, se requiere la firma de Carlos Lang, así como para afectar los bienes con prenda u otra garantía equivalente; B) Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de capital representado por los socios presentes, personalmente o por apoderado; y C) Se trasladó el domicilio a la finca Nº 753 de la calle doctor Juan Darío Silva de la ciudad de Melo. — Félix Victorio Menéndez.
22) N$ 5.200,00 10|pub. 30860 Nov.3-v.nov.14.

GANAGRO S. R. L.

Contrato: 1º de octubre de 1986.
Socios: DANIEL RENE ROCHA OLIVARO y JUAN FRANCISCO BACCINO GONZALEZ.
Objeto: Comercialización frutos del país, ganados de todo tipo, máquinas agrícola,s vehículos, representaciones, comisiones, remates, embarques a frigoríficos, consignatarios de ganados y ventas de todo tipo.
Capital: N$ 100.000,00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Reg. Pco. Com. Soriano Nº 38, fojas 158 a 162.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30866 Nov.3-v.nov.14.

COOPER & STEWART S. R. L.

Contrato: 17 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 965, folio 3494 v., Libro L.
Socios: WALTER POLVARINI PARENTE y RAQUEL LINARES IBAÑEZ.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Compra, venta, fabricación, elaboración, armado, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de cualquier clase de bienes y mercaderías nacionales o extranjeras, representaciones y todo lo que fuere anexo o afín.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años; prorrogables.
Administración: Raquel Linares.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30901 Nov.3-v.nov.14.

ARCOIRIS S. R. L.

Razón Social: ADEMAR FELIPE CABRERA y Cía. S. R. L.
Contrato: 1º de setiembre de 1986.
Inscripción: 4 de setiembre de 1986 en Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el Nº 31, del folio 114 al 118 del Libro de Contratos.
Socios: ADEMAR FELIPE CABRERA ORGA y NELIDA RAMIREZ SILVERA.
Domicilio: Ciudad de Melo.
Plazo: 60 años, a contar del 1º de setiembre de 1986.
Capital: N$ 200.000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: Comercialización y explotación en el ramo de ferretería, cerrajería, bazar en general, vidriería, cuadrería, pintura, semillería, juguetería, accesorios eléctricos para construcción, artículos electrodomésticos, barraca y artículos para la construcción; dar y tomar consignaciones, comisiones, representaciones y distribuciones de bienes y servicios, etc.
Administración: El socio Ademar Felipe Cabrera Orga y en caso de impedimento de éste la socia Nélida Ramírez Silvera.
22) N$ 3.640,00 10|pub. 30859 Nov.3-v.nov.14.

CRISTAL CUEROS S. R. L.

Contrato: 22|9|86.
Inscripción: Nº 1254, folio 47600, Libro 2.
Socios: DANIEL GUILLAMA MAURIMATA y SAMUL MAURICIO CHOROSZUCHA MORGENSZTERN.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de cuero, lana y afines.
Capital: N$ 100.000 por partes iguales.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30750 Nov.3-v.nov.14.

ATLANTICO S.R.L.

Contrato: 6|10|86.
Registro: Rocha Nº 18, Lº 2.
Socios: LUIS ALVARO OTTONELLO BANTI y MARY ELENA DE VITA ARHANCET.
Objeto: Bar, pizzería, restaurante y afines; compra, venta, administración, publicidad, importación, exportación de todo tipo de bienes o mercaderías.
Capital: N$ 500.000,00, partes iguales.
Plazo: 2 años, prórrogas automáticas.
Administración: Indistinta.
Domicilio: La Coronilla, Rocha.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30732 Nov.3-v.nov.14.

AUTOSOL LIMITADA

Contrato: 17|10|86.
Inscripción: Nº 1042, Fº 3764v. Lº 1.
Socios: JORGE ALBERTO TORRES RUIZ, ANIBAL WASHINGTON DI PALMA KAUFMANN.
Objeto: Compraventa automotores, importación, exportación, consignaciones, compraventa de artículos varios.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30588 Nov.3-v.nov.14.

ROMAI LTDA.

Contrato: 7.10.86.
Inscripción: Nº 1168, folio 44590, Lº Nº 3.
Socios: ROLANDO JULIO REBOLLO MORENO y MARIA JULIA MORENO DE DIOS.
Administración: Ambos indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Almacén de comestibles, frutas, verduras, bebidas fermentadas y alcohólicas embotelladas, pan y leche.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31442 Nov.11-v.nov.24.

LA PALMA S.R.L.

Contrato: 15.10.86.
Inscripción: Nº 1030, folio 3725 v., Lº Nº 1.
Socios: CRISTINA NELIDA PERRONE MORENO y GRACIELA INES PERRONE MORENO
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cristina Nélida Perrone Moreno.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Almacén de comestibles, frutas, verduras, bebidas fermentadas y alcohólicas embotelladas, pan y leche.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31449 Nov.11-v.nov.24.

O.A.S.I.S S.R.L.

Contrato: 2 octubre 1986.
Inscripción: Nº 1061, Fº 3827 v., Lº 1.
Socios: REVECA CRASNY SAVIZCKY, ISABEL JOFFE CRASNY FRANCIS JOFFE CRASNY.
Objeto: Comercialización de artículos de audio, bazar y anexos y en general de todo tipo de artículos.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 150.000,00.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 31596 Nov.11-v.nov.24.

LINKER S.R.L.

Contrato: 4.10 85.
Inscripción: Nº 1018. Fº 3673 vto., Lº 1.
Socios: ALFREDO CALVIÑO, ALVARO ZERPA, FABIANA GONZALEZ.
Capital: N$ 120.000,00.
Objeto: Instituto de computación y anexos.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Alfredo Calviño hasta el 24|7|87 En adelante: Fabiana González.
Domicilio: 18 de Julio 1445, piso 1.
22) N$ 1.560,00 10|pub 31602 Nov.11-v.nov.24.

R & L LTDA.

Contrato: 3|10|86.
Inscripción: Nº 1039, folio 3756 v., libro 1.
Socios: NOHEMI LELIS RACIOPPI RODRIGUEZ y MARIELLA LELES DA SILVA ORCOYEN.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: negocios inmobiliarios, importación, exportación frutos naturales y productos manufacturados.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30403 Nov.6-v.nov.21.

JEAN LEDUC LIMITADA

Constituida por documento privado del 14 de octubre de 1986.
Socios: RAUL VARELA RAMOS y ELIDA TERESA DARAY DIAZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación de armazones para lentes, lentes y afines: importación y exportación.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00 (Varela, 90 %; Daray, 10 %).
Administración: Raúl Varela.
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 1206. Fº 4603. Lº Nº 3 de Contratos, el 15 de octubre de 1986.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30607 Nov.6-v.nov.21.

LOPEZ VAYA LIMITADA

Contrato: 29 de setiembre de 1986
Socios: NOEMI HAEDO LOPEZ VAYA y MILTON LEONEL LOPEZ VAYA.
Objeto: Distribución y venta de combustibles, servicios mecánicos y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 120.000,00, integrado: nuevos pesos 114.000,00 Noemí Haedo López Vaya y N$ 6.000,00 Milton Leonel López Vaya.
Administración: Noemí Haedo López Vaya.
Inscripción: número 1109, Fo. 4243 v., Lo. 3, el 3 de octubre de 1986.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 28338 Nov.11-v.nov.24.

URUGUAY PARTES LIMITADA

Contrato: 14|10|986.
Inscripción: Nº 1027, Fº 3712 v., Lº 1 Cont.
Socios: JOSE PEDRO DITRAPANI y NELSON CAPOTE.
Objeto: Fabricación y comercialización de repuestos y accesorios para automóviles y similares.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31235 Nov.5-v.nov.18.

APRHOR LTDA.
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 24|2|86.
Registro: Nº 1059, folio 4025, libro Nº 2.
Cedentes: JOSE RAUL ARAUJO MASSAIA, MARIA JULIA ZAPATA ECHARTE.
Cesionarios: Carlos Roberto Suárez García, Roberto Atilio Luzardo Darías.
Administración: Roberto Atilio Luzardo Darías.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30365 Nov.6-v.nov.21.

LA ESTANCIA LIMITADA

Fecha Contrato: 7 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 152, Fo. 650 a 652, To. 25.
Socios: EDUARDO RODRIGUEZ DE LEON, HUGO JORGE RODRIGUEZ DE LEON.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: un año prorrogable.
Objeto: Venta de Productos Alimenticios, Cueros y Lanas.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31575 Nov.11-v.nov.24.

BARRA DE PORTEZUELO LIMITADA

Fecha contrato: 23 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 147, Fo. 626 al 628; To. 25.
Socios: PASCUAL COPPOLA JOSE ANTONIO COPPOLA, LILIANA ESPERANZA COPPOLA.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente
Capital: N$ 105.000,00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Ventas, Alquileres. Administración de inmuebles, Parador, Confitería Bailable, etc.
Domicilio: Barra de Portezuelo Maldonado.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 31574 Nov.11-v.nov.24.

TAGUER LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 174, Fo. 672 v. Lo. 1.
Socios: LORENZO RICARDO GRENNO MARTINEZ, SILVIA MELO CACERES, RAUL ARTIGAS RODRIGUEZ BICAS.
Objeto: Confección y comercialización en plazo y|o en el extranjero de artículos de cuero y prendas de vestir, compraventa de ropa usada, exportación, importación, representaciones y consignaciones.
Capital: N$ 21.000,00.
Administración: Lorenzo Ricardo Grenno Martínez.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 31563 Nov.11-v.nov.24.

RIESAR LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 177, Fo. 689 v. Lo. 1.
Socios: LORENZO RICARDO GRENNO MARTINEZ, ESTHER MELO CACERES, ARMANDO MELO CACERES.
Objeto: Confección y comercialización de prendas de vestir en general y compraventa de ropa usada.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Lorenzo Ricardo Grenno Martínez.
Domicilio: Capitán Florencio 4211, Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 31564 Nov.11-v.nov.24.

GREMEL LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 175, Fo. 678 v Lo. 1.
Socios: LORENZO RICARDO GRENNO MARTINEZ, SILVIA MELO CACERES.
Objeto: Confección y comercialización de prendas de vestir.
Capital: N$ 20.000,00
Administración: Lorenzo Ricardo Grenno Martínez.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31565 Nov.11-v.nov.24.

SAEC LTDA.
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATO

Contratos: 17|8|84 y 3|7|86.
ILEANA MAE VAZQUEZ BLANCO y SERGIO BOCCARDI MARABOTTO a Enrique Francisco Rodríguez Quesada y Carlos Altgenung Karmeinski, la mitad del capital social y ENRIQUE FRANCISCO RODRIGUEZ a Carlos Altgenung Karmeinski 15 cuotas sociales.
Capital: N$ 10.000,00 dividido en 100 cuotas, correspondiendo a Enrique Rodríguez, 35 cuotas y a Carlos Altgenung, 65 cuotas.
Administración y representación: ambos socios conjuntamente.
Inscripciones: N.o 904, F.o 3438 v., L.o 2 y N.o 903 bis, F.o 3937 v., L.o 2.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 30211 Oct.29-v.nov.11.

AMEFI S.R.L.

Contrato: 1º de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1304 Fº 4947 vto., Lº Nº 2.
Socios: MARY ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ e ISABEL MAGDALENA GONZALEZ de HERNANDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Mary Elizabeth Hernández.
Objeto: Comercialización, importación, exportación y fabricación de bebidas alcohólicas y comestibles.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31393 Nov.5-v.nov.18.

RE.VI.SE. URUGUAY LTDA.

Contrato: 10 de octubre de 1986.
Registro: Nº 1189, Fº 4537 v., Lº Nº 3 de Contratos el 13|10|86
Socios: MARIA CRISTINA GAITUR de BOUISSA y OMAR CESAR ESCOBAR SILVA.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00, por partes iguales.
Objeto: Servicios de serenos y vigilancia de bienes, valores y personas: asegurar y vigilar transporte y tenencia de valores. etc.
Domicilio: Dr. Martín Berinduague Nº 013 Ap. 003.
Administración: María Cristina Gaitur de Bouissa Para vender e hipotecar inmuebles: 2 socios.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 31314 Nov.5-v.nov.18.

VETERINARIA ARTIGAS S.R.L.

Contrato: 1|9|86.
Socios: SANTA TERESA MACHADO FERRON, LUIS EDUARDO PINATO TAFERNABERRY.
Razón social: Veterinaria Artigas S.R.L.
Domicilio: Artigas.
Objeto: Importación, Industrialización y comercialización de productos veterinarios o de utilidad agropecuaria y servicios afines.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de 2 años.
Capital: N$ 250.000 dividido en 50 cuotas de N$ 5.000 correspondiendo 25 cuotas a cada socio.
Administración: Ambos socios en forma conjunta e indistinta.
Inscripción: Reg. P. de C. de Artigas 19|9|86 N.o 219 al F.o 220 del L.o 6 de Contratos.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 32485 Nov.13-v.nov.26

MAKAEL LTDA.

Contrato: 28 octubre 1986.
Inscripción: N.o 235 F.o 841.
Socios: ELIDA MABEL GONZALEZ PEREYRA y DANIEL STALLA DE LEON.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable anualmente.
Capital: N$ 200.000.
Objeto: Taller confecciones, fabricación y venta prendas de vestir: adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes y establecimientos, administrarlos y explotarlos. Realizar cualquier clase de operaciones bancarias necesarias para fines y solicitar préstamos y|o créditos a instituciones bancarias o particulares afectando bienes de la sociedad con garantías reales si es necesario. Realizar todas las operaciones de su objeto: formar parte de otras sociedades Representaciones. Importaciones y exportaciones. Cualquier otro rubro que decida el Directorio.
Domicilio: Italia 433. La Paz.
22) N$ 3.240,00 10|pub. 32427 Nov.13-v.nov.26

FARMA TRADE S. R. L.

Por escritura de Partición que el 19.8.1986 autorizó el Esc. Luis Alberto Duran Molina cuya primera copia se inscribió en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 1093 al Fº 3952 del Libro Nº 1 de Contratos, se adjudicaron 99 cuotas a la señora GILDA HELENA BRANT DE CARVALHO de SAVOI, y una cuota al doctor GASTON SAVOI DIZ.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 32175 Nov.13-v.nov.26.

C. y H. VIDEO DEL ESTE LTDA.

Contrato: 16|9|86.
Inscripción. Reg. Maldonado Nº 138, folio 584 a 588, tomo 25.
Socios: HECTOR RICARDO FERNANDEZ SOUTO; MARIA ISABEL DENTONE NEGRO; COSME MARI LOPEZ y MARIA CRISTINA CASAS TRIAS.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Héctor Ricardo Fernández Souto con cualesquiera de los otros socios.
Domicilio: Punta del Este, Maldonado.
Objeto: Compra, venta y alquiler de aparatos de video cassette, de películas en video cassette, toda clase de material cinematográfico y organizar clubes de video y afines.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 31069 Nov.4-v.nov.17.

SECORRE LIMITADA

Contrato: 7 octubre 1986.
Registro: Comercio: Nº 985, folio 3564, libro Nº 1 Contratos.
Socios: ELISEO FRANCISCO RON VIO y PABLO FRANCISCO ROURE BERAMENDI.
Capital: N$ 100.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Administración: dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo pudiendo establecerse también en el interior y exterior.
Objeto: Servicios seguridad, vigilancia, custodia, transporte valores, instalación sistemas seguridad, operar equipos electrónicos seguridad, exportaciones e importaciones.
22) N$ 2.080 00 10|pub. 31009 Nov.4-v.nov.17.

VIDEO CLUB MAYA S.R.L.

Contrato: 25 de setiembre de 1986.
Inscripción: Registro Comercio de Salto número 41, folios 157|161 el 8|10|1986.
Socios: JOSE RAMON MARTINEZ FERNANDEZ, DIEGO YAÑEZ ANTELO y EDUARDO MARIO ANILDO SUPPARO RIZZARDINI.
Capital: N$ 120.000 que corresponde nuevos pesos 40.000 a cada uno.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: por cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: compra venta, arrendamiento de video cassette en general, service de los mismos, etc.
Domicilio: ciudad de Salto.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 31079 Nov.4-v.nov.17.

COMPLEJO HIDROTERMAL ARAPEY SRL

Contrato: 16 de octubre de 1986.
Socios: Leyla Isabel Suárez Favale, Carlos María Rattín Arena, Nelson Omar Cambrilla Grassi, Eduardo Jorge Andrade Ravagni, José Luis Bertolotto Lagreca y Eduardo Wilfredo Da Rosa Manassi.
Capital: N$ 120.000 integrado por partes iguales.
Domicilio: Uruguay 222 (Salto).
Administración: todos los socios actuando conjuntamente y designación de un Administrador por la Asamblea cada seis meses.
Objeto: Represntación de servicios médicos de termalismo y todo cuanto sea anexo o afín a dicho ramo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Registro Público de Comercio de Salto: número 42, folios 162|166, libro 1 Contratos.
22) N$ 3.120 00 10|pub. 31025 Nov.4-v nov 17

EL VESUBIO LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1|10|86
Inscripción: N o 120 Fos. 450 al 452 Tomo año 1986.
Cedentes: JUAN DEL REGNO y SABINA ESTHER CURBELO
Cesionario: Atilio Borda Pruence
Modificación: Administración a cargo de Mario Ricardo Albernaz o Atilio Borda indistintamente.
22) N$ 1.560 00 10|pub. 30992 Nov 4-v.nov 17

PUMI LTDA.

Contrato: 2|9|86
Inscripción: N o 986 F o 3788 v L.o 3 Contratos
Socios: NELSON JUVENAL PUENTES GUIDOBONO CAROLINA BIGOT SCHIAVE, ROSARIO MIRCI GAGLIANO, SUSANA GLORIA LACASSIE NADRUZ
Capital: N$ 120 000 partes iguales.
Administración: Conjunta.
Objeto: Repostería, rotisería
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 1.560.00 10|pub. 30976 Nov.4-v.nov 17

LORRY LTDA.

Cesión: 14 octubre 1986.
Inscripción: 1242 F.o 4725 vta., L.o 3 17 de octubre de 1986.
Cedentes totalidad capital: GABRIELA POLLERO y BEATRIZ BABA.
Cesionarios iguales partes: Susana y Abraham Lamschtein
Administración: Susana Lamschtein.
22) N$ 1.040 00 10|pub. 31002 Nov.4-v.nov.17

ZANON LTDA.

Contrato de 1.o octubre 1986 inscripto en Reg. Público y General de Comercio el 22 de octubre de 1986 con N.o 1265 al L.o 3 de Contratos
Los socios: LORENZO ZANON BAROCCO y MARIA ISABEL FORMENTO, transforman la sociedad colectiva: "Industrias Mecánicas Zanon Hermanos" en sociedad de responsabilidad limitada.
Denominación: Zanon Ltda.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Parque de diversiones-juegos de atracciones
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 2.080.000.
Dirección y administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 2.600 00 10|pub. 30973 Nov.4-v.nov.17

LA CORUÑA S.R.L.

Contrato: 1.o de octubre de 1986.
Socios: ALBA LUZ ITURBURO y WILFREDO ALCIDES ITURBURO.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Tres años, prorrogables.
Objeto: Explotación de comercios o industrias de todo tipo.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Alba Luz Iturburo.
Inscripción: 21 de octubre de 1986 N.o 1074 F.o 3872 v. L.o 1.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 30971 Nov 4-v.nov.17

CAMEROTA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 21|7|86.
Registro: N.o 1114 al F.o 4261 del Libro número 3 de Contratos el 3|10|86.
Socios: ANGEL y MARIA ELENA CAMEROTA MONZILLO.
Objeto: Distribución de combustibles.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 100.000 Angel Camerota nuevos pesos 80.000. María Elena Camerota nuevos pesos 20.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.080 00 10|pub. 30970 Nov.4-v.nov.17

TOUSEG LTDA.

Contrato: 29|9|86 Inscripción: N.o 149 F.o 635 al 638 L o 25.
Socios: aportes: NELSON DARIO SEGUEZZA LOPEZ, cuarenta cuotas. LILIAN IRMA CAIRO HOPPE diez cuotas. MARCELO DAVID TOULIER BICCO cuarenta cuotas ANGELICA BRUNA CABRERA GONZALEZ, diez cuotas
Administración: Conjunta Nelson Darío Seguezza y Marcelo David Toulier.
Capital: N$ 100 000
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Exportación, venta y distribución de toda clase de mercaderías, bienes y servicios. Comercialización de toda clase de bienes y mercaderías y las inherentes al objeto social
22) N$ 2 080 00 10|pub. 30952 Nov.4-v.nov 17

HERMAN GERSTENBLUTH LIMITADA

Contrato: 22 de setiembre de 1986.
Socios: HERMAN GERSTENBLUTH, SARA POLLAK e ITA R. GERSTENBLUTH
Inscripción: Nº 87. Fº 362/365 Libro LVII
Objeto: Tienda y fabricación de prendas de vestir
Administración: Sara Pollak y Herman Gerstenbluth indistintamente.
Capital: N$ 100.000.00
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 1.560.00 10|pub 30496 Nov.3-v.nov 14

S C A LTDA

Contrato: 22 setiembre 1986
Inscripción: Nº 1306 Fº 4953 v Lo 2.
Socios: JOAQUIN ARCIERI y JULIA FRUGONI.
Objeto: Servicios Odontológicos en general.
Capital: Partes iguales
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 30046 Oct.29 v.nov.11.

INTERNACIONAL PROPIEDADES S. R. L.

Contrato: 13|10|1986.
Reg.: Nº 1026, folio 3708 v., Libro 1.
Socios: CARLOS MARIA RAYMONDI MAYA, ADRIANA MARISA FERNANDEZ PENA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Inmobiliaria.
Adm.: Indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 30646 Nov.5-v.nov.18.

CLAM PROPIEDADES LTDA.

Contrato: 30|9|86.
Reg.: Nº 975, folio 3528 v., Libro 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN BATISTA FIGUEREDO, LYLIAN MARIA ARAUJO FIGUEREDO, MARIA ALICIA MUJICA BATISTA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Inmobiliaria.
Adm.: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 30647 Nov.5-v.nov.18.

JORPA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Fecha: 20|5|1985.
Inscripción: Nº 1040, Fº 3758, Lº 1º.
Cedente: WILMA URIARTE, N$ 1.000,00.
Cesionarios y capital: Jorge R. Cabanelas, N$ 500,00; Pablo Cabanelas, N$ 500,00.
Representación: Walter C. Cabanelas, individualmente o Jorge Cabanelas y Pablo Cabanelas, conjuntamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31338 Nov.5-v.nov.18.

MANTENIMIENTO PROGRAMADO S.R.L.

Contrato: 22|9|86.
Inscripción: Nº 1159, Fo. 4421 v. Lo. 3.
Socios: CARLOS ALBERTO ACUÑA RUIZ, CARLOS MARIO CLEMENTINO URSOMARZO, VICTOR JULIO VIERA ACUÑA.
Capital: N$ 150.000,00, por partes iguales.
Objeto: Servicio, mantenimiento, reparación vehículos automotores.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquier socio fundador indistintamente.
Plazo: 1 año, prorrogable.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 30648 Nov.5-v.nov.18.

ALVARO A. VIZINTIN S.R.L.

Contrato: 28 de enero de 1986 (Montevideo).
Inscripción: Nº 231, Folio 900 vuelto, Libro 1 de Contratos el 18 de marzo de 1986.
Socios: ROMAN VIZINTIN BATISTIC y ALVARO ALFREDO VIZINTIN BRANDI.
Capital: N$ 100.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Objeto: Construcción por cuenta propia o de terceros, actividades comerciales e industriales de cualquier naturaleza, exportación, importación, representación, consignación y comisiones.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 30652 Nov.5-v.nov.18.

ELLAURI LIMITADA

Contrato: 1º de abril de 1986.
Registro: Nº 312, folio 1191, Libro 1 de Contratos.
Socios: SELSO ANDRES BERGARA MICHAUS; ANIBAL COLON MACHADO; RUBEN DARDO SCHOL RODRIGUEZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 5 años.
Administración: Ruben Dardo Schol Rodríguez actuando conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios.
Objeto: Carnicería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 30676 Nov.5-v.nov.18.

ESTRADA LIMITADA

Contrato: 9 de setiembre de 1986
Registro: 29 de setiembre de 1986. N o 49 F o 219. Registro Rivera
Socios: ARTURO CESAR HEGUABURU CERVIÑO y FERNANDO JOSE LEITES SALZAMENDI.
Capital: N$ 100 000, 200 cuotas de N$ 500 cada uno.
Aportes: Heguaburu N$ 97.500. Leites nuevos pesos 2.500
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año
Domicilio: Rivera. Ituzaingó 492 pudiendo trasladarlo.
Administración: Arturo César Heguaburu Cerviño.
Objeto: Compra-venta, fabricación de artículos y materiales eléctricos, barraca, consignaciones, representaciones, importación, exportación y actividades conexas
22) N$ 2.600,00 10|pub. 30479 Oct.31-v.nov.13

JORFA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 6|6|1985.
Inscripción: Nº 1041, Fº 3760, Lº 1.
Cedentes: JORGE CABANELAS, N$ 300,00, y PABLO CABANELAS, N$ 300,00.
Cesionario y capital: Walter C. Cabanelas, N$ 600,00.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 31339 Nov.5-v.nov.18.

LILTEX S.R.L.
Nueva integración por fallecimiento de un socio
Declaratoria del 11|7|86.
Inscripción: Nº 763, folio 2827 vto., Libro Nº 3 de Contratos.
Socios (Cláusula 14a., contrato original): SALVADOR PASQUARIELLO CAPECHE, LAURA PASQUARIELLO VALDIVIA y VERONICA PASQUARIELLO VALDIVIA.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31329 Nov.5-v.nov.18.

SKYWARD S.R.L.
CESION Y MODIFICACION
Fecha: 4.9.86.
CARLOS ALBERTO CORBO DUARTE cede a Mario Daniel Muñoz Betancur, 20 cuotas sociales de N$ 1.000,00 cada una.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Inscripción: Nº 885, Fº 3204, Lº I.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31394 Nov 5-v.nov.18.

JORGE Y LUIS GUIGOU LTDA.
Contrato: 1º de setiembre de 1986.
Certificación: Esc. Dardo A. Sellanes.
Inscripción: Registro de Comercio de Soriano Nº 42, Fº 175 a 179, el 20|10|86.
Socios: JORGE ARIEL y LUIS FRANCISCO GUIGOU GAUTHIER.
Objeto: Compraventa y consignación de productos agrícolas, frutos del país y mercaderías en general; intermediación en transacciones de bienes del sector agropecuario; transporte, distribución y representación de bienes y servicios; negocios rurales en general; importación y exportación.
Domicilio: Cañada de Nieto, departamento de Soriano.
Plazo: Dos años, prorrogable automática y sucesivamente por períodos iguales.
Capital: N$ 100.000,00, dividido en 10 cuotas de N$ 5.000,00 cada uno.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.120,00 10|pub 31257 Nov.5-v.nov.18.

PANADERIA BELGRANO LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 9|8|86.
Registro: Nº 1075, Fº 4119 v., Lº 3.
Cedentes: MANUEL RAMA PUENTE y MARCELINO BALDOMIR VAZQUEZ.
Cesionarios: Evaristo Piñeiro Castro, Celia Bula Raíz, Cándido Piñeiro Castro y Liliana Gandío Saporito.
Modificación: Administración a cargo de todos los soicos indistintamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub 31361 Nov.5-v.nov.18.

GOYA LTDA.
Contrato: 2|9|86.
Inscripción: 148 del Fº 629 al Fº 634 en el Tomo Nº 25 de Contratos, Maldonado.
Socios: WALTER ELBIO SACCO GARRIDO y RAFAEL PABLO BALESTRA TRIM.
Objeto: Prestación de servicios en los ramos de confitería, cafetería, casa de té, lunch, bar, restaurante y whiskería.
Plazo: 1 año, prorrogándose automáticamente por períodos anuales.
Administración: Conjuntamente.
Capital: N$ 500.000,00.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 31317 Nov.5-v.nov.18.

CALCATERRA LTDA.
(ex "La Amistad Ltda.")
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 17 de julio de 1986.
Certificación: Esc. Dardo A. Sellanes.
Inscripción: Registro de Comercio de Soriano Nº 35, Fº 142 a 144, el 30|9|86.
Cedentes: NELIDA MARIA y AZUCENA CELESTE OSTOLAZA ZORZOLI.
Ceden la totalidad del capital social.
Cesionarios: Osvaldo Lucio Calcaterra Irurueta y Diver Aída Ostolaza Alavón.
Adquieren por partes iguales.
Modificaciones: a) Administrador: Osvaldo Lucio Calcaterra Irurueta; b) Denominación: Calcaterra Ltda.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 31255 Nov.5-v.nov.18.

LA MEXICANA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 10|12|85.
Registro Nº 216 bis, folio 791, Libro 3.
Cedente: JOSE RAMA DE LA FUENTE.
Cesionario: José Manuel Rama Varela.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 27776 Oct 29-v nov 11

COPIPUNTA S. R. L.
Contrato: 26 de agosto de 1986.
Inscripción: Nº 145 del Fo 616 al Fo. 621 del To. 25 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Integrantes: WAGNER NIEVAS VILIZZIO y ANA LOEMAR NIEVAS GARCIA.
Objeto: Hacer copias y fotocopias, ampliaciones y reducciones, dibujos de planos, anteproyectos y proyectos de construcción, gestoría en general, etc.
Administración: Wagner Nievas Vilizzio.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil) aportado 90 o|o por Wagner Nievas Vilizzio y 10 o|o Ana Loemar Nievas García.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 31518 Nov.11-v.nov.24.

TANIVA LIMITADA
Contrato: 15|9|1986.
Inscripción: 3|10|1986- Nº 32 Fo. 133 To. XVI.
Socios: SERGIO IVAN CURBELO OTTONELLO y EDDY LOPEZ DIAZ.
Objeto: Almacén de ramos generales, compra venta de productos del agro, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años y prórrogas bianuales.
Domicilio: San José.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 31512 Nov.11-v.nov.24.

GARMEN'S LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Contrato: 1º de octubre de 1986.
Registro: Nº 37, folio 142 al 145. Libro Contratos del Registro Público de Comercio de Cerro Largo el 20 de octubre de 1986.
Socios: WASHINGTON MENDEZ BARRETO y MELBA COUSILLAS NAVARRETE.
Capital: N$ 50.000,00: un 50 o|o cada socio se divide en 500 cuotas de N$ 100,00 cada una, correspondiendo a cada socio 250 cuotas de N$ 100,00 cada una.
Plazo: Un año prorrogable.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
En cumplimiento del objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos comerciales y civiles.
Domicilio: calle Aparicio Saravia Nº 736 (Melo, Cerro Largo) pudiendo establecer Agencias o Sucursales en el resto del país y exterior del mismo.
Administración: el señor Washington Méndez Barreto
22) N$ 3.640,00 10|pub. 31493 Nov.11-v.nov.24.

CAEDAL S.R.L.
Contrato: 9 octubre 1986.
Inscripción: Nº 1024, Fº 3701 v., Lº 1 de Contratos.
Socios: EDUARDO NELSON PARADISO LUPO, CARLOS ANIBAL PARADISO LUPO y ALVARO DANIEL PARADISO LUPO
Capital: N$ 102.000,00
Objeto: Panadería y afines; importación, exportación y otros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta, con excepción temporaria de Alvaro Daniel Paradiso.
22) N$ 2.080,00 10|pub 30542 Nov.11-v nov.24.

ALTUN LIMITADA
Socios: GABRIELA KODJAGEUZIN ESTELA y LYDIA MARGARITA ESTELA DE KODJAGEUZIAN.
Contrato: 3 de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 1291, folio 4890 vuelto. Libro Nº 2 de Contratos.
Objeto: Fabricación y comercialización de calzado.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 100.000,00
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gabriela Kodjageuzian Estela
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29584 Nov. 6-v.nov.21.

SERVICIO LA COMERCIAL S.R.L.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 1066 al Fº 3847 v. del Libro 1 de Contratos el 21 de octubre 1986.
Socios: JAIME DERMAN GRUMAN y MARIA FANNY CASCO ROJAS de DERMAN.
Objeto: Estación de Servicio y anexos.
Capital: N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil) aportado en efectivo por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Duración: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 30516 Nov.3-v.nov.14.

DE VIDA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 2 de abril de 1986.
Inscripción: Reg. Público y Gral. de Comercio N.o 534 F o 1921 L.o 1 de Contratos el 23 de junio de 1986
Cedentes: ANSELMO ALONSO RIAL.
Cesionarios: Floreano Fernández Sandías (100 cuotas sociales) y José Guerrero Misa (32 cuotas sociales).
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30418 Nov.10-v.nov.21.

ESCRITORIO EL HORNERO LTDA.
Contrato: 10 de octubre de 1986.
Registro Comercio Paysandú: Nº 94, Fo. 392 a 396, Lo. LVII.
Socios: MAUREEN y RICARDO GRIFFIN LANNES
Objeto: Negocios agropecuarios, remates, ferias, consignaciones.
Capital: N$ 500.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente
Plazo: 2 años, prórrogas automáticas.
Domicilio: Estudio Cr. Agapito L. Alvarez Viera.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31286 Nov.10-v.nov.21.

BOOK Y CIA. S.R.L.
Contrato: 22 octubre 1986.
Inscripción. N.o 1277 F.o 4860 v., L.o 3.
Socios: ENRIQUE JAVIER BOOK LAFRANCHI y SILVIA LIBIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
Denominación: Salón El Once Ltda.
Capital: N$ 100.000.
Giro: Kiosco. Compraventa de todo tipo de bienes, fotocopia, todo otro tipo de actividad civil, comercial o industrial.
Administración: Enrique Javier Book Lafranchi.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 311[illegible] Nov.6-v.nov.21.

SAN LUIS LIMITADA
Razón social: "Scaglione - Pilón S.R.L.".
Contrato: 1º de octubre de 1986.
Domicilio: Kilómetro 43.800, Ruta Uno, sexta sección judicial de San José.
Registro: Nº 33, Fo. 133. Tomo XVI.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Venta de artículos de almacén, bar, provisión, ferretería, bazar, juguetería, fiambrería tienda y zapatería. Compraventa de muebles o inmuebles, mercaderías, como mayorista o minorista. Importación y exportación de cualquier clase de bienes.
Administración: Julio Héctor José Scaglione Reinoso
22) N$ 2.600,00 10|pub 31557 Nov.11-v.nov.24.

CONFORT S.R.L.
Contrato: 1|10|86
Inscripción: N o 1054 F.o 3805 v. L. I.
Socios: LUISA FOJGIEL; FAIBEL BRENER; MARCELO BRENER
Capital: N$ 100 000
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta
Objeto: Importación de artículos médicos y otros.
Plazo: 1 año prorrogable
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31184 Nov.13-v.nov.26.

TRANSTEC S.R.L.
Fecha: 13|10|86.
Socios: SERGIO BORAGNO y ANTONIO EDUARDO DIAZ.
Objeto: Comercial, industrial.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Sergio Boragno y Antonio Eduardo Díaz.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1086, Fº 3918, Lº 1 el 23|10|86.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 31458 Nov.11-v.nov.24.

RIPAN LIMITADA
MODIFICACION

Contrato: 19 de setiembre de 1986.
Inscripción: 29 de setiembre de 1986, Registro Rivera N.o 50 F.o 224
Modificación cláusula 12.a del contrato social.
22) N$ 520.00 10|pub. 30476 Oct.31-v.nov.13

MOLINA VIAMONTE S.R.L.

Fecha 24|7|86.
Socios: AVELINO MOLINA VIAMONTE (90 por ciento) e IRENE R. WALTER (10 c|o).
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: Avelino Molina Viamonte.
Capital: N$ 100.000.
Objeto: Compraventa y arrendamiento de inmuebles N.o 764 F.o 2.888 L.o 2.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32462 Nov.13-v.nov.28

BASCOU S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 7|X|1986.
Inscripto: Comercio Nº 1289, folio 4833 v., Libro 2 Conts.
Cedente: SYLVIA RAQUEL BASCOU GARCIA.
Cesionario: Daniel Hugo Bascou García.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 29712 Oct.29-v.nov.11.

LA VICTORIA LIMITADA

Contrato: 24|9|86.
Reg.: Nº 47, folios 211 a 215.
Socios: TOMAS DAVID GIMENEZ BALBIN y GERARDO RICHARD PRATES SUAREZ.
Domicilio: Rivera.
Obj.: Comercialización, importación y exportación toda clase de bienes.
Adm.: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 1 año.
Capital: N$ 100.000,00.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 29767 Oct.29-v.nov.11.

CAMALEON S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 10 de setiembre de 1986.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1.270, folio 4812 Libro 2 Contratos.
Cedente: EMILIA JUANA MABEL RAFFO BORDA.
Cesionarios: Raúl Lucio Martín Bonifacino: 8 cuotas. Raúl Darío Martín Raffo: 1 cuota, Luz Marina Martín Raffo: 1 cuota.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27791 Oct.29-v.nov.11.

LATINA S.R.L.

Contrato: 21 setiembre 1986.
Registro: Nº 1170, Fo. 4469 v., Libro 3.
Socios: SANDRA BRUNO LEMA y TERESITA VIRGINIA PAEZ CAIMI.
Capital: N$ 120.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Compra . venta, distribución de mercaderías en general, representaciones, importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub 30086 Oct.29-v.nov.11.

RADIO FLET LTDA.
CESIONES DE CUOTAS

Contrato: 4 de julio de 1986.
Inscripción: Nº 1161 al folio 4428 vto. del Libro Nº 3 de Contratos.
Cedentes: BEATRIZ HEDY MARIÑO PALLER, EMA HEDY PALLER MAX, BEATRIZ MARIA MARTINEZ GURRUCHAGA, ROBERTO LUIS MARIÑO PALLER
Cesionarios: Rosa Teresita Díaz Marra, Alfredo Marcos Pedrana Teliz.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29751 Oct.29-v.nov.11.

LINEAS SUDAMERICANAS LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 30 enero 1986.
Registro Nº 977, folio 3715 v, libro 2.
Cedente (de todas sus cuotas): EDUARDO JAIME NIELL PERALTA.
Cesionarios (a partes iguales): Antonio Ríos, Emilio Mazza, Cayetano Alfredo Rodríguez y Néstor Pardo de Irigondo (ya socios).
22) N$ 1.560,00 10|pub. 29957 Oct.29-v.nov.11.

LAS QUEBRADAS LTDA.

Contrato: 25|9|86.
Inscripción: N.o 51 F.o 227 al 231.
Socios: NELSON JAVIER y GONZALO ALONSO DELLEPIANE.
Objeto: Comercialización de semovientes, frutos del país y otros bienes de cualquier naturaleza, cría, inverne. importación, exportación y representaciones.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Figueroa 1179. Rivera.
Adm.: Nelson Alonso Dellepiane.
Capital: N$ 160.000.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30478 Oct.31-v.nov.13

SIBILS LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 17|11|81.
Inscripción: N.o 49, Folio 189, Libro 2, año 1984.
Cedentes: ROBERTO y MARIO BLANKLEDER.
Cesionario: Claudio Beinhacker.
Modificaciones: Administrador Claudio Beinhacker, al fallecimiento de Pablo Beinhacker.
Heredan: Claudio, Karen y Ricardo Beinhacker.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32558 Nov.14-v.nov.27.

REMEYPA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30 de setiembre de 1986.
Registro: N.o 1329, F.o 5036 v., L.o 1.
Cedente: Esperanza García Martínez.
Cesionario: Silvana Lourenco.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 32214 Nov.14-v.nov.27.

SAPORITO Y LAVAYEN,
antes SOTO Y RIESTRA LTDA.
CESIONES DE CUOTA

Por documento privado del 26|4|1985, inscripto en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el N.o 1354 al F.o 5118, del L.o N.o 2 de Contratos cedieron la totalidad de sus cuotas ALEJANDRO BERNARDO SOTO ARAUJO y RAUL ENRIQUE RIESTRA NOGUEIRA a Raquel Lavayen Hernández y Antonio Saporito Barone; modificándose la denominación y razón social.
22) N$ 2.080:00 10|pub. 32560 Nov.14-v.ov.17.

POMPEYA S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 29|11|1985.
Inscripción: N.o 1171, F.o 4437 v., L.o 3 de Contratos.
Cedentes: BASILISA ABELENDA LOIS, CARMEN FRANCISCA ABELENDA LOIS, PURA FLORA ABELENDA LOIS, MARIA DE LA SOLEDAD ABELENDA LOIS.
Cesionarios: Francisco Borrazas Mato = Isidoro Ferreiro Fernández.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32219 Nov.14-v.nov,27.

COMERCIALIZADORA DE CAFE
CAFE COLOMBIA LTDA.

Contrato: 14|8|85.
Inscripción: N.o 718, F.o 2357 vto., L.o 1.
Socios: EMILIANO CAMARGO RODRIGUEZ y CAMARGOS LTDA.
Administración: Emiliano Camargo Rodríguez.
Objeto: Import. Export. y representaciones.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32798 Nov.14-v.nov,27.

AUTOMOTORA AUDI S.R.L.

Contrato: 25|X|1985.
Certificación: Esc. Dardo A. Sellanes.
Inscripción: Registro de Comercio de Soriano Nº 54, Fº 292 a 296, el 9|XII|85.
Socios: ALEJANDRO RAMON, SERGIO ABRAHAM, GUSTAVO ALBERTO y JORGE ALFREDO AUDI OTAZU.
Objeto: a) Compraventa de vehículos automotores, maquinaria agrícola, repuestos, accesorios, frutos del país y afines; b) Insumos para el agro; c) Importaciones, exportaciones, representaciones y consignaciones; d) Reparaciones de vehículos y maquinarias.
Nombre: "Automotora Audi S.R.L.".
Razón social: "Sucesores de Alejandro Audi".
Capital: N$ 50.000,00. dividido en 10 cuotas por cada socio de N$ 1.250,00 c/u.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Alejandro Ramón y Gustavo Alberto Audi Otazú, actuando en forma conjunta y separada, indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Dolores.
22) N$ 3.640,00 10|pub. 31256 Nov.5-v.nov.18.

AGROGRAN LIMITADA

Denominación: Agrogran Limitada.
Contrato: 9|10|86.
Registro: N.o 1300, F.o 4934 vto., L.o 2.
Socios: JORGE MARIO SUBERBIE CALCAGNO, EDUARDO MARIO SUBERBIE RODRIGUEZ y RICARDO JORGE SUBERBIE RODRIGUEZ.
Objeto: a) Explotación agrícola y ganadera, directa o indirecta; b) en general cualquier negocio relativo a bienes y derechos.
Plazo: 10 años.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 120.000.00.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 32627 Nov.14-v.nov.27.

PAMPERO S.R.L.

Contrato: 19|9|86.
Inscripción: N.o 196 Fos. 699|701 Libro de Contratos.
Socios: JOSE FRANCISCO VIOTTI CABRERA y EDUARDO FERNANDO VIOTTI CABRERA.
Objeto: Bodega.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Progreso.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 30464 Oct.31-v.nov.13

P.P.R. LTDA.

Contrato: 5 agosto 1985, insc. Registro Comercio Nº 525, folio 2023 v., libro 3.
Socios: EDUARDO ARTURO PERDOMO RODRIGUEZ, ERNESTO PIETRANTONI FERNANDEZ.
Objeto: farmacia, cosmetología, perfumería, óptica, fotografía, juguetería, golosinas.
Capital: N$ 50.000,00 por mitades.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 30601 Oct.31-v.nov.13

ARMANDO UMPIERREZ Y ASOCIADOS LTDA.

11 de agosto de 1986 inscripto No. 922 F.o 3540 L.o 3
Socios: MARTHA CRISTINA MAS DE AYALA CHAGAS; IVANOSKA CHAGAS NOBLE y JOSE EDUARDO UMPIERREZ CHAGAS.
Prestación de servicios fúnebres.
Administrador: José Eduardo Umpiérrez Chagas.
2 años a contar de 11 de agosto de 1986 prorrogable de año en año, Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 30416 Oct.31-v.nov.13

RECONSTRUCTORA CENTRO S.R.L.

Contrato de fecha 11 de octubre de 1986 inscripto en el Registro Público de Comercio de Flores con el N.o 59 F.o 240|242 L.o 4 de Contratos el 20|10|1986.
Socios: ALBERTO JUSTINIANO PEREZ HABIAGA; SIXTA ANGELICA ORTIZ POIREAUD, IGNACIO WINSTON CELAYA FERNANDEZ y CARMEN CECILIA GONZALEZ TRIPODI.
Objeto: Recauchutaje y reconstrucción de neumáticos, industrialización y comercialización de artículos de goma, neumáticos y afines.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 800.000.00.
Administración: Alberto Justiniano Pérez Habiaga e Ignacio Winston Celaya Fernández indistintamente.
Domicilio: Trinidad.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 30408 Oct.31-v.nov.13

ARDI LIMITADA

Contrato: 8|9|86.
Inscripción: Nº 43, Fº 194, Reg. Rivera.
Socios: RUBEN DANIEL GUERRA y MARIA VICTORIA SOUZA.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Importación, exportación, consignación, fabricación, reparación. compra, venta, procesamiento, asesoramiento, mantenimiento de computadoras y piezas, aparatos electrónicos y anexos, servicios de computación y enseñanza.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 30477 Oct.31-v.nov.13.

PA' TUITO S.R.L.

Socios: DOGOMAR EMIL MAGUA ROA, MARIA del CARMEN ALVAREZ de MAGUA y EDGARDO DIOS MAGUA ROA.
Objeto: Carnicería, parrillada, bar y frutos del país.
Domicilio: Industria 224 (Guichón).
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: Dogomar Maguá.
Plazo: 2 años prorrogable hasta un máximo de noventa años.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 30495 Oct.31-v.nov.13.

HOMERO LENZI LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 30 de junio de 1986. Inscripción N.o 210 Fs 748|749 L.o de Contratos de Canelones.
Cedente: HOMERO HUMALTER LENZI VIBALDO
Cesionarias: Sandra Bernadett y Magda Lourdes Lenzi Cagnazzi.
Administración: Blanca Rosa Cagnazzi Carneiro.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 30462 Oct.31-v.nov.13

PRO-SISTEM S.R.L.
Contrato: 14 de octubre de 1986.
Socios: GABRIELA CASAS y FRANCISCO OBES SECCO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Computación, importación, exportación, comercio.
Capital: N$ 100.000 por partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Gabriela Casas.
Inscripción: N.o 1318 F.o 5002 L.o 3 el 30 de octubre de 1986.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32689 Nov.14-v.nov.27

ARGENTINA RENT A CAR LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 14 de octubre de 1986.
SERGIO IRINEO BERMUDEZ BUSTAMANTE y SONIA LUCIA ESPINDOLA DEMORO ceden a Jorge Olimpio Couñago Couñago, quien adquiere, la tercera parte que a cada uno de los cedentes correspondía.
Modifica el capital: N$ 120.000.00, integrado por partes iguales (N$ 40.000.00 cada socio).
Administración: los tres socios indistintamente, actuando dos de ellos en forma conjunta.
Inscripción: 31 de octubre de 1986, número 1134, F.o 4086, L.o 1.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 32795 Nov.14-v.nov.27.

EL NUEVO LANCE S. R. L.
Contrato: 17|9|86.
Registro: N.o 1027, F.o 3944, L.o 3 Contratos.
Socios: JOSE ANTONIO BARCA MOSQUEIRA; PEDRO OSCAR RODRIGUEZ OLARIAGA.
Objeto: Café, bar, restaurante, afines y anexos.
Capital: N$ 120.000.00.
Duración: 40 años.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32792 Nov.14-v.nov.27.

ARTE LTDA.
Contrato: 16|10|86.
Inscripción: N.o 1295, F.o 4922, L.o 3 de Contratos.
Socios: CARLOS JULIO FELIX CUMELLAS y ARIEL MOREIRA HENESTROSA.
Objeto: Proyecto, dirección administración y realización de construcciones; actividad industrial y comercial; fabricar, exportar e importar, financiar; licitaciones.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 3 años prorogable por dos sucesivamente.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32776 Nov.14-v.nov.27.

FARMACIA SUEIRO LIMITADA
Contrato: 27|10|1986.
Inscripción: N.o 1323, F.o 5019 v., L.o 3.
Socios: RUBEN SUEIRO SOSA - RUBEN DARIO SUEIRO RAMIREZ - HILDA GRACIELA SUEIRO RAMIREZ.
Objeto: Farmacia y afines.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: 50 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32764 Nov.14-v.nov.27.

METALURGICA GRECIA S. R. L.
Contrato: 10 octubre 1986.
Inscripción: N.o 1313, F.o 4979, L.o 2 de Contratos.
Socios: JORGE BEN CALO y NELIS IRMA LAPORTA RAMOS.
Objeto: Industrialización y comercialización en el ramo metalúrgico.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32761 Nov.14-v.nov.27.

ARNAUD & MIRABALLES LIMITADA
Contrato: Montevideo, 21 de setiembre de 1986.
Registro: 25 de setiembre de 1986, N.o 1079, F.o 4136 vto., L.o 3.
Socios: ALFREDO GREGORIO ARNAUD VERGARA y GUSTAVO ADOLFO MIRABALLES MARTINEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, representaciones en general, consignaciones y comisiones, ventas de mercaderías en general.
Capital: N$ 100.000.00 por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 32696 Nov.14-v.nov.27.

CORDON CARNES LTDA.
CESION DE CUOTAS
EMA E. y ADRIANA GALLO, y FERNANDO NODAR FONT, cedieron a Vicente Domínguez y Celia Misa.
Contrato: 4 agosto 1986, Insc. Registro Comercio N.o 1347, F.o 5102 v., L.o 2.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32218 Nov.14-v.nov.27.

ALDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Denominacion: Aldo Ltda.
Objeto: venta y distribución de productos cárnicos, porcinos, chacinados, aves y huevos, industrialización y comercialización de mercaderías y servicios de alimentación y anexos; del hogar, oficina y varios; importación y exportación, representaciones y comisiones.
Fecha de contrato: 1.o de noviembre de 1983.
Socios: ALDO ESTEBAN GAYDO BRITOS y MARIA DEL ROSARIO GROSSY SANCHES.
Capital: N$ 50.000 (integrados en 50 cuotas de N$ 1.000, 25 cuotas c|u de los socios).
Plazo: Diez años prorrogables en períodos de dos años consecutivos.
Domicilio: Edificio Niza calle 20 entre 28 y 29.
Administración: Aldo E. Gaydo Britos y|o M.a del Rosario Grossy Sanches indistintamente.
Inscripción en registro: N.o 133 Fos. 500 a 503; T.o 22 el 21 de diciembre de 1983.
22) N$ 3.640.00 10|pub. 32557 Nov.14-v.nov.27

EL GALEON LIMITADA
Contrato: 23 de octubre de 1986.
Inscripción: N.o 39 F.o 161 Tomo XVI el 29|10|86.
Socios: HUGO VICTORIO SONDEREGGER GARCIA y NAHIR MARIZEL COLLAZO SANCHEZ.
Objeto: Explotación del comercio en general y principalmente compraventa de cualquier mercadería, propias o de terceros, nacional o extranjera, industrialización y distribución de las mismas, importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital: N$ 100.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: San José.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 32542 Nov.14-v.nov.27

TORNYBUL S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato de 16|10|86. Inscripción Registro Público Comercio 27|10|86 N.o 92 Fs. 383 al 385 Libro LVII.
Cedente: OTTO GAUTHIER VERA.
Cesionarios: Adalberto W. Hümmerich Bianchi y Gustavo A. Hümmerich Covelo.
Razón social: Cambia por Hümmerich y Cía. Ltda.
Estudio: Cres. Bulanti Ríos; Castellanos.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32583 Nov.14-v.nov.27

NAMOLI S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Cedente: ROBERTO J. MOLINA.
Cesionarios: Doggy W. Nallem y Aída F. Capezzolo (1 cuota a c|u.).
Administración en adelante: Doggy W. Nallem.
Fecha: 27|5|86.
Inscripción: Reg. de Com. de "33", 5|11|86 N.o 50 F.o 179|80 L.o 33 de Contratos.
22) N$ 1.560.00 10|pub 32576 Nov.14-v.nov.27

OMEGA S.R.L.
Contrato de fecha 8 de agosto|1986, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 931, al folio 3368 vto., del libro 1 de Contratos.
Socios: DIOSMA LIRA INZAURRALDE y PABLO COUCHET INZAURRALDE.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: PABLO COUCHET INZAURRALDE.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, sub-comercializaciones y afines.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 30587 Nov.14-v.nov.27.

DIEZ LTDA
Contrato: 12|setiembre 1986, Nº 1174, Fo. 4445, Libro 2.
RUBEN MONTIEL SALVATTO y MARISA GLADYS VALENTE BARON.
Intermediación, representaciones, agencia publicitaria.
Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000.0.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 30202 Nov.14-v.nov.27.

JORGE MANTERO Y CIA.
Contrato: 1º agosto 1986.
Inscripción: N.o 925 F.o 3347 v. Libro 1.o.
Cedentes: JORGE WALTER MANTERO PAZ y PAULA CARMEN ROURE PASTORINO.
Cesionarios: Paula Mariel Mantero Roure.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 32623 Nov.14-v.nov 27

BEN-JOE LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 29 julio 1986.
Registro: 8 octubre 1986 N.o 207 folio 734-736 del libro de contratos de Canelones.
Cedentes: BEN ISACO y JOSE EDUARDO SZPINAK GOBFELD y RAQUEL GOBFELD WOLFSDORF.
Cesionarios: Edgardo Francisco Cóccaro Noria 90 o|o y Fernando Manuel Cóccaro Noria 10 por ciento.
25) N$ 1.560.00 10|pub. 32426 Nov.13-v.nov.26

AUTOMOTORA FERGIR S.R.L.
Contrato: 3|10|986.
Inscripción: Nº 950, Fº 3436 v., Lº 1 de Contratos.
Socios: HORACIO SANDRO GIRALDEZ PALLARES y FERNANDO FERNANDEZ SANTOS.
Objeto: Taller mecánico y automotora.
Domicilio: Montevideo, Hipólito Irigoyen número 2024.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00, por partes iguales.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
22) N$ 1.561.00 10|pub. 30521 Nov.14-v.nov.27.

DOMINGO DEL NEGRO E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 20.10.86.
Registro: Nº 1288, Fº 4894 v., Libro 3 de Contratos.
Cedentes: ONORINDA MARCOTULLIO CURCIO y EMILIO DEL NEGRO MARCOTULLIO
Cesionarios: Blas Del Negro Marcotullio y Gladys Susana Caserza Hernández.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 31595 Nov.14-v.nov.27.

MARJU LTDA.
Contrato de fecha 22 setiembre|1986, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1029 al folio 3720 v., del libro 1 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL JOSA BICAIN y JUAN MARIA PUGLIA LEYES.
Capital: N$ 120.000,00.
Administración: Miguel Angel Josa Bicain y Juan María Puglia Leyes, en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: desarrollo comercial en los ramos de Café, Bar, Confitería, Rotisería y afines.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 30586 Nov.14-v.nov.27.

CLAREZHA S. R. L.
Contrato: 10.10.86.
Inscripción: Nº 1008, folio 3638 v., Lº 1.
Socios: LORELEY BEATRIZ FINOCCHIETTI COMPANY y WALTER ENRIQUE COMPANY BAS.
Objeto: Explotación en el ramo de café, bar y restaurante.
Administración: Loreley B. Finocchietti Company.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Juan Carlos Gómez 1243, Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32205 Nov.13-v.nov.26.

DEL EJIDO S. R. L.
Contrato: 11|8|1986.
Inscripción: Nº 919, folio 3530, Lº 1.
Socios: GRACIELA AIDA MORENO GASCUE y JULIO CESAR ALBERTO GIORGI PONZONI.
Objeto: Galería de Arte.
Capital. N$ 100.00.00.
Administración: Graciela Aída Moreno Gascue.
Domicilio: Ejido 1467. - Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 32182 Nov.13-v.nov.26.

PINAPARK LIMITADA
Contrato: 14|9|86.
Inscripción: Nº 1080 Fo. 4140 v. Lo. 3.
Socias: MARIA DEL CARMEN POMMERENCK FLEITAS y MARIA ESTHER STRASSER BLANCO.
Objeto: Importación, Exportación, Representaciones, Comisiones. Toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles. Comercialización e industrialización de productos alimenticios y|o de mercadería en general. Distribución y venta mayorista o minorista.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 150.000.00.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 30141 Nov.13-v.nov.26.

HORIZONTE LIMITADA
Denominación: Horizonte Limitada.
Contrato: 10|10|86.
Registro: N.o 1298, F.o 4921 vto., L.o 2.
Socios: ELBIO MARIA BOSCH COURPOTIN, PIO RAIMONDO TONTO, MIRIAM CORBELLINI WIGLIELM y SOCCORSO NOVINO RICCIARDI.
Objeto: a) adquisición, enajenación de toda clase de bienes, especialmente inmuebles, transformación, industrialización, arrendamiento de obras y servicios, construcción; b) en general cualquier negocio relativo a bienes y derechos.
Plazo: 10 años.
Administración: conjuntamente a todos los socios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1:000.000.00.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 32628 Nov.14-v.nov.27.

EQUUS LTDA.

CESION
VICENTE MOREIRA a Zulma Pérez.
Contrato: 20 febrero 1986.
Registro: Nº 733, Fº 2625, Lº 1.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 27738 Oct.31-v.nov.13.

FUTURO LIMITADA
Fecha: 22|setiembre|1986.
Inscripción: Nº 1266, folio 4796 vto., libro 2 Contratos
Socios: JORGE DEMARIA LOPEZ, ALVARO GIRALDIZ ARZUA.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Papelería y bazar.
Administración: conjunta.
Domicilio: 8 de Octubre 3086 (Montevideo).
22) N$ 1 560.00 10|pub. 30604 Oct.31-v.nov 13

LUBRIZOL LTDA.

CESION DE CUOTA
Fecha: 20 agosto 1986.
Cedente: JUAN MAS BARONA.
Cesionarios: Eusebio Ifran y Efraín Ifran.
Nuevo domicilio: Brandzen 1961, esc. 206.
Administración: Eusebio Ifran.
Registro: Nº 1187, folio 45310, libro 3.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 30599 Oct.31-v.nov.13

CUEROLAN LIMITADA
Contrato: 30|07|1986.
Inscripción: Nº 141, folios 596 al 601, libro Nº 25 de Contratos.
Socios: JORGE LUIS UMPIERREZ CABRERA; DANIEL GUSTAVO GUERRA NUÑEZ de 19 años, representado por sus padres Nicasio A Guerra Alvarez y Fanny Raquel Núñez Silva; BERARDO RICHART MOREIRA CABRERA, de 18 años representado por sus padres Berardo Moreira y Eugenia Julia Cabrera.
Objeto: Comercialización y demás operaciones con frutos del país.
Domicilio: Calle 25 de Agosto Nº 970 ciudad San Carlos, Dpto. Maldonado.
Capital: N$ 120 000.00 mín.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Jorge Luis Umpierrez Cabrera
22) N$ 2.600.00 10|pub. 30577 Oct 31-v.nov 13

LUZ MARINA S.R.L.

Inscripción: Nº 1158, Fº 4392, Lº 2.
Socios: CHARLES EDWARD COBHAM y LUZ MARINA FERREIRA.
Capital: N$ 750.000.00.
Domicilio: Avda. 18 de Julio Nº 2247 Of. 305.
Administración: Ambos socios.
Plazo: 1 año
Objeto: Inicialmente y fundamentalmente importación, exportación y comercialización de materias primas diversas, negociación sobre inmuebles y demás actos detallados.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 30362 Nov.3-v.nov.14.

IMPREX S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Registro Público y General de Comercio número 1049, Fº 4024 vto., Lº 3 Contratos
LUIS ALBERTO CARRIZO MOYANO y JOAQUIN EDUARDO MARQUES FERRES ceden a Aldo Iris Eguren Fleitas Raúl Federico Zunin Real y Héctor Alberto Cabo Martínez, la totalidad de las cuotas sociales.
Modificaciones: El capital social queda dividido en veinte cuotas de N$ 100.00 cada una, correspondiendo al señor Eguren cuatro cuotas y a cada uno de los Sres. Zunin y Cabo ocho cuotas.
Administración: Raúl Federico Zunin y Héctor Alberto Cabo, indistintamente.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 30340 Nov.3-v.nov.14.

LAS DOS HERMANAS S.R.L.
Contrato privado de 27 de octubre de 1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Treinta y Tres el 30 de octubre de 1986 con el N.o 49 al F.o 174|178 del L.o 33 de Contratos.
Socios: MARIEL ROSA MUNIZ CUELLO, EMILIA IRMA MUNIZ CUELLO, MARIA DEL CARMEN MUNIZ CUELLO, JORGE CARLOS MUNIZ CUELLO y MARIA DEL LUJAN MUNIZ CUELLO.
Capital: N$ 900 000 aportado por partes iguales por los socios.
Objeto: Explotación del comercio e industria en todos sus ramos sin limitación de especie alguna y en especial en el ramo de tienda, mueblería y zapatería.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Emilia Uruguaya Cuello Faliveni de Muniz.
Domicilio: Villa Vergara, Departamento de Treinta y Tres.
22) N$ 3.640.00 10|pub. 32374 Nov.13-v.nov.26

ENDEL LTDA.
Contrato: 19|9|86.
Inscripción: N.o 1083, folio 4151 Libro 3.
Socios: ENRIQUE JOSE GREGORIO DELFANTES BAZZANO y BIANCA MARIA BARROS PEDUTTI.
Objeto: Representaciones y promociones.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 32365 Nov.13-v.nov.26

SAMAR S.R.L.
Contrato: 23 octubre 1986.
Inscripción: N.o 1325 F.o 502 L o 2.
Socios: GONZALO RIBAS FERRARO y JUAN ANGEL VAZQUEZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000.
Objeto: Comercialización, distribución, computación, exportación, elaboración de artículos varios, especialmente artículos de papelería y librería.
Plazo: 5 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 32366 Nov 13-v.nov.26

GES LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 26|6|985.
Inscripción: N o 444 F.o 1661 L.o 2 el 22 julio 1985.
RAUL PAZOS cedió a Javier Riera dos cuotas. BEATRIZ BACCINO cedió a Javier Riera ocho cuotas.
Aclaración de cuotas: Mitad cada socio.
Administración: Beatriz Baccino.
22) N$ 1 560 00 10|pub. 32360 Nov 13-v.nov.26

DEL PLATA LTDA.
Contrato: 19 de julio de 1986
Inscripción: N.o 24 F.o 94-98 L.o de Contratos
Socios: JOSE IGNACIO ABATE ARREGUI y ROGELIO GARCIA MORAN.
Objeto: Comercialización de mercaderías en general. Exportaciones e importaciones.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Cardona, Dep. de Soriano.
Capital: N$ 100 000
Administración: Indistinta
22) N$ 1 560 00 10|pub. 32346 Nov 13-v.nov 26

JURRUTY LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Lugar y fecha de otorgamiento: Paysandú, 17 junio 1986.
Cedentes: JUAN FRANCISCO URRUTY, BELTRAN LABORDE y CARLOS PEDRO URRUTY.
Cesionarios: Juan Fernando Urruty Laborde y Olga Renée Laborde de Urruty.
Modificación: La Administración estará a cargo exclusivo del socio Juan Francisco Urruty Lanouguerre.
22) N$ 2 080 00 10|pub. 32342 Nov 13-v.nov 26

ALESAR S.R.L.
Contrato del 17 de setiembre de 1986 inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el N o 9 al F.o 27 al F o 29 vto. el 16 de octubre de 1986.
Socios: NESTOR ARTURO GIANGIARULLO BERMUDEZ y WALTER ARIEL DOTTI GONZALEZ.
Denominación y razón social: Alesar S.R.L.
Domicilio: Ciudad de Young.
Capital: N$ 150 000 integrado por ambos socios por partes iguales.
Administración: Cualesquiera de ambos socios.
Objeto: Distribución y ventas de mercaderías en general.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 32341 Nov.13-v.nov.26

GLAMOUR LTDA.
CESION DE CUOTA Y OTRO

Contrato: 3 de marzo de 1986.
Inscripción: Nº 921, folio 3504 v., Libro 2.
Cedentes y Cesionarios: MIRTHA ROSA DUTRENIT cede a María Antonieta Paglia Laurnaga 7.500 cuotas; y MIGUEL ANGEL MOYANO FIORELLI cede a Doris Paroli Balduini 3.750 cuotas, y a María Antonieta Paglia Laurnaga 3.750 cuotas.
Modificación: Las ganancias y pérdidas se soportan entre los socios así —Marcelo Etcheverry Campomar y Ramón Sabella Barreiro: 25 o|o c|u.; y Doris Paroli Balduini y María Antonieta Paglia Laurnaga 27 o|o c|u.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 30651 Nov.5-v.nov.18.

MANTUA S.R.L.

Contrato de fecha 4|10|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1207 al Fº 4607 del Lº 3 de Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO FERULANO PADRON y JORGE CAMILO FERULANO PADRON.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años.
Domicilio: Lombardía 5940.
Objeto: Ao) Distribución de bebidas.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 30775 Nov.14-v.nov.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 214.673. — Montevideo, noviembre 7 de 1986. — Erna Siegmund por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: VORTAC clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.090,00 10|pub. 32336 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 214.543. — Montevideo, octubre 29 de 1986. — Erna Siegmund, por Intertex Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 30758 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 214.688. — Montevideo, noviembre 7, 1986. — Manfredo Cikato por Boehringer Argentina (SACIeI), solicita marca: BASAQUINES clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 32376 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 214.659. — Montevideo, noviembre 7, 1986. — Rodolfo Molles por Pancini Industrial del Sauce S. A. (Uruguay), solicitó marca: LA GRANJERA clase Int. 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 32201 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 214.649. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — oCn esta fecha María Isabel Olivera solicitó registro de la marca



de la clase Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 32526 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 214.251. — Montevideo, octubre 10, 1986. — Juan Antonio Pittaluga por MCB S. R. L. (Uruguay), solicita marca: NORPOL clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 520 00 10|pub 29287 Nov.3-v.nov.14

ACTA Nº 214.370 — Montevideo, octubre 20 de 1986 — Marabunta S. R. L. - Montevideo (Uruguay), solicitó marca: AUTRY clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 29172 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214 371. — Montevideo, octubre 20 de 1986 — Marabunta S. R. L. - Montevideo (Uruguay), solicitó marca: CALLEGARI-CAIMANO clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 520.00 10|pub 29173 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.330 — Montevideo, octubre 17 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: CIPRO clase Int. 5. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.040 00 10|pub 29143 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.495. — Montevideo, octubre 24, 1986 — Oscar Figueredo por Centro Impresos Ltda. (Uruguay), solicita marca:

VIDA & GENTE

clase Int. 9; 15; 16; 18; 25; 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.860.00 10|pub. 30763 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.496. — Montevideo, octubre 24, 1986. — Oscar Figueredo por Centro Impresos Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 9; 15; 16; 18; 25; 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.120 00 10|pub. 30764 Nov.3-v.nov.14

ACTA Nº 214.427 — Montevideo, 21 octubre 1986. — Con esta fecha Gustavo Rafael Silveira Rocha, solicitó registro de la marca:

Confeal

de la clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 30913 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214 323 — Montevideo, octubre 17 de 1986. — Lorenzo Saavedra por Elebe Limitada (Uruguay), solicita marca: ELEBE clase 36 Int — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 520.00 10|pub. 28951 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214 469. — Octubre 23, 1986. — Rodolfo Pilas por Francisco de Asis Sancho (Uruguay) solicita marca IBIZA clase Int. 14.
23) N$ 520,00 10|pub. 31228 Nov.4-v.nov.17.

ACTA 214.322 — Montevideo, octubre 17 de 1986. — Lorenzo Saavedra por Style Card S. R. L. (Argentina), solicita marca: STYLE CARD clase 36 Int. — Publíquese diez días consecutivos
23) N$ 520.00 10|pub. 28950 Nov.3-v.nov.14

ACTA Nº 214.424. — Montevideo, octubre 21, 1986. — Juan Miguel Freira por Olino S.A. (Montevideo). solicita marca

Cigüeña
letras en amarillo

clases Int. 5, 16, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 30743 Oct.31-v.nov.13

ACTA Nº 214.457. — Montevideo, octubre 23 1986. — M. Dubourg por Procol S.R.L. (Montevideo) solicita marca

procol

clases Int 29, 35. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 30754 Oct.31-v.nov.13.

ACTA Nº 214.358. — Montevideo, 20 octubre 1986. — Walter Jones por Bazar Colón S.A. (Montevideo) solicita marca



clase 12 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 30354 Oct.31-v.nov.13

ACTA 214 503 — Montevideo, octubre 27 1986. — Rodolfo Molles por Agi S.A. (Argentina) solicita marca

KeySoft

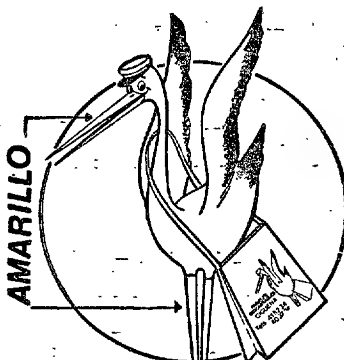
clase Int 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 30381 Oct.31-v.nov.13

ACTA 214.509. — Montevideo, octubre 27 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Etelia S.A. (Montevideo) solicita marca

Genbai

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 30392 Oct.31-v.nov.13

ACTA Nº 214.423. — Montevideo, 21 octubre 1986. — Juan Miguel Freira por Olino S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 5, 16, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.160,00 10|pub. 30742 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.441. — Montevideo, octubre 22 de 1986. — Erna Siegmund, por Empresa Cubana del Tabaco comerciando como Cubatabaco (Cuba), solicita marca:



clase Int. 34, según detalle. — Publíquese días días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 30121 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 214.492. — Montevideo 24 octubre 1986. — Con esta fecha, Roberto Gadarte solicta registro la marca: EXPO FERIA LATINOAMERICANA DE INTEGRACION, de la clase Int. 4 I. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30082 Oct.30-v.nov.12.

ACTA 214.462. — Montevideo octubre 23 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Etelia S. A. (Montevideo), solicita marca:

Clave

clases Int. 14 - 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 30067 Oct.30-v.nov.12.

ACTA 214.435. — Montevideo, octubre 22 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Etelia S. A. (Montevideo), solicita marca:

SIORI

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub 30068 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 214 132. — Montevideo octubre 3 de 1986 — Guzmán González Ruiz por Industrias Eduardo Sal - Lari S.A. (Argentina) solicita marca:



clase Int. 12a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.600,00 10|pub 28226 Oct.30-v.nov.12.

ACTA 214.436. — Montevideo, octubre 22 de 1986. — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca: TIPREDERM, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30069 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 214.466. — Montevideo 23 octubre 1986. — Con esta fecha, Silvia Ethel Cotelo Satalía de Leone, solicitó registro de la marca: DREXEL, de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30084 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 214.315. — Montevideo 15 octubre 1986. — Juan Miguel Freira por Laboratorios L. Pereyra Siri S. A., solicita marca: P Y L, clases Int. 1, 3, 5, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30119 Oct 30-v.nov.12.

ACTA Nº 214.316. — Montevideo octubre 15, 1986. — Juan Miguel Freira, por Laboratorios L. Pereira Siri S. A. (Montevideo) solicita marca: PYL 83. clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30120 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 214.663. — Montevideo, noviembre 7 de 1986. — Marabunta S.R.L. (Montevideo - Uruguay), solicitó marca BUTKA, clases Int. 18, 22, 25 y 28 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 31814 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 214.646. — Montevideo, noviembre 5, 1986 — Gonzalo Fernández Secco - Abbate & Cía Mármoles Ltda. (Uruguay) solicita marca:



Clases Int. 37, 40. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub 31891 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 214.576. — Montevideo, octubre 31, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - César Alvarez Larraburu (Uruguay), solicita marca: MACEDO clases Int. 3, 12, 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 31889 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 22.466. — Montevideo, junio 12 de 1986. — Norman Fox por Wellcome Properties New Zealand Limited (Nueva Zelandia), solicita patente de invención, sobre: "APLICADORES"; de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 31749 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.614. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Con esta fecha Cedric Clulow Vera, de Montevideo, Uruguay, solicita registro de la marca FISH BURGER de la clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31897 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.615. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Con esta fecha Cedric Clulow Vera, de Montevideo, Uruguay, solicita registro, la marca CORNED FISH de la clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31898 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214 616. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Con esta fecha Cedric Clulow Vera, de Montevideo, Uruguay, solicitó registro, la marca CHIKAMELOS de la clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31899 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.472. — Montevideo, octubre 24, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Unilever PLC (Inglaterra), solicita marca: GELATO clase Int. 30 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31874 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 214 549. — Montevideo, octubre 29 de 1986. — González Ruiz por Comercializadora de Café Ltda. (Uruguay) solicita marca:

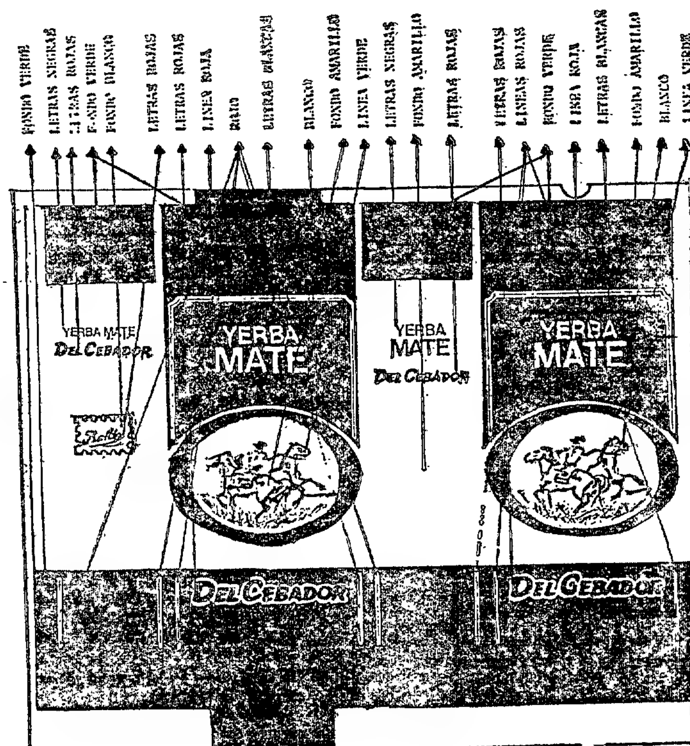


Medellín

Clase Int. 30a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 3 120,00 10|pub. 31866 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 214 515. — Montevideo octubre 27, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca: PHILIPPE BALMAIN clase Int 14 — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 31887 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.548. — Montevideo, octubre 29, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Crabee S. A. (Uruguay), solicita marca: DEL CEBADOR (etiqueta)



Clase: Int 30 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 13.000,00 10|pub. 31883 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 214.575. — Montevideo, octubre 31, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay). solicita marca: MILA SCHON clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 31888 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.512. — Montevideo, 27 de octubre de 1986 — Silvia Molina por Intercom del Uruguay S.R.L. (Montevideo) solicita



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.640,00 10|pub. 31684 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.569. — Montevideo 31 de octubre de 1986 — Con esta fecha, Microfilm Uruguaya S. A. solicitó registro de la marca:

MICROSISTEMAS

de la Clase Int. 9 - 16 y 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 31804 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.479. — Montevideo, octubre 24, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Unilever PLC (Inglaterra), solicita marca: SAPOLELE, clase Int. 30 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 31881 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 214.645. — Montevideo, noviembre 5, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Gustavo Vanrell (Uruguay) solicita marca:



Clase Int. 25. — Publíquese diez días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 31890 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.579. — Montevideo, octubre 31 de 1986. — Ruben Arrolli-Etra Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (Argentina), solicitó la marca VELTEX de las clases Int. 1, 2, 3, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31884 Nov.12-v.nov.25.

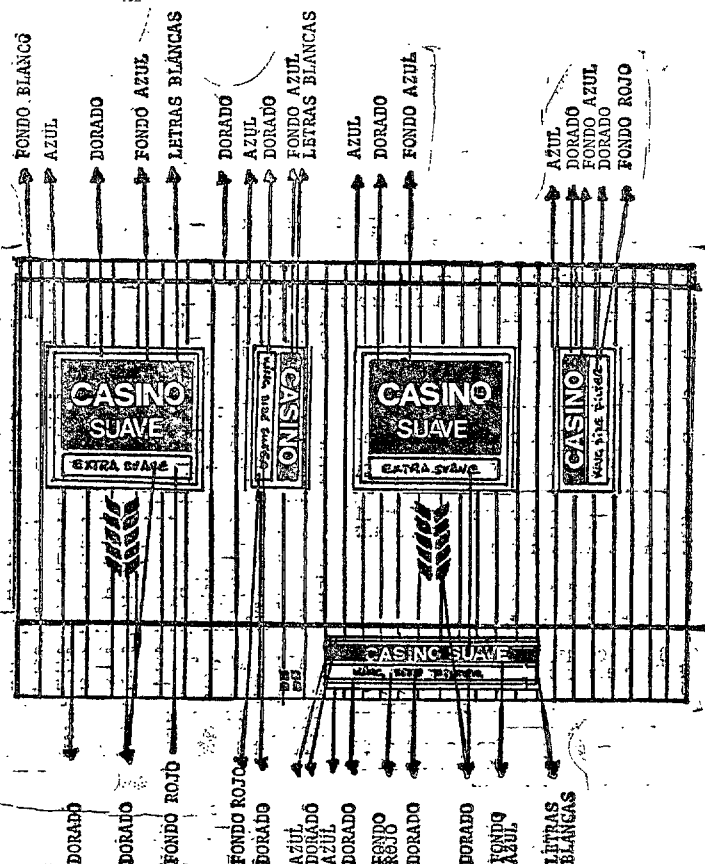
ACTA Nº 214 580. — Montevideo, octubre 31 de 1986. — Ruben Arrolli-Newport S.R.L. (Uruguay), solicitó la marca NEWPORT de las clases Int. 9, 35, 37. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31885 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.581. — Montevideo, octubre 31 de 1986. — Ruben Arrol-Etra Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (Argentina), solicitó la marca ETRA de la clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31886 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.480. — Montevideo, octubre 24, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Unilever PLC (Inglaterra), solicita marca: PEREPEPE, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 31882 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.583. — Montevideo, octubre 31 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Aracelli Delia Piñeiro de Claschini (Argentina), solicita marca: IDI NARUM, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 31867 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.422. — Montevideo, octubre 21, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecuti vos. — La Dirección.
23) N$ 14.040-00 10|pub. 30690 Nov.3-v.nov 14.

ACTA Nº 214.426. — Montevideo, 21 de octubre 1986. — Juan Miguel Freira por Winner's SRL. (Montevideo) solicita marca WINNER'S clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30745 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.162. — Montevideo, octubre de 1986. — Con esta fecha Grintur S. A. solicitó el registro de la marca: INFOR CARD de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.040-00 10|pub. 28931 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.524. — Montevideo, octubre 29, 1986. — Rodolfo Molles por Galesa Limitada, Montevideo, solicitó marca COSALT clase Int. 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30713 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.554. — Montevideo, octubre 29, 1986. — Manfredc Cikato por Altama S. A. (Montevideo) solicita marca PARASITO - TAL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 30718 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.421. — Montevideo, octubre 21, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH (Alemania): solicita marca: EQUISED clase: Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30389 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.420. — Montevideo, octubre 21, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Krone Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: KRONE clase: Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30888 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.493. — Montevideo, octubre 24, 1986. — Oscar Figueredo por María del Carmen Gianotti (Uruguay) solicita marca: BARILOCHE INTERNACIONAL RENT A CAR clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30765 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.494. — Montevideo, octubre 24, 1986. — Oscar Figueredo por Magued S.R.L. (Uruguay) solicita marca: LONG VIE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30766 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.565. — Montevideo, octubre 30 de 1986. — Marabunta S.R.L. Montevideo (Uruguay) solicitó marca HUMEL clases Int. 18, 22, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30756 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.312. — Montevideo, octubre 15 1986. — Manfredo Cikato por Kadosh Ltda., (Montevideo). solicita marca: STEPHANIE DE MONACO clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 520.00 10|pub. 28976 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.313. — Montevideo, octubre 15 1986. — Manfredo Cikato por Casa Bancaria Intercontinental S. A. (Montevideo), solicita marca: C B I clases Int 16, 35, 36, 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 28977 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.317. — Montevideo, octubre 16 1986. — Manfredo Cikato por Foto Martín S. A. (Montevideo). solicita marca: FOMAR clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 520.00 10|pub. 28978 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.326 — Montevideo, octubre 17 de 1986. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra), solicita marca: IMPACT clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 29139 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.327 — Montevideo, octubre 17 de 1986. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra), solicita marca: VINCIT clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 29140 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.283. — Montevideo, octubre 14 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Funsa) - (Uruguay), solicita marca: L'AIGLON clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 29120 Nov.3-v.nov 14.

ACTA 214.354. — Montevideo, octubre 17 1986. — González Ruiz por Omar De Santi (Argentina), solicita marca: TIERNITA clase Int 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 29121 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.282 — Montevideo, octubre 14 1986, — Guzmán González Ruiz por Importur S. R. L. (Uruguay), solicita marca: CHLOE clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 520.00 10|pub. 29119 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.262. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Con esta fecha Clara Elvira Larocca Aptekar solicitó Registro de la marca: AVITEC de la clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 29118 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.516. — Montevideo. octubre 27 de 1986. — Erna Siegmund, por Bome S. A. (Uruguay), solicita marca: KETYNOR. clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30540 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.510. — Montevideo, octubre 27 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo). solicita marca: MAICRO, clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30393 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.504. — Montevideo, octubre 27, 1986. — Rodolfo Molles, por Kusiel S. A. (Argentina), solicitó marca: GATOPARDO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30382 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.505. — Montevideo, octubre 27, 1986. — Rodolfo Molles, por Chic Parisien S.R.L. (Montevideo), solicitó marca: MARCAS Y MANIAS, clases Int. 24, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30383 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.458. — Montevideo, 23 octubre 1986. — Con esta fecha, Novalen Limitada solicitó registro de la marca: SUMMERWIND, de la clase Int. 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30359 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.459. — Montevideo. 23 octubre 1986. — Con esta fecha, Novalen Limitada solicitó registro de la macra: VUARNET, de la clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30360 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.359. — Montevideo. octubre 20, 1986. — Walter Jones, por Ramiro Carlos Ferro Belora (Montevideo). solicita marca: SLUTS, clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30355 Nov.3-v.nov.14.

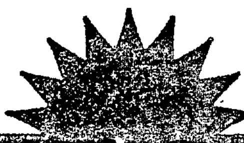
ACTA Nº 214.324. — Montevideo 17 octubre 1986. — Con esta fecha Cifar S. A., solicitó registro de la marca: CIFAR, de la clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30349 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.560. — Montevideo, octubre 30 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Jamaica Ltda. (Montevideo) solicita marca: JAMAICA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 31057 Nov.4-v.nov.17.

ACTA 214.300. — Montevideo, octubre 15 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Industrial Serrana S. A. (Montevideo), solicita marca ROCHAMAR, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 28779 Nov.4-v.nov.17.

ACTA 213 956. — Montevideo, setiembre 26 de 1986 — Oscar Bacot por Corrective International Cosmetics S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

TERRE D'ÉTÉ



clase Int 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.900,00 10|pub. 26371 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 214.610. — Montevideo, noviembre 1 1986. — Erna Siegmund, por San Francisco en C. (Uruguay), solicita marca



MARRON CLARO BLANCO
MARRON NARANJA
MARRON OSCURO

clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.200,00 10|pub. 31580 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 214.543 — Montevideo, octubre 29 1986. — M. Dubourg por Belgica Hernandez (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 18 y 25. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 28892 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 214 541. — Montevideo, 29 octubre, 1986. — Marju Ltda. (Montevideo), solicitó registro marca: OASIS clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 520,00 10|pub. 32339 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 214.571. — Montevideo, octubre 31 de 1986. — Norman A. Fox por Fiorucci S.p.A. (Italia), solicita marca: APPALOOSA clase Int. 18 y 25 reivindica prioridad de la marca italiana Nº 19791 C|86 de fecha 29|5|86. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 32338 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 214.536. — Montevideo, octubre 29| 1936 — M. Dubourg por ABNE S. A. (Montevideo). solicita marca PUNTA BALLENA, clase Int. 30. — La Dirección
23) N$ 520.00 10|pub. 31534 Nov.11-v.nov.24.

ACTA 214 572. — Montevideo, octubre 31 de 1986. — Norman Fox por Jockey International Inc. (U.S.A.) solicita marca

JOCKEY For Her

clase Int. 25 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 4.680.00 10|pub. 31335 Nov.10-v.nov.21

ACTA N.o 214.428 — Montevideo, 22 de octubre de 1986 — Con esta fecha Arturo Rosa solicitó el registro de la marca

POKARA

de la clase Int. 25 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.080.00 10|pub. 31375 Nov.10-v.nov.21

ACTA N.o 214.561. — Montevideo, octubre 30 de 1986. — Erna Siegmund por Burroughs Corporation (EUA) solicita marca

UNISYS

clases Int. 3, 6, 7, 9, 11, 16, 20, 35, 36, 37, 39, 41 y 42 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.080 00 10|pub. 31330 Nov.10-v.nov.21

ACTA Nº 214 357. — Montevideo, octubre 20, 1986. — Walter Jones por Ramiro Carlos Ferro Belora (Montevideo) solicita marca



clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) Nº 2.600,00 10|pub. 30353 Oct.31-v.nov.13

ACTA 214.362. — Montevideo, octubre 20, 1986. — Rodolfo Molles por Murjani Worldwide B.V. (Holanda), solicitó marca:

VANDERBILT

by

Gloria Vanderbilt

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.860,00 10|pub. 29311 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 214.207. — Montevideo. octubre 8, 1986. — Oscar Figueredo por Etrusca S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 27892 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 214.375. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S.A (Uruguay) solicita marca BRIO, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 29411 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 214.376. — Montevideo, 20 de octubre 1986. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S. A. (Uruguay) solicita marca BRIOX, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 520.00 10|pub. 29412 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 214.373. — Montevideo, octubre 30 de 1986. — Erna Siegmund, por The Goodyear Tire & Rubber Company (EUA), solicita marca EAGLE NCT. clase Int. 12 (neumáticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 29409 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 214.521. — Montevideo, 29 de octubre de 1986. — Con esta fecha Cecilia Muñiz Varela solicitó registro de la marca L'ORIENT de la clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31316 Nov.10-v.nov.21

ACTA N.o 214.562. — Montevideo, octubre 30 de 1986. — Erna Siegmund por Rolo S. A. (Uruguay) solicita marca ALCALA clase Int. 42 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31331 Nov.10-v.nov.21

ACTA 214.574. — Montevideo. octubre 31 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Herix S.A. (Montevideo) solicita marca MASK-COLL HERIX clase Int 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31337 Nov.10-v.nov.21

ACTA 214.573. — Montevideo. octubre 31 de 1986. — Norman Fox por Sterling Products International. Incorporated (USA) solicita marca FEMALGESIC clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub 31336 Nov.10-v.nov.21

ACTA 214.571. — Montevideo. octubre 31 de 1986. — Norman Fox por Fiorucci S.p.A. (Italia) solicita marca APPALOOSA clases Int. 18-25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31334 Nov 10-v.nov.21

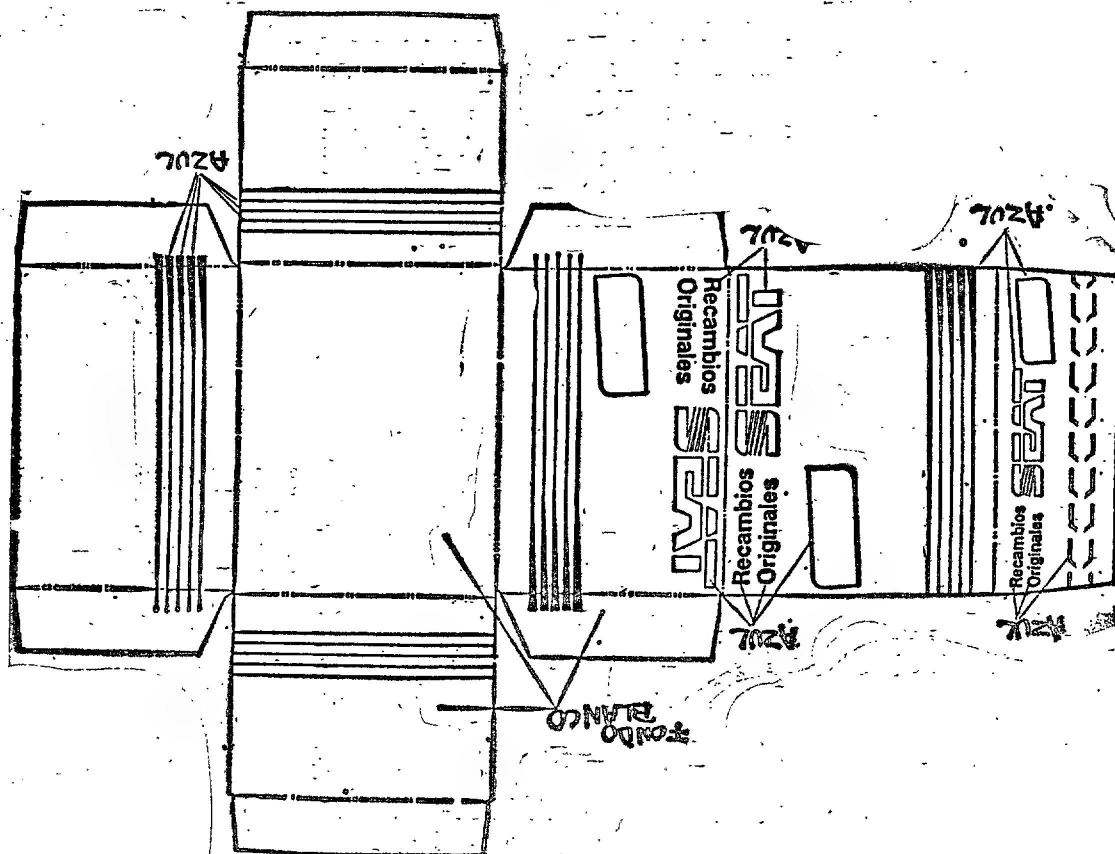
ACTA Nº 214.451. — Montevideo, octubre 24 de 1986. — Walter Jones por Landil S. A. (Montevideo) solicita marca NICO clases: 30 Int. (Harinas de Trigo). — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 520.00 10|pub. 30994 Nov.4-v.nov.17.

ACTA 214.535. — Montevideo, octubre 29 de 1986. — Norman Fox por N V. Puratos S.A. (Bélgica) solicita marca: HARMONY clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31065 Nov.4-v.nov.17.

ACTA 214.570. — Montevideo. 31 de octubre de 1986. — Rodolfo Molles por Frávega S.A. Com. Ind. e Inm., Argentina solicita renovar marca FRAVEGA clases Int. 7. 9. 11 y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31301 Nov.10-v.nov.21

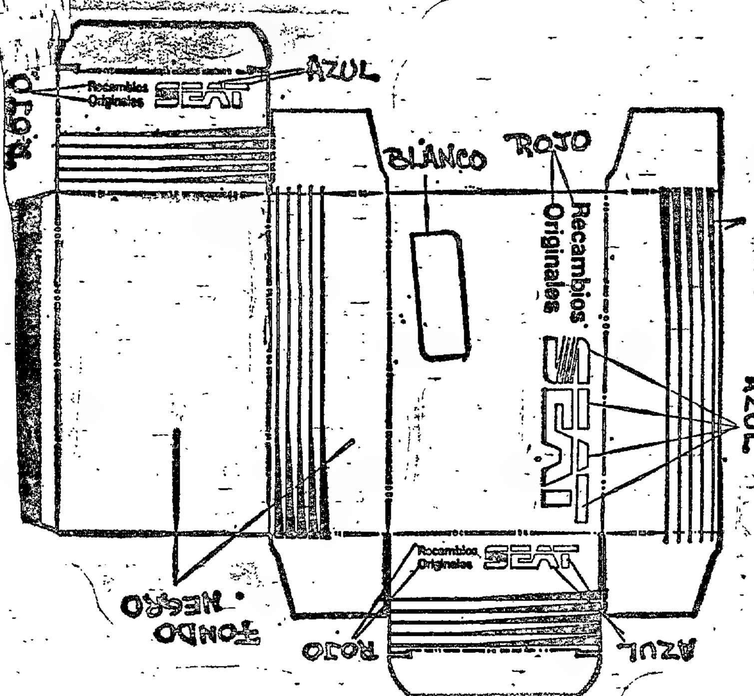
ACTA Nº 214.474. — Montevideo, octubre 24, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Unilever PLC (Inglaterra), solicita marca: CARTE D'OR. clase: Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1,040.00 10|pub. 31876 Nov.12-v.nov.25

ACTA Nº 214.336. — Montevideo, octubre 17 de 1986 — Erna Siegmund por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (SEAT) (España), solicita marca:



clases Int. 7, 11 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 21.320,00 10|pub 29403 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 214.339. — Montevideo, octubre 17 de 1986. — Erna Siegmund por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (SEAT) (España), solicita marca:



clases Int. 7, 11 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.960,00 10|pub. 29482 Oct.29-v.nov.11 nov.5.

ACTA 214.234. — Montevideo, octubre 10, 1986. — Rodolfo Molles por L'Oreal Société Anonyme (Francia), solicitó marca:

GRAFIC

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 3.300,00 10|pub. 26371 Oct.29-v.nov.11

ACTA 214.502. — Octubre 24, 1986. — Rodolfo Pilas por Francisco de Asis Sancho (Uruguay) solicita marca

IBIZA

clase Int. 14.
23) N$ 1.820.00 10|pub. 31226 Nov.4-v.nov.17.

ACTA 214.363. — Montevideo, octubre 20, 1986. — Rodolfo Molles por Murjani Worldwide B.V. (Holanda), solicitó marca:

VANDERBILT



Gloria Vanderbilt

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.860,00 10|pub. 29310 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 214.514. — Montevideo, 27 de octubre de 1986 — Silvia Molina por Intercom del Uruguay S.R.L. solicita marca:



Clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.640,00 10|pub. 31686 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 214.5?? — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Erna Siegmund, por Fradec Limitada (Uruguay), solicita marca EXCELLENCE, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 29413 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.517. — Montevideo, octubre 27 de 1986. — Erna Siegmund, por F.I.V. Fabbrica Italiana Velocipedi Edoardo Bianchi S.p.A. (Italia) solicita marca



clase Int. 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.120.00 10|pub. 30541 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.584. — Montevideo, octubre 31 de 1986. — Guzmán González Ruiz, por Establecimientos Juan Sarubbi S. A. (Uruguay), solicita marca: CHORIPRON, clase Int. 29º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31868 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.637. — Montevideo, noviembre 4 de 1986. — Guzmán González Ruiz, por Cerámica Zanón S.A.C.I. y M. (Argentina), solicita marca: CERAMICA ZANON, clase Int. 19º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31869 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.520. — Montevideo, octubre 29, 1986. — Walter Jones por Cribur Limitada (Montevideo), solicita marca: PIEVE DI CADORE, clases: 9 (detalle) Int. — Publíquese diez días consecutivos. —
23) N$ 520.00 10|pub. 31863 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.644. — Montevideo, 5 de noviembre 1986. — Con esta fecha Alpasa S. A. solicita registro de carca INFINITIF, de las clases 42 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31860 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.473 — Montevideo, octubre 24, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Unilever PLC (Inglaterra), solicita marca: FESTINO, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 31875 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 214.626 — Montevideo, noviembre 4 de 1986. — Norman Fox, por Bristol-Myers Company (USA), solicita marca DURACEF, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 31748 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.513. — Montevideo, Silvia Molina por Intercom del Uruguay S.R.L. (Montevideo), solicita marca: FOR YOU BY BEAUTY, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 520,00 10|pub. 31685 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.620. — Montevideo, 4 noviembre 1986. — Con esta fecha Laboratorios Quicklies Uruguay Ltda. solicitó el registro de la marca AL'INSTANT, de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31543 Nov.11-v.nov.24.

ACTA Nº 214.566. — Montevideo, octubre 30, 1986. — Oscar Figueredo por Marley S. A. (Uruguay), solicita marca



clase Int. 3; 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340.00 10|pub. 31570 Nov.11-v.nov.24.

ACTA Nº 214.609. — Montevideo, noviembre 3 1986. — Erna Siegmund, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay), solicita marca PENTAFU, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 31581 Nov.11-v.nov.24.

ACTA Nº 214.603. — Montevideo, noviembre 3|1986. — Dubourg por Radio Independencia S. R. L. (Montevideo), solicita marca INOLVIDABLE, clase Int. 35, 38, 41. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 31540 Nov.11-v.nov.24.

ACTA Nº 214.161 — Montevideo, 7 octubre 1986. — Con esta fecha Grintur S. A solicitó registro de la marca: INFOR "CHECK" de las clases 15 y 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 28930 Nov.11-v.nov.26

ACTA Nº 214.555. — Montevideo, octubre 30| 1986. — M. Dubourg, por Isabel Garí (Montevideo), solicita marca PAPRIKA, clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 31539 Nov.11-v.nov.24.

ACTA 214.388. — Octubre 20 1986. — Rodolfo Pilas por Elder Tavares (Uruguay) solicita marca ATENEA, clase Int.9. — La Dirección.
23) N$ 620,00 10|pub. 29821 Oct.27-v.nov.7

ACTA Nº 214.568. — Montevideo 30 octubre 1986 — Con esta fecha Laboratorios Quicklies Uruguay Ltda solicitó el registro de la marca GIN-FORTE, de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31544 Nov.11-v.nov.24.

ACTA 214.535. — Montevideo, octubre 29 de 1986. — Norman Fox por N. V. Puratos S/A (Bélgica) solicita marca: HARMONY clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 31065 Nov.11-v.nov.24.

ACTA Nº 214.067. — Montevideo, setiembre 30 de 1986 — Guzmán González Ruiz por Química Cenit S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases Int 1, 5, 9, 10, 16 y 35. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.340.00 10|pub 27893 Nov.6-v.nov.21.

ACTA Nº 214.539. — Montevideo, octubre 29| 1986. — M. Dubourg por Jorge Leopold (Montevideo), solicita marca: RUSS, clase Int. 16, 28. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 31537 Nov.11-v.nov.24.

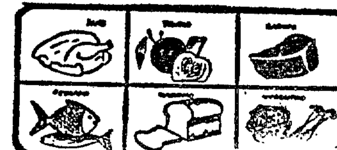
ACTA Nº 214.567. — Montevideo, octubre 30, 1986. — Oscar Figueredo por Pérez Otegui y Cía. (Sokkos Sociedad Colectiva), solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.640.00 10|pub. 31569 Nov.11-v.nov.24.

ACTA Nº 214.511. — Montevideo, octubre 27 1986. — M. Dubourg, por Marcel Honigsberg (Montevideo), solicita marca





clase Int. 16, 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.380.00 10|pub. 31533 Nov.11-v.nov.24.

ACTA Nº 214.538. — Montevideo, octubre 29| 1986. — M. Dubourg por Alaska Ltda. (Montevideo), solicita marca: DI PAOLUCCI, clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 31536 Nov.11-v.nov.24.

ACTA 214.415. — Montevideo, 21 octubre 1986. — Ruben Arrolli - José Sergio Marcos Nyska (Montevideo), solicitó marca: SBELTT, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 30409 Nov.6-v.nov.21.

ACTA 214.416. — Montevideo, octubre 21, 1986. — Ruben Arrolli - Migranja Sociedad Anónima (Uruguay), solicitó marca: GRANJA 2000, clases Int. 29, 31, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 30410 Nov.6-v.nov.21.

ACTA Nº 214.605. — Montevideo, 27 de octubre de 1986. Con esta fecha Fidac Ltda., solicitó registro de la marca PLASTIVINIL, de la clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31475 Nov.11-v.nov.24.

ACTA Nº 214.606. — Montevideo, 27 de octubre de 1986. — Con esta fecha Fidac Ltda. solicitó registro de la marca VINILKOL, de la clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31476 Nov.11-v.nov.24.

ACTA Nº 214.607. — Montevideo, 3 noviembre 1986. — Con esta fecha Calacha & Morales, solicitó registro la marca INMOBILIARIA ARGENTINA, de la clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.40.00 10|pub. 31468 Nov.11-v.nov.24.

ACTA 214.430. — Montevideo, octubre 22 1986. — Rodolfo Molles, por Dulcinea Ltda. (Montevideo), solicito marca DULCINEA, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30204 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 214.320. — Montevideo, 17 octubre 1986. — Omar Hernández (Uruguay), solicitó marca PILCHITAS, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30162 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 214.447. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — Con esta fecha Jorge Luis Machado González, solicitó registro de la marca XIR de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30752 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.522. — Montevideo, octubre 29, 1986. — Rodolfo Molles por Angelo Paolo Enterriana S. A. Argentina solicitó marca

Angelo Paolo

clases Int. 24, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 30711 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.425. — Montevideo, 21 octubre 1986. — Juan Miguel Freira por Ivess SRL. (Montevideo) solicita marca ARIZONA clases Int. 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30744 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.386. — Octubre 20, 1986. — Rodolfo Pilas por Central Cooperativa de Carnes Cooperativa Agropecuaria Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 29.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 29829 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº 214.498. — Montevideo, octubre 24 de 1986. — Erna Siegmund, por Prop S R L (Uruguay) solicita marca VILLA SAN CARLOS clase Int 32 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30308 Oct.30-v.nov.12

ACTA 214.488. — Montevideo, octubre 24 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Clark Ltda. (Montevideo) solicita marca CUCURUCHO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30226 Oct.30-v.nov.12

ACTA 214.487. — Montevideo, octubre 24 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Clark Ltda. (Montevideo) solicita marca ROMANTICA, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

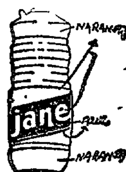
ACTA 214.483. — Montevideo, octubre 24 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Martex S.A. (Montevideo) solicita marca 606, clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30221 Oct.30-v.nov.12

ACTA 214.484. — Montevideo, octubre 24 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Martex S.A. (Montevideo) solicita marca WHITE WASH, clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30222 Oct.30-v.nov.12

ACTA Nº 214.497. — Montevideo, octubre 24 de 1986. — Erna Siegmund, por Prop S R L (Uruguay) solicita marca VILLA DEL ESTE clase Int. 32 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub 30307 Oct.30-v.nov.12

ACTA 214.445. — Montevideo, octubre 22 1986. — Guzmán González Ruiz por Agrometal Saf (Argentina) solicita marca AGROMETAL, clase Int. 7a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30231 Oct.30-v.nov.12

ACTA Nº 214.220. — Montevideo, octubre 8, 1986. — M Dubourg por Juan Benzo S.A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 3, 5 y 21 — La Dirección.
23) N$ 2.600 10|pub. 28896 Oct.29-v.nov.11

ACTA 214.253. — Montevideo, octubre 13 de 1986. — Norman Fox por Vestron Inc. (USA), solicita marca:



clase Int. 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.860,00 10|pub. 28694 Oct.29-v.nov.11

ACTA 214.303. — Montevideo, octubre 15 de 1986. — Norman Fox por Bjorn Rune Borg (Mónaco), solicita marca:



clases Int. 9, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 27893 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 214.17.. — Montevideo, octubre 7 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Organización de Crédito Automático Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 36a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.370,00 10|pub. 28689 Oct.29-v.nov.11

ACTA Nº 214.183 — Montevideo, octubre 7, 1986. — M. Dubourg por Bélgica Hernández (Montevideo), solicita marca:



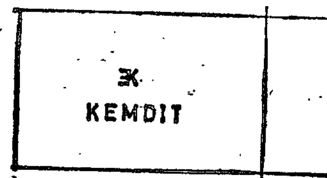
clase Int. 25 — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 28891 Oct.29-v.nov.11

ACTA 214.387. — Octubre 20, 1986. — Rodolfo Pilas por Juan Antonio Remedi (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 30
23) N$ 1.820,00 10|pub. 29826 Nov.4-v.nov.17.

ACTA Nº 214.404. — Montevideo, 21 octubre 1986. — Con esta fecha Jorge N Lorarte solicitó registro de la marca



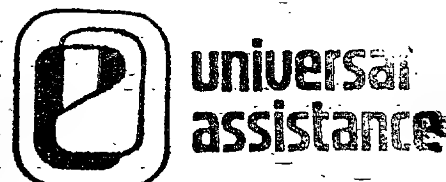
clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 30950 Nov.4-v.nov.17.

ACTA 214.468. — Octubre 23, 1986. — Rodolfo Pilas por Declarex Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca



clase Int. 32.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 31225 Nov.4-v.nov.17.

ACTA 214.467. — Octubre 23, 1986. — Rodolfo Pilas representando a Universal Assistance Sociedad Anónima (Argentina) solicita marca



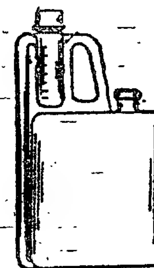
clase Int. 42.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 31227 Nov.4-v.nov.17.

ACTA 214.525. — Montevideo, octubre 29 1986. — Rodolfo Molles por L'Oreal Société Anonyme (Francia) solicitó marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 30996 Nov.4-v.nov.17.

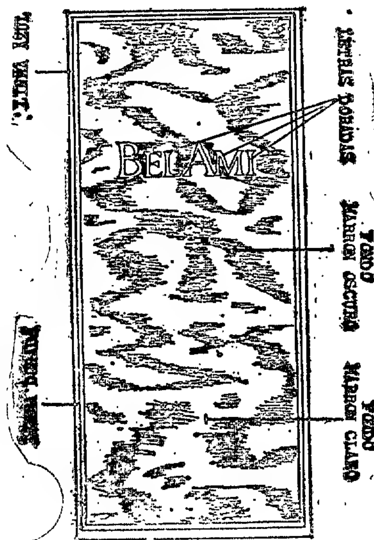
ACTA Nº 214.452. — Montevideo, octubre 23, 1986. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca:



clases: 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.120,00 10|pub. 30995 Nov.4-v.nov.17.

ACTA Nº 214.5.. — Montevideo, octubre 29, 1986. — Rodolfo Molles por Martin & Cía. Ltda. S. A. Argentina, solicitó marca DON LUCAS, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30712 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 214.544. — Montevideo, octubre 29 de 1986 — Erna Siegmund, por Comptoir Nouveau de la Parfumerie Societe Anonyme (Francia), solicita marca:



clase Int. 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.460.00 10|pub. 30759 Nov.6-v.nov.21.

ACTA N.o 214.374. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Erna Siegmund, por Petrolite Corporation (E.U.A.), solicita marca BARECO POLYWAX, clase Int. 4 s. d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 29410 Nov.10-v.nov.21.

ACTA Nº 214.475. — Montevideo, octubre 24, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Unilever PLC (Inglaterra), solicita marca: VIENNETTA, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 31877 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.476. — Montevideo, octubre 24, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Unilever PLC (Inglaterra), solicita marca: CALIPPO, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 31878 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.477. — Montevideo, octubre 24, 1986. —Juan Antonio Pittaluga, por Unilever PLC (Inglaterra), solicita marca: FURA-BOLO, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 31879 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.478. — Montevideo, octubre 24, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Unilever PLC (Inglaterra), solicita marca: TUBARAO, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 31880 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.627. — Montevideo, noviembre 4 de 1986. — Erna Siegmund, por Manuel Fernández (Uruguay), solicita marca PRIMICIAS, clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 31818 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.639. — Montevideo, noviembre 5 de 1986. — Erna Siegmund, por Bome S. A. (Uruguay), solicita marca NIRVAN, clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31819 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.661. — Montevideo, noviembre 7 de 1986. — Marabunta S.R.L. (Montevideo - Uruguay), solicitó marca HALBRO, clases Int. 18 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31812 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.662. — Montevideo, noviembre 7 de 1986. — Marabunta S.R.L. (Montevideo - Uruguay), solicitó marca HAWKING PORT, clases Int. 18, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31813 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 214.184. — Montevideo, octubre 7 1986. — Norman Fox, por Arachnid, Inc.



(U.S.A.) solicita marca clases Int. 9, 25 (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.380,00 10|pub. 31062 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 214.531 — Montevideo, octubre 29 de 1986. — Norman Fox, por Arachnid, Inc. (U.S.A.) solicita marca:



clases Int. 9, 25 (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.120,00 10|pub. 31061 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 214.533. — Montevideo, octubre 29 de 1986. — Norman Fox, por Arachnid, Inc. (U.S.A.) solicita marca:



clase Int. 9 (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 31063 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 214.689. — Montevideo, noviembre 7, 1986. — Manfredo Cikato por Boehringer Argentina (SACIeI), solicita marca: MUCORAMA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 32377 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 214.660. — Montevideo, noviembre 7, 1986. — Rodolfo Molles por Omnium de la Parfumerie de Luxe (una sociedad anónima francesa) - Francia, solicitó marca: GEM clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 32200 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 214.623. — Montevideo, noviembre 4, 1986. — Rodolfo Molles por Aga Aktiebolag (Suecia), solicitó marca: AGA clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 32199 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 214.226. — Montevideo, octubre 9, 1986. Gonzalo Fernández Secco - Laboratorio Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca ECTOVET clase Int. 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 28861 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 214.537. — Montevideo, octubre 29 1986. — M. Dubourg por Iburi S. A. (Montevideo), solicita marca: TRICOL, clase Int. 3. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 31535 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 214.446. — Montevideo. 22 octubre 1986. — Con esta fecha Crisantos Roberto Alvez Torres, solicitó registro la marca CARAMELOS CAROL, de la clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30217 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 214.540. — Montevideo, octubre 29, 1986. — M. Dubourg por Escarlata S. A. (Montevideo), solicita marca EUREKA, clase Int. 3, 5. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 31538 Nov.11-v.nov.24.

ACTA 214.528. — Montevideo, octubre 29 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Jorly S. A. (Argentina) solicita marca: BULL DOG clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31058 Nov.4-v.nov.17.

ACTA 214.529. — Montevideo, octubre 29 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por SAINT JULIEN S. A. (Argentina) solicita marca: PIU clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 31059 Nov.4-v.nov.17.

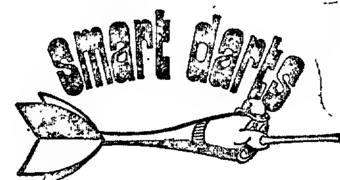
ACTA 214.530. — Montevideo, octubre 29 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Saint Julien S. A. (Argentina) solicita marca: SENIGALLIA clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31060 Nov.4-v.nov.17.

ACTA Nº 214.542. — Montevideo, octubre 29 de 1986. — Erna Siegmund, por Intertex Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.820.00 10|pub. 30757 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 214.534. — Montevideo, octubre 29 de 1986. — Norman Fox por Arachnid, Inc. (USA) solicita marca:



clase Int. 28 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.860.00 10|pub. 31064 Nov.4-v.nov.17.

ACTA 214.418. — Montevideo, octubre 21 1986. — Guzmán González Ruiz por Lauda S R L (Uruguay) solicita marca GATINO, clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub 30229 Oct.30-v.nov.12

ACTA 214.419. — Montevideo, octubre 21 1986. — Guzmán González Ruiz por Lauda S.R.L. (Uruguay) solicita marca LAUDA, clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30230 Oct.30-v.nov.12

ACTA 214.318 — Montevideo, octubre 16, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S R L (Uruguay) solicita marca VIANCA, clase Int. 5. — Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 520,00 10|pub. 30246 Oct.30-v.nov.12

ACTA 214.319 — Montevideo, octubre 16, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - María del Rosario Paysse (Uruguay) solicita marca PULLMANTUR, clase Int. 39. — Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 520,00 10|pub. 30247 Oct.30-v.nov.12

ACTA 214.559. — Montevideo, octubre 30 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Carmesa S. A. (Argentina) solicita marca: SELTON clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 31056 Nov.4-v.nov.17.

ACTA 214.429. — Montevideo, octubre 22 1986. — Rodolfo Molles, por Compañía Papelera Sarandí S. A. Ind. Com. Inv. Inm. y Agropecuaria (Argentina), solicitó marca CUADERAMA, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30203 Oct.29-v.nov.11.

ACTA 214.694. — Montevideo, noviembre 10 de 1986. — Rodolfo Molles por Mac Donnell Ltda., Montevideo, solicitó marca

Daniel Cremieux

clases Int. 24, 25 y 28. Publíquese diez daís consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1 320.00 10|pub. 32573 Nov.14-v.nov.27

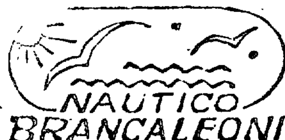
ACTA 214.693. — Montevideo, noviembre 10 de 1986. — Rodolfo Molles por Mac Donnell Ltda., Montevideo, solicitó marca CHACOK de clases Int. 24, 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 32572 Nov.14-v.nov.27

ACTA N o 214 577. — Montevideo. 31 de octubre de 1986. — Con esta fecha William S. Correa de León solicitó registro de la marca



de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.640.00 10|pub. 32548 Nov.14-v.nov.27

ACTA 214 642. — Montevideo, noviembre 5 de 1986. — Lorenzo Saavedra por César Cingia Brancaleoni (Uruguay) solicita marca



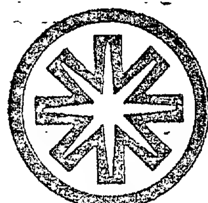
clase 25 Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080.00 10|pub. 32753 Nov.14-v.nov.27

ACTA Nº 214 617. — Montevideo, noviembre 3, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por MCB S.R.L. solicita marca: INDELSA



Clase: int. 7, 11, 35 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.120,00 10|pub. 32679 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 214.618. — Montevideo, noviembre 3, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por MCB S.R.L. solicita marca:



Clase: int. 7, 11, 35 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.120,00 10|pub. 32680 Nov.14-v.nov.27.

ACTA: 214.738. — Montevideo, noviembre 11, 1985. — Gonzalo Fernández Secco - Nivel Universal S. A. (Uruguay) solicita marca: "CASSOLI" Clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 32717 Nov.14-v.nov.27.

ACTA 214.737. — Montevideo, noviembre 11 de 1986. — Gonzalo Fernández Secco-Helga Grimm (Uruguay) solicita marca ROTHSCHILD clases 3 y 25 Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 32716 Nov.14-v.nov.27

ACTA: 214.691. — Montevideo, noviembre 7, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca: "CASSOLI" Clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 32714 Nov.14v.nov.27.

ACTA 214.692. — Montevideo, noviembre 7, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca: "BLUMARINE" Clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 32715 Nov.14-v.nov.27.

ACTA 214.647. — Montevideo, noviembre 5, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Nivel Univerasl S. A. (Uruguay) solicita marca: "BRIDEN" Clase Int. 3,5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 32713 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 214.671. — Montevideo, noviembre 7, 1986. — Oscar Figueredo por Juan Marichal Lugano (Uruguay) solicita marca: JUAN MARICHAL LUGANO clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 32694 Nov.14-v.nov.27.

Acta Nº 214.730. — Montevideo, noviembre 11, 1986. — Oscar Figueredo por Triman S.R.L. (Uruguay) solicita marca: FETISH clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 32695 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 214 721. — Montevideo, noviembre 11 de 1986. — Marabunta S.R.L. Montevideo (Uruguay) solicita marca: "UNISPORT" clases Int. 22 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 32676 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 214.722. — Montevideo, noviembre 11 de 1986. — Marabunta S.R.L. (Uruguay) oslicita marca: "PROSPORT" clases Int. 18, 22 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 32677 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 214.723. — Montevideo, noviembre 11 de 1986. — Marabunta S.R.L. Montevideo (Uruguay) solicita marca: "TACHIKARA" clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 32678 Nov.14-v.nov.27.

ACTA 214.491. — Montevideo, octubre 24 de 1986. — Norman Fox por Chloe S.A. (Francia) solicita marca CHLOE, clase Int 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30227 Oct.30-v.nov.12

ACTA N.o 214.321. — Montevideo, 17 octubre 1986. — Omar Hernández (Uruguay), solicitó marca ANETTE GREEN, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30163 Oct.29-v.nov.11.

ACTA 214.437. — Montevideo, octubre 22 de 1986. — Norman Fox, por Fiorucci S.p.A. (Italia), solicita marca: CLASSIC NOUVELLE, clases Int. 18 - 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30070 Oct.30-v.nov.12.

ACTA 214.485. — Montevideo, octubre 24 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Martex Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: GOLDEN WASH, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 30223 Oct.30-v.nov.12.

ACTA 214.486. — Montevideo, octubre 24 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Saint Julien S.A. (Argentina), solicita marca: PIU SENIGALLIA, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30224 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 214.695. — Montevideo, noviembre 10 de 1986. — Rodolfo Molles por Sony Kabushiki Kaisha (comerciando también como Sony Corporation. Japón, solicitó marca SONY TRINICON clase Int. 9 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 32574 Nov 14-v.nov.27

ACTA 214.460. — Montevideo, octubre 23 de 1986 — Norman Fox, por Rhone-Poulenc Santé (Francia), solicita marca: DRUVEL, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30065 Oct.30-v.nov.12.

ACTA 214.461. — Montevideo, octubre 23 de 1986. — Norman Fox, por Clairol Incorporated (USA), solicita marca: KINDNESS, clase Int. 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30066 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 214.299. — Montevideo. 15 octubre 1986. — Walter Jones; Da Carmela Limitada (Maldonado), solicita marca: DA CARMELA, clases 29, 30, 31, 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 520,00 10|pub. 29958 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 214.395. — Montevideo, octubre 20 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. (F.U.N.S.A.) (Uruguay) solicita marca CENTURY clase Int. 25a. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 30228 Oct.30-v.nov.12

ACTA 214.352. — Montevideo, octubre 17, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Laboratorio Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca MED VETFENATO, clase Int. 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 30248 Oct.30-v.nov.12

24 Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.388. — Montevideo, junio 18, 1986 Roberto Giménez Sorhouet, por AMPER S. A. (España), solicita Modelo Industrial: MICROTELEFONO. Reivindicando prioridad de la solicitud española Nº 109.660 del 19 de diciembre de 1985. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 32681 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 22.460. — Montevideo, mayo 30 de 1986. — Erna Siegmund por Celanese Corporation (EUA), solicita patente de invención para: "Artículo Poroso de ester de celulosa" denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 739.946 de fecha 31|5|85. — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — Diez publicaciones. — La Dirección.
24) N$ 1.560,00 10|pub 32337 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº U. 2.319. — Montevideo, octubre 7 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita Patente de Modelo de Utilidad: "NUEVO ELEMENTO DE CORTE EN ALGODON PLISADO". — Publíquese según Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 31871 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 22.521. — Montevideo, octubre 1º de 1986 — Guzmán González Ruiz por Nabisco Brands., Inc. (USA) solicita Patente Invención: "PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR TROZOS DE MASA Y APARATO PARA LA REALIZACION DE DICHO PROCEDIMIENTO" (denunciando prioridad USA 785.386 del 8|10|85). Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 31870 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº U-2330. — Erna Siegmund; por Diana Sullivan (Uruguay) solicita modelo de utilidad para: "TENSOR DE MALLA CON RECEPTACULO COMPARTIMENTADO". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 13817 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 22.523. — Octubre 2, 1986. — Rodolfo Pilas por Melchor Pacheco y Jorge Guerrero (Uruguay) solicita invención "Vehiculización de siliconas en sólidos sin intervención de emulsionantes para fines terapéuticos de ganado".
24) N$ 1.040,00 10|pub. 31231 Nov.4-v.nov.17.

ACTA 22.489. — Julio 25, 1986. — Rodolfo Pilas por José Gamboa (Uruguay) solicita invención "Aeración de la zona de desarrollo radicular, aplicada en cultivos tropicales y subtropicales (excepto arroz)".
24) N$ 650,00 10|pub. 31232 Nov.4-v.nov.17.

ACTA Nº U-2324. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Con esta fecha, Gustavo Topolansky (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad para "Elemento de sujeción de tabiques" de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 31107 Nov.4-v.nov.17.

ACTA 22.459. — Montevideo, mayo 28 de 1986. — Billy Fox, por René Tessore (Francia), solicita patente de invención para: "Procedimiento para tratamiento de la atmósfera de invernaderos y otros espacios cubiertos, e instalación para la aplicación de este procedimiento", reivindicando prioridad solicitud francesa Acta 85-08079 de fecha 28.5.85. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.560,00 10|pub. 30394 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº U 2.314. — Montevideo, octubre 2, 1986. — Walter Beheran (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo de abisagrado para manparas plegables o similar". — La Dirección.
24) N$ 520,00 10|pub. 29379 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº 2.371. — Montevideo, octubre 7, 1986. — M. Dubourg por Ráfaga S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Cinturón-cartera". — La Dirección.
24) N$ 520,00 10|pub 29385 Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 22.533. — Montevideo, 30 de octubre de 1986. — Con esta fecha Wáshington René Araújo San Martín, Uruguay, solicita patente de invención para "Base giratoria para devanado de caños flexibles, cables, alambres y cabos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.040 00 10|pub. 31250 Nov.10-v.nov.21

ACTA N.o 22.530. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Con esta fecha Wáshington René Araújo San Martín, Uruguay, solicita patente de invención para "Recuperador de cables" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 31249 Nov.10-v.nov.21

ACTA Nº U - 2.294. — Montevideo, 5 de setiembre, 1986. — Juan Miguel Freira, por Promur S.R.L. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Juego de armar". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 30117 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº U - 2.232. — Montevideo, abril 30, 1986. — Juan Miguel Freira por Atacama S. A. (Montevideo). solicita modelo de utilidad: "Vallas peatonales". — Publíquese de acuerdo a la Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub 30116 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o U 2.304. — Montevideo, setiembre 15|1986. — Dubourg, por Antonio Dabezies (Montevideo), solicita modelo Utilidad: "Telón luminoso proyector". — La Dirección.
24) N$ 520.00 10|pub. 29377 Oct.23-v.nov.5.

ACTA U-2222. — Abril 9, 1986. — Rodolfo Pilas por Silvio Grosso (Uruguay) solicita modelo utilidad "Esponja recubierta de tejido fuertemente áspero de trama de hilos de diferentes propiedades".
24) N$ 1.040,00 10|pub. 31230 Nov.4-v.nov.17.

ACTA Nº 2.365. — Montevideo, octubre 2, 1986. — M Dubourg por Ráfaga S. A. (Montevideo). solicita modelo industrial: "Sandalia". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección
24) N$ 520.00 10|pub 29384 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº U 2.336. — Montevideo. octubre 23, 1986. — M. Dubourg por Juan José Villanueva (Uruguay). solicita modelo utilidad: "Poste imperecedero". — La Dirección.
24) N$ 520.00 10|pub. 31542 Nov.11-v.nov.24.

ACTA Nº 22.494. — Montevideo, agosto 1º, 1986. — Walter Jones, por Jaime Pérez Gorricho (Uruguay), solicita patente sobre: "Procedimiento de fabricación y nuevo producto industrial consistente en una capa de disposición laminar, sellante, antihumedad e hidrófugo", por 15 años. — Publíquese conforme Ley número 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 29954 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº U-2.310. — Montevideo, setiembre 19 1986. — Manfredo A. Cikato por Nely Susana C. de Bonjour (Montevideo) solicita Modelo Utilidad: "Baldosa - Rejilla, Modular". — Publíquese conforme ley 14.549. La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 29164 Nov.3-v.nov.14.

ACTA 22.512. — Setiembre 29, 1986. — Rodolfo Pilas representando a Pero Visnjic (Yugoslavia) solicita invención "Procedimiento para la obtención de la preparación para el tratamiento de la Psoriasis; medicamento para el tratamiento de la Psoriasis y su aplicación".
24) N$ 1.040.00 10|pub. 31229 Nov.4-v.nov.17.

ACTA Nº U 2.326. — Montevideo, octubre 13, 1986. — Dubourg por Esteban J. Zanotta (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Cometa". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 520.00 10|pub. 31541 Nov.11-v.nov.24.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Rubén Fuliana Giacobbe y Clara Markisc de Armas prometieron vender a Alba Irina González y Elfrides Orrego Etchenique almacén "Mamboretá" del Balneario Salinas, Dpto. de Canelones. — Acreedores allí.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 32697 Nov.14-v.dic.11.

Ley 26|9|904. — Miguel Angel Bullegan Machado; prometí vender a Emilio Salvador Valenti el almacén de comestibles sito en 2 de Mayo 1551, por documento del 15|11|1985 y los esposos Emilio Salvador Valenti Rivero - Carmen o María del Carmen Fleitas Santana cedieron los derechos en el compromiso a Ricardo Agustín Cabano Fernández, por documento del 6|11|1986. — Acreedores al mismo.
25) N$ 3.120.00 20|pub. 32705 Nov.14-v.dic.11.

Ley 26|9|1904. — AREOALDO OLIVERA SOSA y JUANA PRIMITIVA LLAMBI GOMEZ prometieron vender a Blanca Baldomera Sosa Molina, la carnicería ubicada en Curupú Nº 4210 por documento del 16|11|82 y los esposos Oscar Barcos Herrera y Blanca Baldomera Sosa Molina, cedieron los derechos al compromiso a Ana María Aliberti Burguez por documento del 12|9|86; acreedores al mismo.
25) N$ 3.120.00 20|pub. 29989 Nov.14-v.dic.11.

Ley 26|9|904. — RAFAEL MALLO CONS y ANGELA DI LORENZO prometieron venta a Oscar Barcos Herrera, carnicería sita Asunción 1551 Acreedores al mismo 8|10|86.
25) N$ 1.040 00 20|pub. 28837 Nov.12-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Bar y Parrillada, calle Juan José de Amézaga 1902. — Acreedores: el mismo. — WALTER FERJANCIH — SANDRA LAGUARDIA.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 32525 Nov.13-v.nov.26.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Bello y Alvarez S. C. comercio. sito en Avda. de las Instrucciones 1404. — Acreedores: en Construyente 1829 — MANUEL LAMAS PARDIÑAS.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 32547 Nov.13-v.dic.10.

Ley 26 9 1904. — Prometimos vender a López Vaya Ltda., comercio sito en Ruta 3 y Luis A. de Herrera. San José. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 31513 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26|9|1904. — ROBERTO PUCHEU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA prometió vender a "El Galeón Limitada" (en formación), comercio que gira en el ramo de despensa, ubicado en Fco. Acuña de Figueroa número 418 de la ciudad de San José. Acreedores en el mismo.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 31558 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Mercado "Don uca" en 25 de Mayo Nº 183, Tacuarembó. — Acreedores al comercio. — VICTOR HUGO CORREA. — MARIA DA SILVA.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 29069 Oct.21-v.nov.17.

Ley 26|9|904. — Prometemos vender a Ma. Cristina y Ana Ma. Guardiola Silvera, "Avícola y Vinería Raffo" sita en Molinos de Raffo 839. Acreedores: Ejido 1415 esc. 205. ELSA MARGOT RIOS PEREZ, WALTER RAFAEL MANCINI CALDES.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 30075 Oct.29-v.noc.28.

Ley 26|9|1904. — El 23 de octubre de 1986, MIGUEL ANGEL PINO LORENZO y MARISOL CABEZA, prometieron vender a J y R Limitada, la carnicería ubicada en la calle Miguel Angel N.o 3649 de Montevideo. — Acreedores en la misma.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 30161 Oct.28-v.dic.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Alexis Schelotto Antes y Ana María Espiñeira prometieron vender a Elena Martínez Ramos comercio sito en Alejandro Schroeder Nº 6447 "A". Acreedores en el mismo.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 30236 Oct.29-v.nov.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Duke Ltda., comercio sito en Domingo Aramburú 1942. Acreedores: Al mismo. — JOSE PEDRO POMBO RIPOLL y RAQUEL AMALIA NUÑEZ IRIBARNE.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 26327 Nov.11-v.dic.8.

Raúl Héctor Varín Urriaga y Elida Yolanda Montesano Calvano prometimos en venta el comercio de farmacia sito en la ciudad de Lascano, departamento de Rocha, calle 25 de Agosto 1201. Acreedores presentarse en calle Ituzaingó 1249 de la ciudad de Lascano.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 30234 Oct.29-v.nov.25.

Ley 26|9|1904. — CARLOS ALBERTO CORRAL BERNIZONI, prometí en venta a Nilda Gladys Díaz Cáceres, el "Salón Carlitos", que gira en el ramo de kiosco, quiniela y afines, sito en Isla Gorriti Nº 2052. Acreedores presentarse en Gaboto 1386, Esc. 402-404.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 26344 Nov.11-v.dic.8.

CAMBADU. — Prometimos vender a Graciela Ade, comercio Isla de Flores 1494, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — RODOLFO ARTIGAS SUPPARO IZQUIERDO. — GLORIA ELVIRA COSTA VILARRUBI.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 26245 Oct.2-v.nov.14.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Mariangínico S.R.L., Fábrica de Pastas de José Serrato 3647 A. — Acreedores en el mismo. — LYLIAN DELBONO.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 32137 Nov.11-v.dic.8.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos derechos panadería CEVI, San Martín Nº 2173. a Victoriano Ferreiro y Margarita Martínez. — Acreedores en la misma. — Montevideo, 30 setiembre de 1986. — PISCIOTTANO, VAZQUEZ y COSTAS.
25) N$ 2,080.00 20|pub. 29176 Oct.21-v.nov.17.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a La Mallorquina Carmelitana Ltda." la panadería denominada Hugo Ocampo y|o "La Mallorquina", de Carmelo. Acreedores presentarse en Uruguay esquina Treinta y Tres de Carmelo. — HUGO OCAMPO. — GLADYS FABEIRO de OCAMPO.
25) N$ 3 120.00 16|pub. 32389 Nov.13-v.nov.26

Ley 26|9|904. — Por documento del 1º|6|86, CARLOS NUÑEZ y JULIA FERNANDEZ. ceden a Walter Fassiolo, derechos sobre almacén de Porongos 3293. — Acreedores: al comercio.
25) N$ 2.080 00 20|pub. 32006 Nov.11-v.dic.8.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Gladys Mabel Terán, promesa de venta de almacén de comestibles, sito en Thiebaud 1553 — Acreedores: en el mismo. — ELISEO CERVIÑO. — M. GRACIELA TECHERA.
25) N$ 2.030.00 20|pub. 31968 Nov.11-v.dic.8.

Ley 26|9|904. — Enajenación cuotas panaderías: Tauro S.R.L. y Victorias S.R.L.. — Acreedores: presentarse Aparicio Saravia 3688| 88 bis. — NORMA LILIAN GONZALEZ. — MARIA ELIZABETH ETCHART. — NESTOR JAIME GONZALEZ. — SERGIO WELLINGTON ETCHART.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 31950 Nov.11-v.dic.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Almacén del Parque S.R.L., almacén, sito en Mac Eachen 1502. — Acreedores: en el mismo. — JUAN CARLOS GUZZETTI UMERES. — LILIAN CECILIA ALFONSO.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 32083 Nov.11-v.dic.8.

Ley 26|9|1904. — JAIME GONZALEZ GONZALEZ prometió vender a Juan Isidro Ramos Delgado, carnicería, departamento de Canelones, Empalme Sauce, Ruta 6, Km. 27.500. — Acreedores con derecho, presentarse dirección indicada, 8 a 12 y 16 a 20 horas.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 31828 Nov.11-v.dic.8.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Carlos Felipe Figoli Cerri y otros cuotas sociales "Galáctica Ltda.", propietaria del comercio Andes 1401|03, ramo Heladería. — Acreedores en el mismo: GUSTAVO ADOLFO KLOT GARCIA, GRACIELA ESTHER PRAVIA BARBOT. JULIETA GRACIELA BECERRA PATETTA y JUAN EDUARDO MENDEZ TARRILLA.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 28100 Oct.15-v.nov.11.

Ley 26|9|904. — ROBERTO CARLOS DUEÑA MIRANDA cedió promesa de compraventa Panadería "Nueva Perú", ubicada en Martín C. Martínez 2118, a "Nueva Perú S.R.L." (en formación). — Acreedores en la misma.
25) N$ 2.080.09 20|pub. 31310 Nov.5-v.dic.2.

Ley 29|9|904. — MANUEL PUÑAL y AVELINA VARELA prometieron vender a "La Isla Limitada" el comercio sito en Defensa 2451 que gira en el ramo de Café, Bar, Rotisería y afines. — Acreedores en: Defensa 2451.
25) N$ 2.080.00 20|pub 28374 Oct.15-v.nov.11.

HUGO y MIRIAM FERRARI SILVERA prometieron vender a Serafino y Nicola Maglieri comercio de recarga supergás, sito: Serrato número 2867. — Acreedores en el mismo. — Ley 26|9|904.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 31347 Nov.5-v.dic.2.

Ley 20|9|1904. — GLADYS Ma. GUCLIUCCI ALFONSO y HECTOR FERNANDEZ CASTRO prometimos vender a "Book y Cía S.R.L." el comercio que en el ramo de Salón Comercial gira en Montevideo, calle Julio Herrera y Reissig Nº 562, denominado "Salón el Once". — Acreedores al mismo.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 31333 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a Ismael Bentancor y Gloria Elda García Vanoli, carnicería sita en Trébol 1648. Acreedores: En la misma. — RAMON LEIS GARCIA. — MARIA DOLORES ORDOÑEZ.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 28996 Oct.21-v.nov.17.

Ley 26|9|1904. — WASHINGTON GARCIA RETTA y MARIA TERESA BOUZOUT TORRES cedieron promesa de compra de lavadero familiar "Los Patitos" sito en Duvimioso Terra Nº 1585 a "Lave Rap Obelisco Ltda.". Acreedores presentar en el establecimiento.
25) N$ 2.080 20|pub 29246 Oct.21-v.nov.17.

26|9|1904. — JESUS TORRES ALONSO y señora prometieron vender a Milton y Sergio González, carnicería de calle Democracia número 2436. — Acreedores en la misma.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 32136 Nov.11-v.dic.8.

Ley 26|9|1904. — JULIA MAGDALENA GONZALEZ PEÑA, prometió vender a María Cristina Berta de Marichal y Máximo Pedro Marichal Febrero, el quiosco ubicado en el local de calle Mercedes 1498 bis. — Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 2.080.00 20|pub 28077 Oct.15-v.nov.11.

Ley 26|9|904 — JUAN CARLOS MAUTONE y SONIA DE LEON DE MAUTONE Prometimos vender a Claudia Alegue Múgica el Salón Barbarroja, Garzón 1219. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 29091 Oct.21-v.nov.17.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Laura M. Muños, carnicería de Juan J. Rousseau 3620 bis. — Acreedores: Al mismo. — HECTOR M. DOMINGUEZ. — MARINA GONZALEZ DE DOMINGUEZ.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 29244 Oct.21-v.nov.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vendar a Mecar S.R.L. carnicería sita en Carlos María Ramírez 930. Montevideo.
Acreedores al mismo. — JOSE GONZALEZ HERMIDA y DOLORES CASAS MOREIRA.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 29736 Oct.27-v.nov.21.

Ley 26|9|904 — Cedimos a Cristina Iza Fourcade y Eugenia Fourcade, totalidad cuotas sociales: "Carnicería Roman Limitada", propietaria del comercio sito en Paraguay 1321, ramo carnicería. — Acreedores en Colonia 1171, Piso 2, Esc. 8. — EDISON PIREZ DA CRUZ y MARIA DEL CARMEN REYNA PEREZ, por sí y por su menor hijo Claudio Pirez Reyna.
25) N$ 3.120.00 20|pub. 31399 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE CAMAÑO NOVO y PEREGRINA ABAL, prometimos vender a "Rambla Ltda." (en formación) carnicería "Rambla", situada en esta ciudad en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1100. — Acreedores presentarse en: Río Negro 1337, apto. 506
25) N$ 2.080,00 10|pub. 28502 Oct.16-v.nov.12.

Prometimos vender a: Miguel Angel Blanco, Martha y José Figueredo Trigo Pizzería Peppone (ESGA LTDA.) Río Branco 1364|66. — Montevideo 31|7|86. — Acreedores a Convención 1135. — FRANCISCO BERTUA. — NELSON BARBOSA.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 30335 Oct.0-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Sergio Sidney Marshall Kelly y Nydia Graciela Avondet Grajales, panadería sita en ciudad de Cardona. Acreedores presentarse en la misma. — HERBERTO AVONDET TOURN.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 30867 Nov.3-v.nov.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Ellauri Limitada comercio sito en Plácido Ellauri Nº 3368. Acreedores Treinta y Tres Nº 1329, Apto. 4º. — MIGUEL OMAR VARGAS.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 30673 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Manuel Alberto Widman Erhardt carnicería "Chiquita", Solano García 1240 (Paysandú). Acreedores: Florida 1611. — JULIO ALBERTO VAZQUEZ ALMADA y NELIDA ESTHER TECHERA VENETUCCI.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 30485 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Beatriz De Tomás Silveira, Almacén de combustibles en calle Colón s|n. entre Ruta 5 y Agraciada. El Dorado. Las Piedras. Acreedores al mismo. — MIRTA ESTELA MARTINEZ DA SILVA y LUIS ALBERTO MAZZUCHELLI ROBAINA.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 30483 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26|9|904. — NESTOR y SONNIA ANTUNES CALLABA, ceden cuotas Cenip SRL a González Langwagen. Venden negocio Avda. Italia Nº 5016. — Acreedores: Ituzaingó 1461/101.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 24245 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender kiosko sito en calle Mercedes 1498 bis. — Acreedores a Mercedes 1498 bis. — María Berta y Máximo Marichal.
25) N$ 2.080 20|pub. 29247 Oct.21-v.nov.17.

Ley 26|9|904. — BERMUDEZ y VIDELA prometió vender a Roberto Gil almacén sito en Hipólito Mordeille Nº 4195. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 27789 Oct.14-v.nov.10.

CAMBADU. — Prometimos vender a Maratón Limitada comercio en Gral. Paz 1437 ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — Alfredo Legnani Rovida. — Manuela Vázquez.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 28713 Oct.20-v.nov.14.

Ley 26|9|904. ALMI S. R. L. prometió vender a María Dobarro Otero, pensión sita en Piedras 597. — Acreedores a Herrera y Reissig número 628.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 29446 Oct.22-v.nov.18.

Ley 26|9|1904. — JOSE CARLOS COMBI MARTINEZ y LUISA TERESA ORPI PETRELLA prometimos vender a "COMBI DEPORTES S.R.L." el establecimiento "COMBI - Artículos Deportivos", sito en Colonia Nº 806. "COMBI-DEPORTES S.R.L." cedió la referida promesa a Emilia Argentina Gianni Caro. — Acreedores a fechas respectivas 10|9|85 y 11|9|86, presentarse en el mismo.
25) N$ 3.120.00 20|pub. 24260 Oct.14-v.nov.10.

Ley 26|9|904. — ISMAEL JULIAN GALLO, NILDA NOEMI GONZALEZ LOPEZ, CARMEN CAMINO CAIÑO, prometieron vender a Las Heras S. R. L., panadería "Las Heras", sita Las Heras 1892. acreedores en la calle Misiones 1371 Esc. 21.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 28339 Oct.16-v.nov.11.

Ley 26.9.904. — Enajenación cuotas "Fábrica de Pastas Don Giulio" "Pastas Don Giulio S.R.L.". Acreedores presentarse en Av. Rivera 2660 bis. — WALTER DAMIAN GIANNOTTI. — RENEE ELSA SOLARI.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 31583 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26|9|1904. — PEDRO TIMONEL cedió derechos a Roberto Galli y otro de carnicería en Minas 1817. Acreedores: Bartolomé Mitre 1337 Esc. 404, 13 a 15 Hs.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 28836 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Jesús Anón Cabeza, comercio de carnicería sito en Estero Bellaco Nº 2572. — Acreedores: Brandzen 1956|301. — PLACIDO LAGUNA VILLARES. — VIOLETA BLANCA RODRIGUEZ.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 30969 Nov.4-v.dic.1

Ley 26|9|904. — "París Ltda.", prometió vender a F. Cid y J. Cid. Bar sito en 25 de Mayo 599, Montevideo. — Acreedores en la misma.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 26324 Nov.11 v.dic.8.

Ley 26|9|904. BEN-JOE LTDA. cede sus cuotas de tienda y zapatería sito en Gral. Artigas 581 de Las Piedras. Acreedores al mismo.
25) N$ 2.080 00 20|pub. 32425 Nov.13-v.dic.10

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Nelson Bentancor, salón en Mercedes 1711. — Acreedores: al mismo. — LUIS GONZALEZ y SARA RODRIGUEZ.
25) N$ 1.040.09 20|pub. 32135 Nov.11-v.dic.8.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a José Eduardo Yaque almacén sito en Porongos 3349.
Acreedores en el mismo a partir del 17 de noviembre de 1986. — MANUEL AGRASO ALVARELLOS y MARIA PEREZ CERDEIROS.
25) N$ 2.089.00 20|pub. 32383 Nov.13-v.dic.10

CAMBADU. — Prometí vender a Luis Cavani comercio en Felipe Sanguinetti 2697. ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — GLADYS DE SOSA TOLEDO.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 28711 Oct.20-v.nov.14.

CAMBADU — Prometí vender a Brenda Giuseppi, comercio en Ayacucho 3550, ley 26 de setiembre de 1904 — Acreedores: Magallanes 1412. — ISABEL GUERRERO CAPRA
25) N$ 1.040,00 20|pub. 24315 Oct.29-v.nov.11.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender almacén a Ramona Torres Rodríguez, calle Tomás Gómez 3840. Acreedores al mismo. — DIEGO TORRES PEREZ y MARIA FERREIRA ROSANO
25) N$ 1.040.00 20|pub. 30714 Nov.3-v.nov.28.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Dionisio Silvera, almacén San Martín 4245. — Acreedores allí. — NELLY DIAZ. — MAGDALINC SOSA.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 30376 Oct.3-v.nov.28.

Ley 26|9|904. — LUIS ANGEL BUCETA y ROSA CURBELO prometimos vender a Julio Heber Buzeta, carnicería sita en T. García y A. Saravia, Las Piedras. — Acreedores al mismo.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 28572 Oct.20-v.nov.14.

27 · Varios

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Se notifica al señor DARDO ALBERTO SILVA DELORRIO, de la Res. (D) Nº 2194|9|986, de fecha 4 de setiembre de 1986, recaída en el expediente 208.913|350, que dice:

1º) No hacer lugar a la solicitud de reingreso formulada por el señor Dardo Alberto Silva Delorrio.

2º) Oficiar a la Comisión Especial creada por el Art. 28 de la Ley Nº 15.783, remitiéndole fotocopia testimoniada de los antecedentes pertinentes.

El expediente Nº 208.913|350 de que trata dicha Resolución estará a disposición del interesado durante el término de veinte días calendario en Asesoría Legal Departamento Escribanía, Paysandú esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, 6º piso, para su examen.
27) (C.C.) 3|pub. 44369 Nov.14-v.nov.18.

U. T. U.

LLAMADO A CONCURSO

El Consejo de Educación Técnico Profesional (Universidad del Trabajo del Uruguay) en cumplimiento de la resolución tomada en sesión de fecha 30 de octubre de 1986 (Acta 91), llama a Concurso de Méritos y Oposición para la provisión definitiva de 3 (tres) cargos de Inspector (Grado 1°) para:

Cursos Especiales (1 cargo), área Artesanal y Artística (1 cargo) e Inspección de Funcionamiento Escolar Zona V (1 cargo).

Las Bases Generales y Reglamentos podrán retirarse en la Sección Concursos (oficina 25) del Edificio Central —San Salvador 1674— dentro del período de inscripción comprendido entre el 17 de noviembre de 1986 al 19 de diciembre de 1986.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 44406 Nov.13-v.nov.15.

U. T. U.

LLAMADO A CONCURSO

El Consejo de Eduación Técnico Profesional (Universidad del Trabajo del Uruguay) en cumplimiento de la resolución tomada en sesión de fecha 30|10|986 (Acta 91), llama a Concurso de Méritos y Oposición para la provisión definitiva de un cargo de Inspector Nivel Superior (grado 2) para División Producción y Abastecimiento.

Las Bases Generales y Reglamentos podrán retirarse en la Sección Concursos (oficina 25) del Edificio Central —San Salvador 1674— dentro del período de inscripción comprendido entre el 17 de noviembre de 1986 al 19 de diciembre de 1986.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

27) (C.C.) 3|pub. 44407 Nov.13-v.nov.15.

U.T.E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), notifica por este acto a don DOMINGO PRELIASCO POLERO la parte dispositiva de la Resolución del Directorio, R. 86-4213, del 7 de agosto de 1986, recaída en el expediente N° 9801c167/778, que dice así: El Directorio de la UTE resuelve: 1°) No aceeder a la solicitud de reincorporación formulada por el Sr. Domingo Preliasco Polero por no haberse acreditado los requisitos prescritos por la Ley N° 15.783. — Dpto. de Relaciones Públicas.

27) (C.C.) 3|pub. 44362 Nov.14-v.nov.18.

U.T.E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), notifica por este acto a don MIGUEL ANGEL CUÑA FONTANA la parte dispositiva de la Resolución del Directorio, R. 86-4072, del 31 de julio de 1986, recaída en el expediente N° 9801c167/761, que dice así: El Directorio de la UTE resuelve: 1°) No acceder a la solicitud de reincorporación formulada por el Sr. Miguel Angel Cuña Fontana, por no haberse acreditado los requisitos prescritos por la Ley N° 15.783. — Dpto. de Relaciones Públicas.

27) (C.C.) 3|pub. 44361 Nov.14-v.nov.18.

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Llamado a aspirantes para la explotación de servicios de radiodifusión en F M. (88 a 108 MHz)

La Dirección Nacional de Comunicaciones hace saber que existen posibilidades de adjudicar canales para radiodifusión en F M en los siguientes departamentos y localidades:

Departamento: Salto. Localidad: Salto. Canal: 293. Frecuencia: 106.5. Categoría: D.

Departamento: San José. Localidad: San José. Canal: 300. Frecuencia: 107 9. Categoría: E.

Condiciones técnicas y depósitos de garantía correspondiente:

Clase II. Categoría: D. TRE en Kw.: 25. Altura media de antena: 75 mts. Unidad Reajustable 130 00

Clase: II. Categoría: E. TRE en Kw.: 10. Altura media de antena: 75 mts. Unidad Reajustable: 105 00

Los requisitos esenciales a cumplir por los aspirantes en la explotación da esta clase de servicios lo constituyen:

a) Ser ciudadanos naturales o legales en ejercicio de la ciudadanía

b) Estar domiciliados real y permanentemente en la República y preferentemente en la Localidad (adjuntar constancia de domicilio policial).

c) Prestar declaración jurada de fé democrática y aceptación de la forma democrática representativa de gobierno establecida en la Constitución de la República.

d) Declarar si tienen participación en otras estaciones de radiodifusión y en caso afirmativo indicarla detalladamente.

El resto de la información complementaria indispensable para la presentación de la solicitud, deberá ser requerida en la Dirección Nacional de Comunicaciones, Sarandí 472, Montevideo

Los interesados dispondrán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 o del decreto número 734|978 del 20|12|78 de un plazo de sesenta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación en el "Diario Oficial" para registrar su solicitud.

Muy importante: Los interesados que hubieran presentado solicitudes con anterioridad a la fecha de esta publicación deberán efectuarla nuevamente ya que las mismas han perdido su total validez.

27) (C C) 7|pub. 44319 Nov.11-v.nov.19

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Audiencia Pública

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional el Sr. ALFONSO PORTO, solicitando autorización para regularizar dos represas situadas en Paraje Mangrullo, en el departamento de Cerro Largo para el embalse de aguas pluviales para riego de cultivos de arroz.

La obra (presa y embalse) estará emplazada en el padrón N° 5072 de la 3° Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 5 de diciembre de 1986, a las 15 horas, en la sede de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414, 2° piso, Montevideo. — La Dirección.

27) N$ 936,00 3|pub. 31242 Nov.12-v.nov.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

NOTIFICACION Y CITACION

Habiéndose dispuesto por Resolución Ministerial de 18|XI|85, la instrucción de un Sumario Administrativo al funcionario de la Dirección General de Investigación Agropecuaria, Ing. Agr. WALTER ENRIQUE BAETHGEN VARELA, en razón de las inasistencias que registra al servicio desde el 10|VI|85, se le notifica por este medio de la referida Resolución, citándolo a comparecer ante la sede de la Dirección de Asesoramiento Legal del M.G.A.P. (Constituyente 1476, 2° Piso), dentro del lapso de 15 días desde la primera publicación en el "Diario Oficial", a la hora 8:30.

27) (C.C.) 3|pub. 43858 Nov.14-v.nov.18.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley del 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a doña MIRTHA GLORIA SELIBET PERALTA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de octubre de 1986. — E. Tiscornia, Secretario

27) N$ 208.00 1|pub. 30984 Nov.14-v.nov.14.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña SUSANA BEATRIZ PASTORINO CERTY, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 208,00 1|pub. 32625 Nov.14-v.nov.14.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios habilitados para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de noviembre de 1986, a la hora 18 15 en la sede social, Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2°) Consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio 1985-1986.
3°) Designación de Socios Honorarios.
4°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Según lo preceptuado en su Artículo 16 del Estatuto Social, si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (treinta por ciento) de socios hábiles, se fija una segunda y última convocatoria para una hora después (19.15) la que sesionará con el número de los socios honorarios, vitalicios, activos y protectores que concurran

Estas convocatorias se realizan de acuerdo con lo que dispone la reglamentación de la ley número 12.179. — Montevideo 12 de noviembre de 1986. — Paulino H Cuevas, Presidente — José L Tróccoli, Secretario

27) N$ 3.276.00 7|pub. 32634 Nov.14-v.nov.22

EDITORIAL POR LA PATRIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 9° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de noviembre de 1986, a las 12 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio 948, piso 10, Ap. 20 a fin de considerar el siguiente Orden de Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Pro-

yecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1986.

2) Elección de Directorio.

3) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se informa a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 del Estatuto, el registro de accionistas se abrirá en el mencionado local el día 13 de noviembre de 1986, pudiendo inscribirse las acciones o certificados bancarios en el horario de 16 a 19 horas, hasta el momento de realizarse el acto. El acceso a la Asamblea se efectuará previa exhibición del comprobante que acredite la calidad de accionista. — El Directorio.

27) N$ 832,00 2|pub. 32854 Nov.14-v.nov.17.

CACECCOM

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios de la Cooperativa a la sesión de la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el teatro del Círculo el día 24 de noviembre de 1986 a las 20.30 horas. — Orden del día:

1) La Mesa da cuenta que fueron redactadas las actas de las sesiones inmediatas anteriores (ordinaria y extraordinaria) pasada al libro respectivo y firmada por los socios designados a tal efecto.

2) Informe del balance general y memoria anual del ejercicio cerrado el 30|6|86.

3) Informe de Comisión Fiscal.

4) Partes sociales (Art. 26, Inc. B de los estatutos).

5) Plan de préstamos para el ejercicio 1986|87 (Art. 57 de los estatutos).

6) Apertura social.

7) Focoso, información (Art. 56 de los estatutos).

8) Colonia de vacaciones.

9) Fijación de fecha de elecciones (Art. 64 de los estatutos).

10) Designación miembros de la Comisión Electoral (Art. 65 de los estatutos).

11) Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

Sin otro particular, saludamos muy Atte. — Hugo Martínez Rovira, Presidente. — Juan A. Yriart Escamés, Secretario.

27) N$ 2.340.00 5|pub. 32197 Nov.12-v.nov.18.

"El Directorio de la U.T.E. resuelve: 1º) No acceder a la solicitud de reforma de cédula jubilatoria formulada por el Sr. Juan Ismael Lérida Castro por no haberse acreditado los requisitos prescritos por la ley Nº 15.783". — Dpto. de Relaciones Públicas.

27) (C G) 3|pub. 44339 Nov.11-v.nov.13.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CANELONES (C.A.Y.C.CA.)

Convocatoria a Elecciones

Atento a lo resuelto por el Consejo Directivo y a lo establecido en los artículos 31. 43 y siguientes del Estatuto Social de CAYCCA, se convoca a los asociados habilitados para el acto eleccionario (Renovación parcial de autoridades) que se llevará a cabo el día:

22 de noviembre de 1986 entre los 10 y 14 horas.

El acto se cumplirá en la ciudad de Canelones, en la sede de CAYCCA (Baltasar Brum Nº 549) y en la ciudad de Pando en la dependencia local (Avda. Artigas Nº 932). — Nelson Perazza, Presidente. — J. Daniel Mesa Romero, Secretario.

27) N$ 1.560.00 5|pub. 31829 Nov.11-v.nov.17.

BIEN DE FAMILIA

Por escritura del 27|6|1986 ante Esc. Corina CHIAVONI inscripta en el Registro General Traslaciones Dominio Nº 7. Lº 853. se constituyeron recíprocamente Bien de Familia los cónyuges TELMO OSMIN GONCALVES OLMEDO y BLANCA ELIDA OLIVERA CIGARAN respecto al padrón Nº 99 915|101.

27) (Res. 20|4|55) 10|pub. 43975 Nov.10-v.dic.19.

CONCORDATO PRIVADO

En la ciudad de Montevideo, presentes: Por una parte doña SARA LEVITAS de DUSCHITS, constituyendo domicilio a todos los efectos del presente concordato en la calle Sarandí Nº 918 de la ciudad de Maldonado; y por la otra parte, los acreedores que suscriben el presente, quienes han convenido celebrar un concordato privado, que se regirá por la ley 8 045, de fecha 11 de noviembre de 1926, normas concordantes, complementarias y modificativas y las cláusulas siguientes:

Primero: (Antecedentes). — Ante las dificultades de orden económico y financiero por las que venía atravesando la Sra. Sara Levitas en la explotación de su empresa unipersonal, que giraba en el ramo de Tienda y Anexos, con asiento en la calle Sarandí Nº 918 de la ciudad de Maldonado, en el departamento del mismo nombre, se solicitó ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, un concordato preventivo judicial.

Por Auto Nº 9142, de fecha 24 de julio de 1981, el Juzgado concedió la moratoria provisional conforme a los artículos 1546 y 1547 del Código de Comercio.

Se designó Contador Interventor y se convocó a la Asamblea General de Acreedores.

Por falta de concurrentes a la junta de acreedores no tuvo quórum suficiente para un pronunciamiento favorable, ni prosperó en su oportunidad una gestión de concordato extrajudicial.

A la fecha, la empresa ha efectuado convenios de pago por Ley Nº 15.781 del 28 de noviembre de 1985, con la Direc. Gral. de la Seguridad Social y Direc. Gral. Impositiva.

Se ha solicitado la consolidación de sus adeudos bancarios.

En mérito a lo expuesto, la única solución para las partes, en las actuales condiciones, lo constituye la suscripción del presente concordato.

Segundo: (Determinación de los créditos). — Se estará al pasivo quirografario, informado por el Contador Interventor en los autos referidos y que constan de folio 121 a folio 124 del Expediente Ficha "V Nº 318|81".

Tercero: (Forma de pago del pasivo). — Se abonará la totalidad (100 %) del pasivo nominal (capital) en moneda naciona. sin quitas a los acreedores quirografarios de la siguiente forma: 50 % el día 31 de agosto de 1986; y el saldo en cuatro cuotas iguales y consecutivas los días 30 de cada mes subsiguiente.

fesionales que se hayan originado por la cobranza de dichos créditos.

Dichos pagos se efectuarán en la Av. 18 de Julio 1268 Esc 606, y el pago total así hecho supondrá la extinción definitiva de los créditos comprendidos.

Cuarto: (Requisitos del pago). — Los acreedores que posean documentos negociables, a la orden o al portador, deberán exhibirlos en el momento del cobro, anotándose éstos al dorso del mismo, sin perjuicio de otorgar recibos correspondientes.

Quinto: (Acciones legales). — Efectuados los pagos establecidos en la cláusula cuarta, los acreedores que hayan iniciado trámites judiciales para el cobro de sus créditos, se obligan a desistir y clausurar los procedimientos iniciados y contra los garantes fiadores, y se les tiene por desistidos en sus acciones y denuncias penales ante autoridades policiales y judiciales competentes.

Sexto: (Comisión de fiscalización). — A los efectos de fiscalizar y vigilar su cumplimiento, se designa una comisión fiscalizadora con las más amplias facultades en la materia. Dicha comisión estará integrada por los señores Said Ayul con domicilio en la calle Colón Nº 1327, y don Jacobo Duschits, con domicilio en la calle Monte Caseros Nº 2828, ambos de la ciudad de Montevideo.

Será convocada por cualquiera de sus integrantes y las decisiones serán adoptadas de común acuerdo.

Séptimo: (Incumplimiento). — La falta de pago de cualquiera de las cuotas establecidas a su fecha de vencimiento, facultará a la comisión fiscalizadora de pleno derecho para proceder a la liquidación del activo de la deudora por cuenta de sus acreedores, en carácter de interventores. A estos efectos se otorgan los poderes correspondientes.

Octavo: (Costo). — La deudora se hace cargo de los costos de la tramitación del presente concordato, que serán fijados de acuerdo a lo dispuesto por el arancel del Colegio de Abogados del Uruguay.

Noveno: (Ejemplares - fecha de otorgamiento) — A los efectos de su firma se documenta el presente en dos juegos originales, en cinco sellados notariales cada uno, Series "O" números 455123, 455127, 455149, 455146 y 450052 el primer ejemplar; y Nos 455122, 455125, 455150, 455147 y 450052 el segundo, todo respectivamente, otorgándose hoy dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

27) N$ 54.080.00 20|pub. 30568 Oct.30-v.nov.26.

EMPLAZAMIENTO

Los sucesores de Victoriano Suárez y Mónica Abal de Suárez citan y emplazan a todos los que se consideren con derechos de promitentes compradores sobre solares de terrenos baldíos sitos en la localidad de Km. 110 (Pueblo Gerona) 3.a sección judicial de Maldonado padrón N.o 8441 m|a y sobre solares de terreno baldíos sitos en la planta urbana de Pan de Azúcar, 3.a sección judicial de Maldonado padrón 1160 m|a a presentarse en el estudio del Esc. Eduardo Suárez (Ituzaingó s|n Pan de Azúcar) con los documentos que acrediten los derechos que se invoquen a los efectos de proceder a la escrituración de los mismos.

Este emplazamiento se efectuará por diez días y por un plazo de sesenta días a contar de la última publicación, vencido el mismo se tomarán medidas de acuerdo a derecho.

27) N$ 1.760.00 10|pub. 32415 Nov 13-v.nov.26

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados de la Cooperativa, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede Social, calle Arturo Lezama 1909, el día 21 de noviembre de 1986, a la hora 19 y 30, en primera convocatoria. Para el caso de que no se llevara a cabo por falta de quórum, se realizará en segunda convocatoria el día 25 de noviembre de 1986 en las mismas condiciones, para tratar el siguiente Orden del día:

1) Balance y Memoria Anual Ejercicio 1985|1986.

2) Acto Eleccionario realizado el día 15 de agosto de 1986 y proclamación de los candidatos electos al Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

3) Aumento de la Cuota Social.

4) Designación de dos Asociados para firmar el Acta. — El Consejo Directivo.

27) N$ 1.300.00 5|pub. 31651 Nov.11-v.nov.17.

PARTICION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Partición (Ficha V. 6|86), se llama, cita y emplaza por noventa días a todos los declarados herederos de Marcos Bixio; 1) José Luis, José Agustín, Marcos Federico, Anacleto Luis, María Catalina, Angela Elena y Teresa Deambrosis Bixio; 2) Valente Santiago, Jerónimo Agustín, Jerónimo Luis y María Virginia Luisa Levrero Bixio; 3) Mario y Luisa Vinelli, María Victoria Delfina Ursulina y María Sofía Celesia; 4) Osvaldo, Emilio Blas Enrique y Orfilia Bixio; 5) Luis Francisco Agustín, María Teresa y María Marta Bixio; 6) Felipe Antonio, María Catalina de los Dolores, María P. y Santiago Luis Repetto Bixio y a los legatarios del mencionado causante Teresa Deambrosis de Berger y Antonio, Lola y Santiago o Jacobo Repetto Bixio, así como a todos los sucesores de esos herederos y legatarios, por cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, en la partición de los bienes condominio de dicha sucesión, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se llama, cita y emplaza, asimismo, en los mismos términos, a Elsa y Lydia Desdémona Bixio y a Alfredo Deambrosis Parma, y sus sucesores a cualquier título. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

27) N$ 7.260.00 30|pub. 32780 Nov.14-v.dic.26.

PARTICION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: SUCESION de OTILIA PUYOS de PUETALO (T.o 30 F.o 524 año 1932) y en escrito de partición presentado por María Nelly y Alba Isabel Puétalo Puyos se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos a Celia, Luis José, Mirta Juana, Domínguez Lanzi Orfilia Lanzi de Domínguez y a Elcira González de Domínguez bajo apercibimiento de que de no comparecer se le designará defensor de oficio. — Montevideo, 6 de noviembre de 1984. — Esc. Iride Cavelli Pordoni, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.300.00 30|pub. 32095 Nov 11-v.dic.22

NULIDAD POR SIMULACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Kosak Gorbach, Jorge Zisia c/ISAAC HADIDA BENALAL y otra — Nulidad por simulación" (Fa 3|126|86), se cita, llama y emplaza a los herederos de Isaac Hadida Benalal y a Alicia Levy de Hadida por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles de-

fensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 3.300,00 30|pub 27614 Oct.10-v.nov.20.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. en autos caratulados: Núñez Pereira, Diomar c|GARCIA OXLEY, LUCIA AMELIA, "Daños y Perjuicios" (Ficha C. 248|85). se ha dispuesto emplazar a los herederos de Lucía Amelia García Oxley para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de agosto de 1986. — Esc. Susana C. Berger E. Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.640.00 30|pub 26131 Oct.1º-v.nov.11.

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Musto Baleta, Josefina y otros c.|FIDEL MUSTO BALETA y otros "Partición" (Ficha E. 38|85). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Elba Musto Baleta a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.640.00 30|pub. 27661 Oct.10-v.nov.20.

INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos radicados ante este Juzgado y caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/LEOPOLDO GARRIDO y otros - Indemnización de Daños y Perjuicios" (Ficha C. 266|86), se cita y emplaza a Leopoldo Garrido, Walter Gassamans, Victoriano Pierlet, Emilio Davobe, José Silva Miras, Rubén Albertoni, Miguel Angel Contardi y Alberto Rodríguez Fernández, a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 43920 Nov.5-v.dic.16.

CONCURSO NECESARIO DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Casa Bancaria de la Provincia de Buenos Aires c/MARIO TOMAS DI BONO RUSSO - Solicitud de Concurso Necesario de Acreedores" (Ficha S. 62|84), se hace saber que por auto Nº 17082 del 3.9.84, fue declarado en situación de concurso necesario el señor Mario Tomás Di Bono Russo, habiéndose decretado la ocupación de sus libros, depósito de bienes y retención de correspondencia.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza al señor Mario Tomás Di Bono Russo, para que comparezca en este juicio, a notificarse de dicho auto, y para que presente las relaciones y memorias que correspondieren de acuerdo al Art. 956 del C.P.C., por el término de noventa días. — Montevideo, octubre 9 de 1986. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 4.620,00 30|pub. 32948 Nov.14-v.dic.26.

CONCORDATO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: BRANDES KNAPPF, CARLOS GUSTAVO, "Concordato Judicial" (Ficha S|14|84), se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 10 de noviembre de 1986 a las 15 horas, extendiéndose la moratoria provisional hasta la misma fecha, haciéndose constar asimismo que el informe del Sr. Contador se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Oficina Actuaria, y que los acreedores podrán deducir sus observaciones respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos, pasivo declarado por el deudor, dentro de los veinte días siguientes a su publicación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 1.540,00 10|pub. 30159 Nov.12-v.nov.25.

CONCORDATO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: BRANDES KNAPF, CARLOS GUSTAVO "Concordato Judicial" (Ficha S|14|84) se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 10 de noviembre de 1986 a las 15 horas, extendiéndose la moratoria provisional hasta la misma fecha, haciéndose constar asimismo que el informe del Sr. Contador se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Oficina Actuaria, y que los acreedores podrán deducir sus observaciones respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivo declarado por el deudor, dentro de los veinte días siguientes a su publicación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 1.540.00 10|pub. 30159 Nov.5-v.nov.18.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: "Santomauro, Pedro y otra c| GUATTA, ALDO y OTROS. Cancelación de hipoteca". (Ficha 301|86), se emplaza por el término de noventa días a Aldo Guatta, Modesto Santiago Bouzas, José Santiago Bouzas, José Meghdessian Meghdessian, Arev Gatchinian Guiteachian, José Carmona, Elvira Guatta y Arturo Guatta a estar a derecho bajo apercibimiento. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
27) N$ 3.300,00 30|pub. 31114 Nov.4-v.dic.15.

CESACION DE CONDOMINIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Simón Magnani, Eduardo y otros c.| PERCIVALE, ENRIQUE y Otros - Cesación de Condominio" (Ficha C. 577|85), se cita, llama y emplaza a Enrique Percivale, Nelson Mario Flores Mezzeta y María Alba Mezzeta de Flores, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 2.640,00 30|pub. 29368 Oct.29-v.dic.9

ACCION PAULIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos: "Garino Juan José por sí y por Royal American Investment Inc. c/CARLOS ALBERTO PUEYRREDON REGULES y otros - Acción Pauliana" (Ficha 1117|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Coralia Vidaurre, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 3.960,00 30|pub. 29880 Oct.24-v.dic.4.

ACCION REIVINDICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en los autos caratulados: DURAN DEL CAMPO, ANIBAL - "Acción Reivindicación" (Ficha M1|481|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión a cualquier título, extravío del certificado expedido por el Banco Central del Uruguay con fecha 21 de enero de 1985 en el cual se acreditaba la adquisición de Bonos del Tesoro Serie 21 por valor de dólares 3.000,00 tres mil dólares), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos citándose asimismo a conciliación.
Por resolución Nº 9.377 del 9 de setiembre de 1986 se declaró de Oficio la erogación que implican las publicaciones de los presentes edictos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 5.940,00 30|pub. 30081 Nov.5-v.dic.16.

EJECUCION HIPOTECARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se cita y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título del señor Roberto Borrás Mercant a estar a derecho en autos: "Cooperativa del Cordón de Ahorro y Crédito c|JAIME CAZARRE y otros — Ejecución Hipotecaria". (Ficha C. 935|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, y se les intima al pago de U$S 1.646,10 (mil seiscientos cuarenta y seis dólares estadounidenses con 10|100), más acrecidas. — Montevideo, 11 de agosto de 1986. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 3.300.00 30|pub. 21289 Oct.22-v.dic.2.

JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: Guzmán Etchepare, Selva Argentina c.|OTERO LOPEZ, TOMAS PILAR "Juicio de Pensión Alimenticia" (Fº B. 281|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Selva Argentina Guzmán Etchepare, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, seis de agosto de 1986. — Esc. Mª Del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta (Ad-Hoc).
27) N$ 2.640.00 30|pub. 26245 Oct.1º-v.nov.11.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: DARMIN S. A. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha A 1081|84) se hace saber que por auto N.o 15.275 del 6|11|84 se concedió moratoria provisional por el término de ciento ochenta días a Darmin S.A. dejándose constancia que fueron designados Barraca Suiza S.A. y Samara S.A. como acreedores informantes sobre la exactitud de los documentos presentados en esta gestión todo de acuerdo con los artículos 69 y concordantes de la ley N.o 2230. — Montevideo, mayo 23 de 1986. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.320.00 10|pub. 32074 Nov 11-v.nov.24

COBRO DE MULTA Y DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: Edificio Centro c| TIARA S.A. y otro. "Cobro de multa y daños y perjuicios" (Ficha C 2564|84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Tiara S.A., Eugenio Novo o a quien fuere propietario de la unidad 002 del edificio Centro sito en calle Durazno 1024|1026 de esta ciudad entre las calles Julio Herrera y Río Negro (padrón unitario 6714|002) propiedad horizontal, número de puerta 1026 o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derechos a la misma. a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo. 26 de agosto de 1986 — Esc. Susana E. Bergere. Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.620.00 30|pub. 32098 Nov.11-v.dic.22.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos caratulados: DELLE DUCA de BERRUETA EMA JOSEFINA "Escrituración judicial" (Ficha C N o 319 año 1986) se hace saber que se presentaron Ema Josefina Delle Duca de Berrueta solicitando la escrituración judicial del bien padrón número 178.581 ubicado en la 13.a sección judicial del departamento de Montevideo y se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días a Mario Fidel Noguez Martínez y a María Francisca de León Viñales o a sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 3.300.00 30|pub. 32039 Nov.11-v.dic.22.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en los autos caratulados: CARLOS JAVIER PEREZ - Concurso Voluntario" (Ficha: S|31|85), se hace saber que por auto número 11.673 de 13 de octubre de 1986, se ha dispuesto convocar a los acreedores para la realización de una Junta que se celebrará el día 17 de noviembre de 1986 a las 15:00 horas en la Sede del Juzgado, bajo la prevención establecida en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, y bajo apercibimiento de adoptar las medidas del caso. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 1.100.00 10|pub. 30694 Nov.3-v.nov.14.

COBRO DE PESOS
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados Bettas Trinidad, Jorge c.|MARTINEZ REYNA "Juicio por Cobro de Pesos" (Ficha 1509|83), se cita, llama y emplaza a Teresa Mussio Martínez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciséis de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ana María Vicentino, Actuaria.
27) N$ 3.300,00 - 30|pub. 29609 Oct.23-v.dic.3.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, dictado en autos: "I. M. M. c.| PAREDES NARIÑO, SEVERINO - Daños y Perjuicios" (Ficha: 2597|85), se emplaza al señor Severino Paredes Nariño con domicilio desconocido por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) (C. C.) 3|pub. 44173 Oct.30-v.dic.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Zuvaldi, Carlos Enrique y Patricia Arriagada c| ENRIQUE HUGO SALATE. "Pérdida de Patria Potestad". (Ficha B 360|86) se cita, llama y emplaza a: Enrique Hugo Salate para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13209) 30|pub. 44411 Nov.14-v.Dic.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Nora Susana Martínez c/GONZALO CHAVES - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 207|84), se cita, llama y emplaza a Gonzalo Chaves para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de agosto de 1985. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.640,00 30|pub. 28855 Oct.20-v.nov.28.

CESE DE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Oscar Walter Pintos C|LEONOR ALMIRON ALCOBA. Cese de Pensión Alimenticia", (Ficha A|37|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra Leonor Almirón Alcoba, ante esta Sede, Mercedes 933, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Grisalda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.640.00 30|pub. 28288 Oct.21-v.dic.1º.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "ZIMERMMAN, ABRAHAM - Herencia Yacente" (Ficha F. 715|85), se hace saber la apertura de la sucesión de Abraham Zimerman, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.040,00 20|pub. 28437 Oct.16-v.oct.29. Nov.17-v.nov.28.

IMPUGNACION DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Mercado Gregorio c.|CARLOS RUDDY SANTOS "Impugnación de Estado Civil" (Ficha B. 34|86), se cita, llama y emplaza a: Carlos Ruddy Santos para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de agosto de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.300.00 30|pub. 26167 Oct.1º-v.nov.11.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELENA MOREIRA o MOREIRA MARIÑO DE CLEMENTE y de ENRIQUE MIGUEL CLEMENTE o CLEMENTE BENEYRO o BENEYTO, "Herencia Yacente", (Ficha D 455|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
27) 20|pub. 28383 Nov.14-v.dic.11. Dic.16-v.dic.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a BLANCA IRIS SANTANDER, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: José Carlos Pérez y Betty Margarita Negrín Rostagnol c| BLANCA IRIS SANTANDER. "Pérdida Patria Potestad". (Ficha B|88|86), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 44441 Nov.14-v.dic.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan José Pascale y Elsa Luis Viera c/GRACIELA DOLORES AGUERRE y JOSE M. OLIVERA - Pérdida de la Patria Potestad", se cita, llama y emplaza a Sra. Graciela Dolores Aguerre y el Sr. José María Olivera, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, 16 de octubre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 44403 Nov.14-v.dic.26.

HERENCIA YACENTE

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia; dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ALTEZ DE LARROSA "Herencia Yacente" (Fa. D 864|84). citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de 60 (sesenta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 20|pub 43142 Set.11-v.set.24. Oct.23-v.nov.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. dictada en los autos caratulados: MENDEZ MARIA CRISTINA c.|JUAN ALVARO SILVEIRA FERREIRA "Pérdida de la Patria Potestad". (F B. 51|986). se cita, llama y emplaza a Juan Alvaro Silveira Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que las publicaciones de la presente Pérdida de la Patria Potestad no está exonerada por no estar dentro de los casos comprendidos en el artículo 4 de la ley 13.209. — Montevideo, diecinueve de agosto de 1986. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.640.00 30|pub. 29662 Oct.23-v.dic.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Dastugue Antúnez, Glydes Teresa c/VELAZQUEZ, CESAR DANIEL - Juicio de Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 142|86), se cita, llama y emplaza a César Daniel Velázquez. para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo. 25 de setiembre de 1986. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43977 Oct.21-v.dic.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Visconti Caserza, José Luis e Infanzon Francia, Cristina Elizabeth c/RODRIGUEZ. MABEL - Pérdida de la Patria Potestad" (F. C. 78|85). se cita, llama y emplaza a Mabel Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 13 de junio de 1986. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13,209) 30|pub. 43511 Set.30-v.nov.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pérez Bermúdez, Nelly c.| PEREIRA SENCION. CARLOS ENRIQUE - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C.|23|1986), se cita. llama y emplaza a: Carlos Enrique Pereira Sención, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 2 de junio de 1986. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 42445 Jul.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL DA ROCHA, "Herencia Yacente" (A|293|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 60 (sesenta) días (Art. 1125 C.P.C.), a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 28 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 1.320,00 20|pub. 23648 Set.30-v.oct.13. Oct.30-v.nov.12.

SUCESION

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Elsa Soledad y Eduardo Fernández Fajardo y Raquel Fernández Lema, para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos: "FERNANDEZ SIERRA, MARIA DE LA ENCARNACION - Sucesión (A. 530|84), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 2.640.00 30|pub. 23847 Nov.14-v.dic.11.

KURT COHEN
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de KURT COHEN "Herencia Yacente" (Ficha S|780|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos conforme a lo dispuesto

por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.760,00 10|pub. 31815 Nov.11-v.nov.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Marcona Parada, Gladys c.| ROJAS RUIZ, AGUSTIN - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha: 99|86), se cita, llama y emplaza a Agustín Rojas Ruiz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 44189 Nov.3-v.dic.12.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos "Silvera, María Hortensia c|AMARAL GONZALEZ, MARCOS, Pensión Alimenticia". (Fa. PA 309|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Hortensia Silvera para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 2.640,00 30|pub. 31106 Nov.4-v.dic.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados "Champret, Dinah c/JUAN CARLOS ROSCONI, Pérdida Patria Potest." (F. B. 79|86), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Rosconi Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 13 de agosto de 1986. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) N$ 3.300,00 30|pub. 27348 Oct.15-v.nv 26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Rivas de Echudez Regina Claudia c.| CLOTILDE IFRAN - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 42|86), se cita, llama y emplaza a Clotilde Ifrán, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2 640.00 30|pub. 30423 Oct.30-v.dic.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: Severo Márquez, Aladí y Rodríguez Arrúa, Mera c.|CUEVAS, CELIA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 120|85) se cita, llama y emplaza a Celia Cuevas a que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la ley 13 209 de 17 de diciembre de 1963 quedan exoneradas de pago. — Montevideo veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y seis — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
27) (R 20|4|55) 30|pub 43675 Oct.9-v.nov 19

CONVERSION AL DIVORCIO
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno se notifica por este medio al Sr JORGE ARMANDO ASSADOURIAN con domicilio desconocido, de la sentencia Nº 181, dictada con fecha 30 de julio de 1986 en autos caratulados: "María del Carmen Cabrelas González c/JORGE ARMANDO ASSADOURIAN - Conversión en divorcio" (Ficha D. 294|86), que se transcribe a continuación la parte resolutiva: "Declarando disuelto por conversión en divorcio el matrimonio contraído entre María del Carmen Cabrelas González y Jorge Armando Assadourian el 13 de julio de 1979, en la ciudad de Buenos Aires y cuyos demás datos surgen del documento agregado en autos e identificados con el Nº 51, los que se hallaban separados por mutuo consentimiento por sentencia dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, de la ciudad de Buenos Aires".

Notifíquese al demandado por edictos por el máximo legal y ejecutoriada, previo aporte de la vigésima, háganse las comunicaciones que correspondan, expídanse testimonios, háganse los desgloses que correspondiera y archívese. — A los solos efectos fiscales fíjanse los honorarios en N$ 15.000,00. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) N$ 5.940,00 30|pub. 26856 Oct.7-v.nov.17.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos caratulados: Fonseca Costa M.a Mercedes y otro c| HUGO ROTELA y otra. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C|7|86) se cita, llama y emplaza a Hugo Rotela y a María del Carmen Díaz a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963 quedan exoneradas de pago. — Montevideo, mayo veintiséis de mil novecientos ochenta y seis. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 44350 Nov.13-v.nov.26

YACENCIA
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA BRUNA UMPIERREZ DE GADEA. "Herencia yacente". (S. 707|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) N$ 1.320,00 20|pub. 32688 Nov.14-v.dic.11. Dic.16-v.dic.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición dely señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados "Raúl María Paolino Drocco y otra c|CARMEN ESTHER SOTTO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: C|108|86) se cita llama y emplaza a Carmen Esther Sotto a que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, que, amparadas en la Ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) (L. 13.209) 10|pub. 44085 Nov.5-v.dic.16.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a los sucesores de José Brum o José De Brum para que comparezcan por el término de treinta días a estar a derecho en los autos: Alvaro, Francisco, Ana María y Sonia Suárez c| Sucesores de JOSE BRUM o JOSE DE BRUM "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (F a A|101|86) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 8 de octubre de 1986. — Esc. Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.100 00 10|pub. 31895 Nov.11-v.nov.24

CANELONES

GUARDA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno dictada en autos: "FERNANDEZ SERVETTO, FABIO ROBERTO - Guarda" (Ficha C. Nº 215|86), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Adriana Beatriz Servetto para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar estos procedimientos sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 13 de junio de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.300,00 30|pub. 28570 Oct.17-v.nov.27.

MEDIDAS PREPARATORIAS Y EJECUCION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en los autos caratulados: "Banco de la R. O. del Uruguay c.| CACHES NICORA CARLOS ESTEBAN 2) CACHES STEFANO, ANTOLIN ESTEBAN y otra. Medidas Preparatorias y Ejecución de Hipoteca, (Ficha A|276|1982), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Antolín Esteban Stifano o Stefano, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 20 de agosto de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 3.300,00 30|pub 28314 Oct.21-v.dic.1º.

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Aramburú, Delia C|HUGO MARTINEZ, Pérdida de la Patria Potestad, (Fa. C| 61|86) se emplaza por el término de noventa días a don Hugo Martínez para que comparezca a juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirá la causa.

Se deja constancia que se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, octubre 14 de 1986. — Marta Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) (R 20|4|55) 30|pub. 44083 Nov.5-v.dic.18.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Ricca, Delmo c/RICARDO GONZALEZ PONCE - Concurso" (Ficha A. 75|86), se hace saber que por auto Nº 1908 de fecha 21|7|86, se declaró en estado de concurso necesario al señor Ricardo González Ponce, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 27 de noviembre a las 13 horas en esta Sede, y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a los acreedores, previniéndoles que se presenten en la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, como también que la Junta resolverá con los que concurran (Art. 960 C.P.C.). — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.980,00 15|pub. 31274 Nov.13-v.dic.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Mallorca, Milka y Ahlers, Adolfo c.| ACOSTA, ROSA - Pérdida de Patria Potestad" (Fa. 16|M|86), se cita, llama y emplaza a Rosa Acosta, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a contestar la demanda en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Carmelo, 18 de abril de 1986. — Esc. Marcos Keuliván, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 30800 Nov 3-v dic 12.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Israel Romero, para que comparezcan ante este Juzgado en un término de noventa días, en los autos caratulados: "Cuello, Lucy Margot c/HEREDEROS O SUCESORES DE ISRAEL ROMERO y JOB E. ROMERO - Investigación de paternidad" (Fa. C. 607|83), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 30 de octubre de 1985. — Esc. Marcos Keulivan, Actuario Adjunto.
27) N$ 2.640,00 30|pub. 32394 Nov.14-v.dic.26.

INSCRIPCION TARDIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en los autos: DIAZ, MARIA CRISTINA. "Inscripción Tardía" (Ficha Civil B Nº 309|85) se

cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Leuo Alberto Fiermarin, para estar a derecho en estos autos. — Rosario, 17 de setiembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
27) N$ 1.980.00 30|pub. 30082 Nov.5-v.dic.16.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO N.o 63|86
La Intendencia Municipal de Flores cita al señor ALBERTO GUILLERMO HARRIAGUE a presentarse a sus Oficinas Centrales en un plazo de treinta días a efectos de notificarse de la resolución recaída en expediente 830.286 bajo apercibimiento de darlo por notificado (Art. 81 del Código Tributario). — Trinidad, octubre 28 de 1986. — Walter R. Echeverría, Intendente. — Prof. Ricardo Berois, Secretario General.
27) (C.C.) 1|pub 44314 Nov.11-v.nov.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO N.o 62|86
La Intendencia Municipal de Flores cita al propietario o usuario de los vehículos cuyas matrículas se detallan a presentarse ante la División Tránsito en un plazo de 15 días bajo apercibimiento de eliminar las mismas del registro vehicular, al amparo de lo establecido en el Decreto Departamental N.o 107.
Matrícula 4379 — 821519 — Julio Eduardo Ramírez.
Matrícula 3080 — 824070 — Jorge Raúl y Washington Innella.
Matrícula 30.930 — 840770 — Guillermo Harguindeguy. — Trinidad, octubre 28 de 1986. — Walter R. Echeverría, Intendente. — Prof Ricardo Berois, Secretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 44315 Nov.11-v.nov.13

FLORIDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
AUSENCIA
EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: Castro Huerga, María Antonia y MARTINEZ SUAREZ, JOSE MARIO "Declaración de ausencia" (F|B 342|86), se hace saber que han comparecido María Florencia Huerga Bentancur, Marianela Santa Castro Huerga, Juan Pedro Martínez Suárez y Hugo Honorio Martínez Suárez, solicitando la declaración de ausencia de María Antonia Castro Huerga y de José Mario Martínez Suárez.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por una sola vez. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
27) N$ 110 00 1|pub. 32411 Nov.13-v.nov.13.

ESCRITURACION DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA
Juzgado Letrado Departamental
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez Letrado Departamental de Florida, dictada en autos caratulados VIERA, CANDIDO y OTROS. "Escrituración de la promesa de compraventa" (Ficha 1348|84), se cita, llama y emplaza a Dinorah Borche Silveira y a Ana María y Beatriz Dinorah Ramos Borche, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Florida, 7 de diciembre de 1984. — Dra. Beatriz Florentino, Juez Letrado Departamental.
27) N$ 2 640 00 30|pub. 30864 Nov.3-v dic 12.

LAVALLEJA

REHABILITACION EN ESTADO DE QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos RICCI GABRIEL. "Rehabilitación en estado de quiebra". (Fa. 150|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gabriel Ricci, declarado en quiebra, solicitando ser rehabilitado luego de haber convenido el pago de su adeudo con los acreedores conforme el artículo 1774 numeral 1 del Código de Comercio, agregando los justificativos correspondientes.
En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1776 del Código de Comercio, se emplaza a los acreedores interesados en formular oposición a dicha solicitud para que comparezcan en el término de treinta días en la forma prevista por el artículo 1777 del Código de Comercio. — Minas, 26 de setiembre de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
27) N$ 1.540,00 10|pub. 31010 Nov.4-v.nov.17.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en autos: ZEBALLOS de GOMEZ INOCENCIA. "Herencia Yacente" (F.a 305|86) se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en el artículo 1125 del C.P.C. que la intestada Inocencia Zeballos de Gomez falleció en Minas el día 4 de agosto de 1984 citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del citado causante para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento de declararse la herencia yacente y nombrarse curador. — Minas, setiembre 23 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 2 640.00 20|pub. 31716 Nov.11-v.nov.24

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a Alfonso José Luis Baubeta Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Gutiérrez Suárez, Ma. del Rosario c/BAUBETA, ALFONSO JOSE LUIS - Investigación de paternidad" (Ficha C. 49|986), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, dejando constancia que se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Minas, catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
27) R. 20|4|55) 30|pub. 44032 Oct.24-v.dic.4.

Juzgado Letrado de Primera Instancia
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los herederos de Teresa Hermenegilda y José Antonio Dimarco, Juan Fernando y Angel Catalino Calceglia y Edmundo D. Sastre y demás interesados o en contra de la sucesión de Francisco Calceglia para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Alemán Estefa, Walter y Otros contra CALCELIA, CALCEGLIA MARIA ROSA y Otros "Nulidad de revocación de testamento y petición de herencia" (Fa. 474|84), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombránsele defensor de oficio. — Minas, 29 de octubre de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 1.320,00 10|pub. 32402 Nov.14-v.nov27.

GUARDA Y TENENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: ACUÑA, WALTER y MOREIRA, MARIA "Guarda y tenencia" (Ficha 195|86) se cita, llama y emplaza a Gualquiria Lisel Sosa por el plazo de treinta días para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, 22 de octubre de 1986. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) N$ 660.00 10|pub. 31730 Nov.11-v.nov 24

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: GIMENEZ CURBELO, RAIMUNDA S. "Guarda". (Ficha Ml 104|86). se cita, llama y emplaza a Elida Antoria y a Raúl Méndez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Y para constancia expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicado ut-supra. — Eva Sención de Amorín. Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.100 00 10|pub. 31125 Nov.4-v.nov.17.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Castellanos, José Manuel y otra c/ROSSI CAVO JORGINA JULIA y otros. Cesación de Condominio" (F 1741|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jorgina Julia, Pompeo Francisco Humberto Horacio Rossi Cavo a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de junio de 1986. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
27) N$ 3.300,00 30|pub. 29774 Oct.27-v.dic.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: García Waldemar y Chocho Plada de García Yolanda c|OLIVERA JUAN EDUARDO y MARCIA de OLIVERA BEATRIZ "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 80|86), se cita, llama y emplaza a Juan Eduardo Olivera y Beatriz Marcia de Olivera, a que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. — Maldonado, 10 de junio de 1986. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43612 Oct.9-v.nov.19.

MALDONADO

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Shell Uruguay Limited c/ROUEN LIMITADA - Cobro de pesos" (Ficha Nº 600|86), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Rouen Limitada, a estar a derecho en estos autos, citándolo también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento legal, de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº 3613 del 9 de octubre de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
27) N$ 880,00 10|pub. 32906 Nov.14-v.nov.27.

PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Victoria Gómez de Penone c| FRANCISCO CASIANO GONZALEZ y VICTORIA SBRES. "Guarda". (Ficha C|45|1986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Casiano González y Victoria Sbres para que comparezca en los referidos atuos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Está auxiliado de pobreza. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 44410 Nov.14dic.26.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: Aída Herrera de Luberiaga c. RAUL OLDEMAR GALETTA "Guarda" (Ficha C 37|86) se cita llama y emplaza por el término de 90 días al señor Raúl Oldemar Galeta para que comparezca en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, que están auxiliadas de pobreza. — Paysandú, 10 de setiembre de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez. Actuaria
27) (R. 20|4|55) 30|pub 43745 Oct 10-v nov 20.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú. en autos: "ARISTOBULO MIRANDA VEROCAY - Declaratoria de Ausencia" (B|262|1986), se hace saber que Nélida Causa de Miranda, Graciela Nélida Miranda Causa de Fracchia y Alberto Aristóbulo Miranda Causa, solicitaron la declaración de ausencia de Aristóbulo Miranda, que habiendo transcurrido más de dos años desapareció su cuerpo en las aguas del Río Uruguay no pudiendo ser encontrado. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 10 de octubre de mil novecientos ochenta y seis — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria
27) N$ 330.00 3|pub. 30545 Oct.30-v.dic.29.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
AUSENCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elbia Marta Zimermann de Díaz, solicitando la declaración de ausencia de WALTER ATILIO DIAZ ERRAMUSPE.
Y a los efectos del Art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Paysandú, setiembre 30 de 1986.
En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 176,00 2|pub. 32395 Nov.14-v.nov.14 Feb.13-v.feb.13.

RIO NEGRO

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Banco Exterior Uruguay c/LA SUCESORA DE OSCAR IBSEN CARBAJAL ORGOROSO, SILKA BETANCOR de CARBAJAL - Medidas Preparatorias" (Ficha letra A. Nº 187|1984), se cita, llama y emplaza a la sucesora de Oscar Ibsen Carbajal Orgoroso, señora Silka Betancor de Carbajal, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos. — Fray Bentos, 10 de octubre de 1986. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
27) N$ 2.640.00 30|pub. 32894 Nov.14-v.dic.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se cita, se llama y se emplaza a Elena Esther Umpiérrez, para que comparezca en este Juzgado a estar a derecho en los autos: "Ramírez, Benito c/UMPIERREZ. ELENA ESTHER - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M.C. 49|986), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Ciudad de Young, octubre 9 de 1986. — Arturo Graña Tobler, Actuario Subrogante.
27) N$ 2.640,00 30|pub. 31266 Nov.14-v.dic.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se cita se llama y se emplaza a Isabelino Raúl Rodríguez, para que comparezca en este Juzgado a estar a derecho, en los autos: "Rodríguez Irma contra RODRIGUEZ ISABELINO RAUL. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha letra C. número 10|986) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Young, 21 de abril de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
27) N$ 2.400,00 30|pub. 9112 May.20-v.jun.2. Nov.5-v.dic.2.

RIVERA

PETICION DE HERENCIA Y AMPLIACION DE DECLARATORIA DE HEREDEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: "Delceo de los Santos c.| Suc. de CAYETANO DE LOS SANTOS o DOS SANTOS - Petición de Herencia y Ampliación de Declaratoria de Herederos" (Ficha: A|188|1985), se cita, llama y emplaza a los herederos de Crispín de los Santos por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.— Rivera, 14 de octubre de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar Actuaria Adjunta.
27) N$ 880 00 10|pub. 30430 Oct.30-v.nov.12.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita llama y emplaza a María Lina de los Santos por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en los autos JOSE PEDRO DE LOS SANTOS "Su Guarda" (Ficha C|125|1985) bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 15 de abril de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 43749 Oct 14-v.nov.24

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: CARLOS ROMEO RODRIGUEZ ALVEZ "Solicita concurso voluntario" (Ficha A. 14|82) se ha dispuesto convocar a Junta de Acreedores para la audiencia del día 16 de diciembre a la hora nueve en este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 957 y 961 del C.P.C.
Se previene a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos. — Rivera, 3 de noviembre de 1986. — Dra. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.100.00 10|pub. 31681 Nov 11-v.nov.24

SAN JOSE

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno, en autos: VIÑAS PERDOMO ISIDORO PLACIDO "Escrituración de Oficio" (F. A. 49|1986), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan José Betarte y|o a quienes se consideren con derecho sobre su sucesión, a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, octubre 13 de 1986. — Dr. Gustavo Cascola Perezutti, Actuario Adjunto.
27) N$ 880 00 10|pub. 31511 Nov.10-v.nov.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de San José en autos caratulados: "Delgado Luis A. y otra c|RODRIGUEZ ZULMA - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. F|869|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Zulma Rodríguez, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. — Rosa Alario (Actuaria Adjunta). — Publicación San José, 27 de agosto de 1986. — Esc. Estela Gratuita. — Ley 13.209 del 17|12|963. — Estela Rosa Alario. Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 44084 Nov.5-v.dic.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de San José en los autos caratulados: "Rappetti Arrocha, Graciela Beatriz c| RAPETTI BENZANO. ORTELIO HEBERT - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa F|276|986) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ortelio Hebert Rapetti Benzano, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. — San José, agosto 14 de 1986. Estela Rosa Alario (Actuaria Adjunta).
27) N$ 3.300.00 30|pub. 26522 Oct 3-v.nov.13.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: COLLAZO, ORTELIO, "Posesión Notoria de Estado Civil" (F 706/1985), se hace saber que se presentó Ortelio Collazo iniciando el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil como hijo natural de Margarita Collazo, emplazándose a quien tuviera interés, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — San José, setiembre 18 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43573 Oct.3-v.nov.13.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Francisco Caresani c/SUCESORES DE AMANDA TERESA CARESANI - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 468 año 1986), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Francisco Caresani, iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Amanda Teresa Caresani, Francisco Caresani y Ricardo Ismael Caresani.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los eventuales sucesores de Amanda Teresa Caresani a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 4 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 3.960,00 30|pub. 29692 Oct.27-v.dic.5.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Julia Violeta Cheveste C|Sucesores de NICOLAS ALEJANDRO SILVA. Posesión notoria de estado civil", (Ficha Nº 541 año 1986), se hace saber que ante este Sede se ha presentado Julia Violeta Cheveste iniciando juicio de Posesión notoria de estado civil de hija natural de Nicolás Alejandro Silva
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos los interesados, y especialmente a los sucesores de Nicolás Alejandro Silva, en este juicio, para que comparezcan a estar a derechos, bajo apercibimiento, en el plazo legal de designársele defensor de Oficio. — Mercedes, 26 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 3.960.00 30|pub. 28263 Oct.21-v.dic.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y LEGITIMACION ADOPTIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Mabel Taño de Cabrera y Luis Alberto Cabrera c.| HUGO GUTIERREZ y ELBA MARTINEZ - Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Fa. 92|M|83), se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado Mabel Taño de Cabrera y Luis Alberto Cabrera, promoviendo juicio de Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva contra Hugo Gutiérrez y Elba Martínez a quienes se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos, de Oficio, con quién se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Doctora Luisa Elduaye Varela, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.540.00 10|pub. 30874 Nov.3-v.nov.14.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: "Sociedad Italiana de Mutua Protección de Mercedes c|SANATORIO MERCEDES S. A. - Rescisión de Contrato y cobro de daños y perjuicio" (Ficha Nº 123 año 1986), se cita, llama y emplaza a Sanatorio Mercedes S.A. en la persona de sus representantes legales a contestar la demanda y a estar a derecho en los referidos autos por el término de 30 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 13 de mayo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 1.100,00 10|pub. 30873 Nov.3-v.nov.14.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 29 de octubre de 1986

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,025500
Argentina	Austral	0500		1,116000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,555200
Austria	Chelín Austríaco	0700		14,280000
Bélgica	Francos Belgas	0800		42,070000
Brasil	Cruzados	1000		14,020000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,388200
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		7,620000
España	Pesetas	2100		135,900000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		6,614000
Holanda	Florines Holandeses	3100		2,289500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,613000
Italia	Liras	3500		1.400,000000
Japón	Yens	3600		160,250000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,411000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		1,972400
Portugal	Escudo Portugués	5200		148,700000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,262400
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,947500
Suiza	Francos Suizos	5900		1,674500
Venezuela	Bolívar	6200		23,310000
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,027760
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,200690

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 135,00000	N$ 136,00000	—
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 6,25000	" 6,35000	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 168,00000	" 169,00000	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 168,00000	" 169,00000	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 168,00000	" 169,00000	—

EURO - MERCADO

Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	—	—	5 15/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	31/10/86	6
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	31/10/86	6 1/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	31/10/86	6 1/16
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	31/10/86	3 9/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	31/10/86	4 11/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	31/10/86	4 3/4

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	—	Onza Troy U$S	405,3000
Londres	Paladio	9600	—	Onza Troy U$S	128,0000
Londres	Plata	9300	—	Onza Troy U$S	5,6100
Londres	Platino	9400	—	Onza Troy U$S	568,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1/pub. 44449 v.nov.17.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo. 4 de noviembre de 1986

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,057000
Argentina	Austral	0500		1,127000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,558100
Austria	Chelín Austríaco	0700		14,450000
Bélgica	Francos Belgas	0800		42,730000
Brasil	Cruzados	1000		14,020000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,389600
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		7,738000
España	Pesetas	2100		137,700000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		6,712000
Holanda	Florines Holandeses	3100		2,323500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,416000
Italia	Liras	3500		1.421,000000
Japón	Yens	3600		164,050000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,512500
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490		1,984100
Portugal	Escudo Portugués	5200		150,500000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,272700
Suecia	Coronas Suecas	5800		7,015000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,714000
Venezuela	Bolívar	6200		23,600000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,017470
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,189660

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 136,50000	N$ 137,50000	—
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 6,2000	" 6,30000	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 170,00000	" 171,00000	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 170,00000	" 171,00000	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 170,00000	" 171,00000	—

EURO - MERCADO

Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	—	—	6
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	6|11|86	6
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	6|11|86	6
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	6|11|86	6
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	6|11|86	3 1|8
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	6|11|86	4 9|16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	6|11|86	4 3|8

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	—	Onza Troy U$S 49,0000
Londres	Paladio	9600	—	Onza Troy U$S 130,5000
Londres	Plata	9300	—	Onza Troy U$S 5,7600
Londres	Platino	9400	—	Onza Troy U$S 576,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones.

27) (C.C.) 1|pub. 44452 v.nov.17.

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 22248 del día 3|10|86, en la página 332—C, número de aviso 23799, se publicó la reforma de estatutos de Cecika S. A., padeciéndose los siguientes errores:

En el encabezamiento donde dice: "Trasbank", debió decir: TRANSBANK.

En la segunda columna, renglón 68 donde dice: "Trasbank", debe decir: TRANSBANK.

Queda hecha la salvedad.

En el Diario Oficial Nº 22.263 del día 27 de octubre de 1986, en las páginas 1365—E y 1366—E, número de aviso 2418, se publicó el estatuto de Anaty S. A., padeciéndose error por omisión del artículo 4 del estatuto que debió decir:

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Queda hecha la salvedad.

En el Diario Oficial Nº 22.263 del día 27 de octubre de 1986, en las páginas 1873—C y 1874—C, número de aviso 8552, se publicó el estatuto de Nesyol S. A., padeciéndose los siguientes errores: En el título donde dice: "Neysol S. A.", debió decir: NESYOL S A

En el encabezamiento donde dice: "Neysol S. A.", debió decir: NESYOL S. A.

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PINTADO AYALA (E. 1427|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 30662 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ADOLFO MALISCHEFF (Ficha F. 526|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29896 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MACHIN DE NEGRON (Ficha F. 651|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30658 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PATRICIA LAUREEN ARUJO STOUTT DE GUDALUPE (Ficha F. 623|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — *Montevideo*, 14 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30680 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX JULIAN MARTINEZ SEGUI (Ficha F. 659|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30685 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de QUITERIA RODRIGUEZ ALVAREZ DE RIOS (Ficha F. 650|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30667 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BRUNO POCELO (Ficha F. 631|86), citándose a heerderos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30664 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO ISASA CARAVACA y ESTELA CASTRO DE ISASA (Ficha F. 658|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, ctuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30543 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EIDA SEVERA SHEPPARD LAMAISON o LAMZON (Ficha F. 653|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30518 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA HERNANDEZ RADESCA DE GARCIA (Ficha F. 646|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30514 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO GERARDO MONTES LENGUAS (Ficha F. 241|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30336 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR LASSA BEHEREGARAY (Ficha F. 532|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30397 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE PEON COBAS (Ficha F. 638|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 30420 Nov.17-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER HUGO SORRONDEGUI FERREIRO (Ficha F. 633|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30192 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA SUAREZ o FRANCISCA ESCOTO o FRANCISCA SUAREZ ESCOTO (Ficha F. 641|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30188 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ARIEL EUGENIO ROSA (Ficha F. 153|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30280 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA CELESTINA CARRION FERRARO (Ficha F. 555|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30753 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO NERI FREIRE LUZARDO (Ficha F. 546|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30731 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO BOSCHINI (Ficha F. 627|86), citándose a herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30702 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON LUIS VECINO GONZALEZ (Ficha F. 574|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30705 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA MARGARITA FALLA (Ficha F. 791|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30941 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA FILOMENA RICO DE GALUSSO (Ficha F. 657|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30770 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA FERARO o PAULA FERRARO HERNANDEZ (Ficha F. 382|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30269 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO PASEGGI BRONCINI (Ficha D. 460|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 29600 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DELLA ESTHER GIACOBBE SANGUINETTI de ANDION, CARMEN SANGUINETTI DODERA y CONCEPCION GIACOBBE SANGUINETTI de FULLANA (Ficha D. 666|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 30722 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA BEHAR o BEHAR HASSID de BENADERET (Ficha A. 476|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30947 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA GIGLIO CARATEGUY de FAJARDO o GIGLIO CATATEGUI de FAJARDO (Ficha D. 713|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30942 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO LAZAGA o LAZ'A LUZARDO o LUSARDO (Ficha D. 725|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30769 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ACETO TISSI (Ficha D. 722|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30760 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FAGGI SGARBI (Ficha D. 697|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30762 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CONCEPCION CARRAL VEIGA o CARRAL VEIGA de RODRIGUEZ y de JOSE RODRIGUEZ PRADO (Ficha D. 683|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30683 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINO LOURIDO REBOREDO (Ficha 680|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30668 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANIBAL RAISSIGNIER BAYARRES (Ficha D 419|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1986. — Esc. M.a Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660 00 10|pub. 30666 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ZARFINO CORIGLIANO de SANCIO (Ficha D 684|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30645 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GABINO da VILDA o DA SILVA ALVEZ o ALVES y ELSA VARGAS o VARGAS PEREIRA de da SILVA o DA SILVA (Ficha D 693|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 880 00 10|pub. 30520 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA LORENZA CORBO COUSTE y JUANA CORBO COUSTE (Ficha D 694|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30352 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSEPH SPITZ o SPITZ LOWY (Ficha D 738|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30244 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAIME ENRIQUE ARAGONES BORDAGARAY (D|739|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30245 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o GIUSEPPINA MINIATI (Ficha D 519|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 30262 Nov.17-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RENE o RENEE GARCIA o GARCIA CONTI (Ficha D 608|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Nelly H García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub 30253 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que se ha dispuesto la apertura de la sucesión de JUAN OTERO MACEIDA o MACEIRAS (F|D|616|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria
1) N$ 880.00 10|pub. 30369 Nov.17-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLUSING GOBEL, GERD ADOLF o GERARDO ADOLFO (Ficha 824|86), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 29668 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICE GRASSO, LUCIA MARIA DIAMANTINA (F. 807|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 28667 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AZINARO o AZZINNARO RINALDI, ANGEL JOSE, "Sucesión" (Ficha F. 837|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 28598 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAPALINI CAZAYONS, JUAN JOSE "Sucesión" (Ficha F|745|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30644 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLIVIERI BARISONE, LUIS JUAN "Sucesión" (F|860|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30594 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SILVA VOITURET de VERCE-

LLI, CASILDA o VOITURET de VERCELLI, CASILDA SILVA "Sucesión" (B|354|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 2 de octubre de 1986. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30547 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARDOZO de UBAL, ELVINA ALICIA "Sucesión" (F|862|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30519 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LAMAS FELPETO de FELPETO, MARIA DOLORES (Ficha F|728|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30515 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGORRA AFELTRO, GONZALO "Sucesión" (Ficha F|634|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30191 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONTRERAS MARTINEZ, FILOMENA "Sucesión" (Ficha F 765|86) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30239 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERRIOLO BODINO, JUAN JOSE ADMUSEN (Ficha F|835|86) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30240 Nov 17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALVATICO, WASHINGTON ALFREDO "Sucesión" (Ficha F|784|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30703 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GOMEZ o GOMEZ de GOMEZ, DEOGRACIA o DEOGRACIAS SILVEIRA "Sucesión" (F|510|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de agosto de 1986. — Nelly Peromo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 660 00 10|pub. 30704 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CANDALES RUGGIERO, JULIO CESAR "Sucesión" (F|746|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30682 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTANA, PETRONA (F|876|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30684 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO POCELO, AIDA "Sucesión" (Ficha F|838|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30665 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ETCHEGORRY FERREIRA CORREA, FERNANDO JUAN CARLOS "Sucesión" (Ficha F|870|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660 00 10|pub. 30643 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CASAS de NAYA, JULIA "Sucesión" (F|810|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de octubre de 1986. — Nelly Peromo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30270 Nov.17-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CIRILO ELEUTERIO MOREIRA SILVEIRA y ADELA CARMEN o CARMEN ADELA SILVEIRA DE MOREIRA "Sucesión" (A.|654|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta), días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) 660,00 10|pub. 29507 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO GAMBA VALVERDE o BALVERDE (Ficha A 393|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1986. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 660 00 10|pub. 30243 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PALMA LUCIA de MAZZEI y GABRIEL MAZZEI SCALISE "Sucesiones" (A|643|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. octubre 10 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30663 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ESTABLE FALOBELLA "Sucesión" (A|1056|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. octubre 10 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 660 00 10|pub. 30641 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTABLE FALOVELA "Sucesión" (A|1056|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. diciembre 31 de 1985 — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30642 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CURIONI RODRIGUEZ "Sucesión" (A|623|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1986 — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 660 00 10|pub. 30511 Nov.17-v.nov 28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SERVART o SILVIA PERPEKIAN o BEREKIAN MARSULIAN "Sucesión" (A|487|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30351 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO [illegible] MENDOZA MILLACET "Sucesión" (A|609|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30347 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL CUBILO HOFFMAN u HOFFMANN "Sucesión" (A|695|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30197 Nov.17.v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEBAN ARECO "Sucesión" (A|561|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 30190 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de FEDELE o FIDEL OCCHIUZZI OCCHIUZZI y LIDIA GIUSEPPINA o JOSEFINA o LIDIA JOSEFINA CRIVELLA MARTILLOTA o CRIVELLA de OCCHIUZZI (Ficha S|615|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880,00 10|pub. 28034 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO BOLON ANTELO (Ficha S|655|86) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 29992 Nov.12-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GINES CIRILO BAISON MONTERO (Ficha S|556|86). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30659 Nov.17.v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR NOLBERTO MOLITERNO CABRERA (Ficha S 609|86), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 28 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30679 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PINO MORAN (Ficha S|789), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. —
1) N$ 660.00 10|pub. 30669 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS CANTARO FREGA (Ficha 759|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30513 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIERPIEN WOLISKI, JORGE (Ficha S 1176|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30333 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS LARRODE MENJON o MEUJON (Ficha S Nº 681 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980,00 30|pub. 29421 Nov.17-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO CAMA RENDO (S|620|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 30195 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUCHA BURSZTYN de [illegible]OWSKI (Ficha S. 144|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 30196 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RAUL RUSSO CASTRO (Ficha S 775|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 630.00 10|pub. 30189 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO VARELA GOMEZ (S|757|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30251 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDA PAULA GONZALEZ NUÑEZ (675|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30272 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PAULA Albé o Albe de LURASCHI (Ficha S Nº 756|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30311 Nov 17-v nov 28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN ROSITO o ROSITTO BIANCHIMANO o BIANCHI de BENTOS y de ELEUTERIO BENTOS o BENTO FIERRO "Sucesiones" (Ficha E. 649|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880,00 10|pub. 28458 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de A) ITALO PETTA o [illegible]LTA CAMPAGNA y de B) UMILDA MILAGRA AQUILA o AGUILA o AGUILAR o AQUILAR o AGUILLA "Sucesiones" (Ficha: E.|543|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del termino de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.649,00 30|pub. 29474 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PAULA CATALINA BARBARIA BORNAL de RILLA o MARIA CATALINA BARBARIA BORGNIA o MARIA CATALINA BARBARIA de RILLA, "Sucesión" (Ficha: E.| 645|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880,00 10|pub. 29498 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDEMAR RODRIGUEZ GOMEZ, "Sucesión" (Ficha E. 724|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30324 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAQUEL GUATELLI BIANCHI y ANTONIO VENDITTI CROCE (S.|542|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 29466 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA MARIA BAROFFIO DE ESCARCENA (S. 580|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 30767 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANDALIO OROSMAN GUILLEN SANCHEZ (Ficha S 654|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 630.00 10|pub. 30657 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO GADEA (Ficha S. 441|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 660.00 10|pub. 30660 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS RAMON CRUZ CORONEL (Ficha S. Nº 556|986), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 30331 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NIEVES MODERNEL AGUIRRE y BOLIVAR CROSSA SOLANO (S. 368|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 30681 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA BENAPRES MERCERO (S. 632|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 30670 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO JUAN SCARRONE OTHON (Ficha S. 587|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30512 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BENITO RODRIGUEZ BOLAÑOS y de FRANCISCA ROMAN FERNANDEZ de RODRIGUEZ (Ficha S. 614|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 2.640.00 30|pub. 30366 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO GUSTAVO UMPIERREZ BERRUTTI (S. 494|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 630.00 10|pub. 30395 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA IRENE BIANCHI de IGLESIAS (Ficha S 452|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 30193 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA ESTEFANIA PAREDES PAREDES de GIGENA (S. 628|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 30194 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DELIA DE ROSA GREZZI y SIPRIANO o CIPRIANO JUSTINO OLIVERA MENDIETA (S. 515|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 630.00 10|pub. 30271 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ISOLINA BRUSCIANI GIORGETTI (S. 591|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de octubre de 1986 — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 30310 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO SCARAVATTI FAGGIN (Ficha S 529|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 30241 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMANIELLO GAGLIARDI o GALLARDO (Ficha S. 24/86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660,00 10|pub. 27882 Nov.17-v.nov.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CLARA PELAEZ (F. C. V. 315|86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660.00 10|pub. 30504 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIER CABARA TESSA (F. C. V. 322|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660.00 10|pub. 30505 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DELGADO o LUISA DELGADO CORUJO y de DOLORES DELGADO de DELGADO (F. C. V. 292|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de octubre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 880.00 10|pub. 30506 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA HAYDEE NIEVES HEROSA de MUSSO (Ficha B. Nº 433|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 14 de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

1) N$ 660.00 10|pub. 30323 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO GASCO MENDEZ (Ficha B. número 403|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, setiembre 24 de 1986. — Graciela V González López, Escribana - Abogada.

1) N$ 660.00 10|pub. 30449 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO BLANCO OSORES (Ficha B. Nº 473|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 10 de octubre de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

1) N$ 880.00 10|pub. 30460 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ATANASILDO DE AVILA BURGOS (Ficha B. Nº 487|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 10 de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

1) N$ 880.00 10|pub. 30458 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE VICTORIO BACCINO BONFIGLIO (Ficha B. 531|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 20 de octubre de 1986. — Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.

1) N$ 880.00 10|pub. 30456 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO GABINO HAURET BARDINO (Ficha B. Nº 485|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 15 de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

1) N$ 880.00 10|pub. 30455 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA JACINTA ODDONE GALLO (Ficha B. Nº 399|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, setiembre 1º de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

1) N$ 880.00 10|pub. 30454 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de EMA ISABEL MARTINEZ de ROMERO (Ficha B. Nº 355|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 2 de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

1) N$ 880.00 10|pub. 30452 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES ALBERTO BERRONDO VAZQUEZ (Ficha B. Nº 277|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, julio 29 de 1986. — Graciela V González López, Escribana - Abogada.

1) N$ 880.00 10|pub. 30451 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL VILLARRUETA (Ficha B. Nº 537|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 21 de 1986. — Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660.00 10|pub. 30450 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARTA o MARTHA BLANCA DELGADO MARTINEZ de MARQUEZ (Ficha B. número 481|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 14 de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

1) N$ 880.00 10|pub. 30507 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de WILLMER o WILMER o WUILLMER RODRIGUEZ (Ficha B. Nº 420|986), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 10 de 1986. — Graciela V González López, Escribana - Abogada.

1) N$ 880.00 10|pub. 30453 Nov.17-v.nov.28.

3—Convocatorias Comerciales

INMOBILIARIA AUREA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Inmobiliaria Aurea S. A." a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 1986 a las 11 horas en la Casa de Residentes de Lavalleja, ubicada en la Avda. 8 de Octubre 2796 esquina Comandante Braga, para considerar la orden del día siguiente:

1) Reforma de estatutos por ampliación del capital social.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — El registro de acciones se cerrará 30 minutos antes de la hora de iniciación del acto. — El Directorio.

3) N$ 375.00 1|pub. 33038 Nov.17-v nov.17.

DIESOL S. A

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1986, hora 12 en el local de la calle Buenos Aires 484. Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1986.

2) Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 225.00 1|pub. 33014 Nov.17-v.nov.17.

AUBEX S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 22|11|86, hora 8.15, en el local de la calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1986.

2) Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 225.00 1|pub. 33015 Nov.17-v.nov.17.

VERILIN S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1986, a la hora 12 en el local de calle Buenos Aires 484. Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1986.

2) Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 225 00 1|pub 33016 Nov 17-v nov.17.

COBALAN S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1986 a la hora 10.15 en el local de calle Buenos Aires 484. Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1986.

2) Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 225.00 1|pub. 33017 Nov.17-v.nov.17.

BLIWEY S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1986 hora 8, en el local de la calle Buenos Aires 484. Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1986.

2) Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 225.00 1|pub. 33018 Nov 17-v.nov.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 85

Se llama a licitación pública para la "Contratación de servicio de fotocopiado".

El precio de los pliegos de condiciones particulares se ha fijado en la suma de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos).

Dichos recaudos podrán ser adquiridos en el quinto piso de la Dirección Nacional de Vialidad (Archivo Gráfico de la División Estudios), previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, segundo piso de dicha Dirección Nacional, sita en la Avda. Uruguay 1120.
La apertura de ofertas se efectuará el día 26 de noviembre de 1986 a las 16 horas en el piso cuarto de la Dirección Nacional de Vialidad. Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en el segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16.30 horas.
El presente llamado se ajusta a lo establecido por el artículo 34 del "Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera", puesto en vigencia por el decreto Nº 104|968 de 6 de febrero de 1968.
12) (C.C.) 5|pub. 44377 Nov.17-v.nov.21.

COOPERATIVA CLUB ANCAP

ASAMBLEA ORDINARIA
Cuarto Intermedio
De acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de afiliados celebrada el día 15|10|986, el Consejo Directivo de la Cooperativa convoca a Asamblea General Ordinaria, en cuarto intermedio, a celebrar el 28|XI|986, a partir de las 19.30 horas en el local social de Félix Olmedo 3600 (Montevideo) a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Cooperativa de Ahorro y Crédito (descuento).
2) Estatuto.
3) Informes del Consejo Directivo.
Advertencia. — El acceso a la sala de los afiliados activos (estatuto Art. 11), será mediante la presentación de documento de identidad, sin cuyo requisito no será permitida la entrada (Corte Electoral). — Raúl Gamarra, Presidente. — Daniel Uriarte, Prosecretario.
27) N$ 2.250,00 1|pub. 33039 Nov.17-v.nov.21.

ALBERTO GORINA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 1986, a la hora once, en el local de la calle Yaguarón Nº 2076 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 32º ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1986.
2º) Proyecto de distribución de utilidades.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Conforme al artículo quince del estatuto, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria con cualquier cantidad de accionistas presentes media hora después. — El Directorio.
3) N$ 450.00 1|pub. 33151 Nov.17-v.nov.17.

SUITEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de Suitex S. A. a la Asamblea Ordinaria de Suitex Sociedad Anónima a realizarse el 20 de noviembre de 1986 a las 18 horas, en Brandzen Nº 1956 piso séptimo, escritorio 701, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Aprobación de los Estados Contables de Suitex S. A. correspondientes a los ejercicios cerrados en 1983, 1984 y 1985.
2) Designación de autoridades de Suitex Sociedad Anónima.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 525.00 1|pub. 33160 Nov.17-v.nov.17.

SUITEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores Accionistas de Suitex S. A. a la Asamblea Extraordinaria de Suitex S. A. a realizarse el 20 de noviembre de 1986 a las 18 y 30 horas, en Brandzen 1956 piso 7, escritorio 701, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma del artículo 17 de los estatutos sociales.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 450,00 1|pub. 33161 Nov.17-v.nov.17.

MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Cumpliendo con lo expresado en el artículo Nº 12 (Incisos a) y b), de los Estatutos de la Institución, el Consejo Directivo del Movimiento de la Juventud Agraria, convoca a los socios activos para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 26 de noviembre del corriente año, a las 17 horas en su sede de la calle Rincón 822 P. B., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Juramento del M.J.A.
2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior Nº 986 del 22 de noviembre de 1985.
3) Memoria de las actividades cumplidas en el ejercicio octubre 1985 - octubre 1986.
4) Balance General al 31 de diciembre de 1985 y Estado de Situación al 30 de setiembre de 1986.
5) Reajuste - Cuota Social.
Insp. Virginia Burdoch de Payra, Presidente. — Heber I. Berto Sosa, Secretario.
3) N$ 1.575.00 3|pub. 33157 Nov.17-v.nov.19.

ARINDUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día miércoles 26 de noviembre de 1986, a las 14.30 horas, en el local de la Rambla Dr. Baltasar Brum Nº 3095, para tratar el siguiente orden del día:

1) Balance 1985|1986 e Informe del Síndico.
2) Elección de Síndico y Suplente.
3) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados expedidos por Bancos, en la Secretaría de la empresa antes de tres días de la fecha fijada para la Asamble. — El Directorio.
3) N$ 450.00 1|pub. 33104 Nov.17-v.nov.17.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "VEIGA ROCCA, JESUS y MARIA DELIA BUTIERREZ OTAZU - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: V|480|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Veiga Rocca y María Delia Butiérrez Otazú, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1986. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 21973 Nov.17-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "CIBELLI CESTARI, VICENTE c/ CUGLIARI, CANDIDA ROSA" (Ficha E. 473|86), es hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Cibelli Cestari y Cándida Rosa Cugliari Cerávolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 27660 Nov.17-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BASILE y LISTE, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 825|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Basile y María Cristina Liste, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.200,00 20|pub. 25031 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MARTINOL MEDEROS, ANGELINO y BRAGA SUAREZ, MARIA EDINA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angelino Martinol Mederos y María Edina Braga Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que soi no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de agosto de 1986. — Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 27656 Nov.14-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: WASERSTEIN, IRENE c| BERNARDO GITMAN ZMUCKAS, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 371|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo Gitman Zmuckas e Irene Waserstein Ferber, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 25057 Nov.17-v.dic.12.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Rodríguez, María Elcira c/ MORENO, LIBERTO - Divorcio por sola voluntad" (Ficha E. 498|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Liberto Herman Moreno, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de agosto de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 1.980,00 30|pub. 27407 Nov.17-v.dic.28.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 702838 habilitado en Ellauri Nº 303 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso cuarto por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo 30 días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 33117 Nov.17-v.nov.19.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DORINDA TERESA FERNANDEZ BARREIRO, constituyendo domicilio en la calle 21 de setiembre 2778 Apto. 602, optando por el título de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de María Isabel Pérez González y Nelly Rodríguez Albernaz respectivamente para la Información de Vida y Costumbres en los Autos "Dorinda Teresa Fernández Barreiro Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 144|85). — Montevideo, 17 de setiembre de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

11) N$ 1.600.00 10|pub. 33213 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Departamental de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE ANDRES MESIAS LORENZO, domiciliado en Salto 1222 optando por el título d. Procurador ofreciendo información de Rúben Gallardo Bianco y Luis Rodríguez Calvo, (Ficha V. 354| 85) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Escribana Edith Baygorria, Actuaria.

11) N$ 1.280.00 10|pub. 33176 Nov.17-v.nov.28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GUSTAVO RAFAEL SILVEIRA ROCHA (Fº 379| 86), optando por el título de Procurador, ofreciendo la declaración de los señores Rómulo J. Bonavoglia y Luis Pablo Santa Cruz Oribe, para información de Vida y Costumbres.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 12 de noviembre de 1986. — Dr. Jorge A. Catenaccio Alonso, Juez Letrado Departamental.

11) N$ 960.00 10|pub. 33107 Nov.17-v.nov.28.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

DIVISION SERVICIOS GENERALES

Licitación Pública Nº 4/0685

— Construcción de ruedas para conductor auxiliar de caña.

Apertura: 17 de diciembre de 1986. Hora: 15.

Licitación Pública Nº 4/0686

— Compra de adictivos, microbicidas y floculante.

Apertura: 7 de enero de 1987. Hora: 15.

Los Pliegos de Condiciones pueden adquirirse en el Dpto. de Tesorería, Planta Principal del Edificio ANCAP, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras, 8º piso del mismo edificio, en horario de 9 a 16:55 horas.

12) (C.C.) 1|pub. 44502 Nov.17-v.nov.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONTRATO 341|86

Miércoles 10 de diciembre de 1986

SICOFARMACOS — TRIAPRIDA Y CARBONATO DE LITIO

Primer llamado: Hora 15:00 — Segundo llamado: Hora 15 y 15'

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 4to. piso, Oficina 412.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría Gral. de la Nación).

Valor del Pliego: N$ 7.000.00 (nuevos pesos siete mil).

Montevideo, 12 de noviembre de 1986. — MARIA H. MARQUISA, Jefe de Sección.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 44501 Nov.17-v.nov.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Licitación Pública Nº 15/86

— Adquisición de materiales de oficina en plaza.

Retiro y precios de recaudos:

Lugar: Dpto. de Proveeduría de Educación Secundaria, Joaquín de Salterain 1016 esq. Cabo Polonio.

Fecha: 20 de noviembre de 1986, de hora 13 a 18 hs.

Precio: N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos).

Recepción y apertura de propuestas:

Lugar: Dpto. de Proveeduría de Educación Secundaria, Joaquín de Salterain 1016 esq. Cabo Polonio.

Recepción: Hasta el 11 de diciembre de 1986, hora 13, hasta una hora antes de la apertura.

Apertura: Fecha 11 de diciembre de 1986.

1er. llamado: 14 horas.

2do. llamado: 14:30 horas.

Garantía de mantenimiento de propuestas: Depositar en Tesorería, Rincón 690.

1 % s/monto de la oferta; 5 % s/monto de la adjudicación, según Art. 43, Decreto 104|68.

12) (C.C.) 1|pub. 44491 Nov.17-v.nov.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Contratación del Servicio de Limpieza de su Sede Central

1er. y 2do. LLAMADOS

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a licitación pública para la contratación del Servicio de Limpieza de su Sede Central, situada en la manzana comprendida entre las Avdas. Arenal Grande, Daniel Fernández Crespo, 18 de Julio y la calle.

Pliego de Condiciones Particulares: Los mismos podrán ser retirados por los interesados en la Gerencia de Servicios Generales, Casa Central, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, Entrepiso, previo pago de N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil), en la Sección Disponibilidad y Valores, Entrepiso.

Apertura de propuestas:

Fecha: Lunes 15 de diciembre de 1986.

Hora: 14:00 para el primer llamado; 14:30 para el segundo llamado.

Lugar: Sala de Actos de Casa Central, 3er. piso.

Garantía de mantenimiento de propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito de 1 % y 5 % de acuerdo con lo establecido en el numeral 20 del Pliego de Condiciones Particulares. — Montevideo, noviembre de 1986. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 1|pub. 44500 Nov.17-v.nov.17.

O.S.E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Licitación Restringida Nº 2795

1er. LLAMADO

— Plaza e Importación —

Suministro de: "Dos electrobombas de motor sumergible para elevación de agua bruta — Rosario".

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3º, al precio de nuevos pesos 350,00.

Recepción y apertura el día 8.1.87, a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (9 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 150,00. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 44490 Nov.17-v.nov.19.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

y

Unidad Administradora de Proyectos Especiales

Licitación Pública Internacional Nº 29/86

Se llama a Licitación Pública Internacional para la "Ejecución y Equipamiento de Perforaciones en Paysandú, Cerro de las Cuentas, Colonia Nicolich, Rebolledo y Villa Benzo".

Obra a financiarse parcialmente con el préstamo Nº 472/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Podrán participar empresas provenientes de los países miembros del B.I.D.

La documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en la calle Carlos Roxlo 1275, piso 3º, Sección Licitaciones, Montevideo.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 10:00 el día 28 de enero de 1987, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no concurrieran, por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 10:30 del mismo día y en el mismo lugar antes indicado, en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas, se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000,00 (nuevos pesos siete mil).

La adjudicación se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el Decreto Ley número 15.644, con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.

12) (C.C.) 10|pub. 44489 Nov.17-v.nov.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública:

— HC Nº 3163: Oxígeno gaseoso medicinal y oxígeno líquido. - Plaza. - Prev. 87.

Primer llamado: 23 de diciembre de 1986, hora 9:00.

Segundo llamado: 23 de diciembre de 1986, hora 10:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 500,00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.
12) (C.C.) 3|pub. 44507 Nov.17-v.nov.19.

Se llama a la siguiente Licitación Pública:
— HC Nº 3166: Telas varias. - Plaza - Previsión 1987.
Primer llamado: 17 de diciembre de 1986, hora 10:00.
Segundo llamado: 17 de diciembre de 1986, hora 11:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 500,00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.
12) (C.C.) 3|pub. 44506 Nov.17-v.nov.19.

Se llama a la siguiente Licitación Pública:
— HC Nº 3162: Aire comprimido. - Plaza. - Previsión 1987.
Primer llamado: 22 de diciembre de 1986, hora 9:00.
Segundo llamado: 22 de diciembre de 1986, hora 10:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 500,00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.
12) (C.C.) 3|pub. 44505 Nov.17-v.nov.19

FUERZA AEREA

COMANDO GENERAL

Licitación Pública Nº 142/986
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para adquirir dos medios motores Volkswagen 1600, un motor Volkswagen 1600, cuatro medios motores Mercedes Benz 608, dos motores Mercedes Benz 608, dos medios motores Opala, un motor Opala, dos medios motores F-100 y una caja de cambios completa para Mercedes Benz 608, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego Particular y General de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.
La apertura del primer llamado se efectuará el día 18 de diciembre de 1986, a la hora 10:00 en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sito en Camino Pedro de Mendoza Nº 5553.
En caso de declararse desierto éste se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10:15 en el local establecido para el primer llamado. Aeródromo Militar "Cap. Boiso Lanza". — Montevideo, 21 de octubre de 1986.
1º) (C.C.) 10|pub. 44494 Nov.17-v.nov.28.

FUERZA AEREA

COMANDO GENERAL

Licitación Pública Nº 143/986
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para adjudicar la Concesión de la Provisión del Servicio de Abordo en los vuelos realizados por el Transporte Aéreo Militar Uruguayo, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos Particular y General de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
La apertura del primer llamado se efectuará el día 4 de diciembre de 1986 a la hora 10, en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sito en Avenida Pedro de Mendoza Nº 5553.
En caso de declararse desierto el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10:15 en el local establecido para el primer llamado. — Aeródromo Militar "Cap. Boiso Lanza". — Montevideo, 12 de noviembre de 1986.
12) (C.C.) 10|pub. 44495 Nov.17-v.nov.28.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, Noviembre 17 de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ALEJANDRO ENRIQUE ANDREU, 26 años, soltero, empleado, oriental y SANDRA EVERLEY MARQUEZ, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada M. Alonso 1692 Apto. 4.
WALTER HUGO AMORIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Rodríguez Nº 3939 y MARIELA LORELEY RUIZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3468.
ROBERTO GERONIMO ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 1063 y LOURDES ELIZABETH FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4473.
JORGE OMAR ARIAS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timoteo Vitti número 2620 y SOLANGE FABIANA ALEMAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3592.
SECUNDINO ALBORNOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa número 3947 C block D Apto. 101 y SANDRA BEATRIZ FERREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2892 apartamento 901.
DANIEL DOS SANTOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Islas Canarias 4456 y MYRIAM BEATRIZ NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Islas Canarias 4456.
JORGE ISOLINO ANDRYC, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán número 2642 bis y MARIA de LOURDES SOMMA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2268.
VICTOR FERNANDO ANDRADA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Herrera 1438 y PATRICIA LEONIE VALDENEGRO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Juan José de Herrera número 1438.

OFICINA Nº 2

LUIS LORENZO BELVEDERE, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Silvestre Pérez 2472 y ALBA DEL PILAR OTERO, 35 años, soltera, empleada, boliviana, domiciliada Lindoro Forteza 2456.
TOMAS OBDULIO EVANGELISTA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1185 y MARIA OLGA MEDINA, 37 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1185.
NESTOR EDUARDO BARBOZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4, Nº 5386 y MARTA SOLEDAD FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 4 Nº 5386.
MANUEL FERNANDO BARROSSI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3785 y MARIA ROSA CALABRIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3416.
HECTOR JUAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 2226 y ANABEL DAMIREZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Holanda 2226.
LEONARDO BELTRAME, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Teresa Nº 4276 y YANET YVET de HORTA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Masoller 4936.
JUAN CARLOS BENTANCOURT, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán 4479 Apto. 2 y SYLVANA HAYDEE CLAVERIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Spikerman 4078.
LIVIO DARDO BASSINI, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curva 20 Mts. Nº 2626 (Paso de la Arena) y ANA MARIA DE BLASIIS, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle 20 Mts. 2626 (Paso de la Arena).

OFICINA Nº 3

RICARDO ENRIQUE CRUZ 34 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Faro 6310 y MABEL BARRERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 4280.
JUAN FRANCISCO CORREA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 418|1 y MAGDALENA SOFIA AGUIAR, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 418|1.
LUCIO ANNEO COLMAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2701 A y ADRIANA ENZA LOTUFO, 26 años, soltera, traductora, oriental, domiciliada Yacabú 1686.
JAVIER CLIMENT, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado José Belloni 5727 y ANGELA CAVALIERE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Fénix 4086.
JUAN RAMON COLLAZO, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Emilio Raña número 3236 y MARIA NELLY BENTANCOR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 3236.
WALTER CALLERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 s|n. esquina Vicenza y SILVIA RUIZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 s|n. Esq. Vicenza.
CARLOS AMILCAR CANDIOTA, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado José Castro Nº 4172 y GABRIELA KARINA GIL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Perú Nº 1991.
HECTOR WASHINGTON COSTA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Leo número 3317 y CARLA MARIA DALMAO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6909.
EDWAR CAMPOLLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña número 2874 y OLGA CHOLLET, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco Nº 4680 block c Apto. 407.
HECTOR DANIEL COSTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1261 Apto. 1 LAURA SUSANA MORENO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca Nº 2166.
MANUEL CALERO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Imperio 5199 Pasaje B y CELIA DEL CARMEN SEGREDO, 25 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Imperio 5199 Pasaje B.
RICARDO CESAR CARDOZO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Valparaíso número 1279 Apto. 802 y LIRIA ESTHER FIGUEIRAS, 30 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Valparaíso 1279 Apto. 802.
ROBERT WASHINGTON COZZANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Crovetto 4925 y MARIA CRISTINA VIERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 3060.

OFICINA Nº 4

GUSTAVO RAMON FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Zola 4941 y MARIA del ROSARIO LARRAMENDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4319.
CARLOS ALVARO FURTADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itazurubí Nº 5189 y JENY BERNADETTE SANCHEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cota Gaita Nº 337.
GUSTAVO RAMON FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Zola 4941 y MARIA del ROSARIO LARRAMENDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4319.
EDUARDO LEVRATTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubens 4525 y GRETE RENATTE FICHTNER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quebrayugos 4812.
RICARDO NELSON FRIZZERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré número 2676 y ANA MARIA OLIVERA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Charrúa Nº 2522 Apto. 3.

RAFAEL FERNANDEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Sait Rosas 4862 y LUZ DEL ALBA LEZCANO, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Belmzón Nº 4825.
LUIS EDUARDO LEMES, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3416 Apto. 2 y ESTELIA BEATRIZ RODRIGUEZ, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3416 Apto. 2.
FRANCISCO ANTONIO LAGUARDIA, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Chaná Nº 1820 y ADA JOSEFA AGRASSO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1820.
JULIO CESAR FAGUNDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz Nº 4178 y ZULI MARISA PIRIZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pinta 1709.
ROBERTO DANIEL HNCHAÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4807 Apto. 2 y ANA ISABEL TOLEDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 2776, 4to. Block, Apto. 302.

OFICINA Nº 5

JUAN DERLI GOMEZ 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santiago Figueredo Nº 4495 y JACQUELINE MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4495.
JAVIER ALEXIS GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 469|002 y CRISTINA ISABEL ACOSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias 5091.
ROBIN AUGUSTO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Sorata 3392 y SILVYA JACQUELINE ORTEGA, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sorata 3666.
ROBERTO EXALTACION GOMEZ, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Tacuabé 4656 y SILVIA ESTHER BARONE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 4668.
ALVARO IGLESIAS, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Nicaragua 2359 y ALICIA BEATRIZ RIVERON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1361.
ANIBAL GADEA, 51 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José Leguizamón 3889 y MARTHA MIRIAM RODRIGUEZ, 45 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada José Leguizamón 3889.
CARLOS JOSE GUARDALOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiávari 2915 y LAURA RAQUELA FUENTES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 3903 Apto. 1.
PABLO HECTOR HERNANDEZ, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Diciembre s|n. (Bella Vista) y MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre s|n. (Bella Vista).
DANIEL NELSON GESTO, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Ellauri 365 y MABEL RENEE MARISTAN, 45 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ellauri 365.
TULIO DANIEL GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4527 y ROSA ESTHER ALVEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales Nº 2840.
JOSE MARIA GARCIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 630 apartamento 301 y CARMEN MARIA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 630 Apto. 301.

OFICINA Nº 6

DANIEL ESTEBAN MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José E. Rodó 2053 Ap. 2 y SILVIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José E. Rodó 2053 Ap. 2.
MARIO MORALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 2560 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4788, Ap. 7
ANIBAL MIQUEIRO, 22 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Santiago Rivas número 1628, Ap. 203 y ANA GABRIELA MARTIN, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3313.
MARCOS GABRIEL MORENO, 17 años, soltero, estudiante, domiciliado Dunant 4063, Ap. 2 MARIA del CARMEN SILVEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4153.
LUIS EDUARDO MURIEDA, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Soriano 825, Ap. 5 y YOSELYN MARIA SELLANES, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Bacigalupi 2309.

HIMER GABRIEL MARTINOL, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2509 y BIBIANA DE MARCO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4757.
CARLOS TEODORO MONTES DE OCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1665 y MIRIAM RAQUEL CORDOBA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Butler 1804.
RAMIRO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bayona 3633 y GRACIELA FORTES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vaimaca 4352.

OFICINA Nº 7

SERGIO GUSTAVO PEÑA, 31 años, soltero, emleado oriental, domiciliado 25 de Mayo 254, Ap. 11 y ALICIA COLLI, 32 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Piedras 467, Ap. 1.
GUILLERMO BERNARDO PEREZ, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Vizcaya 3681 y MARIA GLADIS PEREZ, 62 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Vizcaya 3681.
EDUARDO JAVIER PORTAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracas número 1254 y RAQUEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caracas 1254.
SERGIO MARIO PERMISI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elba 4325 y VERONICA NARDINI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2310, Apto. 4.
MARCELO FABIAN QUINTANA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yatay 1448 bis, Apto. 203 y FABIANA BEATRIZ ARMESTO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yatay 1448 bis, Apto. 203.
SERGIO DANIEL PEREIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramallo número 2085 Apto. 3 y MARIA ARLE ROLDAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo Nº 2085 Apto. 3.

OFICINA Nº 8

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Angel Adami 5443 y MARIA INES MARTINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Artilleros Orientales 4531.
JOSE MANUEL RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cádiz 3134 y SILVANNA ARASI TORRADO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2288, Apto. 201.
AMERICO ALBERTO RUIZ DIAZ, 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Jackson 1058 y LEODINA RODRIGUEZ, 44 años soltera, comerciante, oriental, domiciliada Jackson 1058.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfonso Lamas 2570, Apto. 7 y JACQUELINE MONICA FERREIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4814, Ap. 2.
JOSE MARCOS RIVAS, 30 años, divorciado, técnico en electrónica, oriental, domiciliado Darwin 3520 y GRACIELA IRMA BARBOZA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Darwin 3524.

OFICINA Nº 9

UMBERTO SOLARI, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado P. Vidal 2364, Apto. 2 y MARIA del CARMEN SILVERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2907.
JOSE LUIS SILVEIRA, 51 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Solano López 1535, Apto. 3 y LUCIA INES PROTTO, 46 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Solano López 1535, Apto. 3.

OFICINA Nº 10

JUAN CARLOS OLIVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 1 Nº 043 (Cerro) y GLADYS JACQUELINE ALANIZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5570
OSCAR MIGUEL TESTA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida "A" número 2221 (Malvín Norte) y HELENA INES LOPEZ 41 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Orinoco 5036.
PANTALEON TRINIDAD, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4595 Apto. 1 y VICTORIA BLANCA LUISA AYALA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4595 Apto. 1.
ORELBINO NUÑEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 4837 y MARIA de LOURDES AMADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Primicias 4856 bis.

RICARDO CROSIIAN N[illegible], 33 años, soltero, músico, oriental, [illegible] número 1513 [illegible] LA CAMPAÑO, 25 años, soltera, música, argentina, domiciliada Juan Paullier 1201 apartamento 7.
14) N$ 158,00 3|pub. v.nov.19.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

CINOCA S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS Y CAPITALIZACION
Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que a partir del día 17 de noviembre de 1986 se hará efectivo el pago del dividendo y capitalización aprobados por las Asambleas de fecha 30 de junio y 5 de noviembre del corriente año.
A tal fin será imprescindible la presentación de las láminas con el cupón 24.
Se ruega solicitar día y hora a los teléfonos 23 41 90; 23 57 61; 20 17 95 y 29 31 80 en horario de oficina. — El Directorio.
15) N$ 375.00 1|pub. 33122 Nov.17-v.nov.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
RAFAEL EDUARDO RIPA ALSINA solicita inscripción de la obra titulada "El peregrino y otros cuentos", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de noviembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 33125 Nov.17-v.nov.28.

20 — Remates

MONTEVIDEO

CARLOS ABDALA SOUTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados: "Rico c/CONSTANTINI - Juicio Ejecutivo" (Ficha 242|84), se hace saber que el próximo 25 de noviembre de 1986 a la hora 15 y 30, en el local de la calle Juan Antonio Rodríguez 1384, el rematador Carlos Abdala Souto procederá al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación del vehículo marca Ford Taunus modelo 1959, matrícula 265.400 de Montevideo, padrón 169.221, cuyos antecedentes se encuentran agregados al expediente.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % en el acto y será de su cuenta la obligación de retiro a las 72 horas siguientes contra el pago total, así como la comisión de compra e impuestos del rematador (12 %); II) Que la libreta se encuentra agregada al expediente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 12 de noviembre de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
20) N$ 594,00 3|pub. 33194 Nov.17-v.nov.19.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Gutiérrez, Ortelio c/VITIVINICOLA DEL CERRO S.R.L. y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 434|84), se hace saber que el próximo martes 25 de noviembre, a las 16 y 30 horas, en el local de Cuareim 1978, se procederá por el martillero

Haroldo Gomensoro, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea, N$ 28.866,66, de una máquina moledora de uva con motor eléctrico, una bomba de mosto con cañería completa, con motor trifásico, una prensa hidráulica con motor trifásico, 2 bombas de trasiego de vinos, de doble pistón con motor trifásico, una báscula de 1.500 kgs. y una bomba centrífuga trifásica con motor.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que será de su cargo la comisión de compra (10,90 % incluido I.V.A.), y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1,20 % incluido I.V.A.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1986. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.152,00 3|pub. 33065 Nov.17-v.nov.19.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MORATORIO EIMUNDO J. contra PLASTIL S. A. (Ficha C. 252|81), se hace saber que el próximo 11 de diciembre de 1986 a las 15 horas. por intermedio del martillero Carlos W. Abella (R.U.C. 0210548190011), matrícula 1569, en la calle Zabala Nº 1328 (A.N.C.R.), asistido por la señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en zona urbana de Montevideo, de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 1913 según plano del Agrimensor Armando Vezzooz del 9 de enero de 1969, inscripto con el Nº 61.152, el 20 de febrero del mismo año. tiene una superficie de 440 metros, 12 decímetros y se deslinda así: 11 metros 7 centímetros de frente al NW, a la calle Durazno Nº 1586, entre Dr. Lorenzo Carnelli y Salto, distando 34 metros 60 centímetros de Lorenzo Carnelli (ex Tacuarembó), 11 metros 13 centímetros al S-SE, lindando con padrones 1925 y 1925. 30 metros 65 centímetros al E-NE. con el padrón Nº 1914 y 39 metros 65 centímetros al E-NE, con el padrón Nº 1914 y 39 metros 65 centímetros al W-SW con los padrones 1912 y 1925.

Se hace saber: 1) Que el mejor postor oblará el 20 por ciento de su oferta en el acto de la aceptación. 2) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, la comisión del rematador e I.V.A. (3,60 por ciento). 3) Se hace contar que los títulos de propiedad del bien inmueble están extraviados. según manifestó en autos el demandado y lo previsto a Fs. 58. — Montevideo. 10 de noviembre de 1986. — Esc. Humberto De León, Actuario.

20) N$ 1.980 00 5|pub. 33202 Nov.17-v.nov.21.

JUAN O. MAUAS HERRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Valpon S. A. c.|FAMAKE S. A. "Ejecución de Prenda" (Ficha 1105|84), se hace saber que el próximo 24 de noviembre a partir de las 16 horas, en el local de la calle Chuy 3465 al 71, se procederá Herrero, sin base y al mejor postor a la supor intermedio del martillero Juan O. Mauad basta de los bienes inventariados a Fs. 72 a 74.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta al serle aceptada.

2º) Que será de su cargo la comisión de compra del rematador e I.V.A. o sea el 12,20 por ciento del precio de remate.

3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Susana Puga de Silva. Actuaria.

el 3,60 por ciento del precio de remate.

20) N$ 960 00 3|pub. 33064 Nov.17-v.nov.19.

RODOLFO MARTINEZ
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, dictado en autos caratulados: Silvana Bertocchi c.|LYLIAN MIREYA TECHERA MENDEZ "Rec. Firma. Juicio Ejecutivo" (Ficha 114|83); el día 17 de noviembre próximo a las 15 horas en el local de Rincón 619. el martillero Rodolfo Martínez (Matrícula 3765 y R.U.C. 270023800019), rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1986. — Esc. Cristina Cervini Labat, Actuaria.

20) N$ 330.00 3|pub. 33095 Nov.17-v.nov.19.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PREXIL S.R.L.

Contrato: 12 de agosto 1986.

Inscripción: Nº 1035, Fº 3977 v., Lº Nº 3 de Contratos.

Socios: ALBERTO DANIEL FERNANDEZ, NESTOR LEITES, JOSE LUIS PEREZ, JOSE JORGE MORERA, EDUARDO GRAVINA, WALTER MARIO RAMOS, CARLOS NINO VISCA, MATIL PEREIRA IVONNE IBARBURU ENRIQUE ANSELMI.

Capital: N$ 100.000,00.

Objeto: Preparación e impresión de todo tipo de impresos. Comercialización y fabricación de cualquier objeto. Exportar e importar.

Administración: Néstor Leites, Walter Mario Ramos, Carlos Nino Visca, Mátil Perera, indistintamente; pueden actuar conjunta o separadamente.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años, prorrogable.

22) N$ 2.600.00 10|pub. 31370 Nov.17-v.nov.28.

FEMMES S.R.L.

Contrato: 19|9|1986.

Inscripción: Nº 1196, Fo. 4532 vto., Libro 2.

Socios: OLGA MARY CARAM PERIASCO y MARTINEZ y MIRIAM GRACIELA RAMOS MEDEIROS de SEGOVIA.

Administración: Olga Mary Caram de Martínez.

Capital: N$ 500.000,00.

Plazo: 1 año prorrogable anualmente.

Objeto: Peluquería, salón de belleza y afines.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 1.560.00 10|pub. 27063 Nov.18-v.nov.28.

CORCOVADO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 28 abril 1986.

Inscripción: Nº 1003, folio 3853, Lo. 3 de Contratos.

Cedentes: IVONNE JUANA BRUGLEMANS LAGO, MARIO WASHINGTON GARCIA SANCHEZ y ALICIA IVONNE OCAÑO BRUGLEMANS.

Cesionarios: Alba Luz Arriola el 80 % (32 cuotas) y Ramón Albérico Sander De Olivera 20 % (8 cuotas).

Administración: Alba Luz Arriola.

22) N$ 2.080:00 10|pub. 27795 Nov.17-v.nov.28.

LA ESPERANZA S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Cesión: 22 de diciembre de 1983.

Registro: Nº 881, folio 3.339 vuelto, Libro 2.

Cedentes: EDWALD ALEJANDRO WEYLAND y ALICIA SOSA COLOMBRES.

Cesionario: Sergio Pustilnik Colombes. Elvira Bazán y Jorge Alberto Bazán Pracias.

22) N$ 1.500.00 10|pub. 30675 Nov.17-v.nov.28.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — "Tíos S.R.L.", prometió vender a "Sapug S.R.L." (en formación) almacén sito en Reyes Nº 1631 y Caicobé Nº 3545. Acreedores en el mismo.

25) N$ 1.040.00 20|pub. 26325 Nov.17-v.dic.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ANGEL GONZALEZ, ADOLFO GONZALEZ, ESTEBAN UBERFIL ACEVEDO y TERESA I. MARTINEZ, cedieron a Manuel Eiras García y María Esther Pinheiro, la totalidad de las cuotas de "Biarritz Ltda.", propietaria de la Panadería Biarritz, ubicada en 21 de Setiembre 2786. Acreedores presentarse en la misma.

25) N$ 4.500,00 20|pub. 33180 Nov.17-v.dic.12.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedí promesa de compraventa Farmacia Mutualista, calle Yi 1447, a "Conpas Limitada". Acreedores en la misma. — M. MARGARITA NODAR DECIA.

25) N$ 1.040,00 20|pub. 33201 Nov.17-v.dic.12.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Romeo Lujambio Guerra e Isaac González Sosa, Automotora Gandini, sita en Santa Teresa esq. Dr. Edye, ciudad de Maldonado. Acreedores en el mismo. — ALFREDO GANDINI COLLAZO. — ANGELITA VIVIAN LOPEZ.

25) N$ 2.080,00 20|pub. 33073 Nov.17-v.dic.12.

27—Varios

MONTEVIDEO

PARTICION

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "María del Carmen Blanco de Fazzari c|MARIA SANTINA LAVIANO de FAZZARI y otro, Partición" (F. S. 670 bis 85), se cita, llama y emplaza a Roma y Miguel Fazzari Laviano, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventar a derecho en estos autos. — Rosario, 17 de fensor de oficio. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 2.640 00 30|pub. 29986 Nov.5-v.dic.16.

COOPERATIVA MUNICIPAL

Convocatoria a la Asamblea General de Asociados

El Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal convoca a la Asamblea General Ordinaria a los asociados de la Institución, la que se efectuará el día viernes 28 de noviembre 1986, a las 17 hs., en el local de la Cooperativa, calle Soriano 1426, 5º Piso, a fin de considerar la siguiente Orden del Día:

1º) Considerar y tomar resolución sobre la Memoria Anual presentada por el Consejo Administrativo e Inventario, Distribución de Excedentes y Balance General del Ejercicio 1º de junio de 1982 al 31 de mayo de 1983.

2º) Lectura e Informe de la Memoria Anual presentada por el Consejo Administrativo e Inventario Distribución de Excedentes y Balance General del Ejercicio 1º de junio de 1984 al 31 de mayo de 1984.

3º) Lectura e Informe de la Memoria Anual presentada por el Consejo Administrativo e Inventario, Distribución de Excedentes y Balance General del Ejercicio 1º de junio de 1984 al 31 de mayo de 1985.

4º) Lectura e Informe de la Memoria Anual presentada por el Consejo Administrativo e Inventario, Distribución de Excedentes y Balance General del Ejercicio 1º de junio de 1985 al 31 de mayo de 1986.

5º) Consideración del proyecto de reglamento, para el uso del Panteón Social.

6º) Elección de tres asociados para firmar el acta de referencia conjuntamente con la Mesa del Consejo Administrativo. — Montevideo, noviembre de 1986. — Carlos Imbert, Presidente — Jorge Kayel, Secretario.

27) N$ 3.600,00 5|pub. 33106 Nov.17-v.nov.21

ROCHA

REIVINDICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "Fisco c.| Ocupantes del Padrón 2643 - Reivindicación" (Ficha: 377|86), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos con respecto al inmueble Padrón 2643 que actualmente sería el Nº 385 de la Quinta Sección Judicial de Rocha - paraje 'La Coronilla", y especialmente a don Rufino Pedro Cuadrado, doña Viterba del Puerto de Cuadrado, don Eladio Ortiz, doña Alba Silvera de Ortiz, don Mayo Gregorio Techera Bengochea y doña Ramona Vitabar de Techera o sus sucesores a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Rocha, 16 de octubre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

27) (C.C.) 30|pub. 44204 Nov.17-v.dic.29.

SWEDA S.A.C. URUGUAY

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, se hace saber que SWEDA S.A.C. URUGUAY ha solicitado la autorización para su funcionamiento como Sucursal de la matriz argentina SWEDA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL ARGENTINA, y la aprobación e inscripción de los estatutos, tramitados ante este Juzgado (ficha V 386/84); resultando que dicha sociedad matriz se constituyó definitivamente en la República Argentina mediante escritura que el 28 de enero de 1970 autorizó el Esc. José Clemente Alonso previa aprobación de la Inspección General de Justicia, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con el Nº 574 al Fº 400 del Lº 70 Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con sucesivas modificaciones otorgadas, ante el mismo escribano el 12 de enero de 1973, y ante el Esc. Manuel Alonso en octubre de 1978 en la que se le dio la redacción actual salvo en los artículos 4º y 5º, 23/1/1980 y 27/11/1980 donde se le dio el texto actual a los artículos 4º y 5º; las que se inscribieron en el precitado Registro y en ese orden, con el Nº 435 del Lº 79 "A", Nº 1298 del Lº 90 "A", Nº 1513 del Lº 92 "A" y Nº 1660 del Lº 97 "A"; siendo en consecuencia los que se transcriben a continuación sus actuales,

Estatutos

"Artículo Primero: Con la denominación de SWEDA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL ARGENTINA continúa funcionando la sociedad que fuera constituida como SWEDA S.A. COMERCIAL ARGENTINA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. Segundo: La sociedad durará hasta el 30 de junio del año dos mil sesenta y ocho pero podrá prorrogar su duración o disolverse anticipadamente por resolución de una Asamblea General.

Art. Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a la comercialización de máquinas para oficina, de procesamiento de información, cajas registradoras y equipo mecánico en general para las actividades bancarias, financieras y comerciales, así como a la comercialización de equipos auxiliares o periféricos y repuestos, accesorios y componentes de los mismos.

Art. Cuarto: El capital social se fija en $ 697:500.000.00 pesos seiscientos noventa y siete millones quinientos mil, representado por 6.975.000 acciones ordinarias de valor nominal cien pesos y con derecho a un voto cada una, compuesto de 6.915.713 acciones ordinarias nominativas endosables y 59.287 acciones ordinarias al portador. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas según se determina al emitirlas. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conformes a las condiciones de su emisión pudiendo fijárseles una participación adicional en las ganancias, podrán emitirse con o sin derecho a voto, pero tienen derecho al voto en los supuestos establecidos en el artículo 217 de la ley 19.550.

Art. Quinto: Las Asambleas Ordinarias pueden resolver el aumento del capital social hasta $ 3.487:500.000.00 (tres mil cuatrocientos ochenta y siete millones quinientos mil pesos), de conformidad con el artículo 188 de la ley 19.550. Las acciones que compongan los aumentos del capital social tendrán iguales características que las ya emitidas. La asamblea que resuelva el aumento de capital podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar las fechas de emisión y las formas y época de pago de las suscripciones. Los aumentos de capital social se formalizarán por escritura pública, se abonará el impuesto correspondiente y efectuada la publicación, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro comunicándolo a la Inspección General de Personas Jurídicas.

Art. Sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación que por 3 días se efectúe de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. Séptimo: Tanto los certificados provisorios de acciones, como los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Síndico y tendrán los demás requisitos exigidos por los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos.

Art. Octavo: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los procedimientos indicados en el artículo 193 de la ley 19.550. A todos los accionistas que están en idéntica situación se les aplicará el mismo procedimiento.

Art. Noveno: La Asamblea Extraordinaria podrá emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con lo que dispongan las leyes respectivas en las condiciones de precio, amortizaciones y garantías que estime convenientes.

Art. Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros según lo resuelva la Asamblea la que también designará al Presidente y al Vicepresidente. La Asamblea puede nombrar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Los Directores tienen mandato por un año y son reelegibles indefinidamente. El Directorio no deliberará con validez sino con quórum de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones, se tomarán por mayoría de votos presentes. El Presidente o el Vicepresidente, en su caso, o quien los reemplace, tendrá voto y doble voto en caso de empate. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, las reuniones del Directorio serán presididas por el Vicepresidente y en caso de ausencia o impedimento de éste, por el Director que el cuerpo designe al efecto. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán todos los presentes. Las vacantes que se produzcan por renuncia, enfermedad, incapacidad o fallecimiento serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del Síndico, los reemplazantes ejercerán sus mandatos hasta la primera Asamblea Ordinaria que se realice. Cada Director depositará cinco mil pesos en dinero efectivo, que no podrá ser retirado ni negociado hasta la aprobación de la gestión por la Asamblea, como garantía de su desempeño. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social individual, estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia del primero. Tendrá el uso de la firma social los apoderados designados al efecto.

Art. Decimoprimero: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades inclusive aquellas por las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley 5.965/63. Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad por acciones, suscribir, comprar, o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, por la parte comanditaria, liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado para el giro de los negocios sociales, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco o Instituciones Oficiales, mixtas o particulares, creadas o a crearse, nacionales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, y reglamentos y con relación a cualquier tipo de negocios bancarios o financieros que realizaran tales instituciones, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar y ejercer el cargo de fideicomisario, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, endosar, aceptar y prestar aval a letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, abrir cartas de crédito y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes pues la enunciación que precede no es limitativa; b) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinar sus atribuciones y remunerarlos en la forma que estime conveniente. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores gerentes pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales "ad-referéndum" de la Asamblea General y en conformidad con el artículo 261 de la ley 19.550; c) Nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la sociedad; d) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; e) Convocar las Asambleas de Accionistas y establecer las órdenes del día.

Art. Decimosegundo: Anualmente la Asamblea Ordinaria nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las establecidas en el art. 294 de la ley 19.550. Ambos son reelegibles. La asamblea fijará además sus remuneraciones.

Art. Decimotercero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 234 y 235 de la ley 19.550 y se citarán en primera y en segunda convocatoria de acuerdo al art.

237 de la citada ley. Las publicaciones correspondientes se efectuarán de conformidad con las disposiciones legales y administrativas en vigencia, excepto en el supuesto de celebrarse la Asamblea con la presencia de la totalidad del capital en circulación según art. 237 de la ley 19.550 o cuando la Asamblea sea unánime.

Art. Decimocuarto: Las Asambleas Ordinarias se considerarán válidamente constituidas con la presencia de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto en primera convocatoria y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente. Las Asambleas Extraordinarias en primera convocatoria tendrán validez con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el capital presente a excepción de lo dispuesto por el artículo 244 4to. párrafo de la ley 19.550, respetándose las mayorías allí establecidas. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Art. Decimoquinto: Las asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente en su caso, o por el Director que los reemplace, o en caso de ausencia o impedimento de los Directores, por la persona que la misma Asamblea designe. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el Orden del Día excepto en el caso de tratarse de Asamblea unánime. Para tomar parte en las asambleas las acciones de quienes concurran deberán depositarse en la Caja de la Sociedad con no menos de tres días de anticipación al de la Asamblea; ese depósito puede ser sustituido por la presentación con igual anterioridad de tres días de un certificado emitido por una institución bancaria o financiera legalmente autorizada para recibir títulos en custodia en el que conste el depósito de las acciones a nombre del accionista. El accionista que no pudiera concurrir a las asambleas podrá hacerse representar por otra persona mediante Carta Poder dirigida al presidente certificada en legal forma. Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las de las asambleas que se realicen, las que serán firmadas por quien presidiera la Asamblea y por dos accionistas designados al efecto.

Art. Decimosexto: El ejercicio económico de la sociedad terminará el 30 de junio de cada año. La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio publicándose la resolución, inscribiéndola en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Al cierre del ejercicio se practicarán el Inventario, el balance general y los estados de resultados y de resultados acumulados y se redactará la memoria. Esos documentos deberán ajustarse a las normas legales en vigor y serán sometidos por el Directorio al Síndico quien formulará su informe antes de ser presentados a la Asamblea. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al veinte por ciento del capital suscripto; b) Las retribuciones que se acuerden a los Directores y al Síndico; c) A dividendo de las acciones preferidas y con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional a las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias y al destino que determine la Asamblea. Los dividendos que se voten deberán ser abonados dentro del año de su sanción y los que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago prescribirán a favor de la sociedad.

Art. Decimoséptimo: La liquidación de la sociedad se verificará por intermedio del Directorio o por liquidadores designados por la Asamblea con intervención del Síndico. Una vez abonado el pasivo y reembolsado el capital el saldo se distribuirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior."

La sociedad matriz decidió lo que se trasladó a escritura pública el 14/3/1984 ante el Esc. Manuel Alonso en Buenos Aires, República Argentina, a través de su Directorio en Acta Nº 163: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 1983, siendo las 10 horas, se reúnen en el domicilio social de la calle Moreno 970, los señores integrantes del Directorio de SWEDA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL ARGENTINA cuyas firmas figuran al pie de la presente. Asiste el Síndico titular, señor Jorge Luis Ottone. Preside la reunión el Sr. Ronaldo M. Jacobs quien luego de comprobar la existencia de quórum, informa a los presentes que el motivo de esta reunión es resolver respecto de la instalación de una sucursal de la sociedad en Montevideo (Rca. O. del Uruguay) tal como se tratara en la última reunión de Directorio. Luego de un amplio cambio de opiniones, por unanimidad se resuelve establecer una Sucursal en la R.O. del Uruguay que se denominará: SWEDA S.A.C. URUGUAY asignándole a los efectos legales correspondientes, un capital de N$ 50.000.00 (nuevos pesos uruguayos cincuenta mil), por lo cual se transferirá el equivalente en pesos argentinos; designándose como administrador de la sucursal al señor Ronaldo Michael Jacobs, C.I. 1:933.100 con amplios poderes generales para representar a la sucursal. También se resuelve que el Sr. Presidente sea el encargado de suscribir la respectiva escritura pública que protocolice lo resuelto por esta sesión del Directorio. Por no haber otros temas que tratar, se levanta la reunión siendo las 11 horas, previa redacción, lectura y firma de la presente acta.— Firmado: Ronaldo Michael Jacobs.— Olga Rodríguez.— Jorge Luis Ottone.

10.130.— Montevideo, 19 de noviembre de 1984. Vistos: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13318, autorízase el funcionamiento y apruébanse los estatutos de SWEDA S.A.C. en Uruguay y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos correspondientes al Registro Público de Comercio, expídase edicto. Acreditadas las publicaciones comuníquese en la Inspección General de Hacienda, previa reposición de timbres, honorarios fictos N$ 6.000.00 archívese. Debe entenderse que el objeto de la sucursal será el de la casa matriz en lo que se ajusta a nuestro ordenamiento positivo. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera. Se notificó el 22 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comecio. Inscripto el 30 de noviembre de 1984 con el Nº 1999 al Fº 11291 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible y un sello. Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984: Modificado por documento inscripto con el Nº 1969 al Folio 11317 del Lº Nº 3 de Estatutos del año 1984. — M. A. Cacciatori. Hay un sello: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

10.890.— Montevideo, 7 de diciembre de 1984. Subsánase el auto Nº 10130 de 19 de noviembre de 1984 en lo referente al nombre de la sociedad cuyos estatutos fueron aprobados en autos, estableciéndose que la denominación de la misma es SWEDA S.A.C. URUGUAY. Expídase testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro respectivo. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera. Se notificó el 11 de diciembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 11 de diciembre de 1984 con el Nº 1969 al Fº 11317 del Lº Nº 3 de Estatutos. — M. A. Cacciatori. — Hay un sello: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación; y se deja constancia que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor para dicha publicación. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria de Feria.

N$ 3.078.00 — 556 — 1 pub.

EFEGE SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que EFEGE S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese EFEGE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra,

venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones, y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000.00.

Artículo 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades . a la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores en forma indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 7 de agosto de 1984. —Mauricio Sulimovich.— Marisa Rubinstein.— Daniel Jablonka.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en Av. 18 de Julio 1268 Esc.501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 7 de agosto de 1984.— Ida Buczynski.— Hay un sello, Ida Buczynski Knochen, Escribano Público.

9.588.— Montevideo, 25 de julio de 1985. — Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo con los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de EFEGE S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquese. Comuníquese, expídase testomonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 5.000.00.— Cantero de Castellano, Juez. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 29 de julio de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripta el 13 de setiembre de 1985 con el Nº 640 al Fº 3719 del Lº Nº 7 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 28 de octubre de 1985. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 3.550.00 — 6009 — 1 pub.

SUNRISE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Graciela Durán se hace saber que SUNRISE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SUNRISE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cum-

plir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e incibir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas.— Montevideo, abril 26 de 1984.— Laura Schwartz Oper.— Elena Schwarts Oper.— Jorge Luis Branáa Savio.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Luara Schwartz Oper, soltera, Elena Schwartz Oper, soltera, ambas domiciliadas en Juan Benito Blanco 1239 Apto. 301 y Jorge Luis Branáa Savio, casado en primeras nupcias con María del Rosario Viera, domiciliado en 25 de Mayo 470 Esc. 9, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 26 de abril de 1984.— Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

6.810.— Montevideo, 10 de setiembre de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 1.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Al Petitorio 2 de fs. 5 como pide.— Graciela Durán.— Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 12 de setiembre de 1984. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 18 de setiembre de 1984, con el Nº 1502 al Fº 8102 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice; Gerardo G Marichal García. Escribano [illegible]. A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. Montevideo, setiembre 25 de 1984.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 1971 — 1 pub.

DORENTO S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Echevarría, se hace saber que DORENTO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DORENTO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance, y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a la Srta. Marisa González y/o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. —Miguel Rozemblum. —Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum. — Eva Cukierman y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum y Benita B. Ramos, de Alfonso uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Eduardo Alfonso respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. —Esther Rozaner Perelman, Escribana.

9.495. —Montevideo, 19 de diciembre de 1984. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad DORENTO S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase las inscripciones solicitadas y comuníquese, háganse los desgloses y archívese. Notifíquese personalmente al gestionante.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos solicitados.— Echeverría. — Silvia Bértola Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 26 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 3 de enero de 1985 con el Nº 1 al Fº 4 del Lº Nº 1 de Estatutos, José Santos. — José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, 4 de febrero de 1985. —Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 2506 — 1 pub.

IRSEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Ma. Irma Terra Corbo se hace saber que IRSEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese IRSEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 5 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.951.— Montevideo, diciembre 20 de 1984.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de IRSEL S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Al pet. 2 de fs. 5: Como pide. Honorarios N$ 1.500.00.— Ma. Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 21 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 31 de diciembre de 1984 con el N° 2069 al F° 11902 del L° N° 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, febrero 4 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Acturaria.

N$ 2.701.00 — 2684 — 1 pub.

COMPAÑIA GROSVENOR S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora Cristina Cantero de Castellano se hace saber que COMPAÑIA GROSVENOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye COMPAÑIA GROSVENOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. —Esther Reitzes. —I. lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que. 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras núpcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco república, hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. —Ana María Labanca.

5.614. —Montevideo, 30 de julio de 1984. Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: aprobar los estatutos de COMPAÑIA GROSVENOR S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000. Se fija un plazo de setenta días para suscripción e integración de capital. —Cantero de Castellano. —Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 1º de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 25 de marzo de 1985 con el Nº 264 bis al Fº 1535 vta. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de junio de 1985. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 14028 — 1 pub.

GULSIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que GULSIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GULSIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría

para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, mayo 15 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

10.465.— Montevideo, 13 de diciembre de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 17 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 4 de febrero de 1985 con el Nº 327 vto. al Fº 327 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 11 de febrero de 1985.— Escribana Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 2691 — 1 pub.

VALLE HERMOSO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que VALLE HERMOSO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese VALLE HERMOSO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, mayo 15 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en sugundas y únicas nupcias polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

10.506.— Montevideo, 14 de diciembre de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 17 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 1º de febrero de 1985 con el Nº 14 al Fº 83 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 8 de febrero de 1985.— Escribana Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 2693 — 1 pub.

DUDER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que DUDER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese "Elinco S.A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes; obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, mayo 15 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de "Elinco Sociedad Anónima" en formación, resuleven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1° del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de "DUDER Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 14 de agosto de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctro Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "Elinco Sociedad Anónima", en formación, ahora DUDER SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y fimaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, singo y firmo en Montevideo, el 14 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.547.— Montevideo, 16 de noviembre de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 20 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de diciembre de 1984 con el Nº 2153 al Fº 12215 vta. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 6 de febrero de 1985.— Escribana Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.530.00 — 2699 — 1 pub.

TANEMI SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que TANEMI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese TANEMI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. **El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.**

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 31 de enero de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

9.535. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 20 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de diciembre de 1984 con el Nº 2214 al Fº 12373 vta. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de febrero de 1985. — Escribana Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 2687 — 1 pub.

VIA LIBRE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que VIA LIBRE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese VIA LIBRE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes; debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.695. — Montevideo, 11 de octubre de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de VIA LIBRE S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda y previa reposición de timbres (Honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia G. de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 15 de octubre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 14 de diciembre de 1984 con el Nº 2130 al Fº 11885 vta. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

N$ 1.368.00 — 2913 — 1 pub.

NAOLAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que NAOLAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NAOLAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.467. — Montevideo, 5 de octubre de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de NAOLAR S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda y previa reposición de timbres (Honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia G. de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 9 de octubre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 5 de diciembre de 1984 con el Nº 1891 al Fº 10838 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

N$ 1.368.00 — 2916 — 1 pub.

RENOVACION SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que RENOVACION S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RENOVACION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.696. —Montevideo, 11 de octubre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de RENOVACION S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° otrosí: No ha lugar. —Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 15 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de diciembre de 1984 con el N° 2131 al F° 11891 vta. del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. —Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 2958 — 1 pub.

TAMSON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que TAMSON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese TAMSON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes te[illegible]rán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.691. —Montevideo, 11 de octubre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de TAMSON S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar. —Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 15 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de diciembre de 1984 con el Nº 2134 al Fº 11908 vta. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. —Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 2960 — 1 pub.

KETERIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que KETERIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese KETERIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.071. —Montevideo, 26 de setiembre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de KETERIN S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar. —Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 3 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 4 de diciembre de 1984 con el Nº 2038 al Fº 11525 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación,

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. —Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 2961 — 1/pub.

VICEVAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que VICEVAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese VICEVAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.370.— Montevideo, 12 de noviembre de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 14 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de diciembre de 1984 con el Nº 2216 al Fº 12385 vta. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 6 de febrero de 1985.— Escribana Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 2688 — 1 pub.

DALANIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que DALANIN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DALANIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea p[illegible] A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. P[illegible] la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, mayo 15 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectúe del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.546.— Montevideo, 16 de noviembre de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 20 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de diciembre de 1984 con el Nº 2215 al Fº 12379 vta. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 6 de febrero de 1985.— Escribana Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 2689 — 1 pub.

DICSOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Ma. Irma Terra Corbo se hace saber que DICSOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye DICSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el [illegible] será: A) Realizar y/o administrar ope[illegible]ciones comerciales e industriales en los ra[illegible] de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas [illegible]alizarse; I) Fijar o cambiar la fecha [illegible] balance, cumpliendo las normas legales; [illegible] Realizar todo acto civil o comercial reputado [illegible] objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 57.00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.564.— Montevideo, diciembre 12 de 1984.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DICSOL S.A. Fíjase

un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fs. 4: Como pide.— Ma. Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.
La resolución fue notificada con fecha 14 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comecio.— Inscripto el 31 de diciembre de 1984 con el Nº 2061 al Fº 11854 v. del Lº Nº 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, febrero 4 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.242.00 — 2701 — 1 pub.

DANELI SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que DANELI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DANELI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

7.898. —Montevideo, 26 de diciembre de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DANELI S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500.

Al petitorio 2°. Como pide. —Blanca Juncal de Vagnoni. Juez Letrado Departamental. —Edith Baygorria. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 27 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 4 de febrero de 1985 con el N° 43 al F° 253 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 11 de 1985. —Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.350.00 — 2910 — 1 pub.

ASTRIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Ma. Irma Terra Corbo se hace saber que ASTRIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye ASTRIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 57.00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.390.— Montevideo, diciembre 6 de 1984.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ASTRIL S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3° y 4° de la ley 2.230, del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fs. 4: Como pide.— Ma. Irma Terra Corbo.—Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificda con fecha 11 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comerio.— Inscripto el 19 de diciembre de 1984 con el N° 1987 al F° 11435 del L° N° 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 4 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 02704 — 1 pub.

IMBEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que IMBEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese IMBEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones, sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum, y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.389. —Montevideo, 26 de diciembre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de IMBEL S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese.

Habilítase la Feria Mayor sólo a efectos de las publicaciones. — Rita Patrón. —Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 6 de febrero de 1985 con el N° 42 al F° 245 del L° N° 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 15 de 1985. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-hoc.

N$ 1.314.00 — 3149 — 1 pub.

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S.A. (C.U.T.C.S.A.)

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado en lo Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CUTCSA, solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio

"Acta Nº 98.— En Montevideo, siendo la hora 23.00 del día viernes 8 de octubre de 1982 se reúnen en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 en Asamblea General Extraordinaria, convocada por el Directorio, en segundo llamado, los accionistas de la Compañía de Transportes Colectivos S.A. (CUTCSA). No concurre Inspector de Hacienda. De acuerdo con lo que establece el Registro de Accionistas, Libro Nº 1, fs. 203 a 213; Libro Nº 2, Fs. 024 a 032; Libro Nº 3, Fs. 030 a 041; y Libro Nº 4, Fs. 026 a 035, concurrieron y registraron su asistencia 349 accionistas que en conjunto representan un capital de N$ 2.138.00 con derecho a 850 votos (ochocientos cincuenta). Preside la Asamblea el Sr. Carlos Lago, Presidente del Directorio, que declara abierta la sesión a la hora 23.00. Se hace constar que se han efectuado las publicaciones prescriptas por el Estatuto Social y cumplido los requisitos correspondientes por lo cual la Asamblea se encuentra legalmente constituida. El Orden del Día para el cual fue citada esta Asamblea es el siguiente:

1º) Prórroga del plazo de duración de la Sociedad.

2º) Designación de cinco miembros Accionistas para firmar el Acta.

Primer Punto: Prórroga del plazo de duración de la Sociedad. El Sr. Presidente manifiesta: Como los Sres. Asambleístas ya conocen el Directorio ha estado estudiando una reforma de los actuales Estatutos de la Sociedad para tratar el cual se había citado la segunda Asamblea de esta noche y primera de carácter extraordinario, que lamentablemente y por segunda vez en pocos años, no se podrá realizar al no haberse alcanzado el quórum mínimo exigido que es el 60% del capital. Entre los varios artículos que en esa Asamblea se propondrían modificar estaba el que tenía relación con la modificación del plazo de duración de la Sociedad. Como se conocían las dificultades que siempre existen para lograr un quórum tan alto en nuestras Asambleas, el Directorio convocó a esta tercera Asamblea, segunda de carácter extraordinario para tratar en ella únicamente el punto relativo al plazo de la Sociedad por su importancia y urgente necesidad. Esta Asamblea sí, está en condiciones de sesionar por no exigirse un quórum extraordinario como en el caso anterior. Para que los Sres. Accionistas puedan tener un ejemplo claro de la urgente necesidad de prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, diremos que estamos firmando un contrato por la adjudicación de la línea céntrica M-1, por diez años, cuando a nuestra Empresa le quedan sólo cuatro años de vida; se están firmando contratos de compra de chasis con pago a muchos más años de los qu[illegible] de acuerdo a la última prórroga aprobada d[illegible]rá nuestra Sociedad.

Por todo ello, dice el Sr. Presidente, se hacía necesario que aunque no pudieran reformarse los Estatutos, por lo menos se modificara este punto solamente. El Directorio, solicita entonces a los Sres. Asambleístas, que autoricen una prórroga de veinte años en el plazo de duración de la Sociedad, sin perjuicio que durante ese plazo, el Directorio, en cualquier oportunidad, pueda presentar un nuevo proyecto de reforma de Estatutos a consideración de la Asamblea. Abierto el debate hacen uso de la palabra los siguientes Asambleístas: Sr. José Pan, quien pregunta a la Mesa si la Asamblea está facultada para votar un plazo mayor al que solicita el Directorio. Se le contesta afirmativamente, por lo que el mencionado Asambleísta mociona para que sean cincuenta años más en lugar de los veinte solicitados. Los Sres. Adolfo Rodríguez y Raúl Gallego apoyan la moción del Sr. José Pan. Antes de ser puesto a votación el punto, La Mesa consulta al proponente de la moción si los cincuenta años sugeridos son a partir de esta fecha o de la fecha en que vence la última prórroga otorgada (7 de Agosto de 1987), contestando aquél que es a partir del vencimiento. No haciendo uso de la palabra ningún otro Asambleísta, la mesa pone a votación la moción del Sr. Pan, para que se autorice una prórroga del plazo de duración de la sociedad por cincuenta (50) años a partir del vencimiento actual (7 de Agosto de 1987), la que resulta aprobada por amplia mayoría, 830 votos en 850.

Segundo Punto: Designación de cinco accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. Por acalamación son nombrados los Accionistas Sres. Oriol Cabrera, Humberto García, Eligio Figueiredo, Eliseo Blanco y José Pan. Siendo la hora 23 y 50 se levanta la sesión. Eliseo Blanco. José Pan. Eligio Figueiredo. Oriol Cabrera. Humberto García. Carlos Lago. Ricardo Puei".

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen de fs. treinta y ocho del Libro Nº 30 Copiador de Actas de Asamblea de la COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S.A. (CUTCSA), anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número seiscientos ochenta y seis al folio doscientos treinta y cuatro, que he visto.

En fe de ello, a solicitud de la COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPROTES COLECTIVOS S.A. (CUTCSA), y a los efectos de ser presentado ante el Poder Judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.— Lilián E. Vallarino, Escribana.— Lilián Elena Vallarino Palazzo, Escribano Público.

Certifico que: en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S.A. (CUTCSA) que tuvo lugar el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se aprobó una prórroga por cincuenta (50) años más, a partir de su vencimiento, del plazo de vigencia de la Sociedad. Dicha prórroga fue aprobada por mayoría de ochocientos treinta votos (830) en ochocientos cincuenta (850) presentes.

En fe de ello, a solicitud de la COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPROTES COLECTIVOS S.A. (CUTCSA), y para su presentación ante el Poder Judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.— Lilián E. Vallarino, Escribana.— Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno.— Ricardo Puei Brenlla, Luis Pedro Panizza Torrens y Pedro del Rio Martínez en representación de la COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS SOCIEDAD ANONIMA (CUTCSA), en sus respectivos caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero del Directorio de la misma, según resulta del certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio a los efectos legales en la finca Nº 528 de la calle Sarandí, a Ud. decimos: 1. Como surge en el testimonio notarial que se acompaña, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se modificaron los Estatutos Sociales vigentes de nuestra Sociedad en lo que tiene que ver con el plazo de duración de la misma, que fue prorrogado en cincuenta (50) años más. Esta fue la única modificación de dichos Estatutos, y altera el tenor de su artículo 3º, que pasa a tener el siguiente:

El plazo de duración de la Sociedad será el de cien años a contar desde la fecha de la inscripción de estos Estatutos, en el Registro Público y General de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por una Asamblea General Extraordinaria, convocada expresamente a ese efecto por mayoría de dos tercios de votos".

2. Los Estatutos originarios fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de fecha treinta de junio de mil novecientos treinta y siete e inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el siete de agosto del mismo año con el número quince del folio ciento dos al folio ciento treinta, del Lº Nº doce de Escrituras, Poderes, etc. Dichos Estatutos fueron posteriormente reformados en diversas oportunidades, en todas las que cumplieron los requisitos legales. Reforma aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de 23 de marzo de 1941, inscripta en el Registro Público de Comercio 27 de julio siguiente con el Nº 20 de folio 195 vto. al folio 205 del Lº Nº 16 de Estatutos, Poderes, etc. Reforma aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de 23 de agosto de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de diciembre siguiente con el Nº 11 al folio 132 y siguientes del tomo 5 de Estatutos, Poderes, etc. Reforma aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de 13 de noviembre de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de diciembre siguientes con el mismo número a iguales fojas y en el tomo que se individualizó. En esa reforma el nombre originario de la entidad "Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S.A." fue sustituido por el actual de COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S.A. Reforma aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de 30 de julio de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de setiembre siguiente con el Nº 196 al folio 1443 del Lº Nº 1 de Estatutos. Reforma aprobada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno por resolución de fecha 31 de julio de 1967, dictada con la previa conformidad de la Inspección General de Hacienda y del señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno, y recaída en los autos tramitados al efecto con la individualización de la ficha: "499/67". Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 3 de agosto siguiente con el Nº 234 al folio 1025 vto. del Libro Nº 2 de Estatutos. Reforma aprobada por resolución del mismo Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, de fecha 6 de octubre de 1969, dictada con las previas conformidades de la Inspección General de Hacienda y del señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, y recaída en los autos tramitados al efecto con la individualización de la ficha: 629/69. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 752 al folio 3492 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Reforma aprobada por ese mismo Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, de fecha 26 de marzo de 1974, dictada con las previas conformidades de la Inspección General de Hacienda y del señor

Fiscal de lo Civil de Segundo Turno y recaída en los autos tramitadados al efecto con la individualización de la ficha F.a. 55 bis/74, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 75 al Fo. 291 del Lº Nº 1 de Estatutos. Reforma aprobada también por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno de fecha 25 de julio de 1977, dictada con las previas conformidades de la Inspección General de Hacienda y del señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, y recaída en los autos tramitados al efecto con la individualización de la ficha: F.A. 577/77, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 144 al Fº 725 del Libro Nº 2 de Estatutos. Reforma aprobada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, por resolución de fecha 29 de junio de 1982, dictada con la previa conformidad de la Inspección General de Hacienda y del Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno, y recaída en los autos tramitados al efecto en la individualización de la ficha: "E 1203/81" inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 239 al Fº 1214 del Lº Nº 2 de Estatutos. Acompañamos al presente escrito (en virtud de haberse extraviado parte de los originales) el folleto caratulado: CUTCSA. Estatutos de la COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S.A. Montevideo, que es copia fiel de los Estatutos de nuestra representada con el texto resultante de aplicación a los primitivos de las reformas que se vienen de relacionar con excepción de la última.

El contenido de esta última reforma surge de la certificación notarial que también se acompaña, y está, además relacionado en la certificación del citado folleto, que también se encuentra debidamente certificado por la escribana Lilián E. Vallarino. En virtud de lo expuesto, al señor Juez Pedimos: Primero: que se nos tenga por presentados, por acreditada la personería y por constituído el domicilio.

Segundo: Previos los trámites de estilo y con la conformidad del Ministerio Público se apruebe la modificación de los Estatutos a que alude el numeral 1º de este escrito, formulándose la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio y la posterior publicación de ella en la forma de estilo.

Tercero: Hecho y previa liquidación de pago de tributos, se expidan los testimonios que correspondieren y se devuelvan los recaudos acompañados, todo lo cual podrá ser entregado indistintamente al Letrado firmante, al Dr. Antonio Iannolo Decicco, al Proc. Juan O. Mauad, a la Sra. María del Rosario Rivera de Bueno y al Sr. Rafael R. Novoa los que desde ya autorizamos para que actúen en nombre de nuestra mandante en la forma establecida por el art. 6º de la ley 13.355 de 17 de agosto de 1965.

Otro sí Decimos: La competencia de vuestro Juzgado está determinada por el hecho de que el Acta por la que se aprobaran los Estatutos primitivos de nuestra representada es de fecha 13 de mayo de 1937.

Segundo Otro sí Decimos: Que a los efectos de la Acordada 405/80 se estiman los honorarios profesionales en la suma de N$ 10.000.00. Quiera Ud. proveer de conformidad.— Ricardo Puei Brenlla.— Luis Pedro Panizza Torrens.— Pedro del Río Martínez.— Guillermo Augusto Inho, Abogado.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 2 de junio de 1983. Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarria: La Asamblea General Extraordinaria de "Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima" (CUTCSA) celebrada el 8 de octubre de 1982 en segundo llamado resolvió por [illegible]30 votos en 850, prorrogar el plazo de la sociedad por 50 años a partir del vencimiento del actual (7/8/1987, fs. 10 a 11 vta.). Deberá agregarse certificado notarial que, respecto de la Asamblea referida, indique si los accionistas concurrieron por sí o a través de mandatario. En éste último caso se acreditarán los extremos a que se refiere el art. 1º del decreto del 16 de julio de 1943. A fin de informar sobre la presente gestión es necesario, además, que la sociedad agregue el texto de las [illegible]mas estatutarias aludidas. Saluda a Ud. La Inspectora de Hacienda. Esc. Susana [illegible]no Arizcun.

[illegible]pección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de ju[illegible] de 1983. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen.

El Subdirector de División Sociedades Anónimas.— Dr. Eduardo Chavarría. Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda.— Cr. Carlo E. Zarazola.— Lilián E. Vallarino, Escribano Público.

Certifico: que según resulta del respectivo registro de accionistas que he visto, en la Asamblea General Extraordinaria de la COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S.A." (CUTCSA) celebrada el día 8 de octubre de 1982, concurrieron accionistas con derecho a ochocientos cincuenta votos, habiendo concurrido por sí todos ellos, con excepción de la Sra. María Emilia Scalone de Sánchez, que fue representada por la Sra. María Elvira Scalone de Platas. La mandataria no tenía la calidad de Directora, empleada, Síndico o Fiscal de la Sociedad.

En fe de ello, a solicitud de la COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S.A. (CUTCSA) y para ser presentado ante el Poder Judicial siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el trece de julio de mil novecientos ochenta y tres.— Lilián E. Vallarino, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 29 de setiembre de 1983.— Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría: Los accionistas de la COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S.A. (CUTCSA) reunidos en asamblea celebrada el 8 de octubre de 1982, resolvieron modificar el art. 3º del estatuto social, prorrogando el plazo de vigencia de la sociedad por 50 años contados a partir del vencimiento del actual que ocurrirá el 7 de agosto de 1987. Se adjuntan (fs. 17 y 19) a los efectos de esta gestión, los recaudos de los que resulta que la compañía no mantiene adeudos con la Dirección General de la Seguridad Social ni con la Dirección General Impositiva. Se hace notar que para la convocatoria de la referida asamblea, se efectuaron las publicaciones el 29 de setiembre de 1982, cuando en consideración al artículo Nº 30 debieron realizarse con 10 días de anticipación o sea por lo menos el 28 de setiembre de 1982. En realidad debido a la descordinación, existente entre los arts. 35 y 30 del estatuto las publicaciones no podían efectuarse antes ya que la asamblea que funcionó en la convocatoria se realizó el 28 de setiembre de 1982 y debía comprobarse el quórum de la misma para recién citarla en 2da. convocatoria dentro de los 10 días siguientes (art. 35). Salud a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 7 de octubre de 1983. De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría. Vº Bº. El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola.— Lilián E. Vallarino, Escribano Público.

Certifica que: I) Los Sres. Carlos Lago Facal, Dr. Luis Pedro Panizza Torrens y Pedro del Río Martínez fueron electos para los cargos de titulares del Directorio de la COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S.A. (CUTCSA) en actos eleccionarios de fechas veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres el primero de los nombrados y veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y dos los dos últimos, encontrándose sus mandatos vigentes.

II) Los Sres. Carlos Lago Facal, Dr. Luis Pedro Panizza Torrens y Pedro del Río Martínez fueron designados Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Directorio de dicha Sociedad, en sesión de ese Cuerpo de fecha once de octubre de mil novecientos ochenta y tres, según acta número cinco mil quinientos dieciocho que luce a folio trescientos ochenta y tres del Libro copiador número treinta y cinco, encontrándose sus mandatos vigentes y en tal carácter tienen la representación de la referida sociedad en mérito a lo establecido en sus Estatutos.

En fe de ello, a solicitud de la compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S.A. (CUTCSA) y a todos sus efectos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.— Lilián E. Vallarino, Escribana.— Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno.— Carlos Lago Facla, Luis Pedro Panizza Torrens y Pedro del Río en representación de la COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS SOCIEDAD ANONIMA (CUTCSA), en sus respectivos caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero del Directorio de la misma, según resulta del certificado notarial adjunto, en los autos caratulados CUTCSA. Reforma de Estatutos Sociales art. 3º ficha V/115/84, evacuando la vista conferida, a Ud. decimos:

1) En el informe de fs. 98 y 98 vta. de la Inspección General de Hacienda, hace notar que para la convocatoria de la asamblea celebrada el 8 de octubre de 1982 que resolviera modificar el art. 3º del estatuto social se efectuaron las publicaciones el 29 de setiembre de 1982 cuando en consideración al Art. 3º debieron realizarse con 10 días de anticipación.

2) Se establece a continuación en dicho informe, que debido a la discordancia existente entre los arts. 35 y 30 del estatuto, las publicaciones no podían efectuarse antes ya que la asamblea que funcionó en la convocatoria y debía comprobarse el quórum de la misma para recien citarla en 2da. convocatoria dentro de los 10 días siguientes.

3) Es dable establecer aparentemente la existencia de dicha discordancia. Resulta materialmente imposible coordinar en forma coherente ambos arts. si la solución se centra exclusivamente del punto de vista de uno u otro de los ya referidos arts. del estatutos social.

4) Enfrentados a semejante realidad la tarea de interpretación realizada de acuerdo a derecho, debe realizarse con la finalidad de establecer la armonía del cuerpo normativo

unitario sobre el cual recae, como se trata en la especie. El estatuto como va dicho, puede contener pequeñas disonancias en sus normas, pero he aquí, que la labor del intérprete, en mérito a lo que se acaba de señalar, y apoyado además en los principios generales de derecho, debe armonizar las mismas en su contexto obviando una contradicción inexistente.

5) Si concluimos en la validez de todo cuanto se afirma en el numeral precedente, nada impediría al Oficio, en disponer la prosecución de estos obrados.

6) Esxiste además, un argumento de hecho de enorme peso y trascendencia para embuir de validez y legitimidad absolutas la resolución de la Asamblea de accionistas de fecha 8 de octubre de 1982. La característica de integración en forma masiva y casi multitudinaria de la Asamblea de la Empresa (en la realidad al caso un número superior a 350) avala todo cuanto a continuación se expresará. En efecto, transcurrido un lapso de tiempo que excede al año y habiéndose celebrado una nueva asamblea en el año que finaliza, la que fuera convocada al igual que las similares que la precedieron en la prolongada existencia de CUTCSA, mediante idéntico procedimiento, no se ha procedido por parte de la misma ni siquiera de una minoría o de algún accionista ausente a impugnar la misma, lo que conlleva a que el punto medular de la cuestión tampoco sea objeto de juicio alguno.

7) Concomitantemente con lo que se viene de expresar la sucesiva realización de las asambleas que precedieron a aquella que nos ocupa, se efectuó mediante idéntica convocatoria, por lo cual, solo cabe señalar al Sr. Juez, que una eventual invalidación pudiese acarrear como directa y nefasta consecuencia la nulidad de innúmeras decisiones allí adoptadas en el decurso de los años. Por lo precedentemente expuesto, al Sr. Juez solicitamos:

1) Se sirva tenernos por presentados y evacuada la vista conferida. 2) Que en definitiva se tenga por bien fundamentada la posición de CUTCSA en lo que a convocatoria de la asamblea concierne en la interpretación de los ya señalados artículos 30 y 35 y de su estatuto social.— Luis Pedro Panizza.— Carlos Lago.— Pedro del Río.— Guillermo Augusto Imhof. Abogado.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 4 de abril de 1984.— Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría.

En informe de esta Oficina adjunto a fs. 98 se señalaba que la convocatoria de la asamblea de accionistas de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S.A. (CUTCSA) celebrada el 8 de octubre de 1982, no había sido realizada con la anticipación señalada en el estatuto social en virtud de la descordinación de los artículos 35 y 30 de la carta social. En el escrito de contestación (fs. 101/102) se admite la existencia de una aparente discordancia la cual se superaría interpretando las citadas normas estatutarias. El suscripto, analizando el caso en particular realizaba precisamente una interpretación de la referida discordancia, señalando que las publicaciones no podían efectuarse con anterioridad por los motivos expresados oportunamente. En consecuencia, esta Inspección General no se opone a que el Sr. Juez apruebe la presente reforma estatutaria. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 6 de abril de 1984. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen.— Dr. Eduardo Chavarría.—V° B° El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.— Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado.— Montevideo, mayo 9 de 1984 Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado de lo Civil de Cuarto Turno.

3888.— Montevideo 25 de mayo de 1984.— Vistos la gestión de CUTCSA a los efectos de que se le autorice la reforma del artículo 3° de los Estatutos Sociales y atento a lo iformado por los organismos asesores correspondientes que no formularon observaciones, apruébase dicha reforma, oficiandose para la Inscripción en el Registró Público y General de Comercio y expídanse los edictos de estilo para la publicación legal. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente, archívese Sara Diez de Mazzoti, Juez.— Nora Annunziatto, Actuaria.

Nora Alicia Annunziatto Martino, Escribana, Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimoquinto Turno.— Certifica: qué la copia fotostática que antecede integrada por quince hojas que en este acto se sellan es autentica y concuerda bien y fielmente con el original del expediente que obra a fs. 21, 21 vta, 22, 22 vta, 23, 23 vta. 24, 24 vta. 25, 97, 98, 98 vta. 99, 99 vta, 100, 101,. 101 vta. 102, 102 vta. 103, 104, 104 vta. 105, 105 vta. 106, 106 vta, 107, 107 vta. y 108 del expediente tramitado ante este Juzgado y caratulado: CUTCSA - Reforma de Estatuto ficha V 115/984, que tuve de manifiesto.

En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los tres días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. La providencia N° 3888 fue notificada a la parte interesada con fecha 24 de mayo de 1984.— Esc. Nora Annunziatto, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo, Presentado hoy 24 de agosto de 1984 a las 15 horas e inscripta en este Registro con el N° 1348 al F° 7164 del L° N° 1 de Estatutos.— José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, setiembre 11 de 1984.— Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 4.428.00 — 29077 — 1 pub.

CASADEY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de, Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que CASADEY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese "Tuler S.A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de "Tuler Sociedad Anónima" en formación, resuleven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que que así redactada: "Con la denominación de CASADEY SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 2 de junio de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctro Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "Tuler Sociedad Anónima", en formación, ahora CASADEY SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgarón y fimaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, singo y firmo en Montevideo, el 2 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.224.— Montevideo, 8 de octubre de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 4.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 9 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 11 de diciembre de 1984 con el Nº 1962 al Fº 11279 vta. del Lº Nº. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 6 de febrero de 1985.— Escribana Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.530.00 — 2695 — 1 pub.

KORIMEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Ma. Irma Terra Corbo se hace saber que KORIMEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye KORIMEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación ... sociedad; B) Designar más miembros ... siete; C) Distribuir o redistribuir sus ...; D) Proveer sus vacantes, total o ...almente. Las vacantes podrán no llenarse ...iendo funcionar hasta con un solo mi...

Art. 7º. El ...rio tendrá ilimitadas facultades para ...istración de la sociedad y la dispos... sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A ...prar, vender, hipotecar, prendar, d... ...cresis, arrendar, administrar y ex... clase de bienes muebles o inmue... ...r o recibir préstamos, cumpliendo ...s legales pudiendo recibir títulos d... ...potecario; C) Dar poderes generales ...les; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art... lo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un vo... Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir ac...s preferidas hasta el 90% del capital a...do, otorgando prioridad a los accio... ...xistentes; en el dividendo la preferen... ...uperará el 15%, ni la acumulación tres eje...cios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 57.00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.381.— Montevideo, diciembre 6 de 1984.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de KORIMEL S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fs. 4: Como pide.— Ma. Irma Terra Corbo.—Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 11 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 19 de diciembre de 1984 con el Nº 1986 al Fº 11429 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 4 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 02703 — 1 pub.

ANDOLIS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que ANDOLIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese "Erna S.A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca; plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y personas de mi conocimiento, quiens previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de "Erna Sociedad Anónima" en formación, resuleven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de ANDOLIS SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 2 de junio de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental. respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "Erna Sociedad Anónima". en formación. ahora ANDOLIS SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y fimaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, singo y firmo en Montevideo, el 2 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.411.— Montevideo, 15 de octubre de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 16 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 30 de noviembre de 1984 con el Nº 1863 al Fº 10674 vta. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 6 de febrero de 1985.— Escribana Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.530.00 — 2700 — 1 pub.

LUZ DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que LUZ DEL PLATA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese "Anibel Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilos especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 25 de 1983. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de mayo de 1983.—Ana María Labanca. Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de "Anibel S. A." en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: "Con la denominación de LUZ DEL PLATA S.A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 21 de noviembre de 1983. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "Anibel S.A." en formación ahora LUZ DEL PLATA S.A. y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello signo y firmo en Montevideo, el 21 de noviembre de 1984. —Ana María Labanca. Escribana.

7.083. —Montevideo, 23 de noviembre de 1984. Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LUZ DEL PLATA S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 1.500. —Myriam Degiorgis Nápoli. —Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 27 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 1º de febrero de 1985 con el Nº 22 al Fº 126 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 11 de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.494.00 — 2923 —1 pub.

PACIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que PACIFIC S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PACIFIC S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profe-

sionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta, y/o administración, de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 19 de 1983.— Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 19 de agosto de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

9.538.— Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 13.318, artículo 208 y la ley 13.892, artículo 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de PACIFIC S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 10 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 1º de febrero de 1985 con el Nº 26 al Fº 148 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.494.00 — 2924 — 1 pub.

SENTREN SOCIEDAD ANONIMA

Bu[illegible]s Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que SENTREN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese "Atila Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y

oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carné, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 25 de 1983. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de mayo de 1983.—Ana María Labanca, Escribana.

Acta: Los suscritos, fundadores de "Atila S. A." en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de SENTREN S.A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 10 de agosto de 1983. —Esther Reitzes. — I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "Atila S.A." en formación ahora SENTREN S.A. y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello signo y firmo en Montevideo, el 10 de agosto de 1983. —Ana María Labanca. Escribana.

6.654. —Montevideo, 9 de noviembre de 1984. Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de SENTREN S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 1.500. —Myriam Degiorgis Nápoli. —Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 14 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 4 de febrero de 1985 con el Nº 47 al Fº 276 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 11 de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.530.00 — 2925 —1 pub.

PRISIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que PRISIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PRISIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años

desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías; arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia; enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 25 de 1983. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de mayo de 1983.—Ana María Labanca, Escribana.

6.371.— Montevideo, 26 de octubre de 1984. Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de PRISIL S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 1.500. —Myriam Degiorgis Nápoli. —Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 13 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de febrero de 1985 con el Nº 17 al Fº 97 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 13 de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 3049 —1 pub.

ELRON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que ELRON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ELRON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmé-

tica, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.573. —Montevideo, 9 de octubre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de ELRON S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar. —Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de diciembre de 1984 con el Nº 2060 al Fº 11442 vta. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. —Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 2.812.00 — 2901 — 1 pub.

SENDER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que SENDER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SENDER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunica-

ciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 25 de 1983. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de mayo de 1983.—Ana María Labanca, Escribana.

6.636. —Montevideo, 8 de noviembre de de 1984. Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de SENDER S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 1.500. —Myriam Degiorgis Nápoli. —Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 12 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 1º de febrero de 1985 con el Nº 20 al Fº 117 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 11 de 1985.— Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 2904 —1 pub.

BRANGUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Balnca Juncal de Vagnoni se hace saber que BRANGUL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BRANGUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y

noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

7.900. —Montevideo, 26 de diciembre de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de BRANGUL S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con lo recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. Al petitorio 2º. Como pide. —Blanca Juncal de Vagnoni. Juez Ltdo. Dptal. —Edith Baygorria. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 27 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 4 de febrero de 1985 con el Nº 39 al Fº 229 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 11 de 1985. —Esc. Edith Baygorria, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 2814 — 1 pub.

DENSER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que DENSER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DENSER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibicio-

nes legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.576. — Montevideo, 9 de octubre de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de DENSER S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda y previa reposición de timbres (Honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia G. de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 14 de diciembre de 1984 con el Nº 2129 al Fº 11879 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

N$ 1.368.00 — 2918 — 1 pub.

LIDEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que LIDEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. **Constitúyese LIDEL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.**

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las

disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta, y/o administración, de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 19 de 1983.— Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 19 de agosto de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

9.666.— Montevideo, 13 de agosto de 1984.— Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 13.318, artículo 208 y la ley 13.892, artículo 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de LIDEL S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 15 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 1º de febrero de 1985 con el Nº 25 al Fº 142 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 11 de 1985. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.476.00 — 2921 — 1 pub.

FUKUSA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que FUKUSA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese FUKUSA S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta,

joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta, y/o administración, de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 19 de 1983.— Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat. oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 19 de agosto de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

40.540.— Montevideo, 30 de agosto de 1984.— Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 13.318, artículo 208 y la ley 13.892, artículo 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de FUKUSA S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 500) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 5 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 1º de febrero de 1985 con el Nº 24 al Fº 136 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 11 de 1985. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.476.00 — 2922 — 1 pub.

SEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Júez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que SEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas,

mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.343. —Montevideo, 24 de diciembre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de SEL S.A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. Habilítase la Feria Mayor sólo a efectos de las publicaciones. —Rita Patrón. —Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de febrero de 1985 con el Nº 35 al Fº 204 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 14 de 1985. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad.-Hoc.

N$ 1.314.00 — 3054 —1 pub.

DEYOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que DEYOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DEYOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta.

joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 25 de 1983. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de mayo de 1983.—Ana María Labança, Escribana.

6.393.— Montevideo, 26 de octubre de 1984. Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DEYOL S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 1.500. —Myriam Degiorgis Nápoli. —Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 16 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de febrero de 1985 con el N° 16 al F° 92 vto. del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 13 de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 3050 —1 pub.

ERCAMIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que ERCAMIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese ERCAMIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración,

construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 25 de 1983. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de mayo de 1983.—Ana María Labanca, Escribana.

6.634. —Montevideo, 8 de noviembre de 1984. Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ERCAMIL S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 1.500. —Myriam Degiorgis Nápoli. —Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 12 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de febrero de 1985 con el Nº 19 al Fº 107 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 13 de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 3051 —1 pub.

ROLNEY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam **Degiorgis Nápoli se hace saber que ROLNEY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese **ROLNEY SOCIEDAD ANONIMA**. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 25 de 1983. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de mayo de 1983.—Ana María Labanca, Escribana.

6.632. —Montevideo, 8 de noviembre de 1984. Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ROLNEY S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 1.500. —Myriam Degiorgis Nápoli. —Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 12 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de febrero de 1985 con el Nº 18 al Fº 102 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 13 de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 3052 —1 pub.

SUTOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que SUTOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SUTOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carné, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 25 de 1983. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de mayo de 1983.—Ana María Labanca, Escribana.

6.492. —Montevideo, 5 de noviembre de 1984. Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de SUTOR S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 1.500. —Myriam Degiorgis Nápoli. —Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 13 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de febrero de 1985 con el N° 20 al F° 112 vto. del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 13 de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 3053 —1 pub.

GULBRAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que GULBRAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese GULBRAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy, Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.386. —Montevideo, 26 de diciembre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de GULBRAN S.A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. Habilítase la Feria Mayor sólo a efectos de las publicaciones. —Rita Patrón. —Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de febrero de 1985 con el Nº 32 al Fº 188 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 14 de 1985. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad.-Hoc.

N$ 1.314.00 — 3055 —1 pub.

ESCAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que ESCAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ESCAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.392. —Montevideo, 26 de diciembre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos, con el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de ESCAN SOCIEDAD ANONIMA. autorizándose su funcionamiento, comuníquese, anótese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. Habilítase la Feria Mayor solo a efectos de las publicaciones. —Rita Patrón. —Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de febrero de 1985 con el Nº 34 al Fº 198 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 14 de 1985. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad.-Hoc.

N$ 1.314.00 — 3056 —1 pub.

CARMESINA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que CARMESINA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese CARMESINA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carné, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o

reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

9.749.— Montevideo, 9 de noviembre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de CARMESINA S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar. —Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 12 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 28 de diciembre de 1984 con el Nº 2028 al Fº 11655 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. —Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 3058 — 1 pub.

INTERNATIONAL CREDIT S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que INTERNATIONAL CREDIT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese INTERNATIONAL CREDIT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carné, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil;

F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.468. —Montevideo, 5 de octubre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318; autorízase el funcionamiento de INTERNATIONAL CREDIT S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. —Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 9 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 4 de diciembre de 1984 con el N° 2039 al F° 11532 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. —Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 3067 — 1 pub.

ELEIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que ELEIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese ELEIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obliga-

ciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.580. —Montevideo, 9 de octubre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318; autorízase el funcionamiento de ELEIN S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. —Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de diciembre de 1984 con el Nº 2128 al Fº 11873 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. —Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 3068 — 1 pub.

ONTIME SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que ONTIME S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ONTIME SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fon-

dos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

6.739. —Montevideo, 28 de agosto de 1984. Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318; autorízase el funcionamiento de ONTIME S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. —Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 31 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 4 de diciembre de 1984 con el Nº 2041 al Fº 11546 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. —Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 3069 — 1 pub.

SELBO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que SELBO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SELBO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carné, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con título de uno o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales;

I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así, lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

8.383. —Montevideo, 26 de diciembre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos, con el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de SELBO S.A. autorizándose su funcionamiento. Háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente archívese. Habilítase la Feria Judicial Mayor, sólo a efectos de las publicaciones. — Rita Patrón. — Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 27 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de febrero de 1985 con el Nº 10 al Fº 58 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 20 de 1985. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-hoc.

N$ 1.314.00 — 3153 — 1 pub.

EBIRAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que EBIRAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese EBIRAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

10.055. —Montevideo, 16 de noviembre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de EBIRAL S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar. —Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 19 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 28 de diciembre de 1984 con el Nº 2029 al Fº 11661 vta. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. —Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 3057 — 1 pub.

CRALEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que CRALEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CRALEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así, lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

8.385. —Montevideo, 26 de diciembre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos, con el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de CRALEN S.A. autorizándose su funcionamiento. Comuníquese, anótese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente archívese. Habilítase la Feria

Habilítase la Feria Judicial Mayor, sólo a efectos de las publicaciones. — Rita Patrón. — Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de febrero de 1985 con el Nº 11 al Fº 63 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 20 de 1985. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-hoc.

N$ 1.314.00 — 3152 — 1 pub.

CERLER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que CERLER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CERLER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder,

telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.700. —Montevideo, 11 de octubre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318; autorízase el funcionamiento de CERLER S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. —Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 15 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de diciembre de 1984 con el N° 2133 al F° 11902 vta. del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. —Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 3071 — 1 pub.

MANILVA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que MANILVA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese MANILVA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras

nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, mayo 15 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.136.— Montevideo, 5 de noviembre de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 7 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 4 de febrero de 1985 con el Nº 57 al Fº 333 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 11 de febrero de 1985.— Escribana Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 2692 — 1 pub.

MARLAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, dictado en los autos caratulados: MARLAN S. A. "Autorización Aumento de Capital" -(Ficha V Nº 322/84), solicitando la inscripción de la reforma de estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de febrero de 1984, cuando son las 18 horas en el local de MARLAN S.A. integrado por los señores doctor Héctor Viana Martorell y contador Juan Berchesi Mourelle, Presidente y Vicepresidente respectivamente (únicos integrantes del Directorio). Cuando son las 18.05 horas el Presidente considera abierta la sesión de Directorio. El contador Juan Berchesi propone como moción que el Directorio aumente el Capital Social a la cifra de N$ 100.000.00 (cien mil nuevos pesos) mencionando la potestad que para ello le confiere el Estatuto Social en su artículo 3º inciso final. Se aprueba por unanimidad. A los efectos de adecuar el Capital social a la Unidad Monetaria de Nuevos Pesos Ley 14.316 del 16 de diciembre de 1974 se establece la siguiente redacción del artículo 3º de los estatutos sociales.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 (un nuevo peso) cada una, será de N$ 1.250.00 (mil doscientos cincuenta nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 100.000.00. Se aprueba por unanimidad. No habiendo otro asunto a tratar se considera finalizada la sesión siendo las 18.30 horas.— Juan Berchesi.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el Acta original de su tenor, que luce al folio nueve el libro de Actas Directorio y Asamblea perteneciente a MARLAN S.A. certificado el veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve con el número cinco mil dieciocho al folio once del libro número veintiuno consta de cien fojas numeradas del uno al cien, por el Registro Público y General de Comercio.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que signo, firmo y sello, en Montevideo, el primero de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, en un sellado notarial serie M número 005038.— Hay un signo notarial: Gianella Guarino, Escribana.

Testimonio

Acta de Directorio

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de marzo de 1984, cuando son las 18 horas en el local de MARLAN S.A., se reúne el Directorio de MARLAN S.A. integrado por los señores doctor Héctor Viana Martorell y contador Juan Berchesi Mourelle, Presidente y Vicepresidente respectivamente (únicos integrantes del Directorio). Cuando son las 18.05 horas el Presidente considera abierta la sesión de Directorio. El contador Juan Berchesi propone como moción que el Directorio ratifique lo aprobado en reunión de Directorio efectuada el día veintiocho del mes de febrero de 1984 a los efectos de adecuarse a las exigencias legales en cuanto a que las suscripciones e integraciones mínimas de capital deben realizarse con anterioridad o en forma simultánea con la decisión por parte de la empresa de llevar a cabo dicho aumento de capital. Se aprueba por unanimidad. Para ello el contador Juan Berchesi propone como moción que el Directorio aumente el Capital Social a la cifra de N$ 100.000.00 (cien mil nuevos pesos) mencionando la potestad que para ello le confiere el Estatuto Social en su artículo 3º inciso final. Se aprueba por unanimidad. A los efectos de adecuar el Capital Social a la Unidad Monetaria de Nuevos Pesos Ley 14.316 del 16 de diciembre de 1974 se establece la siguiente redacción del artículo 3º de los Estatutos Sociales: "Capital. Artículo 3º: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 (un nuevo peso) cada una, será de N$ 1.250.00 (mil doscientos cincuenta nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 100.000.00 (cien mil nuevos pesos)". Se aprueba por unanimidad. No habiendo otro asunto a tratar se considera finalizada la sesión siendo las 18.50 horas.— Juan Berchesi.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el Acta original de su tenor, que luce al folio dieciséis del Libro de Actas de Directorio y Asamblea perteneciente a MARLAN S.A. certificado el veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve con el número cinco mil dieciocho al folio once del libro número veintiuno consta de cien fojas numeradas del uno al cien, por el Registro Público y General de Comercio.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que signo, firmo y sello, en Montevideo, el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, en un sellado notarial serie M número 360090.— Hay un signo notarial: Gianella Guarino, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 31 de julio de 1984.— Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría. La suscrita no tiene objeciones que formular a la presente gestión de Aumento de Capital, resuelto por el Directorio de MARLAN S.A., en sesión celebrada el 28 de febrero de 1984 y ratificada por otra reunión de fecha 28 de marzo de 1984, de conformidad con las facultades que le fueron conferidas por el Estatuto Social en su artículo 3º y en virtud de la cual el capital social autorizado se fija en la suma de N$ 100.000.00. Todo surge más ampliamente de los testimonios notariales agregados a fs. 11/11 vta. y 14/14 vta.. La peticionante ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a fs. 6, 8 y 16 se adjuntan los certificados que acreditan su situación regular de pagos para con la Dirección General Impositiva, Dirección General de la Seguridad Social y el cumplimiento de lo prescripto por el artículo 1º del decreto 123/67 en lo referente a la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Es todo cuanto tengo que informar. Saluda al señor Subdirector muy atte., la Inspectora de Hacienda, Esc. Gloria Stifano de Clivio.

Inspección General de Hacienda.— Div. Soc. Anónimas.— Montevideo, 9 de agosto

de 1984.— De acuerdo a lo informado remítanse estos obrados al Juzgado de origen.

Fiscalía Nacional de lo Civil de 2º Turno Nº 6193. Entrada 20 set. 1984. Salida 26 set. 1984.— Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos en vista, y ordenar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.— Montevideo, 21 de setiembre de 1984.— Ma. Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Ltdo. de lo Civil de 2º Turno.

7.853.— Montevideo, setiembre 27 de 1984.— Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios fictos N$ 4.000. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. — Dra. Sara Diez de Mazzotti, Juez.— Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

10.508.— Montevideo, diciembre 14 de 1984.— Vistos: Habiéndose padecido error al dictaminar el auto Nº 7853 de fs. 18 vto. déjase sin efecto el mismo y en su lugar se provee: Atento a lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase el aumento de capital solicitado por MARLAN S.A.. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. — Dra. Sara Diez de Massotti, Juez.— Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

Concuerda bien y fielmente lo fotocopiado con el original de su tenor que luce a fojas trece, trece vuelta, diecisiete, diecisiete vuelto, dieciocho, dieciocho vuelto, veintitrés y veintitrés vuelto, del expediente caratulado MARLAN S.A. "Autorización de Aumento de Capital. "Ficha V/322/84 y que he tenido a la vista. Se hace constar que la providencia 10508 se notificó a la parte interesada el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Hay un signo notarial: Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11.13 horas, en este Registro con el Nº 2208 al folio 12340 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación.— Montevideo, cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.494.00 — 2654 — 1 pub.

RELSO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que RELSO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RELSO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones,

los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984.— H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484. Esc. 21 personas de mi **conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.**

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.279.— Montevideo, 9 de octubre de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 4.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 15 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de diciembre de 1984 con el Nº 2154 al Fº 1222 vta. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo. G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 6 de febrero de 1985.— Escribana Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 2686 — 1 pub.

ULIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que ULIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos qué se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ULIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas.

—Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, **ciudadano uruguayo y oriental** respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.654.— Montevideo, 19 de octubre de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 23 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 1° de febrero de 1985 con el N° 15 al F° 89 vto. del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 8 de febrero de 1985.— Escribana Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 2694 — 1 pub.

OSPAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que OSPAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese "Platex Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, enero 14 de 1982. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi

conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 14 de enero de 1982.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los sucritos, fundadorres de "Platex Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1° del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de OSPAR SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 29 de abril de 1983.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivmente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "Platex Sociedad Anónima" en formación, ahora OSPAR SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 29 de abril de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 28 de enero de 1983.— Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de "Platex S.A.", no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4 expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. Atte. El Inspector de Hacienda Esc. Beatriz Renart Oronoz.— Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno.— N° 664. Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos que se gestionan.— Ma. Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Letrado de lo CIvil de Segundo Turno.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 20 de julio de 1983. Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: El nuevo texto conferido a la cláusula primera del artículo 1° de los estatutos de "Platex Sociedad Anónima", según surge del acta glosada a fs. 8 no merece observaciones por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. La sociedad en adelante se denominará OSPAR SOCIEDAD ANONIMA. Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda.— Dra. Blanca Casas.— Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno.— N° 3925.— Señor Juez: Puede Ud. aprobar la modificación que se gestiona.— Montevideo, agosto 29 de 1983.— Ma. Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

13.378.—Montevideo, setiembre 26 de 1983.— Vistos: lo que resulta de estos autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; se resuelve: aprobar el estatuto de OSPAR SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento. Estímanse los Hrios. fictos del Contador Actuante en N$ 9.935.00. Ejecutoriada y repuestos en autos los Hrios. fictos. comuníquese, inscríbase, publíquese expidiéndose edictos; acredítese en forma, testimóniese y archívese. Pablo Troise.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 26 de setiembre de 1983.

795.— Montevideo, 22 de febrero de 1984.— Estése a la preveído por auto N° 13.378 de fs. 11 y oportunamente archívese.— Alicia López San Román.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de noviembre de 1984 con el N° 1754 al Fo. 10.019 vta. del L° N° 3 de Estatutos.— Hay una fima ilegible.— Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, noviembre 26 de 1984.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.764.00 — 35395 — 1 pub.

ERLIS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que ERLIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese ERLIS S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carné, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses

siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.342. —Montevideo, 24 de diciembre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ERLIS S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese.

Habilítase la Feria Mayor solo a efectos de las publicaciones. — Rita Patrón. —Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 6 de febrero de 1985 con el Nº 36 al Fº 210 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 15 de 1985. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-hoc.

N$ 1.314.00 — 3156 — 1 pub.

ONIREL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que ONIREL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ONIREL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivos, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse

certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

7.943. —Montevideo, 28 de diciembre de 1984. Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ONIREL S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. Al petitorio 2: Como pide: Blanca Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental. —Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio: Inscripto el 7 de febrero de 1985 con el Nº 20 al Fº 117 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 20 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 3160 — 1 pub.

LENSIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que LENSIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LENSIR S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carné, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reu-

niendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

7.944. —Montevideo, 28 de diciembre de 1984. Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LENSIR S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y arvhívese. Honorarios fictos N$ 2.500. Al petitorio 2: Como pide: Blanca Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental. —Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue nosificada con fecha 31 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de febrero de 1985 con el Nº 18 al Fº 105 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 20 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 3159 — 1 pub.

ANDREI SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que ANDREI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ANDREI S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carné, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reu-

niendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la présente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

7.793. —Montevideo, 19 de diciembre de 1984. Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ANDREI S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y Gral de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y arvhívese. Honorarios fictos N$ 2.500. Al petitorio 2: Como pide: Blanca Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental. — Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de febrero de 1985 con el Nº 17 al Fº 99 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 20 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 3158 — 1 pub.

RINISTER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que RINISTER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RINISTER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será nece

saria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así, lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

8.384. —Montevideo, 26 de diciembre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos, con el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de RINISTER S.A. autorizándose su funcionamiento. Comuníquese, anótese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente archívese.

Habilítase la Feria Mayor, sólo a efectos de las publicaciones. — Rita Patrón. — Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de febrero de 1985 con el Nº 9 al Fº 53 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 20 de 1985. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-hoc.

N$ 1.314.00 — 3154 — 1 pub.

SOLFOS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que SOLFOS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SOLFOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carné, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la

orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

12.310. —Montevideo, 26 de diciembre de 1984. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. —Luz Barcala. —Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 5 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 de febrero de 1985 con el Nº 58 al Fº 341 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 25 de 1985. —Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 3352— 1 pub.

ALROY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que ALROY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ALROY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina; metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la

orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

8.387. —Montevideo, 26 de diciembre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos, con el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de ALROY S.A. autorizándose su funcionamiento. Comuníquese, anótese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente archívese.

Habilítase la Feria Mayor, sólo a efectos de las publicaciones. — Rita Patrón. — Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de febrero de 1985 con el Nº 6 al Fº 36 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 20 de 1985. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-hoc.

N$ 1.314.00 — 3155 — 1 pub.

AUSTRIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que AUSTRIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese AUSTRIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carné, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a

un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.575. —Montevideo, 9 de octubre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318; autorízase el funcionamiento de AUSTRIN S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. —Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 4 de diciembre de 1984 con el Nº 2035 al Fº 11504 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. —Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 3070 — 1 pub.

IDANAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que IDANAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese IDANAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora,

sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superior al 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) [illegible]stituir o remover directores o aumentar su n[illegible]ero hasta siete; C) Crear y/o suprimir la [illegible]indicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podran nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendran las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.574.— Montevieo 9 de octubre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318, autorízase el funcionamiento de IDANAL SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar. Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 4 de diciembre de 1984 con el Nº 2037 al Fº 11518 del LºNº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria

N$ 1.368.00 — 3059 — 1 pub.

WISLAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que WISLAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese WISLAN S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicinal, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reu-

niendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

7.938. —Montevideo, 28 de diciembre de 1984. Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de WISLAN S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. Al petitorio 2: Como pide: Blanca Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental. — Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de febrero de 1985 con el Nº 15 al Fº 87 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. *Marichal García, Escribano.*

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 20 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 3161 — 1 pub.

USMAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que USMAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese USMAN S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias; conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias *en vigencia.*

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes y servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reu-

niendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a MaríZSara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación ce sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.344. —Montevideo, 24 de diciembre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de USMAN S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese.

Habilítase la Feria Judicial Mayor solo a efectos de las publicaciones. — Rita Patrón. — Cristina Cervini.

La resolucion fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 7 de febrero de 1985 con el Nº 5 al Fº 30 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 20 de 1985. — Esc. Cristina Cervini. Actuaria Ad-hoc.

N$ 1.314.00 — 3157 — ' pub.

GUMAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que GUMAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GUMAR S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobacion de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de

votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

7.939. —Montevideo, 28 de diciembre de 1984. Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de GUMAR S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. Al petitorio 2: Como pide: Blanca Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental. —Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de febrero de 1985 con el Nº 12 al Fº 69 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 20 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 3162 — 1 pub.

ONIMAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que ONIMAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ONIMAR S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes *hasta* N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de

votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Perez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

7.940. —Montevideo, 28 de diciembre de 1984. Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ONIMAR S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. Al petitorio 2: Como pide: Blanca Juncal de Vagnoni. Juez Letrado Departamental. — Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de febrero de 1985 con el Nº 13 al Fº 75 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 20 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 3163 — 1 pub.

DIALFIX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que DIALFIX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DIALFIX S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás

casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

7.781. —Montevideo, 19 de diciembre de 1984. Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DIALFIX S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. Al petitorio 2: Como pide: Blanca Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental. — Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de febrero de 1985 con el Nº 16 al Fº 93 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 20 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 3164 — 1 pub.

MENINA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que MENINA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MENINA S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carné, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitada facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de

votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

7.942. —Montevideo, 28 de diciembre de 1984. Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MENINA S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. Al petitorio 2: Como pide: Blanca Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental. — Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de febrero de 1985 con el Nº 19 al Fº 111 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 20 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 3165 — 1 pub.

GUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que GUL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GUL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carné, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de

votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

7.941. —Montevideo, 28 de diciembre de 1984. Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de GUL S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. Al petitorio 2: Como pide: Blanca Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental. —Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de febrero de 1985 con el Nº 14 al Fº 81 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 20 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 3166 — 1 pub.

NELTO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo, se hace saber que NELTO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre Plazo Domicilio

Artículo. 1º Constitúyese NELTO S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carné, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de

votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 30 de 1984. —Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 30 de abril de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

10.332.— Montevideo, 28 de diciembre de 1984.— Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 1.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Al 2º: Como pide. — Ana María Lorenzo.— Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 1º de febrero de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 7 de febrero de 1985 con el Nº 8 al Fº 48 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 20 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.296.— 3222 — 1 pub.

MEFAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo, se hace saber que MEFAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre Plazo Domicilio

Artículo. 1º Constitúyese MEFAN S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o

suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 30 de 1984. —Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 30 de abril de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

10.333.— Montevideo, 28 de diciembre de 1984.— Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 1.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Al 2º: Como pide.— Ana María Lorenzo.— Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 1º de febrero de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 7 de febrero de 1985 con el Nº 7 al Fº 42 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 20 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.296.— 3223 — 1 pub.

NARPIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que NARPIL S.A. *ha solicitado la aprobación e inscripción de* los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo. 1º Constitúyese NARPIL S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. —Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

7.787. —Montevideo, 19 de diciembre de 1984.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de NARPIL S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. Al petitorio 2°: Como pide.— Blanca Juncal de Vagnoni, Juez Ltdo. Dptal.— Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 de diciembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 11 de febrero de 1985 con el N° 72 al F° 423 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal Garcia, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 22 de 1985.— Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.350.00 — 3273 — 1 pub.

RAULI SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que RAULI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo. 1° Constitúyese RAULI S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carné, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, junio 5 de 1985. —Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

7.784. —Montevideo, 19 de diciembre de 1984.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de RAULI S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. Al petitorio 2°: Como pide.— Blanca Juncal de Vagnoni, Juez Ltdo. Dptal.— Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 e diciembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 11 de febrero de 1985 con el N° 74 al F° 436 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal Garcia, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 22 de 1985.— Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.350.00 — 3274 — 1 pub.

TALVANI SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que TALVANI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese TALVANI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

12.315. —Montevideo, 26 de diciembre de 1984. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. —Luz Barcala. —Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 5 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 de febrero de 1985 con el Nº 55 al Fº 329 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 25 de 1985. —Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 3365— 1 pu'

GRAMADO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que GRAMADO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GRAMADO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

12.309. —Montevideo, 26 de diciembre de 1984. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. —Luz Barcala. —Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 5 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 de febrero de 1985 con el Nº 57 al Fº 337 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 25 de 1985. —Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 3366 — 1 pub.

RILMON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que RILMON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RILMON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones [illegible]es y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Monte-

video, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

12.312. —Montevideo, 26 de diciembre de 1984. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. —Luz Barcala. —Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 5 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 de febrero de 1985 con el Nº 56 al Fº 333 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 25 de 1985. —Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 3367— 1 pub.

LINOLAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Ma. Irma Terra Corbo se hace saber que LINOLAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye LINOLAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Bancho Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 57.00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984.

9.559.— Montevideo, diciembre 12 de 1984.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LINOLAR S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fs. 4: Como pide. — Ma. Irma Terra Corbo. —Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificda con fecha 14 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comecio.— Inscripto el 20 de diciembre de 1984 con el Nº 2000 al Fº 1504 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 4 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.242.00 — 2702 — 1 pub.